

CHRISTOPH SCHMID, Secretario del Consejo de Administración de JAZZTEL, P.l.c. (en adelante “**JAZZTEL**” o la “**Sociedad**”), sociedad de nacionalidad inglesa, con domicilio social en 2 Astrop Mews, Hammersmith, Londres W6 7HR, Reino Unido, e inscrita en el “*Companies House*” (Registro Mercantil) con el número 3.597.184, a los efectos del procedimiento de verificación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto Informativo Continuado (Modelo RFV) de JAZZTEL P.l.c. correspondiente al ejercicio 2003, incorporando la información financiera individual y consolidada auditada de JAZZTEL P.l.c. a 31 de diciembre de 2002,

CERTIFICO

Que la versión impresa y firmada del Folleto Informativo Continuado (Modelo RFV) de JAZZTEL P.l.c. correspondiente al ejercicio 2003, incorporando la información financiera individual y consolidada auditada de JAZZTEL P.l.c. a 31 de diciembre de 2002, inscrito en los registros oficiales de esa Comisión el 31 de julio de 2003, se corresponde con la versión en soporte informático del Folleto que se acompaña al presente escrito.

Y para que así conste y surta cuantos efectos sean en Derecho procedentes, expido la presente certificación, en Alcobendas (Madrid), a 31 de julio de 2003.

El Secretario del Consejo de Administración

Christoph Schmid

CAPITULO 0

CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE EL EMISOR

CAPÍTULO 0

CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE EL EMISOR

0.1. RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMISOR DE LOS VALORES OBJETO DEL PRESENTE FOLLETO

0.1.1. Identificación de la Sociedad Emisora

La sociedad emisora de los valores objeto del presente folleto es la compañía de nacionalidad británica Jazztel p.l.c., domiciliada en 2 Astrop Mews, Hammersmith, Londres W6 7HR, Reino Unido, e inscrita en el “Companies House” con el número 3.597.184. (en lo sucesivo, "JAZZTEL", la "Sociedad" o la "Compañía").

JAZZTEL es una sociedad *holding* que controla un grupo de sociedades (el “Grupo JAZZTEL” o el “Grupo”) dedicadas en su conjunto a la prestación de servicios de telecomunicaciones, transmisión de datos e Internet en España y Portugal, con ámbitos de actuación diferenciados entre cada una de dichas entidades. En el Capítulo 4 del presente Folleto se describen ampliamente las actividades desarrolladas por el Grupo JAZZTEL.

La actividad principal del Grupo JAZZTEL se encuadra en el sector 64.200 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.).

0.1.2. Estructura de capital de JAZZTEL

Tal y como se describe en detalle en el apartado 3.3.3 de este Folleto, las acciones representativas del capital social de JAZZTEL se encuentran divididas en dos clases: acciones ordinarias y acciones sin voto. Las 519.389.294 acciones ordinarias de JAZZTEL emitidas y en circulación a 30 de junio de 2003 tienen un valor nominal de 8 céntimos de euros cada una y suman un total de 41.551.143,52 euros, mientras que las 5.000.000 acciones sin voto de JAZZTEL emitidas y en circulación tienen un valor nominal de 0,01 libras esterlinas y suman un total de 50.000 libras esterlinas. Las acciones sin voto, además de estar privadas de derechos políticos, no gozan de ningún derecho económico, salvo el de participar en la liquidación de la Compañía hasta el límite máximo de la cantidad desembolsada para su suscripción.

0.1.3. Forma de representación de las acciones de JAZZTEL

Tanto las acciones ordinarias como las acciones sin voto de JAZZTEL son, conforme a lo establecido en los *Articles of Association* (Estatutos Sociales) de la Sociedad, valores nominativos que se representan, a los meros efectos de la acreditación de su titularidad, mediante títulos físicos.

No obstante, a las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL se les aplica el sistema de registro contable mediante anotaciones en cuenta a los efectos de la cotización de las mismas en las Bolsas de Valores españolas y en el Sistema de Interconexión Bursátil

(Mercado Continuo), en el segmento de negociación denominado “Nuevo Mercado”, regulado por la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999 y sus disposiciones de desarrollo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y liquidación de operaciones bursátiles y en la Circular 6/1999, de 15 de septiembre, del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (cuyas funciones han sido asumidas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“Iberclear”). El apartado 3.4.1 siguiente del Folleto detalla el esquema de funcionamiento de la representación contable de las acciones de JAZZTEL y las distintas entidades que intervienen en el mismo junto con sus funciones.

0.2. CONSIDERACIONES EN TORNO A LAS ACTIVIDADES, SITUACIÓN FINANCIERA Y CIRCUNSTANCIAS MÁS RELEVANTES DE LA SOCIEDAD

Los inversores deben ponderar, al considerar la posibilidad de invertir en las acciones de JAZZTEL, entre otros, los factores de riesgo que se exponen a continuación.

0.2.1. Riesgos relativos a JAZZTEL y a sus actividades

0.2.1.1. Competencia en el mercado de las telecomunicaciones

JAZZTEL opera en mercados de reciente liberalización y en un sector de actividad altamente competitivo y cambiante. Los mercados de telecomunicaciones de España y Portugal han estado históricamente dominados por Telefónica, S.A. y Portugal Telecom, S.A., antiguos monopolios estatales de servicios de telecomunicaciones en dichos países. Estas compañías, así como otros competidores puedan, en su caso, disfrutar de importantes ventajas competitivas sobre JAZZTEL, entre las que cabe destacar (i) mayores recursos, presencia en el mercado, experiencia operativa y cobertura de red; (ii) mayor reconocimiento de marca, clientela establecida y mayor fidelidad de ésta; (iii) control sobre las líneas de transmisión nacionales y sobre el acceso a las mismas de otros operadores; y (iv) ventajas en costes derivadas de las economías de escala.

Por otra parte, JAZZTEL puede sufrir amenazas competitivas como consecuencia de la entrada en los mismos de nuevos operadores, incluyendo entre otros (i) operadores internacionales de telecomunicaciones, (ii) grandes empresas eléctricas, de ferrocarriles y de otros servicios públicos, (iii) empresas de telecomunicaciones inalámbricas o por satélite; (iv) operadores de redes de televisión por cable, y (v) otros proveedores de servicios que puedan surgir en España y Portugal.

La estrategia de negocio de JAZZTEL consiste en suministrar servicios a clientes que se conectan directamente a su red, pero, a medida que la Compañía crece, una parte significativa de sus ingresos procede de clientes de acceso indirecto. JAZZTEL pretende proporcionar a dichos clientes servicios de alta calidad con un descuento respecto de sus actuales proveedores. Dado que los precios mantienen una tendencia a la baja, será cada vez más importante para JAZZTEL generar mayores cantidades de tráfico de datos y de telecomunicaciones manteniendo unos costes reducidos. JAZZTEL no puede garantizar

que vaya a conseguirlo o que sus competidores no puedan hacerlo de manera más eficiente.

0.2.1.2. Capacidad de JAZZTEL de generar flujos de caja positivos

La capacidad de JAZZTEL de generar flujos de caja positivos y beneficios operativos dependerá de una serie de factores entre los cuales, cabe destacar (i) el marco regulatorio, (ii) su capacidad de atraer y retener nuevos clientes, (iii) los niveles de utilización de sus servicios por parte de sus clientes, y (iv) su capacidad para controlar los gastos asociados al desarrollo, crecimiento, y prestación de servicios a su base de clientela y a la expansión de su gama de servicios. JAZZTEL no espera obtener beneficios operativos (EBITDA) hasta, cuando menos, el ejercicio 2003, ni beneficios netos hasta, cuando menos, el ejercicio 2007.

El Grupo JAZZTEL considera que con los recursos de que actualmente dispone está totalmente financiado (la operativa del negocio, las inversiones y el servicio financiero de la deuda), y, según el plan de negocio debidamente aprobado por el Consejo de Administración, no necesita capital adicional en el periodo de 2003 a 2011. Esta afirmación se fundamenta en el plan de negocio sobre el que se ha basado la reestructuración financiera llevada a cabo por la Compañía en 2002 y a la fecha del presente Folleto sigue siendo plenamente válido no habiéndose producido ningún hecho que altere dicha información. .

0.2.1.3. Clausura del mercado NASDAQ EUROPE.

Como se detalla en el apartado 3.4.1.2 siguiente, las acciones ordinarias de JAZZTEL cotizadas en el mercado NASDAQ EUROPE dejarán de negociarse en dicho mercado como consecuencia de la clausura del mismo prevista para no más tarde del 30 de noviembre de 2003. La interrupción de las operaciones se hará de forma ordenada conforme al plan acordado con la Comisión Bancaria y de Valores belga. No está prevista la inclusión en otro sistema de negociación alternativo a NASDAQ EUROPE.

En todo caso, las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL seguirán negociándose en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, así como en el Mercado Continuo, en el segmento de negociación denominado “Nuevo Mercado” regulado por la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999 y sus disposiciones de desarrollo.

0.2.1.4. Dependencia de acuerdos con terceros para el alquiler de capacidad de transmisión.

Al igual que la mayoría de los operadores alternativos, el Grupo JAZZTEL necesita para operar su red, alquilar capacidad de transmisión y fibra oscura a otros operadores. El Grupo ha suscrito contratos de arrendamiento a largo plazo de cable de fibra óptica con Iberdrola y RENFE y un contrato de externalización de su red troncal con Uni2 Telecomunicaciones, S.L. en España, así como un contrato de arrendamiento de cable de fibra óptica con Metropolitano de Lisboa en Portugal. El Grupo también ha llegado a un acuerdo con REFER, la red de ferrocarriles portuguesa, y Netrail, para conectar sus operaciones en Portugal con Madrid. En la actualidad, el Grupo JAZZTEL está

considerando varias alternativas para el arrendamiento de fibra oscura en Portugal, en áreas distintas de Lisboa, sin haber llegado aún a ningún acuerdo al respecto. La resolución de tales contratos podría afectar negativamente a las operaciones del Grupo JAZZTEL.

Los mencionados acuerdos de alquiler y de externalización pueden también someter al Grupo a posibles fluctuaciones imprevistas de los precios y a restricciones o cancelaciones de servicio. Dichos acuerdos imponen al Grupo unos costes fijos, mientras que sus ingresos varían en función del volumen y el precio del tráfico. Si el Grupo no es capaz de generar suficiente volumen de tráfico en determinadas líneas o no puede cobrar los precios adecuados por dicho tráfico, puede no ser capaz de generar suficientes ingresos como para hacer frente a los gastos fijos derivados de los alquileres citados.

0.2.1.5. Dependencia de los acuerdos de interconexión con Telefónica, Portugal Telecom y otros proveedores

Al igual que la mayoría de los operadores alternativos, la capacidad del Grupo para suministrar servicios de telecomunicaciones depende del mantenimiento de los acuerdos de interconexión con Telefónica, Portugal Telecom y, llegado el caso, con otros propietarios de red. La interconexión es necesaria para completar las llamadas que se originan en la red del Grupo pero terminan fuera de ella, o que se originan fuera pero terminan en la misma. El acuerdo de interconexión con Telefónica se proroga automáticamente cada año por nuevos periodos de un año. Es posible que en el futuro, este contrato no pueda prorrogarse o no se prorrogue en el plazo requerido. No obstante, Jazz Telecom, S.A. tendría derecho a interconectarse con Telefónica en los términos establecidos en la oferta de interconexión de referencia tras suscribir el acuerdo correspondiente de interconexión o tras el establecimiento por parte de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de las oportunas condiciones. Telefónica ha recurrido la Orden Ministerial del Ministerio de Fomento aprobando la oferta de interconexión de referencia. Con fecha 10 de julio de 2003, el Consejo de la CMT aprobó la modificación de la Oferta de Interconexión de Referencia, en la que se incrementan, entre otros, algunos de los precios aplicables a las diversas modalidades de interconexión por tiempo e interconexión por capacidad entre un 9% y un 11%. En la actualidad, todos los acuerdos de interconexión se corresponden con la modalidad de interconexión por capacidad. JAZZTEL aún está estudiando la incidencia de los mencionados incrementos aprobados por el Consejo de la CMT en el resultado de explotación, si bien, no considera probable que tan incidencia vaya a ser significativa (en cálculos preliminares, la Sociedad estima que no incrementará la base total de costes en más de un 1% ó 2%). Por su parte, el contrato de interconexión con Portugal Telecom se extiende hasta el 31 de diciembre de 2002, quedando automáticamente prorrogado a partir de dicha fecha por periodos anuales.

Un incremento sustancial en los costes de interconexión del Grupo JAZZTEL, o el hecho de que dichos costes no se reduzcan en la misma proporción que los precios de las llamadas telefónicas, podría provocar una disminución de los márgenes del Grupo o la imposibilidad de ofrecer servicios de telecomunicaciones a precios competitivos, cuestiones ambas que tendrían un efecto sustancial adverso sobre el Grupo JAZZTEL.

De otra parte, el Grupo JAZZTEL depende de Telefónica y Portugal Telecom para el suministro de líneas y de los circuitos de interconexión necesarios para conectar los puntos de interconexión de JAZZTEL con los de su red troncal. En el pasado, el no suministro por parte de Telefónica de dichas líneas o dichos circuitos conforme a los planes del Grupo o la no satisfacción por parte de Telefónica de las demandas de los clientes del Grupo en ciertas rutas, ha dado lugar a restricciones de capacidad en la red del Grupo en algunas de dichas rutas. A pesar de que JAZZTEL considera que dichas restricciones han sido eliminadas, podrían volver a repetirse mientras no se incremente el número de puntos de interconexión de su red, permitiendo así transmitir una mayor proporción de tráfico a través de la red de Telefónica.

0.2.1.6. Cambios en el marco regulatorio

La capacidad del Grupo para prestar sus servicios depende en buena medida del éxito en la implantación de los regímenes de liberalización de las telecomunicaciones en España y Portugal. Muchos de los aspectos de la normativa reguladora del sector de telecomunicaciones en la UE, España y Portugal son nuevos y están en desarrollo, siendo difícil determinar la forma en que las autoridades regulatorias interpretarán la normativa y evaluarán su cumplimiento, y cuáles serán las acciones que, en su caso, tomarán para imponer dicho cumplimiento. En particular, existe un proyecto de reforma de la ley general de telecomunicaciones que tiene como objetivo transponer al ordenamiento jurídico español las últimas directivas comunitarias dictadas en materia de telecomunicaciones. Dicha reforma, una vez aprobada, supondrá una simplificación del régimen regulatorio, implicando, entre otros aspectos, la desaparición de las licencias y la creación de una categoría única de títulos habilitantes, y puede dar lugar al incremento de la competencia en el mercado español de las telecomunicaciones.

0.2.1.7. Regulación de tarifas y tasas de interconexión

En su calidad de proveedor de servicios de telecomunicaciones en España, el Grupo debe cumplir una serie de obligaciones impuestas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. La Ley General de Telecomunicaciones española faculta a dicha Comisión para establecer, con carácter provisional, precios máximos y mínimos y recargos en los precios de interconexión, con el fin de cubrir los déficits de acceso causados por el desequilibrio de tarifas y de contribuir a la financiación del "servicio universal" de telecomunicaciones hasta que se establezca un fondo nacional para servicios universales. El Grupo podría verse obligado a contribuir a la financiación del servicio universal así como de cualquier déficit de acceso. Asimismo, en Portugal, el Grupo debe cumplir las obligaciones impuestas por el Decreto Ley 415/98 de 31 de diciembre de 1998, que autoriza al *Instituto das Comunicações de Portugal*, a intervenir en las negociaciones para los acuerdos de interconexión y a determinar los precios de interconexión así como otras condiciones contractuales. El Grupo puede también venir obligado a contribuir a un fondo creado para financiar los gastos asociados al suministro del servicio universal, si bien no se prevé que la situación actual, en virtud de la cual Telefónica ha sido designada como el operador encargado de la prestación del servicio universal, ser revise hasta 2005.

0.2.1.8. Condiciones impuestas por las licencias españolas y portuguesas

Jazz Telecom, S.A., Banda 26, S.A. y Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. son titulares de diversas licencias de telecomunicaciones concedidas por las autoridades españolas y portuguesas. Dichas licencias contienen determinadas condiciones y compromisos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones o compromisos, o la modificación de los mismos sin la autorización expresa de las autoridades competentes en España y Portugal podría acarrear la suspensión o revocación de la licencia afectada. El apartado 4.2.3.2 siguiente del Capítulo 4 del presente Folleto contiene una descripción de las obligaciones asumidas por las distintas filiales del Grupo JAZZTEL bajo sus licencias y de su grado de cumplimiento. Como se indica en dicho apartado, el Grupo JAZZTEL considera que cumple sustancialmente con las principales obligaciones y compromisos de sus licencias, y que los posibles incumplimientos allí descritos, relativos únicamente a los kilómetros de red y no a los requisitos de cobertura geográfica, no son relevantes.

0.2.1.9. Importancia de retener al personal clave

El Grupo JAZZTEL cree que un equipo directivo local fuerte es esencial para poder cumplir sus planes de negocio. La pérdida de personal clave o la falta de capacidad para encontrar personal cualificado podría tener un efecto adverso sustancial en el negocio del Grupo JAZZTEL. En este sentido, es necesario mencionar que, en los últimos meses, ADATEL TELECOMUNICACIONES S.A. (ADATEL), filial al 100 por 100 de JAZZ TELECOM S.A., ha experimentado una reducción considerable de su plantilla de personal cualificado, cuya marcha ha sido en su mayoría voluntaria y no debida a ningún plan de reestructuración. El nuevo equipo directivo de ADATEL, con el apoyo del Grupo JAZZTEL, ha iniciado un proceso de selección acelerado para cubrir estas vacantes y mitigar el riesgo.

0.2.1.10. Dependencia del crecimiento rápido y continuado de la demanda de servicios de banda ancha y de Internet

El éxito del Grupo depende del crecimiento continuado del uso de Internet y de los servicios de acceso de alta velocidad a Internet. A pesar de que el uso de Internet ha experimentado un rápido crecimiento en los mercados objetivo de JAZZTEL, el Grupo no tiene la certeza de que dicho crecimiento vaya a continuar al ritmo actual. El incremento del uso de Internet plantea una serie de problemas fundamentales pendientes de resolución, tales como la seguridad, fiabilidad, coste, facilidad de acceso o calidad de servicio, los cuales probablemente afectarán al desarrollo del mercado de los servicios del Grupo JAZZTEL. El Grupo no puede predecir si la demanda de sus servicios de banda ancha de Internet aumentará en el volumen y a los precios necesarios para aumentar su rentabilidad.

0.2.1.11. Riesgos de explotación de la red

El éxito de Grupo dependerá de su capacidad para manejar, gestionar y mantener su red y para generar y mantener tráfico en la misma. La gestión de la red implica riesgos para

el Grupo, tales como problemas técnicos y operativos e incertidumbres acerca de la regulación aplicable.

En caso de que el Grupo sufriera fallos de sistema significativos o prolongados o sus clientes tuvieran dificultades en el acceso a, o mantenimiento de, la conexión a la red, las relaciones con sus clientes podrían verse amenazadas, su reputación podría verse seriamente dañada y podría sufrir pérdidas financieras y de clientela.

0.2.2. Riesgos asociados al endeudamiento

0.2.2.1. Restricciones operativas y compromisos derivados del endeudamiento y garantías otorgadas

El Grupo JAZZTEL está vinculado por los compromisos contenidos en el contrato de línea de crédito y de avales sindicada *senior* por importe de 54,5 millones de euros suscrito el 5 de noviembre de 2002 (el “Contrato de Crédito Sindicado”), así como por los compromisos derivados del contrato de emisión de los Bonos Convertibles de fecha 18 de noviembre de 2002, que imponen restricciones operativas y financieras a JAZZTEL y a sus filiales, que limitan su capacidad para, entre otras cosas: (i) solicitar nuevos créditos, (ii) pagar dividendos, (iii) amortizar deudas con anterioridad a su vencimiento, (iv) vender activos, (v) realizar operaciones con accionistas o personas vinculadas, (vi) realizar inversiones, (vii) gravar sus activos, y (viii) participar en fusiones o adquisiciones empresariales. Asimismo, el Contrato de Crédito Sindicado impone al Grupo el cumplimiento de ciertos ratios financieros y operativos. Todo ello se describe en mayor detalle en el apartado 6.7 siguiente del Capítulo VII.

La capacidad de JAZZTEL para cumplir con dichos compromisos puede verse afectada por acontecimientos ajenos a su control, de forma que no puede garantizarse el cumplimiento de tales compromisos. La infracción de cualquiera de los compromisos podría dar lugar a un supuesto de incumplimiento bajo el Contrato de Crédito Sindicado y/o la emisión de Bonos Convertibles, lo que habilitaría a los bancos del sindicato y a los titulares de los Bonos Convertibles a solicitar la amortización anticipada de todas las cantidades adeudadas por el Grupo JAZZTEL conforme a dichos instrumentos de endeudamiento, lo que podría perjudicar la situación financiera del Grupo JAZZTEL y, en caso de no disponer de los recursos necesarios para amortizar dicha deuda o ser capaz de refinanciarla.

A fin de garantizar sus obligaciones de pago bajo el Contrato de Crédito Sindicado, el Grupo JAZZTEL ha constituido garantías reales en favor de los bancos integrados en el sindicato sobre los activos más significativos del Grupo, incluyendo la pignoración de las acciones representativas del 100% del capital social de Jazz Telecom, S.A. y Adatel Telecomunicaciones, S.A., así como de las acciones representativas del 91% del capital social de Banda 26, S.A. de las que es propietario el Grupo, de ciertas cuentas corrientes del grupo, de los préstamos participativos intragrupo, de ciertos créditos frente a clientes derivados de las operaciones y con sendas hipotecas mobiliaria de máximo sobre diversa maquinaria y equipos de telecomunicaciones así como ciertos activos de propiedad industrial. En caso de incumplimiento por el Grupo JAZZTEL de sus obligaciones de pago bajo el Contrato de Crédito Sindicado, los bancos del sindicato

podrían ejecutar dichas garantías a fin de hacerse pago de las deudas con el producto de la venta de los activos otorgados en garantía.

0.2.2.2. JAZZTEL no realiza operaciones por sí misma y depende de los flujos de caja de sus filiales para atender al pago de sus obligaciones.

JAZZTEL no realiza operaciones por sí misma. JAZZTEL es una sociedad *holding* cuyo patrimonio más significativo lo constituyen las participaciones accionariales que ostenta en sus sociedades filiales y los préstamos participativos concedidos a sus filiales. Salvo que incurra en endeudamiento adicional o capte nuevo capital, el flujo de caja de JAZZTEL depende completamente del reembolso del principal y el pago de intereses sobre dichos préstamos y de otros flujos financieros que puedan derivarse de su participación en las filiales del Grupo para generar recursos financieros y hacer frente al pago de sus obligaciones. La capacidad de las sociedades filiales de JAZZTEL para poner a su disposición recursos financieros, en forma de dividendos o de pagos de principal e intereses bajo los contratos de préstamo intragrupo concertados con JAZZTEL, dependerá, en parte, de su capacidad para generar un flujo de caja positivo, y puede estar limitada por (i) restricciones fiscales, legales y de otro tipo, incluidas las previstas en el Contrato de Crédito Sindicado, (ii) los beneficios y los niveles de las reservas estatutarias y de capitalización de las filiales del Grupo, y (iii) otras consideraciones de negocio.

0.2.2.3. Restricciones al reparto de dividendos

Las legislaciones societarias española y portuguesa establecen diversas limitaciones y restricciones al pago de dividendos por sociedades a sus accionistas, incluyendo la obligación de dotar previamente una reserva legal mínima, la necesidad de amortizar previamente en su totalidad ciertos activos intangibles, y la prohibición de repartir dividendos si el patrimonio neto es, o pudiera ser tras dicho reparto, inferior al capital social (en España), incrementado en la reserva legal (en Portugal). JAZZTEL no puede asegurar que vaya a recibir pagos de Jazz Telecom, S.A. o de alguna otra de sus filiales españolas, ni de Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, o cualquier otro privilegio económico por sus participaciones en el capital de tales sociedades, para atender al pago de sus obligaciones.

Además, tal y como se expone en el punto 6.7.1 siguiente, Jazz Telecom S.A., Adatel Telecomunicaciones S.A. y Banda 26 S.A. están sujetas a ciertas restricciones en cuanto a la realización de pagos de dividendos a otras compañías del Grupo JAZZTEL en virtud del Contrato de Crédito Sindicado.

0.2.2.4. Subordinación de las acciones ordinarias y de los Bonos Convertibles respecto de los acreedores de las filiales

Los intereses económicos de JAZZTEL en sus filiales consisten en participaciones accionariales en su capital y en los préstamos participativos concedidos a dichas filiales. En caso de que se produzca una quiebra, suspensión de pagos, disolución, liquidación, reorganización o algún otro procedimiento similar respecto de alguna de las filiales de JAZZTEL, los acreedores de cada filial tendrían derecho al reembolso total de su deuda

con cargo a los activos y ganancias de dicha filial, antes de que se realice ningún otro pago respecto de la participación de JAZZTEL en el capital o, en el caso de las filiales españolas de JAZZTEL, respecto de sus préstamos participativos. Dado que ni las acciones ordinarias ni los Bonos Convertibles representan participaciones directas en las filiales de JAZZTEL ni suponen obligaciones por parte de las mismas, los derechos de sus titulares sobre los activos de cualquiera de las filiales en caso de liquidación estarán en función de los derechos que tenga JAZZTEL sobre los activos de la filial en cuestión. A este respecto, como se indica en el apartado 0.2.2.1 anterior, las acciones representativas del 100% del capital social de Jazz Telecom, S.A. y Adatel Telecomunicaciones, S.A., y del 91% del capital social de Banda 26, S.A. de las que es propietario el Grupo se encuentran pignoradas en garantía de las obligaciones de pago que puedan derivarse para el Grupo JAZZTEL del Contrato de Crédito Sindicado.

0.2.2.5. Rango en caso de insolvencia

De conformidad con la legislación inglesa sobre insolvencias, en el caso de liquidación o de otro procedimiento de insolvencia en el Reino Unido, las deudas de JAZZTEL se liquidarán con carácter previo a cualquier pago a los titulares de las nuevas acciones ordinarias. Dichas deudas incluirán cualquier deuda garantizada y cualquier acreedor privilegiado por ley, incluyendo las deudas que puedan derivarse de la garantía solidaria otorgadas por JAZZTEL sobre las obligaciones de su filial Jazz Telecom en virtud del Contrato de Crédito Sindicado, garantizada mediante diversas garantías reales sobre activos y créditos propiedad de JAZZTEL, conforme se señala en el apartado 0.2.2.1 anterior. Además, en la medida en que existan suficientes activos, todos los acreedores no garantizados (entre los que se encontrarán los titulares de Bonos Convertibles) deberán ser reembolsados por completo antes de que se abone cualquier cantidad a los accionistas titulares de acciones ordinarias. En relación con lo anterior, teniendo en cuenta las prendas constituidas por JAZZTEL sobre una parte considerable de sus activos y derechos de crédito, es previsible que en caso de insolvencia los titulares de Bonos Convertibles no pudieran recobrar el importe nominal total de dichos Bonos Convertibles. Por su parte, los titulares de acciones ordinarias tendrían derecho a participar en el haber social remanente, en su caso, tras el pago de todas las deudas (incluidos los Bonos Convertibles) de JAZZTEL.

0.2.3. Riesgos asociados a las acciones y a los mercados

0.2.3.1. Dilución de los accionistas

JAZZTEL tiene emitidos diversos valores e instrumentos financieros (incluyendo Bonos Convertibles, warrants, y opciones sobre acciones a empleados) convertibles y/o que dan derecho a la suscripción de acciones ordinarias de JAZZTEL, a distintos precios y en distintos plazos. Las condiciones de conversión o ejercicio de tales valores e instrumentos se describe con mayor detalle en los apartados 3.3.5 y 6.9 siguientes del presente Folleto. Asimismo, los Bonos Convertibles otorgan a JAZZTEL la facultad de abonar sus intereses, al tipo del 12% anual, en especie mediante la emisión de bonos convertibles adicionales con un valor nominal equivalente al importe del cupón dinerario, lo que incrementa el efecto dilutivo de la emisión de Bonos Convertibles para los accionistas. JAZZTEL recurrió a esta facultad para el pago del primer cupón

correspondiente a los Bonos Convertibles en abril de 2003 y tiene previsto continuar satisfaciendo los cupones que devenguen los Bonos Convertibles en especie. El apartado 3.3.7 siguiente del presente Folleto detalla los distintos escenarios de la evolución futura del capital social emitido de JAZZTEL y de la dilución de los accionistas de JAZZTEL, que podría oscilar entre un 11,70% (asumiendo el ejercicio de warrants y opciones sobre acciones de consejeros y empleados) y un 78% (asumiendo la íntegra conversión en acciones a la fecha de su vencimiento, tanto de los Bonos Convertibles iniciales como de los adicionales que resultan del pago de cupones en especie) en función de diversas hipótesis de emisión y ejercicio o conversión de los citados valores e instrumentos.

0.2.3.2. Volatilidad del precio de las acciones

Las bolsas de valores en los Estados Unidos y en Europa han experimentado fluctuaciones significativas de los precios y de los volúmenes de negociación en los últimos años, y, en particular, las cotizaciones de valores de empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones y de empresas tecnológicas han tenido una alta volatilidad. En particular, en el caso de JAZZTEL, las cotizaciones mínima y máxima durante los seis meses anteriores a la fecha de verificación del presente folleto han sido, respectivamente, de 0,20 € y 0,44 €

0.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Además de los factores de riesgo que se han descrito en el apartado 0.2 anterior, los inversores deben tener en cuenta las siguientes consideraciones de carácter adicional en relación con JAZZTEL:

0.3.1. JAZZTEL es una sociedad sometida al ordenamiento jurídico inglés.

Tal y como se ha señalado en el apartado 0.1.1 anterior, JAZZTEL es una sociedad anónima (*public limited company*) inglesa, sujeta en consecuencia al ordenamiento jurídico inglés. Con carácter general, puede manifestarse que los derechos y obligaciones de los accionistas de las sociedades anónimas inglesas ("*public limited companies*") presentan ciertas semejanzas a los de los accionistas de las sociedades anónimas españolas debido a la necesidad de adaptar los respectivos ordenamientos a las Directivas comunitarias en materia de sociedades, pero asimismo existen importantes diferencias. Se exponen con detalle en el apartado 3.4.2 siguiente los derechos que corresponderán a los inversores en las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL y los procedimientos establecidos para garantizar el ejercicio de los mismos por sus titulares.

0.3.2. Las acciones de JAZZTEL que se negocien en el Nuevo Mercado figurarán inscritas en el Libro Registro de Accionistas de la Sociedad a nombre de un titular interpuesto

Como se ha indicado anteriormente, tanto las acciones ordinarias como las acciones sin voto de JAZZTEL son, conforme a lo establecido en los *Articles of Association*

(Estatutos Sociales) de la Sociedad, valores nominativos que se representan, a los meros efectos de la acreditación de su titularidad, mediante títulos físicos.

En la actualidad, BT GLOBENET aparece en el Libro Registro de Accionistas de JAZZTEL como único titular registral de las acciones ordinarias de JAZZTEL negociadas en los mercados en los que JAZZTEL está admitida a cotización, en beneficio absoluto de los titulares de las anotaciones contables representativas de las acciones de JAZZTEL en los sistemas Euroclear y Clearstream. De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales de JAZZTEL, la Sociedad sólo reconocerá como accionista, legitimado para ejercitar frente a la misma sus derechos como tal, a la persona o entidad que figure inscrito como tal en su Libro Registro de Accionistas. JAZZTEL ha celebrado, en cumplimiento de lo prevenido en la legislación española en materia de negociación de valores extranjeros en los mercados españoles, un Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos con SCHI, quien se ha comprometido a establecer los mecanismos necesarios para el ejercicio de sus derechos por quienes figuren inscritos como titulares de acciones de JAZZTEL en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes. SCHI aparece en Euroclear como titular de las acciones de JAZZTEL por cuenta de los titulares de acciones de JAZZTEL en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes.

Debe tenerse en cuenta por dichos titulares que el ejercicio de sus derechos como accionistas de JAZZTEL esta supeditado al efectivo ejercicio de los mismos por BT GLOBENET, o la entidad que le sustituya en el futuro, como titular legal fiduciario de las acciones de JAZZTEL negociadas en España, de acuerdo con las instrucciones que le sean suministradas por los titulares en España, a través de SCHI y el sistema Euroclear. El apartado 3.4 siguiente del Folleto detalla el régimen legal y estatutario aplicable a las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL y la forma de ejercicio de sus derechos por los titulares de las mismas de conformidad con los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes.

0.3.3. Principios contables estadounidenses

Se hace constar que los estados financieros auditados y el resto de la información financiera incluida en el presente Folleto han sido elaborados de acuerdo con los principios contables americanos (“US GAAP”), si bien el Capítulo V siguiente incluye una conciliación de los fondos propios y el resultado neto del Grupo con los principios contables españoles. Los inversores deberán tener en cuenta esta circunstancia al hacer comparaciones de los datos financieros incluidos en el presente Folleto con los publicados por otras empresas o grupos que operan en el sector de las telecomunicaciones.

No obstante lo anterior, se hace constar que JAZZTEL viene remitiendo desde el momento de su admisión a negociación en las Bolsas españolas, y continuará presentando a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores en el futuro, la información financiera trimestral y semestral, así como las cuentas anuales individuales y consolidadas y los correspondientes informes de auditoría, en idioma castellano y conforme a la normativa contable española, en los términos y plazos establecidos en la Orden Ministerial de 18

de enero de 1991, la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la CNMV, y cualesquiera normas que las modifiquen o sustituyan en el futuro.

CAPITULO 1

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

CAPÍTULO 1

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

1.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

D. Christoph Schmid, mayor de edad, de nacionalidad alemana, con Número de Identificación de Extranjero X0662721E, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración y apoderado de JAZZTEL, P.l.c., sociedad domiciliada en 2 Astrop Mews, Hammersmith, Londres W6 7HR, Reino Unido, actuando en nombre y representación de JAZZTEL, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto y declara que los datos e informaciones contenidos en el mismo son veraces y que no se omite ningún dato relevante ni se induce a error en el mismo

1.2. ORGANISMOS SUPERVISORES

1.2.1.

El presente Folleto Informativo Continuoado Modelo RFV (en lo sucesivo, el “Folleto”) ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “CNMV”), con fecha [?] de julio de 2003.

Se hace constar que la verificación y el consiguiente registro del Folleto por la CNMV no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los citados valores.

1.2.2.

El presente Folleto Continuoado no requiere autorización o pronunciamiento administrativo previo distinto del régimen general de verificación y registro por la CNMV.

1.3. VERIFICACIÓN Y AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES

Los estados financieros consolidados de JAZZTEL correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, elaborados bajo principios contables estadounidenses (“US GAAP”), han sido auditados con informes favorables y sin salvedades por el auditor de cuentas de la Sociedad, que en los ejercicios 2000 y 2001 fue Arthur Andersen y Cía., S. Com., con CIF D-79104469, con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, núm. 65, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (en adelante, el “ROAC”) con el número de inscripción S-0692, y que en el ejercicio 2002 fue la misma entidad que se transformó en sociedad limitada modificando su

denominación social por Deloitte & Touche España, S.L., con CIF B-79104469, permaneciendo inalterados su domicilio social y su número de inscripción en el ROAC.

Asimismo, los estados financieros individuales y consolidados de JAZZTEL correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, elaborados de acuerdo con los principios contables de aplicación en España, han sido auditados con informes favorables y sin salvedades por el auditor de cuentas de la Sociedad señalado en el párrafo anterior, esto es, Arthur Andersen y Cía., S. Com. para los ejercicios 2000 y 2001, y Deloitte & Touche España, S.L. para el ejercicio 2002.

Se adjunta al presente Folleto, como Anexo 1, copia de los estados financieros consolidados de JAZZTEL y sus sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2002 bajo US GAAP, junto con los correspondientes informes de auditoría. El apartado 5.2.22 del Capítulo V del presente Folleto contiene una conciliación no auditada del patrimonio neto y los resultados de JAZZTEL reflejados en los mismos de conformidad con los principios contables de aplicación en España. Asimismo, se adjunta como Anexo 2 al presente Folleto copia de los estados financieros individuales de JAZZTEL y consolidados de JAZZTEL y sus sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2002, junto con los correspondientes informes de auditoría, elaborados de acuerdo con los principios contables de aplicación en España, que han sido depositados en el registro oficial de la CNMV.

CAPITULO 3

EL EMISOR Y SU CAPITAL

CAPÍTULO 3

EL EMISOR Y SU CAPITAL

3.1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL

3.1.1. Denominación y domicilio social

La denominación social de la entidad emisora es Jazztel p.l.c. Su domicilio social se encuentra situado en 2 Astrop Mews, Hammersmith, Londres W6 7HR, Reino Unido.

3.1.2. Objeto social

El objeto social de JAZZTEL se contiene en el artículo 4 del *Memorandum of Association* (Escritura de Constitución) de la Sociedad, cuya traducción al castellano es la siguiente:

"4. *La Sociedad tendrá como objeto social:*

4.1.1 Desarrollar las actividades propias de una sociedad tenedora en todas sus sucursales, y adquirir mediante la compra, arrendamiento, concesión, cesión, licencia, etc. cuantos negocios, opciones, derechos, privilegios, terrenos, inmuebles, arrendamientos, subarrendamientos, títulos, acciones, obligaciones, títulos de renta fija, bonos, obligaciones, valores, derechos de reversión, rentas, pólizas de seguros y demás bienes, derechos e intereses sobre bienes que la Sociedad considere oportuno y, en general, poseerlos, administrarlos, promoverlos, arrendarlos, venderlos o enajenarlos; y modificar cualquiera de las inversiones de la Sociedad; actuar en calidad de fideicomisarios de cualquier clase de escrituras, constituyendo o garantizando obligaciones, títulos de renta fija u otros valores u obligaciones; celebrar, favorecer o participar en operaciones, empresas y negocios financieros, comerciales, mercantiles, industriales, etc. de toda índole, y fundarlos, llevarlos, desarrollarlos y ampliarlos, o venderlos, enajenarlos o explotarlos, y coordinar la política y la administración de sociedades participadas por la Sociedad o que de algún modo estén controladas o relacionadas con la Sociedad, y desarrollar todas o algunas de las actividades típicas de los capitalistas, fideicomisarios, financieros, agentes financieros, promotores de sociedades, descontadores de efectos, intermediarios de valores y agentes, comerciantes e intermediarios comisionistas y generales; y fabricar, comprar, vender, mantener, reparar y trabajar en plantas industriales, maquinaria, herramientas, artículos y toda clase de cosas susceptibles de ser utilizadas en todas o cualquiera de las actividades mencionadas anteriormente, o que puedan ser requeridas por clientes de la Sociedad o personas que mantengan relaciones comerciales con la Sociedad.

- 4.1.2 *Desarrollar cualquier otro negocio o actividad que, a juicio del Consejo de Administración, pueda llevarse a cabo beneficiosamente con relación o complementariamente a cualquiera de las actividades de la Sociedad.*
- 4.1.3 *Constituir sociedades o participar en sociedades ya constituidas cuyo objeto social contemple la prestación de servicios de telefonía, telecomunicaciones y servicios de nuevas tecnologías en general en su sentido más amplio, incluida la explotación de redes de telecomunicaciones, sean o no propiedad de la Sociedad, la transmisión de voz y datos, la prestación de servicios de acceso a Internet, la explotación comercial de las actividades mencionadas, el desarrollo de comercio electrónico y cualquier otra actividad, relacionada con las anteriores, que la Sociedad pueda llevar a cabo en el futuro.*
- 4.2 *Comprar o adquirir, y aceptar opciones, sobre cualquier clase de bienes, así como toda clase de derechos y privilegios sobre toda clase de bienes.*
- 4.3 *Solicitar, inscribir, comprar y, por cualquier otro medio, adquirir y proteger, prorrogar y renovar, ya sea en el Reino Unido o en cualquier otro lugar, toda clase de patentes, derechos de patente, derechos de invención, licencias, procesos secretos, marcas comerciales, diseños, protecciones y concesiones, así como renunciar a ellos, alterarlos, modificarlos, utilizarlos y explotarlos, y fabricar en virtud de ellos o conceder licencias o privilegios con respecto a ellos, e invertir dinero en experimentar, ensayar y mejorar cualquier clase de patentes, inventos o derechos que la Sociedad adquiera o pretenda adquirir.*
- 4.4 *Adquirir o encargarse de la totalidad o de una parte del negocio, el fondo de comercio y el patrimonio de cualquier persona física o jurídica que desarrolle o tenga la intención de desarrollar cualquiera de las actividades que la Sociedad está autorizada a desarrollar y, como parte de la retribución por dicha adquisición, asumir todas o algunas de las obligaciones de dicha persona, o adquirir una participación, fusionarse, asociarse o celebrar un acuerdo de reparto de beneficios, colaboración o prestación de asistencia mutua con dicha persona, o bien un acuerdo destinado a subvencionar o a ayudar de cualquier otro modo a esa persona, así como entregar o aceptar, en concepto de retribución por cualquiera de las actuaciones o cosas citadas más arriba o por los bienes adquiridos, cuantas acciones, obligaciones, cartera de renta fija o títulos se convenga, y poseer y conservar, o bien vender, hipotecar o negociar con las acciones, obligaciones, cartera de renta fija o títulos obtenidos de este modo.*
- 4.5 *Mejorar, gestionar, construir, reparar, promover, permutar, arrendar, hipotecar, gravar, vender, enajenar, explotar y conceder licencias, opciones de compra, derechos y privilegios, o bien negociar por cualquier otro medio, con todos o parte de los bienes y los derechos de la Sociedad.*

- 4.6 *Invertir y negociar con el dinero de la Sociedad que no sea necesario de forma inmediata, según se determine en cada momento, y conservar o negociar con cualesquiera inversiones realizadas.*
- 4.7 *Prestar y anticipar dinero o conceder crédito con arreglo a las condiciones que juzgue oportunas, con o sin garantía, a cualquier persona física o jurídica (incluso, sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, a cualquier sociedad tenedora, filial o sociedad del grupo de la Sociedad o a cualquier otra sociedad relacionada de algún modo con ésta), constituir toda clase de garantías, cauciones de indemnidad y avales, recibir dinero en depósito o a préstamo en cualesquiera condiciones, y avalar o garantizar por cualquier método el pago de cualquier cantidad de dinero o el cumplimiento de cualquier obligación por parte de cualquier persona física o jurídica (inclusive, sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, cualquier sociedad tenedora, filial, sociedad del grupo o sociedad relacionada con la Sociedad).*
- 4.8 *Tomar dinero a préstamo y arbitrar recursos por toda clase de medios y garantizar el reembolso del dinero tomado a préstamo, arbitrado o adeudado en virtud de una hipoteca, carga, garantía estándar, derecho de retención posesoria u otra clase de garantía sobre la totalidad o sobre parte de los bienes o activos de la Sociedad (tanto presentes como futuros), inclusive su capital no desembolsado, y también mediante una hipoteca, carga, garantía estándar, derecho de retención posesoria u otra clase de garantía, garantizar y avalar el cumplimiento por la Sociedad de cuantas obligaciones o compromisos asuma o se conviertan en vinculantes para ella.*
- 4.9 *Librar, girar, aceptar, endosar, descontar, negociar, ejecutar y extender cheques, letras de cambio, pagarés, conocimientos de embarque, warrants, obligaciones y demás instrumentos negociables o transferibles.*
- 4.10 *Solicitar, promover y obtener cualquier Ley Parlamentaria, orden o autorización del Ministerio de Comercio o de cualquier otro organismo para que la Sociedad pueda llevar a efecto cualquiera de sus objetos sociales, o para efectuar cualquier modificación de los estatutos de la Sociedad, o para cualquier otro fin cuyo objeto directo o indirecto sea favorecer los intereses de la Sociedad, e impugnar cualquier procedimiento o solicitud que tenga por objeto directo o indirecto perjudicar los intereses de la Sociedad.*
- 4.11 *Celebrar con cualquier gobierno u organismo (estatal, municipal, local, etc.) toda clase de contratos que se considere oportunos para la consecución de todos o alguno de los objetos de la Sociedad, y obtener de dicho gobierno u organismo cualquier clase de autorizaciones, decretos, derechos, privilegios o concesiones que la Sociedad juzgue aconsejables, y ejecutar, ejercitar y cumplir cualquiera de dichas autorizaciones, decretos, privilegios y concesiones.*

- 4.12 *Suscribir, tomar, comprar o adquirir, y poseer, vender, negociar y enajenar, colocar y suscribir acciones, valores, títulos de renta fija, cartera de renta fija, bonos, obligaciones y demás valores emitidos o garantizados por cualquier otra sociedad constituida o que desarrolle su actividad en cualquier lugar del mundo, así como títulos de renta fija, cartera de renta fija, bonos, obligaciones y demás valores emitidos o garantizados por cualquier gobierno u organismo, ya sea municipal, local, etc., en cualquier lugar del mundo.*
- 4.13 *Controlar, gestionar, financiar, subvencionar, coordinar o ayudar de otro modo a cualquier sociedad o sociedades en las que la Sociedad posea una participación económica directa o indirecta, proporcionar toda clase de servicios e instalaciones secretariales, administrativos, técnicos, comerciales, etc. a dicha sociedad o sociedades y efectuar pagos en concepto de subvención o en otro concepto, y celebrar cualquier otro acuerdo que resulte aconsejable con respecto a cualquier negocio o actividad de dicha sociedad o sociedades o, en general, relacionado con ella(s).*
- 4.14 *Fundar cualquier otra sociedad con el fin de adquirir todo o parte del negocio, el patrimonio, la empresa o cualquiera de las obligaciones de la Sociedad, o de emprender cualquier negocio o actividad que pueda favorecer o beneficiar a la Sociedad o aumentar el valor de cualquiera de los bienes o actividades de la Sociedad, y colocar o garantizar la colocación, suscribir o adquirir por otro sistema todas o parte de las acciones o los títulos de la sociedad citada anteriormente.*
- 4.15 *Vender o enajenar todo o parte del negocio o el patrimonio de la Sociedad, ya sea de forma íntegra o en partes, por la retribución que la Sociedad juzgue oportuna y, en particular, a cambio de acciones, obligaciones o títulos de cualquier sociedad que compre dicho negocio o patrimonio.*
- 4.16 *Actuar en calidad de agentes o intermediarios, y de fideicomisarios, de cualquier persona física o jurídica, y celebrar y ejecutar subcontratas.*
- 4.17 *Remunerar a cualquier persona física o jurídica que preste servicios a la Sociedad, ya sea al contado o mediante la adjudicación de acciones u otros títulos de la Sociedad que se acredite hayan sido total o parcialmente desembolsados, o en parte de una manera y en parte de la otra según se juzgue conveniente.*
- 4.18 *Distribuir en especie entre los Socios de la Sociedad cualquiera de los bienes de la Sociedad, de la naturaleza que fueren.*
- 4.19 *Liquidar todos o alguno de los gastos relativos a la fundación, la creación y la constitución de la Sociedad, o contratar a cualquier persona física o jurídica para que los liquide, y pagar comisiones a intermediarios y terceros por suscribir,*

colocar, vender o garantizar la suscripción de cualquier clase de acciones u otros títulos de la Sociedad.

- 4.20 *Colaborar y suscribirse a cualquier obra benéfica o pública, y colaborar y suscribirse a cualquier institución, asociación o entidad que pueda revertir en beneficio de la Sociedad o de sus Consejeros o empleados, o que guarde relación con cualquier ciudad o localidad donde la Sociedad desarrolle sus actividades; dar o conceder pensiones, rentas vitalicias, gratificaciones y jubilaciones u otras subvenciones, beneficios sociales o contribuciones benéficas y, en general, proporcionar ventajas, facilidades y servicios a cualquier persona que sea o haya sido Consejero, o que sea o haya sido empleado, o que preste o haya prestado sus servicios a la Sociedad o a cualquier filial de la Sociedad, a la matriz de la Sociedad, a una empresa del grupo de la Sociedad, a los antecesores en el negocio de la Sociedad o de cualquiera de dichas filiales, matrices o empresas del grupo, así como a las esposas, las viudas, los hijos y demás familiares y personas dependientes de las mencionadas más arriba; efectuar pagos para contratar seguros, incluso seguros para cubrir a los consejeros, directivos o auditores contra responsabilidades por negligencia, incumplimiento, incumplimiento de obligaciones legales o abuso de confianza, en la medida en que lo permita la ley); y constituir, establecer, respaldar y mantener fondos de pensiones u otros planes de jubilación (ya sean contributivos o no) a beneficio de cualquiera de esas personas y de sus esposas, viudas, hijos y demás familiares y personas a su cargo; y constituir, establecer, sostener y mantener planes de participación en beneficios o de adquisición de acciones a beneficio de cualquiera de los empleados de la Sociedad o las filiales, matrices o empresas del grupo mencionadas anteriormente, y prestar dinero a cualquiera de dichos empleados, o a fideicomisarios en representación de dichos empleados, para permitir la creación y el mantenimiento de cualquiera de dichos planes de compra.*
- 4.21 *Con sujeción y de conformidad con lo dispuesto en la Ley (y siempre y cuando esas disposiciones sean de aplicación), proporcionar asistencia financiera directa o indirecta para la adquisición de acciones u otros títulos de la Sociedad u otra sociedad, o para la reducción o el descargo de responsabilidades contraídas por dicha adquisición.*
- 4.22 *Obtener la inscripción o el reconocimiento de la Sociedad en cualquier lugar del mundo.*
- 4.23 *Llevar a cabo cualquiera de las actividades u objetos descritos anteriormente en cualquier lugar del mundo, ya sea en calidad de mandante, mandatario, contratista, etc., mediante o a través de representantes, intermediarios, subcontratistas, etc., y ya sea de forma individual o conjuntamente con terceros.*
- 4.24 *Llevar a cabo cuantas otras actividades se consideren propias de o necesarias para la consecución de todos o cualquiera de los objetos de la Sociedad.*

4.25 Y de manera que:

4.25.1 *Los objetos establecidos en cada una de los apartados de la presente cláusula no se interpretarán de forma restrictiva, sino que a cada una de dichos objetos se le otorgará la interpretación más amplia posible, y ninguno de dichos objetos, salvo que el contexto así lo requiera expresamente, se verá limitado o restringido en modo alguno por las alusiones o deducciones de cualquier otro objeto contemplado en dicho apartado, ni de las condiciones de ningún otro apartado, ni la denominación de la Sociedad.*

4.25.2 *Ninguno de los apartados de esta cláusula ni de los objetos en ellos contemplados se considerarán secundarios ni subsidiarios a los objetos o facultades mencionados en los demás apartados, y la Sociedad disfrutará de poderes tan amplios para ejercitar todos o alguno de los objetos establecidos en dichos apartados como si cada uno de esos apartados estipulara los objetos de una sociedad distinta.*

4.25.3 *Se considerará que en la presente cláusula el término "sociedad", salvo que se utilice para referirse a la Sociedad, incluye a cualquier asociación o entidad, con o sin personalidad jurídica, independientemente de que tenga fijado su domicilio en el Reino Unido o en otro lugar.*

4.25.4 *En la presente cláusula, la expresión "la Ley" significa la Ley de Sociedades de 1985, pero toda mención que aparezca en esta cláusula de una disposición de la Ley se entenderá también como una mención de las modificaciones legislativas o nuevas versiones de dicha disposición que se encuentren en vigor en ese momento."*

La actividad principal del Grupo JAZZTEL se encuadra en el sector 64.200 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.).

3.2. INFORMACIONES LEGALES

3.2.1. Datos de constitución e inscripción

JAZZTEL se constituyó el 8 de julio de 1998 mediante el otorgamiento y registro de los documentos constitutivos de la Sociedad en el "Companies House" (Registro Mercantil inglés) y la emisión del correspondiente certificado público de constitución (*certificate of incorporation*). Está inscrita en el "Companies House" con el número 3.597.184. La Sociedad dio comienzo efectivo a sus operaciones con fecha 2 de febrero de 1999.

La escritura de constitución y los Estatutos Sociales ("*Memorandum and Articles of Association*") de JAZZTEL pueden ser consultados en el domicilio social de la Sociedad, sito en 2 Astrop Mews, Hammersmith, Londres W6 7HR, Reino Unido y en el "Companies House", así como, junto con su traducción jurada al castellano, en el domicilio social de su

filial española Jazz Telecom, sito en Avda. de Europa, 14, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas (Madrid) y en la CNMV.

3.2.2. Forma jurídica y legislación especial aplicable

JAZZTEL es una sociedad constituida conforme a las leyes mercantiles de Inglaterra y Gales, bajo forma jurídica de *Public Limited Company* (sociedad anónima pública inglesa) y se rige por la *Companies Act 1985* (Ley de Sociedades Anónimas inglesa de 1985).

Se adjunta como Anexo 3 un informe fechado el 16 de julio de 2003 sobre algunas de las semejanzas y diferencias entre el régimen jurídico de las sociedades anónimas en el ordenamiento jurídico español y el de las *public limited companies* en el ordenamiento jurídico inglés, elaborado por los despachos de abogados URÍA & MENÉNDEZ y LINKLATERS, asesores de JAZZTEL en derecho español e inglés, respectivamente.

El sector de las telecomunicaciones, en el que opera el Grupo JAZZTEL en nuestro país, se rige fundamentalmente por la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y por una serie de Decretos y Órdenes que regulan la interconexión de redes, la numeración, el servicio universal y otras obligaciones de servicio público, y el régimen de condiciones y requisitos que han de cumplir los titulares de las autorizaciones generales y licencias individuales para los servicios y redes de telecomunicaciones. En el apartado 4.3.3 del presente Folleto se aborda el marco regulatorio de los servicios prestados por el Grupo JAZZTEL.

3.3. INFORMACIONES SOBRE EL CAPITAL

3.3.1. Importe nominal suscrito y desembolsado

El capital social emitido de Jazztel a 30 de junio de 2003 es de 50.000 libras esterlinas y 41.551.143,52 euros, dividido en 5.000.000 acciones sin voto de 0,01 libras esterlinas de valor nominal y 519.389.294 acciones ordinarias de 0,08 euros de valor nominal, respectivamente.

La existencia de acciones sin voto en el capital social de JAZZTEL obedece a la necesidad de dar cumplimiento al requisito establecido por la legislación societaria inglesa consistente en que sociedades anónimas públicas ("*public limited companies*") deben tener, al menos, un capital mínimo de 50.000 libras esterlinas, sin perjuicio de que el resto de su capital social pueda estar denominado en euros.

3.3.2. Dividendos pasivos

No existen dividendos pasivos al estar todo el capital emitido íntegramente suscrito y desembolsado. El régimen de los dividendos pasivos y las consecuencias aparejadas al retraso en su desembolso por los accionistas se detalla en los artículos 18 a 31 de los Estatutos Sociales

3.3.3. Clases y series de acciones

A 30 de junio de 2003, las 524.389.294 acciones en las que se halla dividido el capital social emitido de JAZZTEL están integradas en dos clases distintas: acciones ordinarias (519.389.294) y acciones sin voto (5.000.000).

Las acciones ordinarias tienen un valor nominal de 0,08 euros cada una y confieren a sus titulares una serie de derechos, que se describen más detalladamente en el apartado 3.4.2 siguiente.

Por su parte, las acciones sin voto tienen un valor nominal de 0,01 libras esterlinas, no confiriendo a sus titulares ningún derecho político o económico distinto de los que se recogen en el artículo 4 de los Estatutos Sociales, que se reproduce a continuación:

"Los derechos inherentes a las Acciones sin Voto serán los siguientes:

Las Acciones sin Voto únicamente concederán a su titular, en una restitución de aportaciones, liquidación de la sociedad, etc., el derecho a recibir la cantidad desembolsada por dichas acciones y no le concederán el derecho a percibir dividendos, ni a recibir las convocatorias de las juntas generales de la Sociedad o a asistir a ellas.

La Sociedad queda autorizada irrevocablemente a nombrar en cualquier momento a cualquier persona para que formalice en nombre de los titulares de las Acciones sin Voto la transmisión de dichas acciones (y/o un acuerdo de transmisión de las mismas) a favor de la persona que nombre la Sociedad como depositario de dichas acciones, y/o a comprarlas (de conformidad con lo dispuesto en la Ley), en ningún caso por más de un penique por todas las Acciones sin Voto, sin necesidad de obtener una autorización de su titular o sus titulares y, hasta la celebración de dicha transmisión y/o compra, a conservar el resguardo de dichas Acciones sin Voto. La Sociedad dispone de total libertad para, en cualquier momento posterior a la creación de Acciones sin Voto, reembolsar todas las Acciones sin Voto que se encuentren en circulación, a un precio no superior a un penique por la totalidad de las Acciones sin Voto reembolsadas en cada momento determinado, tras comunicar su intención por escrito a los titulares registrados de dichas acciones con una antelación mínima de cinco días, fijando una fecha y un lugar para el reembolso."

De conformidad con los Estatutos Sociales de JAZZTEL, las acciones ordinarias y las acciones sin voto son valores nominativos y se representan, a los meros efectos de la acreditación de su titularidad, mediante títulos físicos.

Las operaciones sobre las acciones ordinarias de JAZZTEL realizadas en el Mercado NASDAQ EUROPE (anteriormente, EASDAQ) se compensan y liquidan mediante transferencia electrónica de anotaciones contables a través de los sistemas de compensación Euroclear y Clearstream, actuando la entidad BT GLOBENET como depositario común de las acciones ordinarias de JAZZTEL en beneficio de tales sistemas de compensación y liquidación. BT GLOBENET aparece en el Libro Registro de Accionistas de JAZZTEL como titular registral de las acciones ordinarias de JAZZTEL en beneficio absoluto de los

titulares de las anotaciones contables representativas de las acciones de JAZZTEL en los sistemas Euroclear y Clearstream.

Las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL cotizan desde el 18 de diciembre de 2000 en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, así como en el Mercado Continuo, en el segmento de negociación denominado “Nuevo Mercado” regulado por la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999 y sus disposiciones de desarrollo. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre Representación de Valores por medio de Anotaciones en Cuenta y Compensación y Liquidación de Operaciones Bursátiles, se aplica a la totalidad de las acciones ordinarias y sin voto de la Sociedad el sistema de registro contable propio de los valores admitidos a negociación en las Bolsas de Valores españolas, sin que ello determine cambio en su sistema de representación. El apartado 3.4.1 siguiente describe en detalle el régimen de representación de las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL y la forma de aplicación a las mismas del sistema de registro de valores en forma de anotaciones en cuenta a los efectos de su negociación en las Bolsas de Valores españolas.

No existen restricciones en la ley inglesa ni en los Estatutos Sociales de JAZZTEL que impidan la tenencia o adquisición de las acciones de la Sociedad por inversores extranjeros o no residentes en el Reino Unido.

3.3.4. Evolución del capital social en los últimos tres ejercicios cerrados y la parte transcurrida del presente ejercicio

- (a) A fecha 1 de enero de 2000, el capital social emitido de JAZZTEL era de 50.000 libras esterlinas y 4.283.656,96 euros, dividido en 5.000.000 acciones sin voto de 0,01 libras esterlinas de valor nominal y 53.545.712 acciones ordinarias de 0,08 euros de valor nominal, respectivamente.
- (b) La Junta General de Accionistas de JAZZTEL celebrada el día 21 de junio de 2000 acordó aumentar el capital autorizado de la Sociedad mediante la creación de 15.000.000 nuevas acciones ordinarias, que quedaron autorizadas pero no emitidas, quedando fijado el capital autorizado de la Sociedad en 50.000 libras esterlinas y 6.200.000 Euros, dividido en 5.000.000 acciones sin voto, de 0,01 libras esterlinas de valor nominal y 77.500.000 acciones ordinarias de 0,08 Euros de valor nominal.
- (c) El Consejo de Administración de JAZZTEL de fecha 12 de julio de 2000 acordó la emisión de 1.553.747 nuevas acciones ordinarias con cargo al capital autorizado de la Sociedad con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, que fueron suscritas e íntegramente desembolsadas por Banco de Sabadell, S.A. mediante aportaciones dinerarias, habiéndose fijado un precio de emisión de 26,83 euros por acción, de conformidad con los términos de un acuerdo de intenciones previamente celebrado entre JAZZTEL y dicha entidad financiera.

- (d) El Consejo de Administración de JAZZTEL de fecha 17 de julio de 2000 acordó la emisión de 36.647 nuevas acciones ordinarias con cargo al capital autorizado de la Sociedad con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas como primer plazo de la contraprestación a ser satisfecha al *Instituto Catalán de Tecnología* en relación con el contrato relativo a la migración de los usuarios de su servicio ICTNet al servicio Jazznet.
- (e) El Consejo de Administración de JAZZTEL de fecha 10 de enero de 2001 aprobó la emisión de 220.044 nuevas acciones ordinarias con cargo al capital autorizado de la Sociedad con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, en relación con la adquisición por su sociedad filial al 100% Jazz Telecom del 87,2% del capital social de ADATEL TELECOMUNICACIONES, S.A. Dichas acciones fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por los accionistas vendedores de las acciones de ADATEL TELECOMUNICACIONES, S.A. el 11 de enero de 2001 mediante la aportación a JAZZTEL de pagarés nominativos, no a la orden y a la vista por importe de 7.938.084,68 euros emitidos y entregados a los vendedores por JAZZ TELECOM como parte del pago del precio de la compraventa del 87,2% de ADATEL TELECOMUNICACIONES, S.A. La emisión de las citadas 220.044 nuevas acciones ordinarias de JAZZTEL fue objeto de un Folleto Reducido Modelo RED1 que fue verificado e inscrito en el registro oficial de la CNMV con fecha 6 de febrero de 2001.
- (f) El Consejo de Administración de JAZZTEL, en sus reuniones de fechas 24 de abril y 26 de junio de 2001, aprobó la emisión de 62.407 nuevas acciones ordinarias con cargo al capital autorizado de la Sociedad con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, en relación con la adquisición por su sociedad filial al 100% Jazz Telecom de acciones representativas de un 12,8% adicional del capital social de ADATEL TELECOMUNICACIONES, S.A. Dichas acciones fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por los accionistas vendedores de las acciones de ADATEL TELECOMUNICACIONES, S.A. el 27 de junio de 2001 mediante la aportación a JAZZTEL de pagarés nominativos, no a la orden y a la vista por importe de 2.251.324,28 euros, emitidos y entregados a los vendedores por JAZZ TELECOM como parte del pago del precio de la compraventa del 12,8% de ADATEL TELECOMUNICACIONES, S.A. La emisión de las citadas 62.407 nuevas acciones ordinarias de JAZZTEL fue objeto de un Folleto Reducido Modelo RED1 que fue verificado e inscrito en el registro oficial de la CNMV con fecha 5 de julio de 2001.
- (g) La Junta General de Accionistas de JAZZTEL celebrada el día 21 de junio de 2002 acordó aumentar el capital autorizado de la Sociedad mediante la creación de 12.500.000 nuevas acciones ordinarias, que quedaron autorizadas pero no emitidas, quedando fijado el capital autorizado de la Sociedad en 50.000 libras esterlinas y 7.200.000 Euros, dividido en 5.000.000 acciones sin voto, de 0,01 libras esterlinas de valor nominal y 90.000.000 acciones ordinarias de 0,08 Euros de valor nominal.

- (h) La Junta General de Accionistas de JAZZTEL celebrada el día 14 de octubre de 2002 acordó aumentar el capital autorizado de la Sociedad mediante la creación de 1.186.032.119 nuevas acciones ordinarias, que quedaron autorizadas pero no emitidas, quedando fijado el capital autorizado de la Sociedad en 50.000 libras esterlinas y 102.082.569 Euros, dividido en 5.000.000 acciones sin voto, de 0,01 libras esterlinas de valor nominal y 1.276.032.119 acciones ordinarias de 0,08 Euros de valor nominal.
- (i) El Consejo de Administración de JAZZTEL celebrado el día 6 de noviembre de 2002 acordó la emisión de hasta un máximo de 458.073.499 acciones ordinarias a los titulares de los bonos de alto rendimiento de JAZZTEL conforme a lo previsto en el convenio aprobado por los tribunales ingleses el 25 de octubre de 2002 (el “Convenio con los Bonistas”), todo ello sin reconocimiento del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de JAZZTEL, delegando solidariamente en D. Antonio Carro y D. Christoph Schmid la fijación definitiva del número de acciones a emitir, que finalmente ascendió a 457.334.951 acciones. La emisión de las citadas 457.334.951 nuevas acciones ordinarias de JAZZTEL fue objeto de un Folleto Informativo Completo Modelo RV que fue verificado e inscrito en el registro oficial de la CNMV con fecha 28 de noviembre de 2002.
- (j) La Junta General de Accionistas de JAZZTEL, celebrada el día 22 de enero de 2003, acordó autorizar al Consejo de Administración para elevar el valor nominal de las acciones de la Sociedad, representativas del capital social con derecho a voto, de 0,08 a 0,80 euros, mediante un “*contrasplit*” o agrupación de las acciones en la proporción de una acción nueva por cada diez acciones antiguas, dentro del plazo de 6 meses desde la adopción del presente acuerdo.
- (k) El Consejo de Administración de JAZZTEL celebrado el día 5 de febrero de 2003, acordó delegar en el Comité de los Bonos Convertibles de la Sociedad, formado por uno o varios cualesquiera de los Consejeros de la Sociedad, la facultad de aumentar el capital social emitido de JAZZTEL con la finalidad de atender la conversión de los bonos convertibles en acciones ordinarias mediante la emisión a los titulares de los bonos convertibles de acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,08 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie que las restantes acciones ordinarias de la Sociedad en circulación y con los mismos derechos y obligaciones que éstas desde su fecha de emisión.
- (l) El Comité de los Bonos Convertibles de JAZZTEL, con fecha 19 de febrero de 2003 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (k) anterior, ha acordado la emisión de 866.307 acciones ordinarias para atender las solicitudes de conversión en acciones ordinarias presentadas durante el mes de enero por titulares de bonos convertibles.
- (m) El Comité de los Bonos Convertibles de JAZZTEL, con fecha 5 de marzo de 2003 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (k)

anterior, ha acordado la emisión de 1.007.202 acciones ordinarias para atender las solicitudes de conversión en acciones ordinarias presentadas durante el mes de febrero por titulares de bonos convertibles.

- (n) El Comité de los Bonos Convertibles de JAZZTEL, con fecha 3 de abril de 2003 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (k) anterior, ha acordado la emisión de 6.138 acciones ordinarias para atender las solicitudes de conversión en acciones ordinarias presentadas durante el mes de marzo por titulares de bonos convertibles.
- (o) Por otra parte, JAZZTEL ha emitido desde el 1 de enero de 2000 y hasta el 30 de junio de 2003, con cargo a su capital autorizado, 4.756.139 nuevas acciones ordinarias con el fin de atender el ejercicio por los empleados del grupo de opciones sobre acciones de JAZZTEL correspondientes a los planes 10% y 5% en circulación así como el ejercicio por sus titulares de *warrants* de la Sociedad correspondientes a la emisión de abril de 1999.
- (p) Finalmente, a propuesta del Consejo de Administración de JAZZTEL de 29 de junio de 2003, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado día 23 de julio de 2003, acordó renovar al Consejo de Administración, por un periodo de seis meses a contar desde la fecha de dicha Junta (23 de julio de 2003), la autorización al Consejo de Administración conferida por la Junta General Extraordinaria de 22 de enero de 2003 para elevar el valor nominal de las acciones de la Sociedad, representativas del capital social con derecho a voto, de 0,08 a 0,80 euros, mediante un “*contrasplit*” o agrupación de las acciones en la proporción de una acción nueva por cada diez acciones antiguas, y para determinar la fecha y hora a partir de la cual la agrupación de las acciones objeto de la autorización habrá de ser efectiva.

En el siguiente cuadro se refleja la evolución del capital social con derecho a voto de JAZZTEL en los tres últimos ejercicios sociales y la parte transcurrida del presente ejercicio:

Fecha	Cifra de la ampliación de capital (€)	Nº de acciones emitido	Capital resultante (€)	Nº de acciones resultante
1/00 a 6/00 ⁽¹⁾	58.919,04	736.488	4.342.576,00	54.282.200
12/7/00	124.299,76	1.553.747	4.466.875,76	55.835.947
17/7/00	2.931,76	36.647	4.469.807,52	55.875.594
7/00 a 12/00 ⁽¹⁾	249.213,84	3.115.173	4.719.021,36	58.987.767
6/2/01	17.603,52	220.044	4.736.624,88	59.207.811
1/01 a 6/01 ⁽¹⁾	37.854,88	473.186	4.774.479,76	59.680.997
5/7/01	4.992,56	62.407	4.779.472,32	59.743.404
7/01 a 10/02 ⁽¹⁾	23.097,20	288.715	4.802.569,52	60.032.119
6/11/02	36.586.796,08	457.334.951	41.389.365,60	517.367.070
19/02/03	69.304,56	866.307	41.458.670,16	518.233.377
5/03/03	80.576,16	1.007.202	41.539.246,32	519.240.579
11/02 a 3/03 ⁽¹⁾	10.713,92	133.924	41.469.384,08	519.374.503
3/04/03	491,04	6.138	41.550.451,28	519.380.641
4/03 a 6/03 ⁽¹⁾	692,24	8.653	41.551.143,52	519.389.294

(1) Ampliaciones de capital durante los períodos indicados como consecuencia del ejercicio de opciones y *warrants* en circulación.

El capital social sin derecho a voto, que no ha sufrido alteración desde el ejercicio 1999 hasta el 30 de junio de 2003, asciende a 50.000 libras, dividido en 5.000.000 acciones sin voto de 0,01 libras esterlinas de valor nominal, según se indica en el apartado 3.3.3 anterior.

3.3.5. Emisiones de obligaciones convertibles, canjeables o con *warrants*

Entre los meses de abril de 1999 y julio de 2000, JAZZTEL realizó cuatro emisiones de bonos de alto rendimiento en los mercados internacionales de deuda, por importe nominal totalde 100 millones de dólares americanos y 735 millones de euros.

La totalidad de los bonos de alto rendimiento mencionados en el párrafo anterior fueron cancelados el 2 de diciembre de 2002 en virtud del Convenio con los Bonistas, entregándose a sus titulares en contraprestación por dicha cancelación (i) 457.334.951 acciones ordinarias, (ii) bonos convertibles en acciones ordinarias por valor de 75.000.000 euros, y (iii) una cantidad de efectivo, exclusivamente para el pago del cupón corrido hasta el 1 de octubre de 2002 correspondiente a los titulares de bonos de alto rendimiento de la emisión de abril de 1999.

Los bonos de alto rendimiento correspondientes a algunas de dichas emisiones llevaban aparejados *warrants*, que otorgan daban derecho a suscribir acciones ordinarias de la Sociedad, que no quedaron afectados por el Convenio con los Bonistas. Se reproduce a continuación una tabla que resume el número de *warrants* ejercitados y pendientes de ejercicio respecto de cada una de las tres emisiones de *warrants* en circulación de JAZZTEL:

Emisión	Precio ejercicio	Warrants iniciales	Warrants ejercitados	Acciones emitidas	Warrants pendientes	Acciones pendientes
Abril 1999 \$	0,08 €	500.000	494.838	1.891.445	5.162	19.752
Abril 1999 €	0,08 €	550.000	520.481	2.141.322	29.519	121.446
Julio 2000 €	34.10 €	225.000	--	--	225.000	1.350.000
Total accs.	--	--	--	4.032.767	--	1.491.198

En el caso de que se lleve a efecto el acuerdo de elevar el valor nominal de las acciones ordinarias de la Sociedad de 0,08 a 0,80 euros, mediante la agrupación de las acciones en la proporción de una acción nueva por cada diez acciones antiguas, el precio de ejercicio de los *warrants* anteriormente indicado se multiplicaría por diez y el número de acciones ordinarias subyacentes a cada *warrant* se dividiría en la misma proporción.

3.3.5.1. Descripción de los Bonos Convertibles Emisión Diciembre 2002

JAZZTEL emitió con fecha 2 de diciembre de 2002, en cumplimiento del Convenio con los Bonistas y de conformidad con el contrato de emisión (“*indenture*”) celebrado con The Bank of New York el 18 de noviembre de 2002, bonos de un (1) € de valor nominal cada uno, convertibles en acciones ordinarias (los “Bonos Convertibles”), por un importe nominal conjunto de 75.000.000 €. La emisión de los Bonos Convertibles fue objeto del Folleto Informativo Reducido (modelo RED2) verificado e incorporado al registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de noviembre de 2002, y que detalla las características de los Bonos Convertibles en toda su extensión.

A fin de atender las solicitudes de conversión de Bonos Convertibles presentadas por sus titulares, JAZZTEL ha amortizado hasta el 30 de junio de 2003 Bonos Convertibles por valor nominal conjunto de 1.242.935 € emitiendo a cambio 1.879.647 acciones ordinarias.

Por su parte, el 30 de abril de 2003 JAZZTEL abonó a los titulares de Bonos Convertibles los intereses correspondientes al período transcurrido entre la fecha de su emisión (2 de diciembre de 2002) y el 30 de abril de 2003, por importe de 3.638.682 euros, lo que representa un cupón de aproximadamente 0,0493333 euros por cada Bono Convertible. El pago de dicho cupón se realizó íntegramente en especie mediante la emisión y entrega por

JAZZTEL a los titulares de Bonos Convertibles que lo fueran al final del día 15 de abril de 2003, de un número de Bonos Convertibles de nueva emisión, de la misma clase, valor nominal y características que los actualmente ostentados por éstos, con un valor nominal equivalente al importe dinerario que dichos titulares hubieran tenido derecho a percibir si se hubiera efectuado el pago de intereses en efectivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Cláusula 4.01 del Contrato de Emisión y en el apartado II.10 del Folleto Informativo Reducido de la emisión de Bonos Convertibles.

En consecuencia, el número de Bonos Convertibles de JAZZTEL emitidos y en circulación a fecha 30 de junio de 2003 ascendía a 77.395.747 Bonos Convertibles.

3.3.5.2. Descripción de los Warrants Emisión Abril 1999

Acciones a las que dan derecho:

Los titulares de *warrants* denominados en dólares tenían derecho en su conjunto a la suscripción de 1.913.212,625 acciones ordinarias de JAZZTEL. Por su parte, los titulares de *warrants* denominados en Euros tenían derecho a suscribir en conjunto un total de 2.262.794,875 acciones ordinarias de JAZZTEL. Como se ha mencionado anteriormente, hasta el 30 de junio de 2003, conforme a la información de la Sociedad, se han ejercitado por sus titulares *warrants* sobre 4.032.767 acciones ordinarias de JAZZTEL, restando en consecuencia *warrants* en circulación que otorgan derecho a suscribir un total de 141.198 acciones ordinarias de la Sociedad a sus titulares. De llevarse a cabo el “contrasplit” de las acciones ordinarias de JAZZTEL propuesto para la aprobación de los accionistas en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 23 de julio de 2003, dicho número de acciones se vería dividido por diez.

Fecha de emisión:

8 de abril de 1999.

Vencimiento:

1 de abril del 2009.

Ejercicio:

En cualquier momento anterior al 1 de abril de 2009.

Precio de ejercicio:

0,08 euros por cada acción ordinaria, susceptible de ajuste en supuestos de variación del valor nominal de las acciones ordinarias de JAZZTEL con el fin de dividir las (*split*) o agruparlas. En particular, de llevarse a cabo el “contrasplit” de las acciones ordinarias de JAZZTEL propuesto para la aprobación de los accionistas en la Junta General Ordinaria

de Accionistas de 23 de julio de 2003, el precio de ejercicio de los *warrants* se multiplicaría por diez.

Cláusula antidilución:

El ratio de conversión de los *warrants* en acciones será ajustado, con el fin de prevenir la dilución de sus titulares, en determinados supuestos tales como: (i) la emisión de acciones liberadas por JAZZTEL mediante una ampliación con cargo a reservas; (ii) el aumento del capital social de JAZZTEL mediante la emisión de acciones ordinarias a un tipo de emisión inferior a su valor de mercado; (iii) la emisión por JAZZTEL de valores convertibles o que den derecho a la suscripción de acciones ordinarias de JAZZTEL, a un precio de emisión por acción ordinaria inferior al valor de mercado de las acciones ordinarias de JAZZTEL; (iv) la distribución por JAZZTEL a sus accionistas, ya sea como dividendo o por cualquier otro título, de cantidades en metálico, valores representativos de empréstitos u otros valores o activos; o (v) la consumación de una oferta pública de adquisición o canje de JAZZTEL o cualquier sociedad de su grupo sobre todas o una parte de las acciones ordinarias de JAZZTEL o la recompra de acciones ordinarias efectuadas por JAZZTEL y sus filiales en el mercado o por operaciones privadas; todo ello con sujeción a determinadas condiciones y/o excepciones.

Derechos como accionistas:

Los tenedores de *warrants* que no hayan sido ejercitados no gozarán de ninguno de los derechos que tienen los accionistas de JAZZTEL.

Derechos de registro:

Los tenedores de *warrants* tienen derecho a ofrecer las acciones ordinarias que pueden suscribir como consecuencia del ejercicio de sus *warrants* en cualesquiera ofertas públicas de acciones que realice la Sociedad y, en su caso, sus accionistas, en los términos y con las limitaciones previstas en el contrato de emisión de los *warrants*.

3.3.5.3. Descripción de los Warrants Emisión Julio 2000

Acciones a las que dan derecho:

Los titulares de *warrants* tendrán derecho en su conjunto a la suscripción de 1.350.000 acciones ordinarias de JAZZTEL. De llevarse a cabo el “contrasplit” de las acciones ordinarias de JAZZTEL propuesto para la aprobación de los accionistas en la Junta General Ordinaria

	de Accionistas de 23 de julio de 2003, dicho número de acciones se vería dividido por diez.
<i>Fecha de emisión:</i>	5 de julio de 2000.
<i>Vencimiento:</i>	15 de julio de 2010.
<i>Ejercicio:</i>	En cualquier momento anterior al 15 de julio de 2010.
<i>Precio de ejercicio:</i>	34,10 euros por cada acción ordinaria, susceptible de ajuste en supuestos de variación del valor nominal de las acciones ordinarias de JAZZTEL con el fin de dividir las (<i>split</i>) o agruparlas. En particular, de llevarse a cabo el “contrasplit” de las acciones ordinarias de JAZZTEL propuesto para la aprobación de los accionistas en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 23 de julio de 2003, el precio de ejercicio de los <i>warrants</i> se multiplicaría por diez.
<i>Cláusula antidilución:</i>	El ratio de conversión de los <i>warrants</i> en acciones será ajustado en supuestos equivalentes a los indicados en el apartado 3.3.5.2 anterior, para prevenir la dilución de sus titulares.
<i>Derechos como accionistas:</i>	Los tenedores de <i>warrants</i> que no hayan sido ejercitados no gozarán de ninguno de los derechos que tienen los accionistas de JAZZTEL.
<i>Derechos de registro:</i>	Los tenedores de <i>warrants</i> tienen derecho a ofrecer las acciones ordinarias que pueden suscribir como consecuencia del ejercicio de sus <i>warrants</i> en cualesquiera ofertas públicas de acciones que realice la Sociedad o, en su caso, sus accionistas, en los términos y con las limitaciones previstas en el contrato de emisión de los <i>warrants</i> .

3.3.6. Títulos que representen ventajas atribuidas a promotores y fundadores

No existen títulos representativos de ventajas atribuidas a fundadores o promotores, ni bonos de disfrute.

3.3.7. Capital autorizado

Tras la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 14 de octubre de 2002, JAZZTEL tiene un capital autorizado de 50.000 libras esterlinas y 102.082.569,52 euros, dividido en 5.000.000 acciones sin voto de 0,01 libras esterlinas de valor nominal y 1.276.032.119 acciones ordinarias con derecho a voto de 0,08 euros de valor nominal cada una. A su vez,

el capital social efectivamente suscrito y desembolsado con fecha 30 de junio de 2003 asciende a 50.000 libras esterlinas y 41.551.143,52 euros, dividido en 5.000.000 acciones sin voto de 0,01 libras esterlinas de valor nominal y 519.389.294 acciones ordinarias de 0,08 euros de valor nominal, respectivamente, todas ellas íntegramente suscritas y desembolsadas.

El siguiente cuadro muestra distintos escenarios de la evolución futura del capital social emitido de JAZZTEL:

Escenario	Nº de acciones preexistentes	Nº de acciones a emitir	Nº total de acciones emitidas	Nº de acciones autorizadas pero no emitidas	Porcentaje de dilución del capital social
Situación de partida	519.389.294	–	519.389.294	756.657.616	--
Asumiendo ejercicio de <i>warrants</i> y opciones ⁽¹⁾	519.389.294	60.815.465	580.204.759	695.800.512	11,7%
Asumiendo la conversión de los Bonos Convertibles actualmente en circulación ⁽²⁾	580.204.759	113.817.275	694.022.034	581.983.237	33,63%
Asumiendo la conversión de Bonos Convertibles actualmente en circulación y los que se pudieran emitir en pago de los intereses en especie ⁽³⁾	694.022.034	230.548.216	924.570.250	351.435.021	78%

- (1) Asume el ejercicio de *warrants* correspondientes a las emisiones de abril de 1999 y julio de 2000 y de la totalidad de las opciones sobre acciones de consejeros y empleados objeto de los Planes 2000 Consejeros, 2000 Directivos, Plan 5%, Plan 10% y 2003.
- (2) Asume la íntegra conversión en acciones de los Bonos Convertibles emitidos y en circulación a 30 de abril de 2003, y que no se abonará ningún cupón correspondiente a los Bonos Convertibles en especie mediante la emisión y entrega de Bonos Convertibles adicionales. Calculado sobre la base de un precio de conversión de 0,68€ por acción, sin tener en cuenta la eventual acumulación del cupón corrido al valor nominal de los Bonos Convertibles a efectos de su conversión.
- (3) Asume el abono de intereses a los Bonos Convertibles exclusivamente por medio de nuevos Bonos Convertibles adicionales hasta su vencimiento, la no conversión en acciones de Bonos Convertibles antes del vencimiento y la íntegra conversión en acciones de todos los Bonos Convertibles iniciales y adicionales emitidos.

Se hace constar expresamente que, en los supuestos de emisión de nuevas acciones con exclusión del derecho de suscripción preferente con cargo al capital autorizado, y a diferencia de lo prevenido por la ley española, ni la legislación inglesa ni los estatutos sociales de JAZZTEL prevén ninguna garantía para los accionistas respecto al valor mínimo al que puedan ser emitidas dichas nuevas acciones (tal como su valor neto patrimonial), por lo que el Consejo de Administración es libre para fijar el tipo de emisión de las nuevas acciones sin ninguna limitación, siempre que dicho tipo de emisión sea, cuando menos, igual a su valor nominal.

3.3.8. Condiciones estatutarias para la modificación del capital social

El régimen estatutario de modificación del capital social se recoge en los artículos 5, 6 y 8 de los Estatutos Sociales de JAZZTEL, sin que establezcan condiciones más restrictivas que las contenidas en la *Companies Act* de 1985.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5 de sus Estatutos Sociales, la Junta General de Accionistas de JAZZTEL podrá, en todo momento, mediante acuerdo ordinario, ampliar su capital en el importe establecido en dicho acuerdo. Dicho acuerdo fijará, asimismo, el número y nominal de las acciones que se crearán en el marco de dicha ampliación. Las nuevas acciones estarán sujetas a todas las disposiciones contenidas en las Leyes y en los presentes Estatutos y, en particular, en materia de adjudicación, pago de dividendos pasivos, derechos de retención, sucesión inter vivos o mortis causa y pérdida de derechos.

Del mismo modo, según lo prevenido en el Artículo 6 de los Estatutos Sociales, la Junta General de Accionistas de JAZZTEL podrá, sin alteración de la cifra de capital social emitido mediante acuerdo ordinario:

- (a) Incrementar el valor nominal de todas o parte de las acciones en que se divida el capital social mediante la agrupación de acciones en circulación.
- (b) Reducir el valor nominal de las acciones en que se divida el capital social mediante el desdoblamiento del número de acciones en circulación, debiendo determinar el acuerdo en virtud del cual se desdoblan las acciones si, entre los titulares de las acciones resultantes del desdoblamiento, una o más acciones poseen frente a las demás derechos preferentes, diferidos o especiales, o están sujetas a las restricciones que la Sociedad puede establecer en la emisión de acciones.
- (c) Amortizar acciones autorizadas y pendientes de emisión que, a la fecha de aprobación del acuerdo, no hayan sido suscritas u objeto de un acuerdo de suscripción, reduciendo la cifra de capital autorizado en el valor de las acciones amortizadas;

Finalmente, conforme al Artículo 8 de los Estatutos Sociales, la Junta General de Accionistas de JAZZTEL podrá, mediante acuerdo especial adoptada al efecto, y con sujeción a lo previsto en la *Companies Act* 1985, reducir de cualquier modo su capital social, o cualquier reserva por capital amortizado, reserva de prima de emisión de acciones u otras reservas no distribuibles. El apartado 3.4.2.9 siguiente describe los requisitos establecidos por la *Companies Act* 1985 para la reducción del capital social de una sociedad anónima pública inglesa como JAZZTEL.

3.4. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE APLICADO A LAS ACCIONES DE JAZZTEL Y DEL RÉGIMEN LEGAL Y ESTATUTARIO APLICABLE A LAS ACCIONES DE JAZZTEL INCORPORADAS A LOS REGISTROS DE IBERCLEAR Y SUS ENTIDADES PARTICIPANTES Y COTIZADAS EN EL NUEVO MERCADO

3.4.1. Descripción del sistema de registro contable aplicado a las acciones de JAZZTEL

3.4.1.1 Carácter nominativo y representación mediante títulos

De conformidad con los Estatutos Sociales de JAZZTEL, tanto las acciones ordinarias como las acciones sin voto son valores nominativos, reconociéndose la condición de accionistas, a los efectos del ejercicio de los derechos que les son propios, a quienes se hallen inscritos como tales en el correspondiente Libro Registro de Accionistas (“*Register of Members*”) de JAZZTEL. Los Estatutos Sociales del Emisor también establecen el derecho de los accionistas inscritos en el citado Libro Registro de recibir uno o varios certificados representativos de sus acciones.

3.4.1.2 Aplicación del sistema de registro en anotaciones en cuenta

Las acciones ordinarias de JAZZTEL cotizan desde el 9 de diciembre de 1999 en el mercado NASDAQ EUROPE (anteriormente, EASDAQ). Asimismo, las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL se negocian desde el 18 de diciembre de 2000 en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, así como en el Mercado Continuo, en el segmento de negociación denominado “Nuevo Mercado” regulado por la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999 y sus disposiciones de desarrollo. Con fecha 26 de junio de 2003 NASDAQ anunció su intención de clausurar el mercado NASDAQ EUROPE no más tarde del 5 de enero de 2004. Posteriormente, con fecha 15 de julio de 2003, NASDAQ Europe anunció que la clausura del mercado finalmente tendría lugar no más tarde del 30 de noviembre de 2003. La interrupción de las operaciones se hará de forma ordenada conforme al plan acordado con la Comisión Bancaria y de Valores belga. No está prevista la inclusión en otro sistema de negociación alternativo.

Las operaciones sobre las acciones ordinarias de JAZZTEL realizadas en el Mercado NASDAQ EUROPE (anteriormente, EASDAQ) se compensan y liquidan mediante transferencia electrónica de anotaciones contables a través de los sistemas de compensación Euroclear y Clearstream International (“Clearstream”), actuando la entidad BT Globenet Nominees Ltd (en lo sucesivo, "BT GLOBENET" o el "Depositorio Común") como depositario común designado por Deutsche Bankers Trust de las acciones ordinarias de JAZZTEL en beneficio de tales sistemas de compensación y liquidación, en virtud de un contrato de depositario modificado y revisado de fecha 8 de octubre de 1996 entre Morgan Guaranty Trust Company of New York como operador de Euroclear, Cedel Bank, Société Anonyme y Bankers Trust Company London Branch, modificado por un Contrato de Modificación de fecha 14 de febrero de 2000, ambos sujetos al derecho inglés. BT

GLOBENET aparece en el Libro Registro de Accionistas de JAZZTEL como titular registral de las acciones ordinarias de JAZZTEL en beneficio absoluto de los titulares de las anotaciones contables representativas de las acciones de JAZZTEL en los sistemas Euroclear y Clearstream.

BT GLOBENET es una sociedad anónima privada constituida conforme al derecho inglés el día 30 de septiembre de 1987, con domicilio social en Winchester House 1, Great Winchester Street, EC2N 2DB Londres e inscrita en el “*Companies House*” (Registro Mercantil) con el número 2.171.790. Su capital social emitido es de cien (100) libras esterlinas, dividido en cien (100) acciones de una (1) libra esterlina de valor nominal cada una. BT GLOBENET es una entidad perteneciente al Grupo Deutsche Bankers Trust cuyo único accionista directo, conforme a la última información disponible en el “*Companies House*”, es la entidad BT Foreign Investment Corp., recayendo su control último en la entidad Deutsche Bank AG. BT GLOBENET no está como tal sometida a la supervisión de ninguna autoridad financiera o de valores en el Reino Unido, si bien el Grupo Deutsche Bankers Trust está supervisado en cuanto a sus operaciones en el Reino Unido por la *Financial Services Authority*.

La titularidad fiduciaria de las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL que se incluyan en los registros contables de la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“IBERCLEAR”) y sus Entidades Participantes para su negociación en el mercado español será ostentada por BT GLOBENET en beneficio de la Entidad Depositaria y de Enlace, como titular de las mismas en el sistema Euroclear, actuando por cuenta de los inversores que aparezcan inscritos en cada momento como titulares de las citadas acciones en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes.

El registro contable de los valores representados mediante anotaciones en cuenta y admitidos a negociación en las Bolsas de Valores españolas está a cargo de IBERCLEAR, que mantiene un registro central de las anotaciones en cuenta, y de las Entidades Participantes al mismo, que a su vez llevan un segundo registro con identificación individualizada de los titulares de dichos valores.

A efectos del cumplimiento de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, y el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre Representación de Valores por medio de Anotaciones en Cuenta y Compensación y Liquidación de Operaciones Bursátiles, en su redacción dada por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores (en lo sucesivo, “RD 116/92”), se aplica a la totalidad de las acciones ordinarias y sin voto de la Sociedad que se incluyan en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes el sistema de registro contable propio de los valores admitidos a negociación en las Bolsas de Valores españolas, sin que ello determine cambio en su sistema de representación y, por consiguiente, con independencia de que las mismas permanezcan incorporadas a títulos nominativos de conformidad con los estatutos sociales de JAZZTEL y la legislación inglesa.

Para hacer posible la aplicación del sistema de registro en anotaciones en cuenta prevista en la legislación española a las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL, y de conformidad con la Circular 6/1999, de 15 de septiembre, de IBERCLEAR, es necesaria la intervención de diversas entidades que realicen distintas funciones. A tal fin, JAZZTEL celebró, con fecha 1 de diciembre de 2000, celebrado un Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos con SCHI, sendos ejemplares originales del cual han quedado depositados en la CNMV e IBERCLEAR, respectivamente, y que permanece vigente, cuyas características principales se resumen a continuación:

- (a) El contrato tiene una duración inicial de un año, quedando automáticamente renovado por períodos anuales salvo que alguna de las partes notifique a la otra su voluntad de resolverlo con una antelación mínima de tres (3) meses a la fecha de su vencimiento inicial o de cualquier de sus prórrogas;
- (b) No obstante, cualquiera de las partes podrá dar por resuelto el contrato, en cualquier momento, en determinados supuestos tales como el incumplimiento por la otra parte de sus obligaciones, la falsedad o falta de certeza de las declaraciones y garantías prestadas por cada parte en el Contrato, imposibilidad sobrevenida para garantizar el ejercicio por los titulares de las acciones de JAZZTEL en IBERCLEAR de los derechos que les corresponden o cuando cualquier disposición legal o reglamentaria española, inglesa o de cualquier otro estado impida o limite de forma sustancial el mantenimiento de la negociación de las acciones de JAZZTEL en las Bolsas de Valores españolas y de su inclusión en el registro contable de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes. La eventual resolución del contrato deberá comunicarse inmediatamente en conocimiento de la CNMV, IBERCLEAR y las Bolsas de Valores;
- (c) Se prohíbe a la Entidad de Enlace, Agente de Pagos y Entidad Depositaria delegar total o parcialmente las funciones esenciales que les corresponden en virtud del contrato, excepto en el supuesto de que la entidad beneficiaria de la delegación sea otra entidad de su propio grupo legalmente habilitada para el ejercicio de las actividades afectadas por la cesión y sin perjuicio de la posibilidad de contratar con terceros la prestación de servicios específicos;
- (d) En el supuesto de que por expiración del plazo de duración del contrato o por cualquier causa razonable, deba producirse la sustitución de la Entidad de Enlace, Agente de Pagos y Entidad Depositaria por otras entidades financieras, JAZZTEL realizará cuantos trámites sean necesarios o convenientes para nombrar a la mayor brevedad posible la nueva o nuevas entidades que hayan de desarrollar estas funciones previa aprobación por IBERCLEAR, comprometiéndose no obstante SCHI a seguir en sus funciones dando cumplimiento a los términos del contrato hasta que se produzca su sustitución.
- (e) Sin perjuicio de lo anterior, y habida cuenta de la obligación de que existan en todo momento, mientras haya acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas e incluidos en los registros contables

de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes, una entidad de enlace, un agente de pagos y una entidad depositaria que desarrollen las funciones previstas en el contrato, cualquier renuncia, sustitución, cambio o cesión de las mismas sólo serán efectivos cuando haya sido nombrada una nueva entidad que las sustituya y dicho nombramiento haya sido aceptado por IBERCLEAR. Si JAZZTEL no nombrara una nueva entidad de enlace, un nuevo agente de pagos o una nueva entidad depositaria, según el caso, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha en que fuera requerido para ello (o quince –15- días, en los supuestos de resolución del contrato indicados en el apartado b) anterior), podrá designarla directamente SCHI, siempre y cuando IBERCLEAR dé su conformidad a dicho nombramiento.

Se detallan a continuación las funciones de SCHI como Entidad de Enlace, Agente de Pagos y Entidad Depositaria conforme al Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos:

1. Entidad de Enlace: JAZZTEL ha designado a SCHI como Entidad de Enlace entre la Sociedad, las autoridades españolas, los accionistas de JAZZTEL residentes en España y Euroclear y Clearstream. De acuerdo con lo establecido en el citado Contrato de Enlace y Agencia de Pagos, las funciones de la Entidad de Enlace son las siguientes:
 - (a) Representar a JAZZTEL ante la CNMV, IBERCLEAR, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas y cualesquiera otras instituciones bursátiles para la tramitación de los expedientes de verificación de la emisión, inclusión de los valores emitidos por la Sociedad en los registros contables de IBERCLEAR y admisión a negociación oficial de los mismos en las Bolsas de Valores y el Mercado Continuo (dentro del segmento de negociación del Nuevo Mercado) que, en su caso, fueran necesarios.

En especial, la Entidad de Enlace acreditará ante IBERCLEAR con carácter previo al alta de las acciones en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes, las características generales de las acciones de JAZZTEL, los hechos relevantes así como cualesquiera otras informaciones relativas a JAZZTEL, y los flujos previstos de las acciones, en particular los referidos a pagos de dividendos u otras operaciones financieras o societarias de las que tuviera conocimiento de acuerdo con la información recibida por JAZZTEL a este respecto.

Asimismo, representar JAZZTEL ante las instituciones citadas en el párrafo precedente, llevando a cabo en su nombre cuantas actuaciones, gestiones o trámites sean precisos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la negociación de los Valores de JAZZTEL en las Bolsas de Valores y el Mercado Continuo y recibir y trasladar a JAZZTEL cuantas notificaciones o requerimientos le sean cursados por las autoridades españolas a través de la Entidad de Enlace.

En particular, la Entidad de Enlace velará por la remisión a los organismos reguladores y divulgación pública de la información financiera periódica de JAZZTEL e, igualmente, de los hechos relevantes que le afecten. Del mismo modo, la Entidad de Enlace deberá comunicar igualmente a IBERCLEAR inmediatamente cualquier circunstancia o información que afecte a las acciones de JAZZTEL de acuerdo con la información recibida de JAZZTEL a este respecto;

- (b) Facilitar en los términos del Contrato, el ejercicio de los derechos políticos y económicos inherentes a las acciones de JAZZTEL a los titulares que de acuerdo con las correspondientes referencias de registro asignadas por IBERCLEAR y sus Entidades Participantes ostenten su titularidad;
- (c) Establecer y mantener los procedimientos y mecanismos necesarios para posibilitar el ejercicio en todo momento por los titulares de acciones de JAZZTEL de sus derechos políticos. Estos derechos son el derecho de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas, el derecho de voto, el derecho de información y cualesquiera otros derechos que ostenten los accionistas en su condición de tales de acuerdo con la legislación inglesa. A los efectos del ejercicio de los citados derechos políticos, JAZZTEL comunicará a la Entidad de Enlace las convocatorias de Juntas para su publicación en España. Los titulares de acciones de JAZZTEL en IBERCLEAR podrán tramitar a través de la Entidad de Enlace sus correspondientes instrucciones de voto;
- (d) Garantizar en todo momento, en su doble condición de Entidad de Enlace y Entidad Depositaria, la exacta correspondencia entre el número de acciones de JAZZTEL inscritas en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y las que se encuentren depositados en la cuenta abierta por ésta en el Sistema Euroclear, e indemnizar a los titulares de los eventuales perjuicios que éstos puedan sufrir como consecuencia de las discrepancias que pudieran existir entre el número de valores afectos al sistema y el número de los que SCHI tenga bajo su custodia en dicha cuenta;
- (e) Realizar las actuaciones necesarias que permitan practicar correcta y puntualmente las inclusiones y exclusiones que correspondan de las acciones de JAZZTEL en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes, y disponer los medios técnicos y humanos adecuados para la realización puntual de las inclusiones y exclusiones de valores pertinentes y cualquier otro tipo de operatoria.
- (f) Hacer pública en España, una vez recibida de JAZZTEL, toda aquella información que afecte a los titulares de acciones de JAZZTEL y la que deba anunciar JAZZTEL de conformidad con la legislación vigente, mediante la inserción de los oportunos anuncios en un diario español de difusión nacional,

los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores españolas y su inmediata comunicación a la CNMV;

- (g) Notificar a los titulares de acciones de JAZZTEL las ampliaciones de capital o emisiones de otros valores que no sean acciones respecto de las cuales exista un derecho de suscripción preferente o de asignación gratuita por parte de los mismos, mediante su anuncio en los términos indicados en el párrafo anterior y concediendo a los mismos los correspondientes plazos de aceptación, de tal forma que se les permita ejercitar a tiempo sus derechos;
 - (h) Suministrar a JAZZTEL, puntualmente, copias de las notificaciones, certificaciones o comunicaciones realizadas.
 - (i) Cumplir con cuantas otras obligaciones le correspondan de acuerdo con las normas de IBERCLEAR, la normativa reguladora del mercado de valores y, en general, con la legislación española que sea de aplicación.
2. Agente de Pagos: Con carácter adicional, JAZZTEL ha designado a SCHI como Agente de Pagos. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el citado Contrato de Enlace, SCHI ha asumido el servicio financiero de las acciones ordinarias y sin voto de la Sociedad por lo que todos los pagos que JAZZTEL deba realizar a los titulares de las acciones ordinarias en concepto de dividendos, primas de asistencia a juntas, restitución de aportaciones, reembolso de fondos en el caso de liquidación de la Sociedad, o de cualquiera otra naturaleza, se canalizarán a través del Agente de Pagos, quien hará seguir los fondos a los accionistas a través de las Entidades Participantes a IBERCLEAR en donde éstos tengan depositados sus valores.

3. Entidad Depositaria:

JAZZTEL ha designado asimismo a SCHI, entidad participante en el sistema de compensación y liquidación de valores Euroclear, como Entidad Depositaria, correspondiéndole, de acuerdo con lo establecido en el citado Contrato de Enlace, fundamentalmente, las siguientes funciones:

- (a) Recibir en depósito y custodiar las anotaciones contables representativas de la titularidad beneficiaria de las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL afectas al mercado español en la cuenta de valores mantenida a tal efecto en el sistema Euroclear.
- (b) Asumir la responsabilidad por la existencia, regularidad, inmovilización y afección exclusiva de tales acciones al sistema de registro a cargo de IBERCLEAR.

Asimismo, SCHI se ha comprometido a garantizar en todo momento la exacta correspondencia entre el número de acciones de JAZZTEL incluidas en el registro

contable de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y el número de acciones que tenga depositadas a tal fin en Euroclear.

3.4.2 Descripción del régimen legal y estatutario aplicable a las acciones de JAZZTEL incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado

Tal y como se describe en el apartado 3.4.1 anterior, la titularidad fiduciaria de las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado se detenta por BT GLOBENET o la entidad que en el futuro le pueda sustituir, quien figura inscrito en el Libro Registro de Accionistas de JAZZTEL como titular de tales acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL, en beneficio de los titulares de anotaciones en cuenta representativas de las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes. Los inversores solo podrán ejercer los derechos derivados de las acciones ordinarias por medio de BT GLOBENET quien, al ser el propietario de derecho o titular registral de las acciones incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado, es el único reconocido por JAZZTEL como accionista. El ejercicio de los derechos que corresponden a los titulares de las acciones de JAZZTEL incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado viene garantizado por los compromisos asumidos por SCHI en el Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos suscrito con JAZZTEL el 1 de diciembre de 2000.

No obstante lo anterior, los titulares de acciones de JAZZTEL inscritas en el registro contable de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes podrán, si así lo desean, obtener la inscripción directa de las acciones de su titularidad a su nombre en el Libro Registro de Accionistas de JAZZTEL, pudiendo desde ese momento ejercitar sus derechos como accionistas directamente frente a la Sociedad. A dicho efecto, los titulares de acciones de JAZZTEL interesados en dicha posibilidad deberán cursar su solicitud a través de la Entidad Participante en la que tenga depositadas sus acciones de JAZZTEL quien, a su vez, se dirigirá a la Entidad de Enlace. Recibida la comunicación, la Entidad de Enlace y Depositaria coordinará, de un lado, con IBERCLEAR y la Entidad Participante correspondiente la exclusión del registro contable de las referencias de registro correspondientes a las acciones de JAZZTEL afectadas y, de otro, con Euroclear y BT GLOBENET, la transmisión e inscripción de las acciones de JAZZTEL afectadas directamente a nombre del titular interesado y la remisión a éste del certificado nominativo múltiple de las acciones. JAZZTEL estima que el anterior proceso puede consumir aproximadamente dos semanas.

Los costes (incluyendo cánones de IBERCLEAR y Euroclear, conforme a las tarifas que sean de aplicación en cada momento) e impuestos británicos (en la actualidad, a tipo fijo de 5 libras por cada transmisión) asociados a dicha operación serán de cuenta de los titulares ordenantes de las mismas.

Los titulares de acciones de JAZZTEL interesados en la posibilidad descrita anteriormente deben ser conscientes de que sus acciones quedarán excluidas de los registros contables de IBERCLEAR y no serán negociables en ninguno de los mercados en los que cotizan las acciones de la Sociedad, incluyendo el Nuevo Mercado, y que desde el momento de la exclusión y en el futuro deberán relacionarse directamente con JAZZTEL sin poder beneficiarse de los compromisos adquiridos por la Entidad de Enlace, restringidos a garantizar los derechos de los titulares de acciones de JAZZTEL en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes. Las acciones excluidas podrán ser reintroducidas en el sistema de registro contable mediante su transmisión a BT GLOBENET por el titular con instrucción expresa a BT GLOBENET del depósito de dichas acciones en la cuenta abierta por SCHI como Entidad Depositaria y de Enlace en Euroclear e instrucciones expresas asimismo a SCHI sobre la Entidad Participante de IBERCLEAR a través de la cual desee el titular recibir las acciones. Dicho proceso puede tomar, cuando menos, el mismo tiempo indicado anteriormente para el proceso inverso, siendo igualmente de cuenta del titular los gastos e impuestos derivados de la operación. En particular, los titulares deben ser conscientes de que, conforme a la legislación fiscal inglesa en vigor a la fecha del Folleto, la transmisión por el titular de sus acciones de JAZZTEL a BT GLOBENET estaría sujeta a un impuesto igual al 1,5% del precio de cotización de las acciones de JAZZTEL en el mercado en la fecha de la operación.

Se describe a continuación el régimen legal y estatutario aplicable a las acciones de JAZZTEL incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado.

3.4.2.1 Transmisión de la titularidad sobre las acciones ordinarias de JAZZTEL

Según se ha indicado anteriormente, BT GLOBENET o la entidad que en el futuro le pueda sustituir es quien aparece registrado en el Libro Registro de Accionistas de JAZZTEL como titular legal y fiduciario de la totalidad de las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado, en beneficio de los inversores españoles.

En consecuencia, la transmisión de la titularidad beneficiaria sobre las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL representadas por medio de anotaciones en cuenta en el sistema español tiene lugar por transferencia contable, produciendo la inscripción de la transmisión a favor del adquirente efectos traslativos de dicha titularidad beneficiaria, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, y el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores mediante anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre.

3.4.2.2 Legitimación de los titulares de las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL

La condición de titular de acciones ordinarias de JAZZTEL viene determinada por el contenido de los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes. Los titulares de acciones ordinarias y sin voto pueden solicitar en todo momento de las Entidades Participantes de IBERCLEAR en donde tengan depositadas sus acciones la expedición de certificados de legitimación, en los términos y con los efectos establecidos en el Real Decreto 116/1992.

3.4.2.3 Adquisición por Jazztel de acciones propias

JAZZTEL puede, con sujeción a lo previsto en la *Companies Act 1985*, adquirir o celebrar contratos en virtud de los cuales adquiera o pueda adquirir sus propias acciones, cualquiera que sea su clase (incluyendo acciones rescatables) siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- (a) Que las acciones adquiridas estén íntegramente desembolsadas;
- (b) Que las acciones se adquieran utilizando sólo beneficios distribuibles, o los ingresos provenientes de una nueva emisión de acciones emitidas con el fin de adquirir las acciones propias; y
- (c) Que la adquisición haya sido autorizada con antelación por acuerdo mayoritario de la Junta, que puede imponer condiciones al Consejo para la operación.

Las acciones propias adquiridas según el procedimiento descrito se consideran canceladas y el capital emitido de JAZZTEL será reducido por el valor nominal correspondiente, si bien dicha reducción no afectará al capital autorizado de la Sociedad. En consecuencia JAZZTEL, a diferencia de las sociedades anónimas españolas, no puede por ley mantener acciones propias en autocartera.

Cuando se hayan empleado exclusivamente beneficios distribuibles para adquirir las acciones propias, se transferirá a una reserva de capital social cancelado ("*capital redemption reserve*") una cantidad equivalente al valor nominal de las acciones adquiridas con el propósito de mantener el capital no distribuible de la Sociedad en su nivel anterior para salvaguardar los intereses de los acreedores. Dicha reserva no puede ser dispuesta sino con los requisitos de la reducción del capital social (al considerarse como capital social a todos los efectos), si bien puede emplearse para emitir acciones gratuitas a los accionistas mediante la capitalización de la reserva. En el caso que las acciones propias hayan sido adquiridas utilizando exclusivamente o en parte los ingresos provenientes de una nueva emisión de acciones y la cantidad agregada de estos ingresos fuera inferior al valor nominal agregado de las acciones adquiridas, también será transferida una cantidad equivalente a la diferencia entre los ingresos y el valor nominal agregado de las acciones a la reserva de capital social cancelado para evitar que esto suponga una reducción del capital no distribuible.

3.4.2.4 Juntas Generales de Accionistas

(a) Clases de Juntas

De acuerdo con la *Companies Act 1985*, existen dos clases de Juntas Generales de Accionistas: Anuales y Extraordinarias:

- *Junta General Anual:* La primera Junta General Anual de JAZZTEL deberá reunirse en los primeros 18 meses desde su constitución. En lo sucesivo, cada Junta General Anual deberá reunirse cada año no más de quince meses desde la fecha de la última Junta General Anual.

Aunque la Ley no dispone un contenido específico para las Juntas Generales Anuales de JAZZTEL, el Consejo de Administración de la Sociedad está obligado a convocar una Junta General (que generalmente tendrá el carácter de Anual, si bien podrá igualmente ser una Junta General Extraordinaria) dentro de los 7 meses siguientes al cierre del ejercicio social para presentar las cuentas anuales a los accionistas y, en su caso, aprobar la distribución de dividendos, cuando ello sea posible.

- *Junta General Extraordinaria:* todas las Juntas Generales que no tengan el carácter de Anual se considerarán Juntas Generales Extraordinarias.

(b) Convocatoria de Juntas

Las Juntas Generales de Accionistas de JAZZTEL, sean Anuales o Extraordinarias, deberán ser convocadas mediante comunicación por escrito a los accionistas inscritos como tales en el Libro Registro de Accionistas. Por lo que se refiere a las acciones ordinarias de JAZZTEL incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado, dicha comunicación se remitirá a BT GLOBENET en su calidad de titular inscrito de la totalidad de tales acciones ordinarias en el Libro Registro de Accionistas bien en persona o por correo pre-pagado a la dirección que conste en el citado Libro Registro.

Para la válida convocatoria de las Juntas Generales Anuales y las Extraordinarias en las que se proponga a los accionistas la adopción de Acuerdos Especiales o Extraordinarios (según se definen en el apartado (f) siguiente) deberán mediar, al menos, 21 días completos entre la fecha de recepción del anuncio de convocatoria y la fecha fijada para la celebración de la Junta. Dicho plazo mínimo se establece en 14 días para las Juntas Generales Extraordinarias en las que no se proponga a los accionistas la adopción de Acuerdos Especiales.

La comunicación deberá incluir:

- (i) el nombre de JAZZTEL,

- (ii) la fecha, la hora y el lugar de celebración de la reunión,
- (iii) la clase de Junta de que trate,
- (iv) detalles suficientes de los acuerdos sociales propuestos para la reunión. En el caso de que se propongan Acuerdos Especiales, deberá incluir reproducción literal de los Acuerdos propuestos, y
- (v) deberá advertirse a los accionistas que podrán asistir a la reunión mediante un representante debidamente autorizado,

Sin perjuicio de lo anterior, JAZZTEL se ha comprometido en el Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos a enviar a la Entidad de Enlace, al mismo tiempo que a BT GLOBENET, copia de las convocatorias de Juntas Generales de Accionistas para su publicación en, al menos, un diario de gran circulación en España y en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, y su inmediata comunicación a la CNMV.

(c) Facultad y obligación de convocar

El Consejo de Administración de JAZZTEL podrá convocar una Junta General de Accionistas siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales. Asimismo, el Consejo de Administración de JAZZTEL está obligado a convocar determinadas reuniones de la Junta General de Accionistas de la Sociedad con la periodicidad y en los plazos previstos por las leyes (y que se describen en el apartado 3.4.4.(a) anterior). Finalmente, el Consejo de Administración de JAZZTEL deberá convocar una Junta General de Accionistas cuando lo soliciten accionistas que sean titulares de, al menos, un 10 por ciento del capital social con derecho de voto en una Junta General. Si el Consejo de Administración de JAZZTEL no convocara la Junta General de Accionistas en los 21 días siguientes a la presentación formal de la solicitud por los citados accionistas, los accionistas (o cualquier accionista que, a título individual, ostente más de la mitad de los derechos de voto de todos los accionistas peticionarios) podrán convocar una Junta General de Accionistas de la Sociedad que deberá celebrarse en los tres meses siguientes a dicha fecha.

Asimismo, el Ministro de Estado británico competente, a petición de cualquier accionista, podrá convocar una Junta General de Accionistas de JAZZTEL cuando el Consejo de Administración no convoque la Junta General Anual dentro del plazo legal correspondiente.

Finalmente, si por cualquier razón no es factible convocar o celebrar una Junta General de Accionistas según lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales los tribunales podrán resolver independientemente o a petición de cualquier Administrador, o de cualquier accionista que tuviese derecho a votar en la Junta, que la Junta se convoque y celebre en la manera en que los tribunales consideren apropiada.

(d) Legitimación de los titulares para asistir a la Junta

Podrán asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas de JAZZTEL los titulares que tengan sus acciones ordinarias de JAZZTEL inscritas en IBERCLEAR y sus Entidades Participantes con la antelación mínima a la fecha en que haya de celebrarse la Junta que se determine para cada Junta de Accionistas por JAZZTEL y la Entidad de Enlace, en atención a los requerimientos de BT GLOBENET y las normas y procedimientos que gobiernen en cada momento el funcionamiento de Euroclear e IBERCLEAR, que no será inferior a cinco (5) días ni superior a veinticinco (25) días antes de la fecha de la Junta.

A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, los titulares de acciones ordinarias podrán optar, en relación con cada Junta General de Accionistas que se convoque por JAZZTEL, por uno de estos dos procedimientos (haciendo constar cada anuncio de convocatoria de Junta que se publique en España por la Entidad de Enlace la fecha o plazos para el ejercicio de sus derechos de voto por los titulares):

- (i) Proporcionar a BT GLOBENET instrucciones de voto respecto de sus acciones ordinarias: en este caso, los accionistas deberán canalizar sus instrucciones de voto en relación con la Junta General de Accionistas de que se trate a través de las Entidades Participantes de IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones ordinarias, quienes a su vez remitirán las mismas a la Entidad de Enlace. Ésta recopilará las instrucciones recibidas de todas los Titulares y las hará seguir, a través de Euroclear a BT GLOBENET, quien ejercerá los derechos de asistencia y voto respecto de las acciones ordinarias correspondientes en la forma indicada por la Entidad de Enlace.
- (ii) Asistir y votar personalmente sus acciones ordinarias: en este supuesto, los Titulares deberán formular dicha solicitud a BT GLOBENET, a través del procedimiento indicado en el párrafo anterior. BT GLOBENET, en su calidad de titular fiduciario y registral de las acciones ordinarias incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado, formalizará las representaciones oportunas en favor de los accionistas en relación con el número de acciones ordinarias correspondientes y las facilitará a JAZZTEL en los términos previstos en sus Estatutos Sociales y en las instrucciones para el otorgamiento de representaciones remitidas al tiempo de la publicación de la convocatoria de la Junta, con el fin de habilitar a los citados accionistas para asistir y votar personalmente en la Junta General de Accionistas de que se trate.

En relación con lo previsto en el párrafo anterior, se hace constar, según se indica en el apartado (h) siguiente, que está previsto que las Juntas Generales de Accionistas de JAZZTEL tengan lugar, normalmente, en la ciudad de Londres.

(e) Constitución

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de los Estatutos Sociales de JAZZTEL, para la válida constitución de la Junta General de Accionistas de la Sociedad será precisa la asistencia, presentes o debidamente representados, de al menos dos accionistas de JAZZTEL titulares de acciones ordinarias con derecho a voto, inscritos en el Libro Registro de Accionistas de JAZZTEL.

(f) Mayorías exigidas para la válida adopción de acuerdos sociales

De acuerdo con la *Companies Act* de 1985 y los Estatutos Sociales de JAZZTEL, las mayorías exigidas para la válida adopción de acuerdos sociales por la Junta General de Accionistas de JAZZTEL están en función de la clase de acuerdo que la Junta se proponga adoptar. En este sentido, los acuerdos sociales se pueden agrupar en Acuerdos Ordinarios, Acuerdos Especiales y Acuerdos Extraordinarios.

(i) Acuerdos Ordinarios:

Los Acuerdos Ordinarios se adoptan por mayoría simple de votos de los titulares con derecho a voto presentes o representados en la Junta que ejerzan efectivamente sus derechos de voto. En términos generales, se deberán adoptar como Acuerdos Ordinarios todos aquellos acuerdos sociales que no requieran ser aprobados como Acuerdos Especiales o Extraordinarios de conformidad con la legislación inglesa. Se enumeran a continuación, con carácter meramente indicativo y no exhaustivo, los acuerdos sociales que requieren meramente un Acuerdo Ordinario:

- (i) Aumentar el capital social autorizado;
- (ii) Consolidar, subdividir o cancelar acciones;
- (iii) Autorizar al Consejo de Administración para emitir acciones con cargo al capital autorizado;
- (iv) Suprimir la autorización al Consejo de Administración para emitir acciones;
- (v) Autorizar al Consejo de Administración para adquirir acciones propias;
- (vi) Declarar un dividendo;
- (vii) Nombrar y cesar a los Consejeros;
- (viii) Variar el número mínimo y máximo de Consejeros;
- (ix) Autorizar a la Sociedad para celebrar contratos de trabajo con los Consejeros por un período de duración superior a cinco años;

- (x) Variar el importe máximo anual de las remuneraciones de los Consejeros;
- (xi) Autorizar, en determinados supuestos, la celebración por la Sociedad de contratos con los Consejeros, cuando éstos actúen por cuenta propia

(ii) *Acuerdos Especiales*

Los Acuerdos Especiales requieren el voto favorable de titulares que representen el 75 por ciento del capital social con derecho a voto presente o representado en la Junta General correspondiente que ejerzan efectivamente sus derechos de voto. Se enumeran a continuación, con carácter meramente indicativo y no exhaustivo, los acuerdos sociales que requerirían un Acuerdo Especial:

- (i) Modificar los Estatutos Sociales;
- (ii) Modificar la denominación social de la Sociedad;
- (iii) Excluir los derechos de suscripción preferente de los accionistas;
- (iv) Reducir el capital social (salvo, en su caso, mediante la adquisición de acciones amortizables);
- (v) Convertir a la Sociedad en una *private limited company* (sociedad anónima privada);
- (vi) Aprobar la liquidación de la Sociedad por vía judicial o, en determinados supuestos, por vía voluntaria.

(iii) *Acuerdos Extraordinarios:*

Los Acuerdos Extraordinarios, al igual que los Especiales, requieren el voto favorable de titulares que representen el 75 por ciento del capital social con derecho a voto presente o representado en la Junta General correspondiente que ejerzan efectivamente sus derechos de voto. Se enumeran a continuación, con carácter meramente indicativo y no exhaustivo, los acuerdos sociales que requerirían un Acuerdo Extraordinario:

- (i) Modificar los derechos aparejados a cualesquiera clases de acciones
- (ii) Aprobar la liquidación voluntaria de la Sociedad cuando los accionistas estimen que la Sociedad, por razón de las obligaciones contraídas, no puede continuar desarrollando sus actividades.
- (iii) Autorizar al administrador en el caso de una liquidación voluntaria a instancias de los accionistas a pagar cualquier clase de acreedor o a

celebrar acuerdos con los acreedores o con personas que hayan interpuesto reclamaciones contra la Sociedad.

(g) Limitación a los derechos de voto

De conformidad con los Estatutos Sociales de JAZZTEL, cada acción ordinaria otorgará a su titular un voto mientras que las acciones sin voto no otorgan derecho de voto alguno. Los Estatutos Sociales de JAZZTEL no establecen ninguna exigencia relativa al número mínimo de acciones ordinarias que deba ostentar un titular para poder asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas, ni tampoco limitan el número máximo de votos que pueden ser emitidos por un mismo titular (o por titulares pertenecientes al mismo grupo).

(h) Lugar de celebración de la Junta

De acuerdo con la Ley y los Estatutos Sociales de JAZZTEL, la Sociedad celebrará sus Juntas Generales de Accionistas en el lugar que determine el Consejo de Administración en el momento de la convocatoria, sin que exista obligación de que dichas Juntas se celebren en Londres, ciudad en donde JAZZTEL tiene actualmente establecido su domicilio social. No obstante lo anterior, JAZZTEL ha venido celebrando regularmente en Londres sus Juntas Generales de Accionistas en el pasado y tiene intención de continuar celebrando las mismas en el Reino Unido en el futuro.

(i) Derecho de información

Los accionistas tendrán derecho a recibir, con carácter gratuito, una copia de las cuentas anuales y a examinar los registros oficiales de la Sociedad, las actas de las Juntas Generales y, en ciertos casos, los contratos de los Administradores, en el domicilio social de la Sociedad. A tal efecto, los accionistas que deseen obtener esta información deberán dirigir sus solicitudes a la Entidad de Enlace, quien las hará seguir a BT GLOBENET, con el fin de que BT GLOBENET pueda requerir a JAZZTEL que facilite a los mismos, a costa de la Sociedad, la información solicitada.

Los accionistas que asistan personalmente a las Juntas Generales de Accionistas podrán igualmente intervenir en éstas y hacer preguntas siempre que lo permita el Presidente de la Junta.

3.4.2.5 Impugnación de acuerdos sociales

El concepto de “*impugnación de los acuerdos sociales*” no existe como tal en la legislación inglesa, si bien hay distintas previsiones legales que protegen a los accionistas:

- (i) Los accionistas pueden presentar una demanda con el fin de impedir que se lleven a cabo actos “*ultra vires*” (es decir, aquellos que exceden los poderes de la Sociedad), siempre que la Sociedad no haya incurrido en obligaciones legales con terceros. Sin

perjuicio de lo anterior, tales actos podrán ser ratificados posteriormente por los accionistas en Junta General, en cuyo caso quedarán convalidados;

- (ii) El accionista que considera que la administración de la Sociedad se está llevando o se ha llevado a cabo de tal forma que los intereses de los accionistas en general o de ciertos accionistas en particular se encuentran injustamente perjudicados podrá presentar una demanda a los tribunales al respecto. Si los tribunales estiman la demanda podrán dictar la sentencia que les parezca más apropiada según el caso (por ejemplo, pueden determinar el cese de los Administradores responsables);

3.4.2.6 Nombramiento de administradores

De acuerdo con lo indicado en el apartado 6.1 siguiente del Capítulo VI del presente Folleto, los administradores de JAZZTEL serán nombrados, reelegidos o cesados por Acuerdo Ordinario de la Junta General de Accionistas. Ni la Ley ni los Estatutos Sociales de JAZZTEL reconocen la facultad de nombrar administradores mediante el sistema proporcional a accionistas titulares de un determinado número de acciones ordinarias.

3.4.2.7 Responsabilidad de los administradores

En términos generales, los administradores de JAZZTEL serán responsables ante la Sociedad de la realización correcta de las funciones que conlleva su cargo y en ciertos supuestos deberán responder personalmente. En un supuesto de insolvencia de JAZZTEL, los administradores también responderán ante los acreedores de la Sociedad. En ambos casos, si los administradores han infringido sus deberes como tales serán responsables con carácter ilimitado con todo su patrimonio. Los administradores pueden delegar ciertas responsabilidades a los miembros que integran la gerencia de la Sociedad, siempre que esta delegación estuviera justificada. Un administrador no podrá imponer responsabilidad solidaria por sus actos a otros administradores o a la Sociedad misma.

3.4.2.8 Modificación de Estatutos Sociales

La modificación de los Estatutos Sociales deberá ser acordada por la Junta General y exigirá la concurrencia de los siguientes requisitos:

- (i) Que se expresen en la convocatoria de la Junta General con la debida claridad la intención de modificar los Estatutos Sociales mediante adopción de un Acuerdo Especial y los extremos que hayan de modificarse.
- (ii) Que se mande la convocatoria a los accionistas con, al menos, 21 días de antelación respecto de la fecha prevista de celebración de la misma.
- (iii) Que el Acuerdo Especial correspondiente haya sido adoptado por la Junta por el 75 por ciento de los accionistas con derecho de voto presentes o representados y que ejerzan su voto en Junta General.

- (iv) Que la modificación de los Estatutos Sociales aprobada se inscriba en el Registro Mercantil.

Cuando la modificación de los Estatutos Sociales consista en la sustitución del objeto social, los accionistas de JAZZTEL que no hayan votado a favor del acuerdo y que representen al menos el 15% del capital social emitido de JAZZTEL tendrán el derecho de solicitar a los tribunales la anulación de dicha modificación estatutaria. Los tribunales podrán obligar a JAZZTEL a recomprar las acciones de aquellos accionistas que no estén de acuerdo con la sustitución del objeto social, reduciendo el capital social emitido en la cuantía correspondiente. El precio de recompra sería fijado por el Tribunal a su discreción como su justo valor de mercado (esto es, con referencia a su cotización en bolsa), sin que existan normas más específicas en la *Companies Act 1985* al respecto.

3.4.2.9 Aumento de capital

(a) Requisitos del aumento. Capital autorizado. Delegación en los administradores

Según se indica en el artículo 5 de los Estatutos Sociales de JAZZTEL, para aumentar el capital social autorizado de JAZZTEL será preciso convocar una Junta General de Accionistas que deberá aprobar dicho aumento, incluyendo el número, clase y valor nominal de las acciones que se crearán, mediante Acuerdo Ordinario. Asimismo, será necesario que la Junta apruebe, mediante Acuerdo Ordinario, la delegación de facultades en el Consejo de Administración para emitir "*relevant securities*" con cargo al capital autorizado y los términos de tal delegación (importe nominal máximo de las acciones a emitir, que no podrá exceder del capital autorizado, y período para el cual se delegan facultades en el Consejo, que no podrá exceder en ningún caso de cinco años).

La expresión "*relevant securities*" incluye las acciones ordinarias de la Sociedad, cualesquiera otras acciones de la Sociedad que otorguen un derecho limitado a participar en el reparto de dividendos o en el capital social en caso de liquidación, y cualesquiera valores que den derecho a la suscripción de, o a la conversión en, acciones ordinarias de JAZZTEL.

De conformidad con los artículos 9 y 32 de los Estatutos Sociales de JAZZTEL, la Sociedad puede emitir acciones con derechos preferentes, diferidos o especiales, o con restricciones sobre el derecho a dividendos, al reembolso de capital, al voto, etc. así como acciones rescatables. Los derechos especiales inherentes a una clase pueden ser modificados o anulados, ya sea con el visto bueno por escrito de los titulares de tres cuartas partes del valor nominal de las acciones emitidas de esa clase, o bien mediante un Acuerdo Extraordinario adoptado en una junta separada de los titulares de las acciones de esa clase, y en la que no participarán los titulares de las restantes clases de acciones.

(b) Derecho de suscripción preferente

En la emisión por JAZZTEL de valores denominados como “*equity securities*” (lo que incluye las acciones ordinarias de la Sociedad y cualesquiera valores que den derecho a la suscripción de, o a la conversión en, acciones ordinarias de JAZZTEL), los accionistas tendrán (a través de BT GLOBENET, como titular fiduciario de la totalidad de las acciones ordinarias incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado en su beneficio) derecho a suscribir, dentro de un plazo que no podrá ser inferior a 21 días, un número de *equity securities* en proporción a la cantidad de acciones ordinarias de las que sean titulares. Dichos derechos deberán ser ejercitados por los titulares de acciones de JAZZTEL a través de las Entidades Participantes en donde tengan depositadas sus acciones, quienes cursarán sus instrucciones a la Entidad de Enlace, que adoptará las medidas necesarias para asegurar el efectivo ejercicio de los derechos por los titulares de acciones en el sistema español. Las fechas, plazos y forma detallada de ejercicio de dichos derechos y su negociabilidad en las Bolsas de Valores españolas se describirán en el anuncio público de la operación, el Folleto Informativo de la ampliación de capital que JAZZTEL registre con la CNMV con anterioridad al inicio del período de suscripción y la demás documentación que se ponga a disposición del público en España con ocasión de la transacción.

No existirá derecho de suscripción preferente de los titulares cuando JAZZTEL emita acciones ordinarias dentro de un plan de participación en el capital para los empleados ni (salvo acuerdo contrario entre los accionistas) en caso de que el pago de las nuevas acciones ordinarias se realice mediante aportaciones no dinerarias.

No obstante lo anterior, la Junta General de Accionistas de JAZZTEL podrá delegar facultades en el Consejo de Administración para emitir *equity securities* con cargo al capital autorizado excluyendo el derecho de suscripción preferente de los accionistas mediante Acuerdo Especial (esto es, con el voto favorable de titulares que representen el 75 por ciento del capital social con derecho a voto presente o representado en la Junta General correspondiente y que ejerzan sus derechos de voto). Dicha autorización indicará el importe nominal máximo de las acciones a emitir y el período para el cual se delegan facultades en el Consejo, que no podrá exceder en ningún caso de cinco años.

3.4.2.10 Reducción de capital

Los requisitos establecidos para la reducción del capital social de JAZZTEL son, de acuerdo con la *Companies Act 1985*, los siguientes:

- (i) La reducción de capital deberá ser aprobada mediante Acuerdo Especial por una Junta General de Accionistas convocada de conformidad con lo indicado en el apartado 3.4.2.4.(f)(iii) anterior.

- (ii) La reducción de capital deberá ser sometida a la confirmación de los tribunales. Asimismo, cuando la reducción de capital se realiza mediante la condonación de dividendos pasivos o la restitución de aportaciones a los accionistas o, en otro caso, cuando así lo determinen los tribunales, los acreedores sociales tendrán derecho a oponerse a la reducción del capital social en los términos legalmente previstos.
- (iii) Los tribunales confirmarán la reducción de capital si todos los acreedores con derecho a oponerse a la reducción del capital están conformes con ella o si JAZZTEL ha satisfecho o garantizado sus créditos.
- (iv) La reducción de capital no será efectiva hasta la inscripción de la documentación pertinente (incluida la resolución judicial referida en el párrafo anterior) en el Registro Mercantil.

Se hace constar que no son de aplicación los anteriores requisitos a la reducción del capital social de JAZZTEL a través de la adquisición de acciones propias para su amortización descrita en el apartado 3.4.2.3 anterior.

3.4.2.11 Distribución de dividendos.

Con carácter general, corresponde a la Junta General de Accionistas de JAZZTEL la aprobación de la distribución de dividendos a los accionistas, a propuesta del Consejo de Administración y siempre dentro de los límites máximos establecidos por éste. No obstante lo anterior, el Consejo de Administración de JAZZTEL está autorizado por los Estatutos Sociales para declarar y pagar dividendos a cuenta a los accionistas. JAZZTEL sólo podrá distribuir dividendos a sus accionistas si registra beneficios distribuibles acumulados suficientes. Los dividendos serán satisfechos en proporción al valor nominal de las acciones ordinarias, y pueden ser pagados tanto en metálico como en especie. Los derechos sobre los dividendos no reclamados prescriben a los doce años de su declaración, siendo beneficiaria de la prescripción la Sociedad.

SCHI se ha comprometido con JAZZTEL, en el plazo más breve posible desde la fecha en que reciba de BT GLOBENET, a través de Euroclear, el importe de los dividendos correspondientes a las acciones ordinarias incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado, a proceder al pago de los mismos a sus titulares, a través de las Entidades Participantes de IBERCLEAR en donde tengan depositadas sus acciones ordinarias, previa práctica de las retenciones a cuenta del pago de los impuestos que, en su caso, correspondan.

3.4.2.12 Transformación de la Sociedad

El acuerdo de re-inscribir la Sociedad en el Registro Mercantil como una *private limited company* requiere la aprobación de un Acuerdo Especial por una Junta General de Accionistas convocada de conformidad con lo indicado en el apartado 3.4.2.4.(f)(ii) anterior.

De acuerdo con la *Companies Act* de 1985, los accionistas que no hayan consentido o votado a favor de dicho acuerdo y que representen al menos el 5 por ciento de las acciones emitidas por JAZZTEL tendrán el derecho de solicitar a los tribunales la anulación de dicho acuerdo (a través de BT GLOBENET como titular fiduciario de la totalidad de las acciones ordinarias de JAZZTEL incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado). Los tribunales podrán, si lo estiman oportuno, obligar a JAZZTEL a recomprar las acciones de aquellos accionistas que se hayan opuesto a dicho acuerdo, reduciendo el capital social emitido en la cuantía correspondiente. El precio de recompra sería fijado por el Tribunal a su discreción como su justo valor de mercado (esto es, con referencia a su cotización en bolsa), sin que existan normas más específicas en la *Companies Act 1985* al respecto.

3.4.2.13 Límite de endeudamiento

JAZZTEL tiene capacidad para endeudarse de acuerdo con lo establecido en su Escritura de Constitución ("*Memorandum of Incorporation*"). De acuerdo con los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad, la capacidad de endeudamiento de JAZZTEL la ejercerán los Administradores sin necesidad de obtener el consentimiento específico de los accionistas en tales ocasiones (por ejemplo para la emisión de títulos de crédito) aunque este derecho podrá estar sujeto, siempre que así lo resuelva la Junta General de Accionistas, a restricciones explícitas o implícitas, por ejemplo, con respecto a la cantidad o el propósito de cualquier préstamo. Dicha capacidad de endeudamiento es ilimitada, no existiendo ninguna disposición en la legislación inglesa ni en los estatutos de JAZZTEL análoga al artículo 282 de la Ley de Sociedades Anónimas en cuanto a las limitaciones para la emisión de obligaciones.

3.4.2.14 Reducción del patrimonio por pérdidas

Si en cualquier momento los activos netos de JAZZTEL contabilizados en su balance de situación individual elaborado conforme a los principios contables generalmente aceptados en el Reino Unido disminuyeran por debajo de la mitad de su capital social desembolsado, el Consejo de Administración de JAZZTEL deberá, antes de que transcurran 28 días desde la fecha en que cualquier Administrador de la Sociedad tenga primer conocimiento de este hecho, convocar una Junta General Extraordinaria, que se deberá celebrar antes de 56 días desde la fecha en que se dio a conocer la reducción del patrimonio de la Sociedad. El propósito de dicha Junta General Extraordinaria será el considerar si se deben tomar medidas y, en caso de ser necesarias, cuáles medidas deben adoptarse para hacer frente a la situación. En caso de incumplimiento de esta obligación de celebrar una Junta General Extraordinaria, cada uno de los Administradores de la Sociedad que autorice o permita dicho incumplimiento a sabiendas e intencionadamente o tras el vencimiento del periodo prescrito durante el cual la Junta debería haber sido convocada, permita que el incumplimiento prosiga a sabiendas e intencionalmente, podrá ser sancionado con una multa.

En relación con lo establecido en el párrafo anterior, se hace constar que, dadas las

incertidumbres respecto al cumplimiento en el futuro de las previsiones del plan de negocio de JAZZTEL, no es posible descartar que el Grupo JAZZTEL pueda incurrir en resultados negativos consolidados que conduzcan a que los fondos propios consolidados del Grupo (y, en su caso, los fondos propios individuales de JAZZTEL) sean negativos durante los próximos años. Tal y como se señala en este apartado y en el Informe que se acompaña como Anexo 3 a este Folleto, la legislación inglesa, a diferencia de la española, no contempla como causa automática de disolución de las *public limited companies* como JAZZTEL la reducción de su patrimonio como consecuencia de las pérdidas incurridas salvo que se adopten las medidas oportunas para restablecer el equilibrio patrimonial, sino que establece la obligación de los administradores de JAZZTEL de convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se refiere el párrafo precedente, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3.4.2.15 siguiente.

3.4.2.15 Liquidación obligatoria

Conforme a la ley inglesa existen tres formas de liquidar una *public limited company* como JAZZTEL con el propósito de poner fin a la misma y administrar sus activos para el beneficio de sus acreedores y socios: (i) por liquidación obligatoria, (ii) por liquidación voluntaria a instancia de los socios y (iii) por liquidación voluntaria a instancia de los acreedores. En este apartado nos referimos a la liquidación obligatoria.

La *Insolvency Act* de 1986 establece siete causas distintas para poder instar la liquidación obligatoria o judicial de una *public limited company*, de las cuales las siguientes son relevantes para JAZZTEL:

- (i) Cuando la liquidación ha sido aprobada por una Junta General de Accionistas de la sociedad mediante la adopción de un Acuerdo Especial; o
- (ii) Si la sociedad es incapaz de pagar sus deudas; o
- (iii) Por último, si los tribunales opinan que es justo y equitativo que la Sociedad sea liquidada.

La causa más común de las citadas anteriormente es que la Sociedad no pueda satisfacer sus deudas. Se considera que una Sociedad es incapaz de satisfacer sus deudas si:

- (i) No satisface, según el criterio razonable de un acreedor, los requisitos de un “*statutory notice*” (un requisito de pago emitido en forma prescrita por la ley inglesa) presentado por un acreedor o acreedores a quién/es la sociedad deba una cantidad superior a 750 libras esterlinas antes del vencimiento de un plazo de tres semanas desde la fecha de entrega del *statutory notice*; o
- (ii) Incumple la ejecución de una sentencia judicial a favor de uno o más de sus acreedores; o

- (iii) Se acredita ante los tribunales que la Sociedad no puede pagar sus deudas a su vencimiento; o
- (iv) Por último, se acredita ante los tribunales que el valor de los activos de la Sociedad es inferior a la cuantía de sus pasivos, incluyendo los contingentes y los potenciales.

Están legitimados para instar a los tribunales la liquidación obligatoria de una *public limited company* la propia Sociedad, sus Administradores o cualquier acreedor social.

Según se ha indicado en el apartado anterior, no es posible descartar que el Grupo JAZZTEL pueda incurrir en resultados negativos consolidados que conduzcan a que los fondos propios consolidados del Grupo (y, en su caso, los fondos propios individuales de JAZZTEL) sean negativos durante los próximos años. Tal y como se señala en este apartado, de acuerdo con la legislación inglesa, los tribunales ingleses podrían decretar la liquidación obligatoria de JAZZTEL, a instancia de un acreedor social, si la Sociedad es incapaz de pagar sus deudas. Uno de los supuestos en que JAZZTEL podría ser considerada incapaz de pagar sus deudas consiste en acreditar a satisfacción de los tribunales competentes que el valor de los activos de JAZZTEL es inferior a la cuantía de sus pasivos, incluyendo los contingentes y los potenciales. Sin embargo, si JAZZTEL continúa pagando sus deudas a su vencimiento un acreedor no tendría ninguna razón para instar a los tribunales la liquidación obligatoria de la Sociedad. Adicionalmente, aunque los tribunales tienen absoluta libertad para considerar cada caso separadamente y adoptar las resoluciones que estimen oportunas, se estima que un tribunal no decretaría la liquidación obligatoria de JAZZTEL si la Sociedad continúa siendo capaz pagar sus deudas y cumplir con sus restantes obligaciones a su vencimiento. El apartado 3.10 del informe sobre semejanzas y diferencias entre los regímenes jurídicos de las sociedades anónimas y las *public limited companies* que se adjunta como Anexo 3 al presente Folleto detalla los procedimientos de liquidación de las *public limited companies* como JAZZTEL.

3.5. CARTERA DE ACCIONES PROPIAS

JAZZTEL no tiene, directa o indirectamente, acciones propias en autocartera a la fecha de registro del presente Folleto. Tal y como se expone en el apartado 3.4.4 anterior las *public limited companies* no pueden tener acciones propias en autocartera de acuerdo con la legislación inglesa.

3.5. BENEFICIOS Y DIVIDENDOS POR ACCIÓN DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS

Se reproduce a continuación una tabla que muestra los beneficios y dividendos por acción consolidados de JAZZTEL bajo principios contables estadounidenses correspondientes a los tres últimos ejercicios cerrados y el primer trimestre del ejercicio 2003, expresados en euros.

Grupo JAZZTEL consolidado	2000	2001	2002	31/03/2003
Beneficio ejercicio ⁽¹⁾	(71.305)	(188.928)	(145.351)	(26.789)
Capital social fin ejercicio ⁽¹⁾	4.794	4.857	41.464	41.550
Nº acciones fin ejercicio	58.987.767	59.768.788	517.367.050	519.374.053
Beneficio por acción ⁽²⁾	(1,21)	(3,16)	(0,281)	(0,051)
Nº acciones ajustado	56.106.617	59.593.686	98.032.812	517.902.409
Beneficio por acción ajustado ⁽²⁾	(1,27)	(3,17)	(1,482)	(0,051)
PER	--	--	--	--
Pay-out (%)	--	--	--	--
Dividendo por acción	--	--	--	--

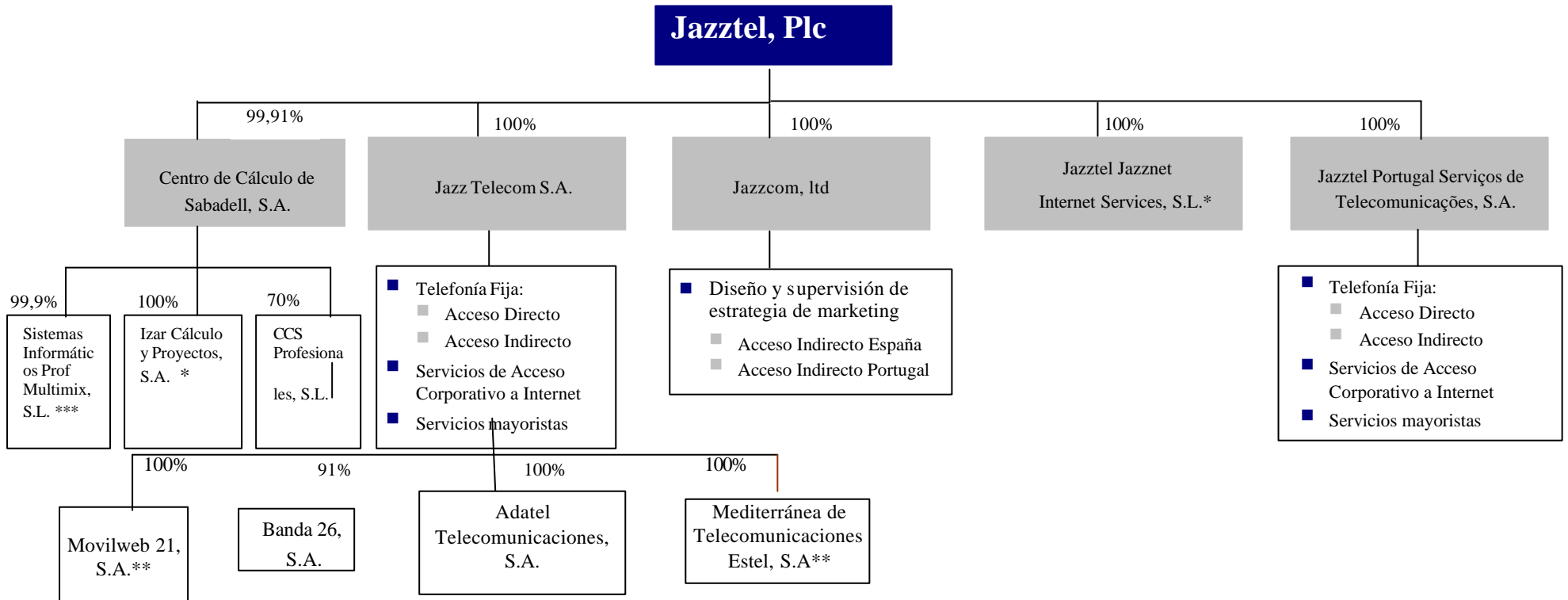
(1) Importes en miles de euros.

(2) Importes en euros.

3.6. GRUPO DE SOCIEDADES

3.6.1. Descripción del Grupo JAZZTEL

JAZZTEL es la entidad dominante de su propio Grupo, que a fecha de registro del presente Folleto se encuentra integrado por las sociedades que se muestran en el siguiente organigrama:



* Sociedades inactivas para el mantenimiento de marcas, dominios de internet, etc.

** Sociedades inactivas en proceso de disolución y liquidación (pendiente de inscribir en el Registro Mercantil de Madrid).

*** Está previsto que Sistemas Informáticos Profesionales Multimix, S.L. sea absorbida por la sociedad Centro de Cálculos de Sabadell S.A.

En las páginas siguientes se incluye un cuadro informativo que recoge la información básica sobre las sociedades participadas por JAZZTEL, directa o indirectamente, en más de un 20% de su capital social, a 31 de diciembre de 2002: domicilio social, actividad principal, método de consolidación, participación de JAZZTEL, capital social, reservas, resultados, valor teórico contable y valores bruto y neto de la participación en libros de la matriz, todo ello según se deriva de los estados financieros del Grupo JAZZTEL elaborados bajo principios contables generalmente aceptados en España, dado que los estados financieros consolidados de JAZZTEL elaborados bajo principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos de América no contienen información equivalente respecto de las filiales de JAZZTEL. Los valores indicados a continuación podrían diferir respecto de los que se obtendrían de aplicarse los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos de América. El apartado 5.2.22 siguiente del presente Folleto contiene una conciliación no auditada del patrimonio neto y los resultados de JAZZTEL reflejados en los estados financieros consolidados de JAZZTEL bajo los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos de América de conformidad con los principios contables de aplicación en España.

Sociedades Grupo JAZZTEL

Datos en miles de Euros
31 de diciembre de 2002

Sociedades Participadas	Domicilio Social	Activ.Princip.	Método de Consolidación	% de Participación.			Datos Contables (31-12-02)			Valor Teórico Contable	Valor Bruto en Libros Individual	Valor Neto en Libros Individual
				Direct	Indir	Total	Capital	Reserv	Result			
Jazz Telecom, S.A.	Avda de Europa, 14 Parque Empresarial La Moraleja 28108 Alcobendas (Madrid)	Prestación de servicios telemáticos y de telecomunicaciones y el establecimiento de una red pública de telefonía	Integración Global	100%	N/P	100%	50.000	379.912	(87.474)	342.438	792.512	342.438
Banda 26, S.A.	Avda de Europa, 14 Parque Empresarial La Moraleja 28108 Alcobendas (Madrid)	El establecimiento explotación y gestión de redes públicas fijas de acceso a radio en 26 GHZ.	Integración Global	N/P	91%	91%	2.268	(6.649)	(5.308)	(9.743)	-	-
Movilweb 21, S.A. (1) (3)	Avda. de Europa, 14 Parque Empresarial La Moraleja 28108 Alcobendas (Madrid)	La realización de actividades dirigidas a la preparación, desarrollo y establecimiento de una red de telecomunicaciones y la explotación del servicio de telecomunicaciones móviles de tercera generación (UMTS)	No consolida	N/P	100%	100%	66	(5,8)	(3,8)	56,4	-	-

Sociedades Grupo JAZZTEL

Datos en miles de Euros
31 de diciembre de 2002

Sociedades Participadas	Domicilio Social	Activ.Princip.	Método de Consolidación	% de Participación.			Datos Contables (31-12-02)			Valor Teórico Contable	Valor Bruto en Libros Individual	Valor Neto en Libros Individual
				Direct	Indir	Total	Capital	Reserv	Result			
Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A.	Edificio Diogo Cao. Alcántara Norte. Lisboa	Actividades de operador de redes de telecomunicaciones y prestación de servicios de telecomunicaciones	Integración Global	100%	N/P	100%	84.951	(61.260)	42.976	66.666	84.951	18.284
Jazzcom Ltd. (3)	2 Astrop Mews, Hammersmith. Londres W67HR Reino Unido	Diseño de políticas comerciales y de marketing para captación de clientes	No consolida	100%	N/P	100%	0,2	(17)	(247)	(263,8)	0,2	0,2
Jazznet Jazztel Internet Services, S.L. (1) (3)	Avda de Europa, 14 Parque Empresarial La Moraleja 28108 Alcobendas (Madrid)	Titularidad de los dominios de Internet jazztel.es y jazznet.es	No consolida	100%	N/P	100%	3	(1,4)	(0,6)	1	3	3
Mediterránea de Telecomunicaciones Estel, S.A. (1) (3)	C/ La Marina, 16-18. Edificio Mapfre. Barcelona.	Prestación de servicios telemáticos en la Comunidad Autónoma de Cataluña	No consolida	N/P	100%	100%	120	(24)	(2)	94	--	--

Sociedades Grupo JAZZTEL

Datos en miles de Euros
31 de diciembre de 2002

Sociedades Participadas	Domicilio Social	Activ.Princip.	Método de Consolidación	% de Participación.			Datos Contables (31-12-02)			Valor Teórico Contable	Valor Bruto en Libros Individual	Valor Neto en Libros Individual
				Direct	Indir	Total	Capital	Reserv	Result			
Centro de Cálculo de Sabadell, S.A.	Avda.Castell de Barberá de Vallés, 22. Barcelona.	Comercialización, explotación y prestación de bienes y servicios informáticos.	Integración Global	99,93	N/P	99,93	10.902	606	(1.171)	10.396	10.396	10.396
Sistemas Informáticos Profesionales Multimix, S.L. (2)	Casal de Santa. Coloma, 1. 08210 Barberá del Vallés.Barcelona.	Comercialización, explotación y prestación de bienes y servicios informáticos.	Integración Global	N/P	99,93	99,93	3	(330)	267	(60)	-	-
Izar Cálculos y Proyectos, S.A. (2)	Paseo de Pamplona,5. 50004 Zaragoza.	Comercialización, explotación y prestación de bienes y servicios informáticos.	Integración Global	N/P	99,93	99,93	277	259	(3)	533	-	-
CCS Profesionales, S.L. (2)	Casal de Santa. Coloma, 1. 08210 Barberá del Vallés.Barcelona.	Comercialización, explotación y prestación de bienes y servicios informáticos.	Integración Global	N/P	69,9%	69,9%	6	26	(369)	(337)	-	-

Sociedades Grupo JAZZTEL

Datos en miles de Euros
31 de diciembre de 2002

Sociedades Participadas	Domicilio Social	Activ.Princip.	Método de Consolidación	% de Participación.			Datos Contables (31-12-02)			Valor Teórico Contable	Valor Bruto en Libros Individual	Valor Neto en Libros Individual
				Direct	Indir	Total	Capital	Reserv	Result			
Adatel Telecomunicaciones, S.A.	C/ Manuel Tovar,38. Madrid.	Instalaciones de telecomunicaciones y suministro de equipos	Integración Global	N/P	100%	100%	6.070	(2.247)	817	3.823	-	-
SUMA VALOR BRUTO EN LIBROS INDIVIDUAL											887.862,2	
PROVISIONES											468.358	
SUMA VALOR NETO EN LIBROS INDIVIDUAL											419.504,2	

- (1) Estas sociedades del grupo tienen prevista su liquidación a corto plazo.
- (2) Estas sociedades, filiales de Centro de Cálculo Sabadell S.A., no están incluidas en la memoria de los estados financieros consolidados auditados de Jazztel Plc. correspondientes al ejercicio 2002 al ser poco significativas.
- (3) Estas sociedades no consolidan con el grupo consolidado JAZZTEL por no tener actividad.

Desde el cierre del ejercicio 2002, no se ha producido ninguna variación en el perímetro de consolidación del Grupo JAZZTEL. Asimismo, no ha habido variaciones significativas en el valor de las participaciones en las sociedades del Grupo JAZZTEL desde el cierre del ejercicio 2002.

3.6.2. Principales operaciones intragrupo

Se describen a continuación las principales operaciones realizadas entre las sociedades integradas en el Grupo JAZZTEL que continúan vigentes a la fecha del presente Folleto. Como se desprende de las mismas, el apoyo financiero total de JAZZTEL a empresas del Grupo mediante préstamos, en casi todos los casos participativos, ha representado un volumen total de aproximadamente 57'6 millones de euros:

- (a) Con fecha 30 de noviembre de 2001 JAZZTEL acordó ampliar el capital social de Jazz Telecom en un importe nominal de 30.000.000 de euros y una prima de emisión de 448.540.745,96 euros por compensación de una serie de préstamos participativos otorgados por JAZZTEL a Jazz Telecom entre el 9 de marzo de 2000 y el 21 de octubre de 2001, cuyo vencimiento anticipado se acordó con igual fecha. Dicha ampliación ha sido ya ejecutada, habiendo quedado inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 25 de enero de 2002
- (b) JAZZTEL tiene concedidos a la fecha del presente Folleto préstamos participativos a su filial Jazz Telecom por un importe aproximado de 40 millones de euros. Dichos préstamos tienen pactados intereses a un tipo anual del 14% fijo y un 5% adicional que se devengarán en el momento en el que la cifra de beneficios antes de impuestos sea mayor a cero. Los intereses son pagaderos al final de la vida de los préstamos, siendo la fecha de vencimiento de todos los préstamos el 31 de diciembre de 2008.

A continuación se incluye la relación de los préstamos participativos por importe y fecha de concesión:

Fecha de concesión	Importe (€)
11 de enero de 2002	5.000.000
31 de enero de 2002	15.000.000
6 de febrero de 2002	10.000.000
4 de noviembre de 2002	10.000.000
TOTAL	40.000.000

- (c) Jazz Telecom tiene concedidos a la fecha del presente Folleto préstamos participativos a su filial Banda 26 por un importe aproximado de 14,56 millones de euros. Dichos préstamos tienen pactados intereses a un tipo anual del 14% fijo y un

5% adicional que se devengarán en el momento en el que la cifra de beneficios antes de impuestos sea mayor a cero. Los intereses son pagaderos al final de la vida de los préstamos, siendo la fecha de vencimiento de los préstamos el 5 de agosto de 2003. A fecha de noviembre del 2002 se ha reclasificado el total de la deuda a corto plazo.

Banda 26	
Fecha de concesión	Importe (€)
7 de noviembre de 2001	12.780.342
11 de diciembre de 2001	1.783.980
TOTAL	14.564.322

- (d) JAZZTEL concedió entre enero y febrero de 2002 préstamos mercantiles a su filial Centro de Cálculo de Sabadell, S.A., por un importe principal de 11 millones de euros, conforme al siguiente detalle:

CCS	
Fecha de concesión	Importe (€)
30 de enero de 2002	6.000.000
5 de febrero de 2002	5.000.000
TOTAL	11.000.000

Con fecha 2 de julio de 2002 JAZZTEL condonó a Centro de Calculo de Sabadell el saldo vivo de dichos préstamos, 7.945.499,01 euros y simultáneamente adquirió de Centro de Cálculo Sabadell, S.A. 36.252 bonos de alto rendimiento de JAZZTEL (previamente adquiridos por Centro de Cálculo de Sabadell en el mercado con un coste total de 13.860.505 euros) por su precio de mercado, 4.462.621,20 euros, cuyo pago se acordó que se produzca antes del 31 de diciembre de 2003, devengando entretanto un tipo de interés del 14%. Con estas operaciones, y teniendo en cuenta los intereses recibidos por Centro de Cálculo de Sabadell como propietario de los bonos, el impacto de la operación de recompra de bonos resultó neutro para Centro de Cálculo de Sabadell.

- (e) Finalmente, JAZZTEL concedió entre diciembre de 1999 y junio de 2002 préstamos participativos a su filial Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, por un importe principal de 69.110.047 euros. A su vez, Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações adquirió en el mercado bonos de alto rendimiento de JAZZTEL durante la segunda mitad del ejercicio 2001 y el primer trimestre del ejercicio 2002, por un importe nominal de 114.506.000 euros y 18.248.000 dólares a un coste de compra total de 44.917.376,25 euros. Con fechas 12 de septiembre y 1 de octubre de

2002, JAZZTEL procedió a adquirir de Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações la totalidad de los bonos de alto rendimiento comprados por ella en el mercado, por un precio total de 102.816.300 euros, de los que 72.786.267,78 euros fueron compensados contra el importe principal de los préstamos participativos referidos anteriormente junto con sus intereses devengados, quedando completamente extinguidos, y los restantes 30.030.032,22 euros quedaron pospuestos para su pago por JAZZTEL a Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações a lo largo del ejercicio 2003. Desde el punto de vista contable, Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações generó una plusvalía neta de 57 millones de euros aproximadamente, mientras que JAZZTEL a nivel individual generó una plusvalía antes de eliminación de gastos de emisión de deuda de unos 30 millones de euros aproximadamente. En el Capítulo V apartados V.2.11 y V.3, se recoge el tratamiento contable de la operación a nivel consolidado y su impacto en las cuentas consolidadas de 2001 y 2002.

Al margen de lo señalado anteriormente, JAZZTEL no existen otras operaciones intra-grupo destacables en el seno del Grupo JAZZTEL.

Por otra parte, se describen a continuación las ampliaciones de capital suscritas por el Grupo Jazztel en cada una de las filiales del Grupo durante los ejercicios 2001, 2002 y la parte transcurrida del ejercicio 2003:

- (a) Con fecha 30 de noviembre de 2001 JAZZTEL acordó ampliar el capital social de Jazz Telecom en un importe nominal de 30.000.000 de euros y una prima de emisión de 448.540.745,96 euros por compensación de una serie de préstamos participativos otorgados por JAZZTEL a Jazz Telecom entre el 9 de marzo de 2000 y el 21 de octubre de 2001, cuyo vencimiento anticipado se acordó con igual fecha. Dicha ampliación ha sido ya ejecutada, habiendo quedado inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 25 de enero de 2002.
- (b) Con fecha 14 de febrero de 2001, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Banda 26 acordó los siguientes acuerdos:
 - ampliar el capital social en un importe nominal de 1.200.000 euros mediante aportaciones dinerarias de sus socios. Dicha ampliación ha sido ya ejecutada y suscrita en un 51% por parte de Jazz Telecom, habiendo quedado inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 21 de marzo de 2001.
 - ampliar el capital social en un importe nominal de 1.002.000 euros mediante aportaciones dinerarias de sus socios. Dicha ampliación ha sido ya ejecutada y suscrita en un 51% por parte de Jazz Telecom, habiendo quedado inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 22 de marzo de 2001.

- (c) Con fecha 23 de abril de 2001, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de CCS acordó ampliar el capital social en un importe nominal de 6.611.130 euros mediante aportaciones dinerarias. Dicha ampliación ha sido íntegramente suscrita y desembolsada por Jazztel Plc que pasa a ostentar el 99,93% del capital social de esta compañía. La citada ampliación ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 18 de octubre de 2001.

Finalmente, se incorpora a continuación un cuadro que refleja los saldos acreedores y deudores, expresados en miles de euros, por operaciones comerciales entre las diferentes empresas del Grupo JAZZTEL a 31 de diciembre de 2002.

	Euros			
	Saldos		Transacciones	
	Deudores	Acreedores	Ingresos	Gastos
Cuentas corrientes:				
Jazz Telecom, S.A.	94.385	600.735	-	2.359.903
Jazztel Portugal Serv.Telec. S.A.	31.459	32.352.162	-	13.558.561
Jazzcom Ltd.	514.397	-	-	-
Banda 26, S.A.	148.233	-	-	-
Centro Cálculo Sabadell	-	5.804.485	-	2.410.705
	788.474	38.757.382	-	18.329.169
Créditos E^a del Grupo:				
Jazz Telecom, S.A.	42.377.874	-	4.137.778	-
Jazztel Portugal Serv.Telec. S.A.	3.365.765	-	789.132	-
	45.743.369	-	4.926.910	-
Total	46.532.113	38.757.382	4.926.910	18.329.169

CAPITULO 4

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

CAPÍTULO 4

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

4.0. INTRODUCCION

4.0.1. El mercado ibérico de telecomunicaciones

El año 2001 se caracterizó por una recesión económica global cuyo impacto se acentuó en un sector como el de las telecomunicaciones, debilitado por el excesivo volumen de endeudamiento y, en el caso España y Portugal, las limitaciones de la competencia efectiva en el bucle local.

El año 2002 fue especialmente duro para el sector de las telecomunicaciones. La débil situación económica y sus efectos sobre los servicios de telecomunicaciones provocaron el desplome generalizado en las valoraciones de las empresas de telecomunicaciones, cerrando virtualmente el acceso a nueva fuentes de financiación a las compañías con una deuda elevada.

En su último Informe Anual correspondiente al año 2001 *El mercado de las telecomunicaciones en el ejercicio 2001*, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones analiza la situación actual del mercado de la telefonía fija en España, acompañando su estudio de datos estadísticos que reflejan una situación de absoluto dominio del mercado por parte de Telefónica.

Así, en el citado mercado, Telefónica mantiene una cuota del 87,53% por ingresos totales, habiendo conseguido su inmediato competidor en el plazo de cinco años una cuota del 4,11%. Sólo otros dos operadores de las varias decenas que operan en el mercado de la telefonía fija tienen una cuota superior al 1%.

Como dato de especial interés para apreciar la situación del mercado de la telefonía fija en España dentro del contexto europeo, debe hacerse referencia a los informes de la Unión Europea acerca de las cuotas de mercado por tráfico local y de larga distancia nacional entre los antiguos monopolistas de algunos países de la Unión Europea. La siguiente tabla recoge los datos más significativos:

Compañía (País)		2000	2001	Pérdida en 2001
		%	%	Puntos porcentuales
Telefónica de España (España)	Local	90	85	5
	Larga Distancia	85	84	1
France Télécom (Francia)	Local	97	85	7
	Larga Distancia	79	62	17
Deutsche Telekom (Alemania)	Local	n.d.	96	n.d.
	Larga Distancia	65	63	2
Telecom Italia (Italia) ⁽¹⁾	Local	93	87	6
	Larga Distancia	76	64	12

British Telecom (Reino Unido)	Local	72	76	(4)
	Larga Distancia	51	48	3
Portugal Telecom (Portugal)	Local	n.d.	n.d.	n.d.
	Larga Distancia	88	90	(2)

Fuente: Implementation Reports 7th, 8th de la Unión Europea (Comisión Europea)

Como la propia Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones señala en su informe, puede establecerse con claridad que, en comparación con sus pares europeos, Telefónica mantiene mayores cuotas de mercado, lo cual queda en parte explicado por liberalización más tardía del sector español. Pero resulta evidente que el ritmo de pérdida de cuota de mercado en España es significativamente inferior al experimentado en otros países. Este ritmo más lento es achacado por los operadores alternativos a una liberalización menos favorecedora para los nuevos entrantes comparada con otros países europeos.

El origen de esta situación hay que buscarlo en el hecho de que las telecomunicaciones son, aún hoy, un sector regulado y en consecuencia, la regulación, tanto su diseño como su ejecución, afecta directamente a la rentabilidad de los operadores y es en buena medida responsable de su evolución. El sector de las telecomunicaciones se está desarrollando en un escenario regulatorio que desincentiva la inversión y constriñe la competencia. De hecho, el esfuerzo inversor de los operadores de telefonía fija y afines ha disminuido un 20,36% respecto al 2000 (3.410 millones de Euros) como consecuencia de una regulación que ha impedido un reparto más equilibrado del mercado.

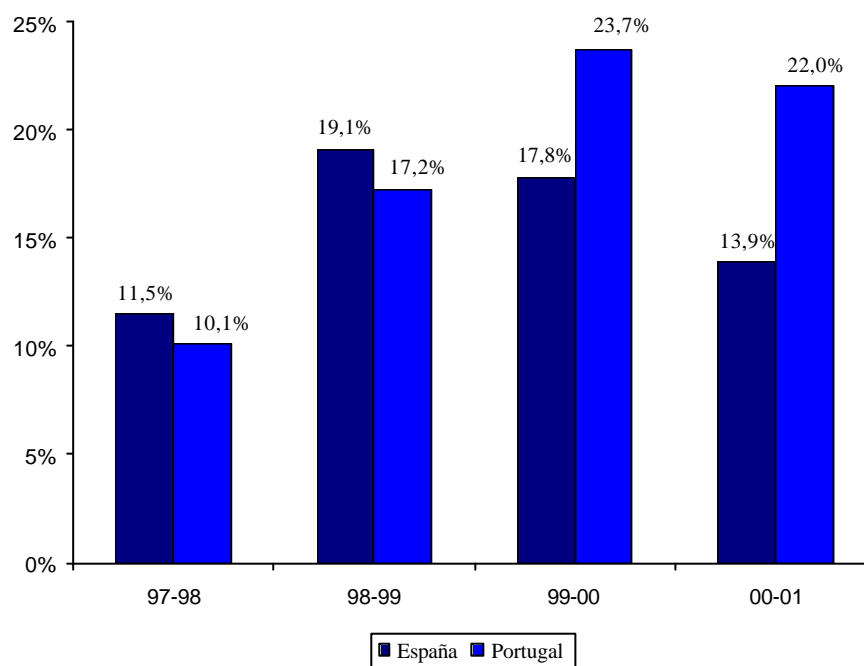
No obstante, la Península Ibérica, con 50 millones de habitantes y aproximadamente 75 millones de turistas anuales es una de las mayores economías de Europa, y por tanto uno de sus mayores mercados de telecomunicaciones. La economía ibérica ha registrado en los últimos años uno de los crecimientos más altos dentro de la Unión Europea, alcanzando un 2,0% y un 0,4% en España y Portugal respectivamente, de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) en 2002.

El rápido crecimiento del PIB de España y Portugal en los últimos años se ha traducido en un incremento de los servicios de telecomunicaciones, que en el año 2001 crecieron un 14% hasta alcanzar unos ingresos totales de 28.217 millones de euros en España y un 22% en Portugal, alcanzando los 6.712 millones de euros (Anacom 2001, CMT 2000 y 2001).

Año 2002	España	Portugal	Península Ibérica
Población (m)	40	10	50
Turistas (m)	60	15	75
PIB (Euro m mm)	553	114	667

Fuente: INE, OECD

Crecimiento Histórico de las Telecomunicaciones en la Península Ibérica

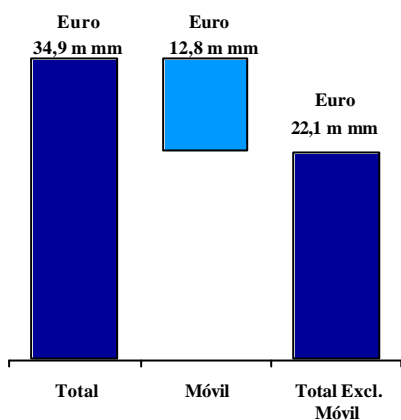


Fuente: Anacom 2002, Informes Anuales 2001 y 2002 CMT

El mercado ibérico de las telecomunicaciones se caracterizó en el pasado, al igual que el resto de los mercados europeos, por ser un mercado altamente regulado con presencia, en lo que se refiere a los más relevantes servicios de telecomunicaciones, de operadores únicos de ámbito estatal que conservaron posiciones monopolistas de mercado durante años. La falta de competencia provocó un desequilibrio tarifario en el que los altos precios de las llamadas de larga distancia, especialmente internacionales, subsidiaban precios reducidos para las llamadas de corta distancia, especialmente urbanas. Sin embargo, y como parte de un proceso liberalizador auspiciado por la Unión Europea, tanto España como Portugal han iniciado la liberalización de sus mercados respectivos de telecomunicaciones. En el caso de España, el mercado de las telecomunicaciones fijas se liberalizó en diciembre de 1998, mientras que en Portugal, el mercado de las telecomunicaciones fijas se liberalizó en enero de 2000.

El mercado ibérico de las telecomunicaciones es el quinto mayor de Europa con un tamaño en 2001 de aproximadamente 34,9 miles de millones de euros, 22,1 miles de millones de euros excluyendo la telefonía móvil.

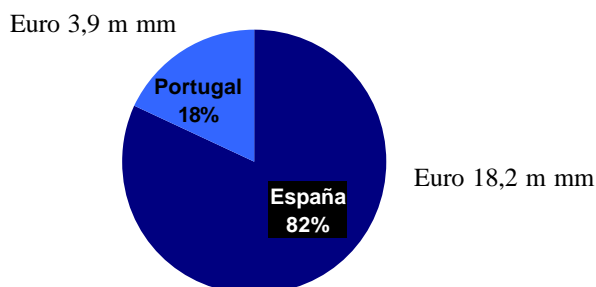
**Total Mercado de Telecomunicaciones
2001**



Fuente: Anacom 2002, Informes Anuales 2001 CMT.

**Tamaño Relativo del Mercado
2001**

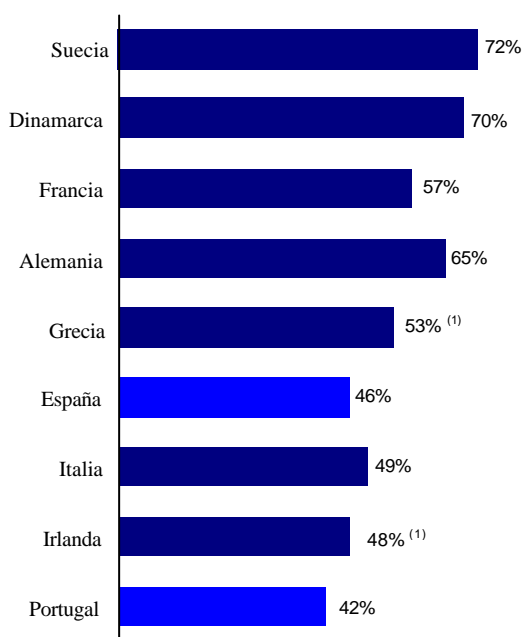
100% = Euro 22,1m mm



Fuente: Anacom 2002, Informes Anuales 2001 CMT.

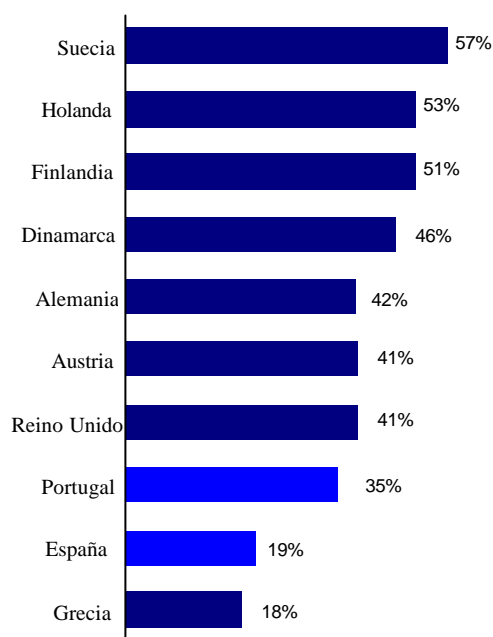
El mercado ibérico de las telecomunicaciones presenta un nivel de desarrollo y de penetración sustancialmente inferior al de otros países europeos, como consecuencia de un menor grado de liberalización del mercado de las telecomunicaciones y de desarrollo de la economía en su conjunto. España tiene un grado de teledensidad en 2002 (número de líneas telefónicas fijas por cada 100 habitantes) del 46%, mientras que Portugal se sitúa en el 42%. Esto contrasta con unos niveles por encima del 60% para los principales países europeos. El bajo nivel de penetración es aún más significativo en el caso de los servicios de Internet.

Teledensidad 2002



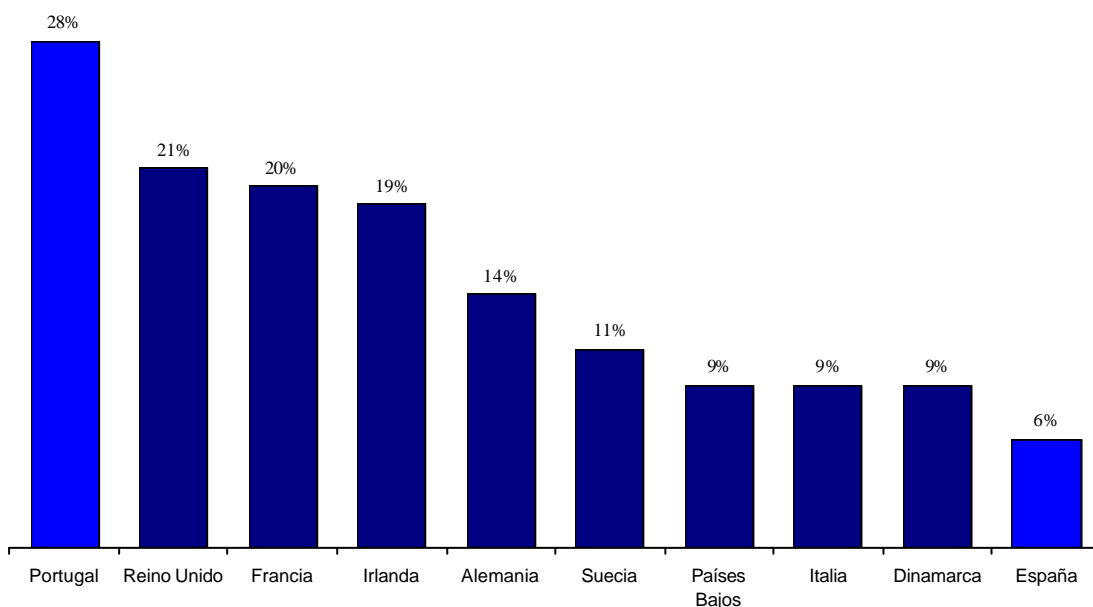
Fuente: ITU Stars Database. Número de líneas por 100 habitantes

Penetración de Internet 2002



Fuente: ITU Stars Database

Crecimiento de usuarios de Internet 2001-2002

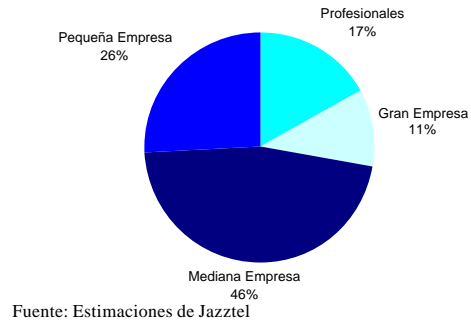
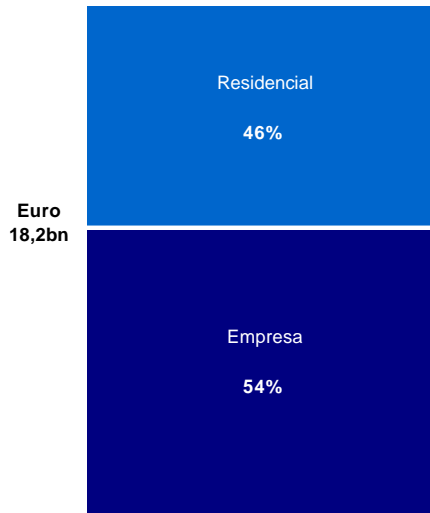


Fuente: ITU Stars Database

Un segmento de particular interés es el de las más de 900.000 pequeñas y medianas empresas (Pymes) activas con 2 o más empleados que existen en la Península Ibérica, de las cuales se estima que en torno a 260.000 demandan servicios de

telecomunicaciones de alto valor añadido incurriendo en un gasto anual por telecomunicaciones superior a los 5.000 euros, con un gasto medio en torno a los 17.000 euros anuales. Este es un segmento en el que existe una demanda sofisticada en cierta medida insatisfecha y donde se espera que más crezca la demanda en el futuro principalmente en servicios de datos de valor añadido. Se trata de un segmento susceptible de considerar ofertas de nuevos proveedores de servicios de telecomunicaciones que puedan atender a precios competitivos sus necesidades. Sirva como muestra el siguiente análisis del mercado de telecomunicaciones en 2001:

Mercado español de telecomunicaciones 2001

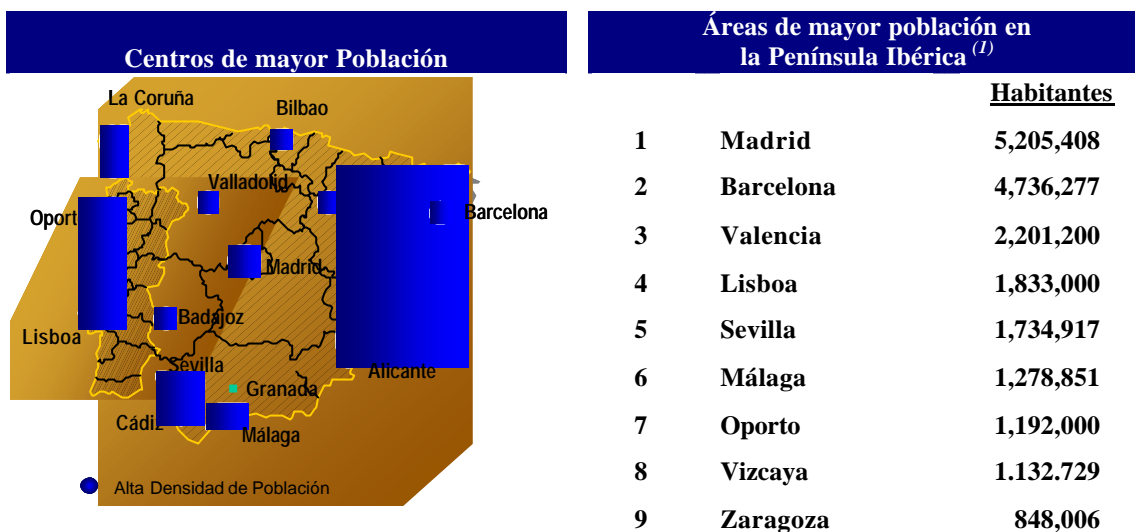


Mercado Objetivo de acceso directo en España

- Mediana Empresa: mercado de Euro 2.800 millones con más de 70.000 empresas
- Pequeña empresa: mercado de Euro 1.600 millones con más de 190.000 empresas

Fuente: Informe Anual 2001 CMT (excluye mercado de móviles), Dataquest. Jazztel

La alta concentración geográfica de las pequeñas y medianas empresas, reflejada en el hecho de que las situadas en las siete mayores ciudades de la Península Ibérica representan el 70% del gasto empresarial en telecomunicaciones, favorece de manera especial la instalación de redes e infraestructuras de telecomunicaciones de banda ancha en esas zonas a un coste competitivo.

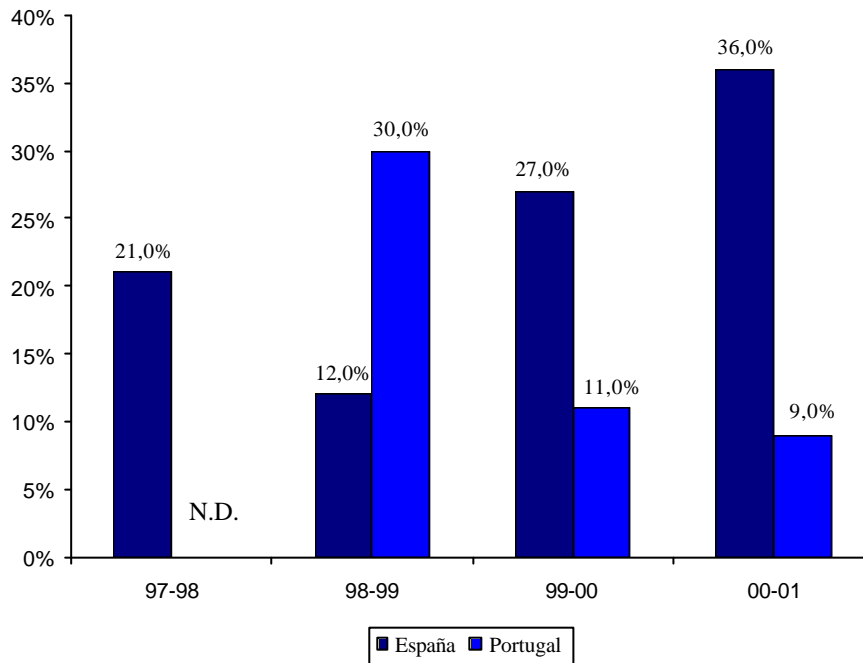


Fuente: INE, EU Stats

(1) Población de las mayores ciudades en la Península Ibérica y población de su área metropolitana

Asimismo, dentro de los servicios de telecomunicaciones, la transmisión de datos es una de las áreas que está experimentando un mayor crecimiento. La transmisión de datos se beneficiará especialmente de avances tecnológicos que permiten una mayor capacidad de transmisión de las redes al sustituir el cable de cobre por fibra óptica. La transmisión de datos electrónica es uno de los servicios más demandados e interesantes para los clientes corporativos. Se estima que la demanda crecerá rápidamente a medida que las nuevas infraestructuras de telecomunicaciones permitan mejorar la capacidad y calidad de este servicio. En el último año el crecimiento ha sido del 36% para España y del 9% para Portugal, alcanzando en 2002 unos ingresos totales de 776 millones de euros y 152 millones de euros respectivamente (excluyendo el acceso a Internet y todos los servicios relacionados con Internet).

Crecimiento Histórico de los servicios de Datos en la Península Ibérica

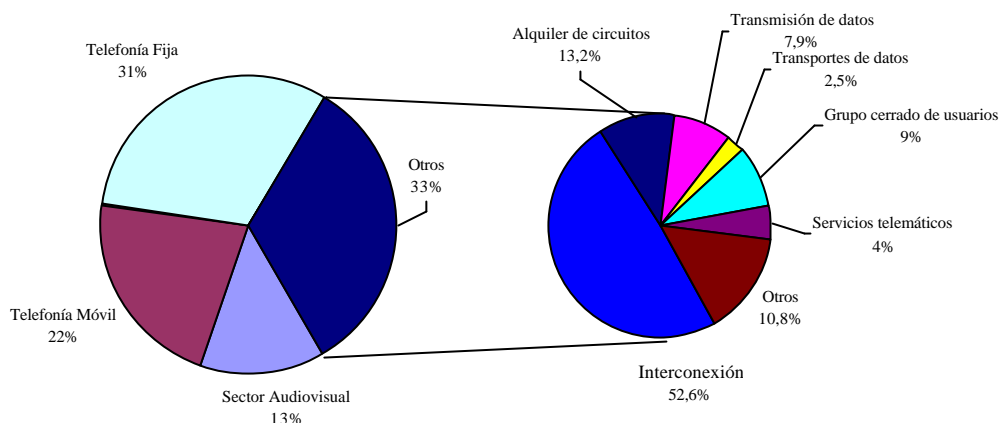


Fuente: Anacom 2001, Informe Anual2001 CMT

Facturación por tecnologías

De acuerdo con el informe anual de 2001 de la CMT, la facturación total del sector de las telecomunicaciones representó un importe total aproximado de 28.200 millones de euros en 2001, mientras que la facturación del sector por servicios finales (excluyendo entre otros los servicios de interconexión) ascendió aproximadamente a 23.600 millones de euros en 2001. La telefonía fija (de acuerdo con la definición de la CMT) generó en 2001 el 30,8% de estos ingresos (8.695 millones de Euros), aunque es de destacar la creciente aportación de la telefonía móvil, que alcanzó una cuota muy significativa el pasado año, situándose en el 22,4% del total (6.316 millones de Euros). El sector audiovisual contribuyó con un 13,5% del total de ingresos. El resto de tecnologías de comunicación representaron en su conjunto el 33,3% de la facturación total del sector (alquiler de circuitos: 3,6%; interconexión: 16,3%; transmisión de datos: 2,8%; grupo cerrado de usuarios: 2,9%; servicios telemáticos: 1,6%; satélite: 0,4%; transporte y difusión de la señal audiovisual: 0,9%; otros: 4,8%).

Facturación por Tecnologías en 2001



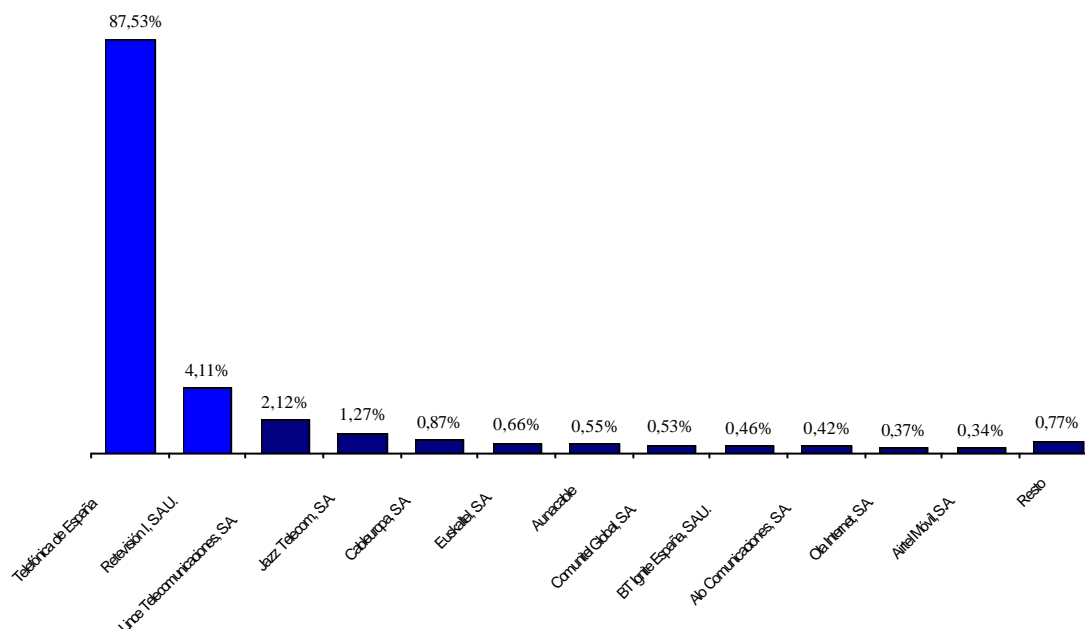
Fuente: Informe Anual 2001 CMT

Facturación por operadores

El Grupo Telefónica alcanzó en 2001 una cifra de negocios equivalente al 60% de los ingresos del sector, lo que representa una cifra superior a los 16.900 millones de Euros (37,2% Telefónica de España, S.A.U.; 19,5% Telefónica Servicios Móviles, S.A.; 3,3% Telefónica Data, S.A.), sin contar con sus participaciones en otros medios. Airtel Móvil, S.A. obtuvo una cuota de ingresos del 10,2% y Grupo Auna un 4,9%.

Centrándonos en el segmento de telefonía fija, según el Informe Anual de la CMT, Telefónica de España finalizó el ejercicio del año 2001 con una cuota de mercado estimada, considerada sobre volumen anual de tráfico, del 78,6% incluyendo el tráfico metropolitano (cuota de mercado del 87,5% sobre ingresos). Por tipos de llamada la cuota retenida por Telefónica de España fue del 88,1% de los minutos totales del tráfico provincial, del 80,8% del tráfico interprovincial, del 81,5% del tráfico internacional y del 79,8% del tráfico fijo-móvil. La facturación total ha aumentado un 15,3% respecto al año anterior y en cuanto al peso relativo de ésta en el sector de las telecomunicaciones ha pasado de un 47% en el año 2000 a un 48 en el año 2001.

Facturación por Operadores de telefonía fija en 2001



Fuente: Informe Anual 2001 CMT

4.0.1.1. Liberalización del mercado de telecomunicaciones

4.0.1.1.1. Unión Europea

España, como Estado miembro de la UE, está obligada a trasponer las directivas adoptadas por la UE, mediante la aprobación de la correspondiente normativa nacional que dote de plenos efectos a dichas directivas. En 1987 se publicó el Libro Verde de las Telecomunicaciones que contenía las bases del proceso liberalizador de este mercado, y que dio lugar a varias Directivas (entre las que destaca la relativa a la competencia en el mercado de servicios de telecomunicaciones y sus modificaciones), que constituyen el marco regulador básico y que han sido traspuestas con posterioridad en España. La UE adoptó una serie de directivas fundamentales, estableciendo los principios básicos para la liberalización de las telecomunicaciones en el mercado comunitario. El 1 de enero de 1998 fue la fecha establecida por la UE para la total liberalización del mercado comunitario de las telecomunicaciones fijas, pero se otorgó una prórroga de 11 meses a España por lo que la liberalización de dicho mercado no se produjo hasta diciembre de 1998.

La normativa nacional que regula la prestación de servicios de telecomunicaciones difiere entre los distintos Estados miembros de la UE. En el supuesto de que un Estado miembro de la UE incumpla su obligación de trasponer, cumplir o hacer cumplir una directiva comunitaria, la Comisión Europea podrá iniciar un procedimiento ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea con el fin de obtener una declaración

relativa al incumplimiento por parte de dicho Estado de las obligaciones derivadas del Tratado. Asimismo, otros Estados miembros de la UE también pueden iniciar un procedimiento contra los Estados miembros que no cumplan su obligación de trasponer las directivas comunitarias. Sin embargo, el alcance, el coste y la duración de tales procedimientos judiciales no pueden determinarse ex ante.

4.0.1.1.2. Liberalización del mercado español de telecomunicaciones

Como miembro de la Unión Europea (en adelante “UE”), España se encuentra obligada a cumplir las directivas aprobadas por la misma a través de su trasposición a la legislación nacional y la adopción de normas que otorguen efectividad a dichas directivas.

La Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones (“Ley General de Telecomunicaciones”), que entró en vigor el 26 de abril de 1998, es la principal norma reguladora del mercado español de las telecomunicaciones y de la prestación de servicios de telecomunicaciones en España. Esta Ley establece el marco para la liberalización del sector, de forma que los nuevos operadores de telecomunicaciones puedan acceder al mercado español y competir con Telefónica, entidad que anteriormente estaba controlada por el Estado y monopolizaba la prestación de los servicios de telecomunicaciones más relevantes.

El 1 de diciembre de 1998 se procedió a la liberalización del mercado español de las telecomunicaciones fijas, habiéndose aprobado, entre otros, Decretos y Órdenes Ministeriales en materia de licencias individuales y autorizaciones generales, interconexión, numeración y servicio universal, que serán objeto de desarrollo posterior en los apartados sobre “Licencias” y “Obligaciones Adicionales”.

En la actualidad el Ministerio de Ciencia y Tecnología está preparando la revisión de la legislación existente para adaptarla a las nuevas directivas aprobadas. Estas directivas deberán ser transpuestas al derecho español antes de julio de 2003. Las modificaciones que introduce el proyecto de Ley General de Telecomunicaciones no impedirán al Grupo Jazztel la continuidad en la prestación de servicios de telecomunicaciones, sin perjuicio de la adecuación de su actividad al contenido de la nueva norma marco y, en su caso, de su normativa de desarrollo.

4.0.1.1.3. Liberalización del mercado portugués de telecomunicaciones

La Ley 91/97 de 1 de agosto de 1997, conocida como Ley 91 o Ley Básica de Telecomunicaciones, dispone el marco legislativo y la base para la regulación de las telecomunicaciones en Portugal. La Asamblea de la República Portuguesa promulgó esta ley para establecer el marco legal de la Comisión Europea para la apertura a la plena competencia del sector de telecomunicaciones en la Unión Europea.

Los demás elementos clave del marco de leyes y normativas que son aplicables al negocio en Portugal son:

- Directivas, reglamentos y criterios de actuación de la Unión Europea,
- Legislación por la que se establece la Autoridade Nacional de Comunicações (ICP-ANACOM), o ANACOM, como organismo regulador de las telecomunicaciones portuguesas,

- El contrato de concesión de Portugal Telecom,
- Medidas legislativas aprobadas por el Consejo de Ministros del gobierno portugués, que han sido adoptadas para dar efecto a la Ley 91.

Cada uno de estos elementos del marco regulador portugués se detalla a continuación.

Ley 91

La Ley 91 estipula la apertura a la plena competencia del mercado de telecomunicaciones portugués, incluidos servicios públicos de telefonía de línea fija conmutada e infraestructura relacionada, a partir del 1 de enero de 2000. También establece el marco legislativo para la transición a un sector de telecomunicaciones totalmente competitivo en Portugal.

La Ley 91 requiere al gobierno portugués que garantice que exista una red básica de telecomunicaciones y que se presten unos servicios básicos de telecomunicaciones con carácter universal en Portugal. No obstante, el Decreto-Ley 381-A/97 de 30 de diciembre de 1997 ("Decreto-Ley 381-A/97") estipula que cualquier entidad puede proveer redes y servicios de telecomunicaciones si obtiene una licencia del organismo regulador portugués de telecomunicaciones o un registro en dicho organismo. El Decreto-Ley 458/99, del 5 de noviembre, que define el ámbito del servicio universal de telecomunicaciones, designa a Portugal Telecom, S.A., como empresa prestadora inicialmente del servicio universal de telecomunicaciones, durante el plazo de vigencia del contrato de concesión de servicio público de telecomunicaciones.

La Ley 91 impone al operador de redes públicas de telecomunicaciones una obligación de permitir el uso no discriminatorio de sus redes por otros operadores de redes y proveedores de servicios. También prohíbe actos de competencia desleal y de abuso de una posición dominante por un operador de redes o proveedor de servicios.

4.0.1.2. Sistemas tecnológicos para la provisión de servicios de telecomunicaciones

Las principales tecnologías para la provisión de servicios de telecomunicaciones son las líneas de cobre, la fibra óptica, DSL, WBB y la telefonía móvil analógica y digital cuya breve descripción se incluye en el apartado 4.0.

4.0.2. Antecedentes del Grupo JAZZTEL

Jazz Telecom, S.A. se constituyó el 24 de octubre de 1997 siendo, junto con British Telecom Telecomunicaciones (filial de British Telecom), el primer operador en recibir el 3 de diciembre de 1998 una licencia individual de tipo B1 de ámbito nacional. La licencia fue concedida por un período de 20 años, prorrogable previa solicitud a la CMT por períodos de 10 años hasta un total de 50 años. La licencia individual de tipo B1 habilita a Jazz Telecom, S.A. para prestar servicios de telefonía fija disponible al público, mediante el establecimiento y explotación de una red pública fija. En este sentido está obligada a terminar todas aquellas llamadas dirigidas a sus abonados de acceso directo en España.

Con anterioridad al 1 de diciembre de 1998, Jazz Telecom, S.A. ostentaba una autorización administrativa para prestar servicios de telefonía de valor añadido a grupos cerrados de usuarios mediante una red privada virtual y una autorización administrativa para la prestación de servicios de telefonía de valor añadido mediante el alquiler de líneas a través de un sólo punto de conexión con la Red Pública Conmutada de Telefonía. Jazz Telecom, S.A. solicitó a la CMT la transformación de dichas autorizaciones administrativas en los correspondientes títulos habilitantes al amparo de la normativa aplicable en la actualidad, tal y como se describe en el epígrafe 4.3.3 de este capítulo.

En julio de 1998, los accionistas de Jazz Telecom, S.A. constituyeron Jazztel p.l.c., sociedad sujeta a las leyes de Inglaterra y Gales. En febrero de 1999 los accionistas de Jazz Telecom, S.A. canjearon sus acciones en Jazz Telecom, S.A. por acciones de Jazztel p.l.c.. De esta forma, Jazztel p.l.c., pasó a ser el accionista único de Jazz Telecom, S.A..

En febrero de 1999, la CMT asignó a Jazz Telecom, S.A. el código de selección de operador de cuatro dígitos, "1074", que debe ser marcado por sus abonados, bien llamada a llamada bien automáticamente mediante preasignación, para utilizar los servicios de acceso indirecto que ofrece Jazz Telecom, S.A..

Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A., filial al 100% de JAZZTEL, fue constituida el 16 de julio de 1999. Jazztel Portugal es la sociedad operativa del Grupo JAZZTEL en Portugal, siendo titular de una licencia para la prestación del servicio telefónico fijo y de una licencia para la instalación y explotación de una red pública fija. Jazztel Portugal. Está, así mismo, registrada por la autoridad portuguesa competente en el sector de las telecomunicaciones para la prestación de servicios de telecomunicaciones de uso público. Jazztel Portugal tiene igualmente una licencia para el establecimiento y explotación de una red pública fija de acceso radio en la frecuencia de 24,5-26,5 GHz. El objeto social de Jazztel Portugal consiste en la explotación de redes de telecomunicaciones y en la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Las actividades de telefonía fija incluyen la comercialización de servicios de acceso directo e indirecto.

Jazztel Portugal dispone de una filial en Oporto y mantiene una extensa red de agentes en todo el país.

Asimismo, Banda 26, S.A., sociedad de la que es accionista mayoritario Jazz Telecom, S.A., obtuvo el 10 de marzo de 2000 del Ministerio de Fomento una licencia individual de tipo C2 para el establecimiento y explotación de una red pública fija de acceso radio en la banda de 26 GHz.

4.0.3. Principales magnitudes operativas del Grupo JAZZTEL

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADO			
Criterio US GAAP	Enero-Diciembre 2000 12 meses (miles de Euros)	Enero-Diciembre 2001 12 meses (miles de Euros)	Enero-Diciembre 2002 12 meses (miles de Euros)
Ventas	125.256	220.269	218.993
Costes operativos	(117.421)	(158.961)	(134.849)
Costes de ventas generales y administrativos	(171.087)	(151.895)	(124.379)
Dotaciones a la amortización	(39.560)	(61.584)	(75.661)
Pérdidas de explotación	(202.812)	(152.171)	(115.896)
Ingresos financieros	27.017	26.150	5.415
Gastos financieros	(119.056)	(120.903)	(83.462)
Beneficio enajenación de empresas subsidiarias	324.299	0	0
Pérdida en venta de valores negociables	(24.245)	7.166	0
Pérdida por inversiones financieras	0	0	0
Pérdidas no realizadas en valores negociables	(65.330)	0	0
Otros gastos	(960)	1.980	3.016
Pérdida de las operaciones antes de intereses minoritarios e impuestos	(61.087)	(237.245)	(190.927)
Impuesto sobre beneficios	0	(6.940)	(104)
Intereses minoritarios	0	117	10
Pérdidas en sociedades puestas en equivalencia	0	(5.318)	0
Ingreso / pérdida extraordinario	(10.218)	60.458	45.670
Pérdida neta	(71.305)	(188.928)	(145.351)

* Contabilización de los valores al precio de mercado el 31 de diciembre de 2000, registrando una pérdida no realizada sobre la cartera de valores.

	2000	2001	Variación %	2002	Variación %
Ingresos	125.256	220.269	76%	218.993	(0.6%)
Margen Bruto	7.835	61.308	682%	84.144	37%
% Ingresos	6%	28%		38%	
EBITDA	(163.252)	(90.587)	45%	(40.234)	56%
% Ingresos	(130%)	(41%)		(18%)	
EBIT	(202.812)	(152.171)	25%	(115.896)	25%
% Ingresos	(162%)	(69%)		(53%)	
Resultado Neto	(71.305)	(188.928)	(165%)	(145.351)	23%
% Ingresos	(57%)	(86%)		(66%)	

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADO

criterio US GAAP	Enero-Diciembre 2000 12 meses (Porcentaje)	Enero-Diciembre 2001 12 meses (Porcentaje)	Enero-Diciembre 2002 12 meses (Porcentaje)
Ventas	100%	100%	100%
Costes operativos	(94%)	(72%)	(62%)
Costes de ventas, generales y administrativos	(137%)	(69%)	(57%)
Dotaciones a la amortización	(32%)	(28%)	(35%)
Pérdidas de explotación	(162%)	(69%)	(53%)
Ingresos financieros	22%	12%	2%
Gastos financieros	(95%)	(55%)	(38%)
Beneficio enajenación de empresas subsidiarias	259%	0%	0%
Pérdida en venta de valores negociables	(19%)	3%	0%
Pérdida por inversiones financieras	0%	0%	0%
Pérdidas no realizadas en valores negociables	(52%)	0%	0%
Otros gastos	0,8%	0,9%	1%
Pérdida de las operaciones antes de intereses minoritarios e impuestos	(49%)	(108%)	(87%)
Impuesto sobre beneficios	0%	(3%)	(0.0%)
Intereses minoritarios	0%	0,1%	0.0%
Pérdidas en sociedades puestas en equivalencia	0%	(2%)	0%
Ingreso / pérdida extraordinario	8%	27%	21%
Pérdida neta	(57%)	(86%)	(66%)

BALANCE DE SITUACION CONSOLIDADO

Criterio US GAAP	Enero – Diciembre– 2000 12 meses (miles de Euros)	Enero – Diciembre– 2001 12 meses (miles de Euros)	Enero – Diciembre– 2002 12 meses (miles de Euros)
Total inmovilizado	561.025	616.390	536.917
Tesorería	541.666	287.902	86.045
Otros activos circulantes	197.037	171.386	95.489
Total activo	1.299.728	1.075.677	718.451
Fondos propios	144.107	(30.602)	478.506
Endeudamiento financiero bruto	925.456	849.192	104.144
Otros pasivos	230.165	257.087	135.801
Total pasivo	1.299.728	1.075.677	718.451

	2000	2001	Variación %	2002	Variación %
Fondos Propios	144.107	(30.602)	(121%)	478.506	n.d.
Activo Circulante	738.703	417.778	(43%)	170.294	(59%)
Inmovilizado	561.025	616.390	10%	536.917	(13%)
Endeudamiento financiero	925.456	849.192	(8%)	104.144	(87,35%)

BALANCE DE SITUACION CONSOLIDADO

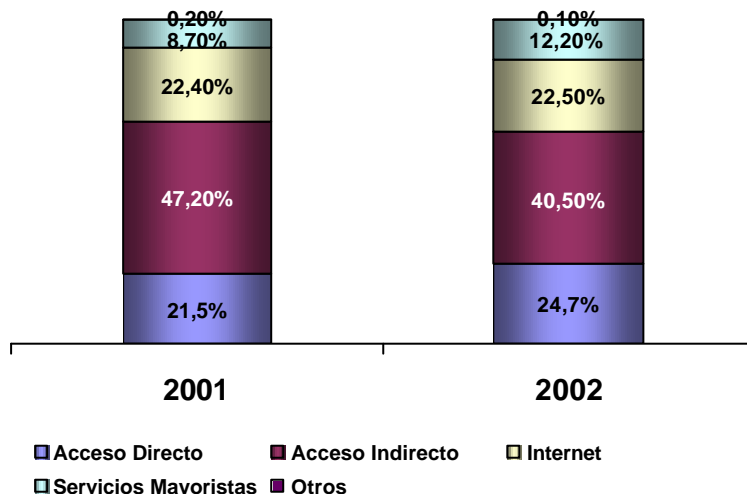
Criterio US GAAP	Enero – Diciembre– 2000 12 meses (miles de Euros)	Enero – Diciembre– 2001 12 meses (miles de Euros)	Enero – Diciembre– 2002 12 meses (miles de Euros)
Total inmovilizado	43%	57%	75%
Tesorería	42%	27%	12%
Otros activos circulantes	15%	16%	13%
Total activo	100%	100%	100%
Fondos propios	11%	(3%)	67%
Endeudamiento Financiero	74%	79%	14%
Otros pasivos	15%	24%	19%
Total pasivo	100%	100%	100%

MÁRGENES BRUTOS DE EXPLOTACIÓN POR LINEAS DE NEGOCIO 2002 (en miles de Euros)

	Ventas	Costes Operativos	Margen Bruto ⁽¹⁾
Acceso Directo	54.128	39.854	26%
Acceso Indirecto	88.537	57.150	35%
Internet	49.184	16.908	66%
Servicios Mayoristas	26.686	21.177	21%
Otros	364		No aplica
Total	218.900	135.089	38,3%

(1) Margen después de costes de interconexión, costes variables de canal, costes de red y otros. Los costes de red semifijos están asignados a las diferentes líneas de negocio en función de unos criterios concretos, los cuales estiman que, ya que la red se ha construido principalmente para el negocio de Acceso Directo, es esta línea de negocio la que mayor proporción de este coste debe soportar. Estos costes de red incluyen alquiler de líneas, cánones, costes de gestión y mantenimiento de la red.

Porcentaje de Ingresos por línea de negocio

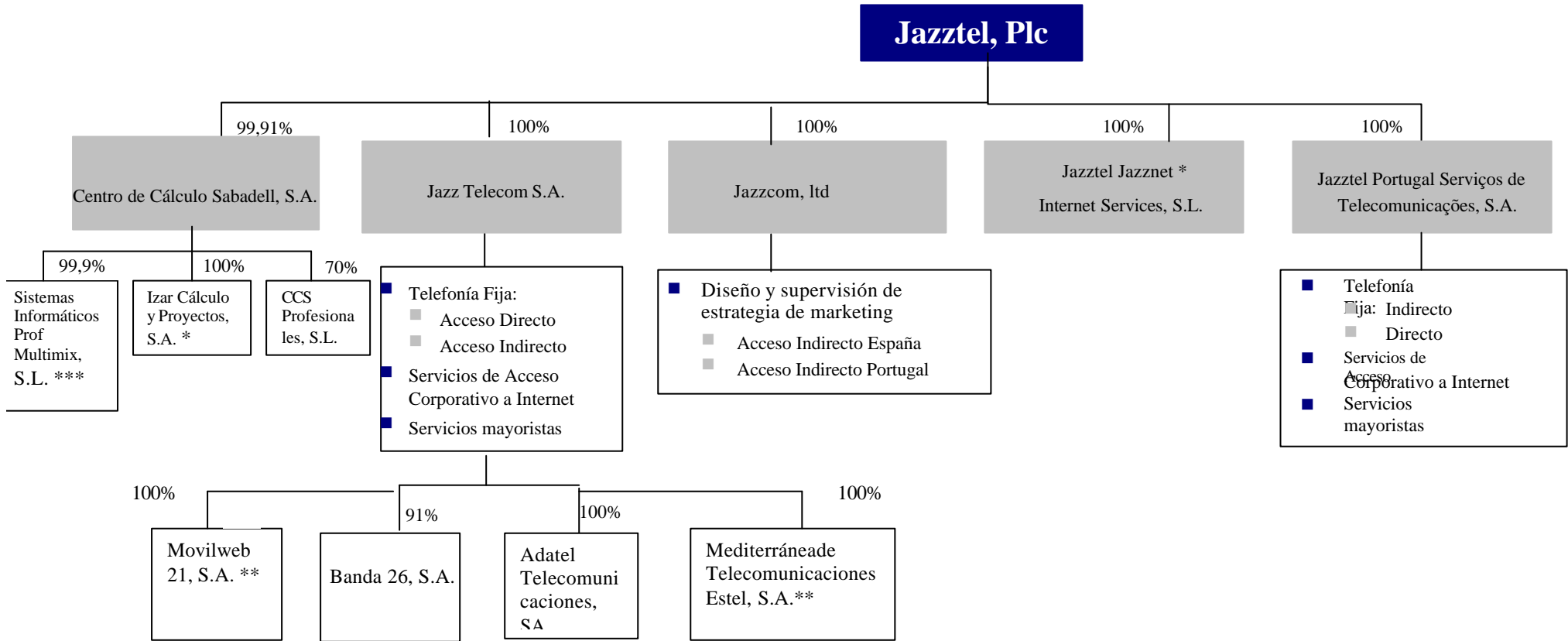


En el ejercicio 2000 la facturación en España representó el 95,82% del total de ingresos del Grupo, reduciéndose su peso relativo hasta el 88,74% en el 2001 y al 89,40% en el 2002.

4.0.4. Estructura organizativa del Grupo JAZZTEL

El Grupo JAZZTEL está constituido por una sociedad matriz, Jazztel p.l.c., que controla el resto de sociedades del Grupo.

El organigrama del Grupo JAZZTEL actualmente es el siguiente:



* Sociedades filiales del Centro de Cálculo de Sabadell, inactivas para el mantenimiento de marcas, dominios de Internet, etc

** Sociedades Inactivas en disolución y en proceso de liquidación (pendiente de inscribir en el Registro Mercantil de Madrid)

*** Está previsto que Sistemas Informáticos Profesionales Multimix, S.L. sea absorbida por la sociedad Centro de Cálculos de Sabadell S.A

4.0.4.1. JAZZTEL (Jazztel p.l.c.)

JAZZTEL se constituyó en julio de 1998 y es la sociedad matriz del Grupo.

JAZZTEL es una sociedad *holding* que actúa como vehículo de control y gestión del grupo y para la obtención de financiación para el mismo, no desarrollando directamente para terceros ningún tipo de prestación de servicios. La localización de JAZZTEL en el Reino Unido permitía adaptar sus estatutos sociales fielmente a los derechos y obligaciones previstos en el contrato entre accionistas de enero de 1999, firmado entre los socios fundadores de JAZZTEL y sus primeros inversores institucionales, e, igualmente, abría la posibilidad a la realización de emisiones de empréstitos desde la sociedad matriz del grupo que no hubieran podido llevarse a cabo desde una sociedad anónima española dadas las limitaciones previstas al respecto por la legislación societaria española.

JAZZTEL se creó para proporcionar una mayor flexibilidad al Grupo en sus fuentes de financiación, al permitir la emisión de diferentes instrumentos financieros con un amplio rango de características, así como un mejor acceso a los mercados internacionales de capitales dado que los inversores internacionales están muy familiarizados con los aspectos legales que afectan a las sociedades públicas anónimas inglesas (Public Limited Company o "PLC").

Cifras en miles de Euros, Principios de contabilidad española

Principales Magnitudes	2000	2001	2002
Ingresos	913	0	0
Resultado Neto	(133.267)	(190.832)	(86.804)
Inmovilizado	369.155	535.085	473.381
Fondos Propios	63.124	(116.729)	404.250
Endeudamiento financiero bruto	867.835	755.649	76
Capital Social	4.794	4.857	41.464

La positiva evolución del resultado neto se debe a los resultados extraordinarios. Los ingresos extraordinarios durante el año 2002 sumaron cerca de 60 millones de euros (comparados con 2.7 millones de euros de 2001), procedentes en su mayoría de las recompras de bonos de alto rendimiento por parte de Jazztel p.l.c. a sus filiales Jazztel Portugal y CCS. Los gastos extraordinarios incurridos durante el año 2002 disminuyeron comparados con los de 2001. Esta reducción de gastos se debe principalmente a una menor provisión de depreciación de cartera de control.

La cifra de inmovilizado ha disminuido en el año 2002 por las dotaciones correspondientes a las pérdidas en las que han incurrido las filiales para adecuar el valor de la participación de dichas a sus fondos propios.

El endeudamiento financiero bruto disminuyó en el año 2002 debido a la operación de recapitalización, a través de la cual se eliminaron del balance los bonos de alto rendimiento que la sociedad había emitido durante los años 1999 y 2000.

A continuación, se describen las principales sociedades operativas del Grupo.

4.0.4.2. Jazz Telecom, S.A.

El Grupo JAZZTEL desarrolla todas sus actividades de telefonía fija en España a través de Jazz Telecom, S.A., sociedad que se constituyó el 24 de octubre de 1997, siendo el origen del Grupo JAZZTEL. Jazz Telecom, S.A. es la principal sociedad operativa del Grupo, siendo la titular de una licencia individual española de tipo B1, en virtud de la cual está autorizada a la prestación en España del servicio telefónico fijo disponible al público mediante la instalación y explotación de una red pública fija. Jazz Telecom, S.A. es accionista mayoritario de Banda 26, S.A., sociedad a la que el 8 de marzo de 2000 se adjudicó una licencia individual de tipo C2 para el establecimiento y explotación de una red pública fija de acceso radio en la frecuencia de 26 GHz.

Las actividades de telefonía fija incluyen la comercialización de servicios de acceso directo e indirecto descritos en el apartado 4.2.2. del presente Folleto Informativo.

Cifras en miles de Euros, Principios de contabilidad española

Principales Magnitudes	2000	2001	2002
Ingresos	124.144	165.965	159.641
Resultado Neto	(107.342)	(168.856)	(87.474)
Inmovilizado	404.937	554.249	453.908
Fondos Propios	120.227	(48.629)	342.438
Endeudamiento financiero bruto	11.470	13.548	3.193
Capital Social	20.000	20.000	50.000

La positiva evolución del resultado neto se debe a la reducción de gastos generales y financieros (capitalización de préstamos con empresas del Grupo).

La cifra de inmovilizado ha disminuido en el año 2002 por la baja de activos producida como consecuencia de la cancelación del contrato de arrendamiento financiero de fibra oscura con RENFE.

Con fecha 30 de noviembre de 2001 el Accionista Unico aprobó aumentar el capital social de la Sociedad mediante la capitalización de los préstamos participativos concedidos por Jazztel plc durante los años 2000 y 2001 e intereses devengados al 14%, por importe de 478.540.746 euros, 30 millones como capital social y el resto como prima de emisión. Con fecha 25 de enero de 2002 dicha ampliación de capital ha sido inscrita en el Registro Mercantil.

4.0.4.3. Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. (CCS)

En marzo de 2001 JAZZTEL adquirió el 88,97% de CCS por una cantidad aproximada de 1,98 millones de euros. Actualmente la participación de JAZZTEL en CCS alcanza el 99,91%.

CCS fue constituida en 1963 y su objeto social consiste en la prestación de toda clase de servicios de proceso de datos, acceso a bancos de datos, tratamiento de la información, confección y desarrollo de programas básicos y de aplicación para su implantación en ordenadores y en general aquellas actividades relacionadas con la informática en cualquiera de sus fórmulas y manifestaciones, incluyendo la fabricación, compra, venta y arriendo a terceras personas de mini-ordenadores, equipos y productos electrónicos, así como programas básicos y de aplicación. Complementando dichas actividades, CCS efectúa igualmente servicios de asesoría y organización, selecciones de personal y enseñanzas relacionadas con la informática.

CCS dispone actualmente de sucursales en Barcelona, Madrid, Valencia, Zaragoza y San Sebastián.

Cifras en miles de Euros, Principios de contabilidad española

Principales Magnitudes	2000	2001	2002
Ingresos	26.313	34.540	34.299
Resultado Neto	(4.136)	682	(1.171)
Inmovilizado	18.334	18.021	19.412
Fondos Propios	5.830	11.508	10.338
Endeudamiento financiero bruto	9.570	10.345	8.466
Capital Social	8.665	10.902	10.902

El resultado neto de CCS ha disminuido como consecuencia de la crisis que ha atravesado el sector de integración de sistemas. El incremento de la competencia introduce presión en los márgenes viéndose afectado el resultado neto.

4.0.4.4. Adatel Telecomunicaciones, S.A. (ADATEL)

Jazz Telecom, S.A., filial al 100% de JAZZTEL, adquirió durante el año 2001 el 100% de ADATEL.

Con fecha 11 de enero de 2001, Jazz Telecom, S.A. adquirió a determinados accionistas de ADATEL, mediante un contrato de compraventa, 119.312 acciones de ADATEL, representativas de aproximadamente un 87,2% de su capital social, por un precio de 15.876.169,36 euros. De dicho precio, 7.938.084,68 euros fueron satisfechos por Jazz Telecom mediante la entrega a los vendedores de pagarés nominativos, no a la orden y a la vista que fueron aportados por éstos en una ampliación de capital de JAZZTEL como contraprestación por la suscripción y desembolso de un total de 220.044 nuevas acciones ordinarias de JAZZTEL cuya emisión fue objeto de un Folleto Informativo Reducido (Modelo RED1) verificado e inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") el 6 de febrero de 2001.

Posteriormente, con fecha 27 de junio de 2002, Jazz Telecom, S.A. se convirtió en accionista único de ADATEL al adquirir mediante un contrato de compraventa 17.516 acciones de ADATEL, representativas del restante 12,8% de su capital social, por un precio de 4.5402.648,56 euros. De dicho precio, 2.251.324,28 euros fueron satisfechos por Jazz Telecom mediante la entrega a los vendedores de pagarés nominativo, no a la orden y a la vista que fueron aportados por éstos en una ampliación de capital de JAZZTEL como contraprestación por la suscripción y desembolso de un total de 62.407 nuevas acciones ordinarias de JAZZTEL cuya emisión fue objeto de un Folleto Informativo Reducido (Modelo RED1) verificado e inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") el 5 de julio de 2001.

ADATEL se constituye a finales del año 2000 como consecuencia de la reestructuración del Grupo ADATEL, segregando la unidad económica consistente en la actividad de integración de sistemas de telecomunicaciones y desarrollo e implantación de aplicaciones de valor añadido para las telecomunicaciones del Grupo ADATEL.

La necesidad de dicha operación de reestructuración derivaba del hecho de que la citada unidad económica se encontraba anteriormente disgregada en distintas personas jurídicas integradas en el Grupo ADATEL, concretamente las sociedades ADATEL, S.A., ADATEL COMUNICACIONES DE EMPRESA, S.A. y SERVICIOS Y CONSULTING TÉCNICO PARA LAS TELECOMUNICACIONES, S.A., Sociedad Unipersonal, que asimismo desarrollaban otras actividades. Ello hacía necesario agrupar todos los activos relacionados con dicha unidad económica en una única entidad jurídica de nueva creación por medio de una fusión por absorción de SCT por ADATEL, S.A. y una ulterior escisión parcial de ADATEL, S.A. y ADATEL CE mediante la segregación y transmisión en bloque de los activos y pasivos vinculados a la citada unidad económica a la sociedad de nueva creación ADATEL para posibilitar su posterior adquisición por el Grupo JAZZTEL, quedando al margen de la operación los activos y pasivos ajenos a la citada actividad.

Cifras en miles de Euros, Principios de contabilidad española

Principales Magnitudes	2000	2001	2002
Ingresos	14.728	23.972	19.314
Resultado Neto	(415)	1.001	817
Inmovilizado	292	461	494
Fondos Propios	2.822	3.823	4.640
Endeudamiento financiero bruto	0	1.804	0
Capital Social	6.070	6.070	5.640

Los ingresos de Adatel han descendido durante el año 2002 debido a una disminución de la captación de nuevos proyectos. Este cambio de tendencia en los ingresos de Adatel es atribuible en buena medida a la difícil coyuntura económica actual, que pospone las decisiones de inversión de muchas empresas.

4.0.4.5. Banda 26, S.A. (Banda 26)

Banda 26 se constituyó en noviembre de 1999 con el objeto de participar en el concurso público convocado por el Ministerio de Fomento para el otorgamiento de tres licencias individuales de tipo C-2 para el establecimiento y explotación de una red pública fija de acceso radio en la banda de 26 GHz.

Por orden de 8 de marzo de 2000 Banda 26 resultó adjudicataria de una de las tres licencias individuales de tipo C-2 antes indicadas. La licencia se formalizó en documento administrativo el 18 de abril de 2000 previa justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego del concurso.

Tras la adquisición en septiembre de 2001 por parte de Jazz Telecom, S.A. del 40% del capital social de Banda 26 que se encontraba en poder de Blescare- 98, S.L., filial de Teligent, Inc., actualmente el capital de Banda 26 se distribuye entre Jazz Telecom, S.A. con un 91% y Telvent, A.G. con un 9%.

Cifras en miles de Euros, Principios de contabilidad española

Principales Magnitudes	2000	2001	2002
Ingresos	255	1.274	2.718
Resultado Neto	(2.496)	(14.250)	(5.308)
Inmovilizado	3.399	13.371	13.220
Fondos Propios	9.870	(4.381)	(9.743)
Endeudamiento financiero bruto	0	0	0
Capital Social	2.268	2.268	2.268

De acuerdo con la legislación española los préstamos participativos son un pasivo para la Sociedad, pero pueden tenerse en cuenta para el cálculo de la situación patrimonial bajo determinadas circunstancias. A los efectos de realizar el cálculo del patrimonio contable para determinar los supuestos de reducción de capital y disolución de sociedades contemplados en Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el importe de dichos préstamos participativos se agregará para cuantificar su cifra. A estos efectos el patrimonio de la Sociedad al 31 de diciembre de 2002 asciende a 5.136.353 euros.

Con fecha 14 de noviembre de 2001, Banda 26, S.A. suscribió con Difusió Digital Societat de Telecomunicacions, S.A. ("Tradia") un acuerdo por el que cede a favor de Tradia todos los derechos y obligaciones que Banda 26, S.A. ostentaba bajo los contratos de arrendamiento de los emplazamientos destinados a la ubicación de las infraestructuras de la red de Banda 26 y transmite, igualmente, la propiedad de la obra civil realizada en dichos emplazamientos. Asimismo, Tradia presta a Banda 26 diversos servicios de disponibilidad de infraestructuras en virtud del Acuerdo Marco firmado entre ambas compañías el 28 de febrero de 2001. La contraprestación económica derivada no está totalmente cuantificada debido a que Jazztel continúa cediendo emplazamientos a Tradia siendo las cantidades estipuladas por emplazamiento las únicas definidas por este acuerdo.

Banda 26 alcanzó en mayo de 2003 un acuerdo con la Administración prolongando el periodo de cumplimiento de las obligaciones asumidas frente a ésta y modificando el sistema de avales en relación con la licencia de LMDS. Como consecuencia de este acuerdo se libera una gran parte de los avales, pasando de 48.1 millones de euros a 10.6 millones de euros, lo que supone una reducción del 78%. Este acuerdo incluye la liberación del depósito en efectivo de 19.2 millones de euros así como 0.6 millones de euros de intereses generados por el mismo.

4.0.4.6. Jazztel Portugal – Serviços de Telecomunicações, S.A. (Jazztel Portugal).

Jazztel Portugal, filial al 100% de JAZZTEL, fue constituida el 16 de julio de 1999. Jazztel Portugal es la sociedad operativa del Grupo JAZZTEL en Portugal, siendo titular de una licencia para la prestación del servicio telefónico fijo y de una licencia para la instalación y explotación de una red pública fija. Jazztel Portugal esta asimismo registrada por la autoridad portuguesa competente en el sector de las telecomunicaciones para la prestación de servicios de telecomunicaciones de uso público. Jazztel Portugal tiene igualmente una licencia para el establecimiento y explotación de una red pública fija de acceso radio en la frecuencia de 24,5-26,5 GHz. El objeto social de Jazztel Portugal consiste en la explotación de redes de telecomunicaciones y en la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Las actividades de telefonía fija incluyen la comercialización de servicios de acceso directo e indirecto. Adicionalmente, presta servicios de Internet y mayoristas a otros operadores de telecomunicaciones.

Jazztel Portugal dispone de una filial en Oporto y mantiene una extensa red de agentes en todo el país.

Cifras en miles de Euros, Principios de contabilidad española

Principales Magnitudes	2000	2001	2002
Ingresos	5.230	24.528	25.785
Resultado Neto	(35.355)	(22.167)	42.976
Inmovilizado	44.355	89.416	37.666
Fondos Propios	(36.593)	23.691	66.666
Endeudamiento financiero bruto	0	0	0
Capital Social	2.500	2.500	2.500

4.1. ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

Jazz Telecom, S.A. y Jazztel Portugal son operadores de servicios de telecomunicaciones pertenecientes al Grupo JAZZTEL, cuyo principal mercado objetivo son las pequeñas y medianas empresas de la península Ibérica, las cuales, en opinión del Grupo JAZZTEL, conforman un segmento de mercado que no está suficientemente atendido.

En la actualidad el Grupo JAZZTEL ofrece servicios de voz sobre acceso directo e indirecto a través del prefijo “1074” en España y “1030” en Portugal, servicios de acceso a Internet al segmento empresarial a través del servicio prestado bajo la marca “Jazznet” y soluciones avanzadas de alojamiento y comercio electrónico, si bien en el largo plazo pretende ofrecer con carácter principal servicios de acceso directo a clientes empresariales.

El objetivo del Grupo de convertirse, a través de sus sociedades, en uno de los principales grupos independientes de servicios de telecomunicaciones en España y Portugal, ha sido alcanzado durante el año 2001. El Grupo ofrece una amplia gama de servicios integrados a través de su propia red nacional de fibra óptica, como servicios de voz metropolitanos, provinciales, interprovinciales, internacionales y fijo-móvil, servicios de voz de valor añadido, servicios de datos, protocolos IP y una amplia gama de servicios de Internet, que abarcan desde el mero acceso hasta el alojamiento y comercio electrónico.

La red del Grupo JAZZTEL permite ofrecer una gran capacidad de ancho de banda a sus clientes, lo que hace posible una mayor capacidad de transmisión y por tanto beneficiarse del crecimiento de la demanda de servicios de transmisión de datos a alta velocidad. Estos servicios no se encuentran disponibles en la actualidad de forma generalizada en el mercado español de las telecomunicaciones y suelen resultar muy caros para las pequeñas y medianas empresas. Aunque la actividad principal del Grupo JAZZTEL está centrada en los servicios de acceso directo contando para ello con una red propia operativa, el Grupo considera que el acceso indirecto presenta una oportunidad atractiva de crecimiento a corto y medio plazo. Hasta la actualidad el Grupo JAZZTEL ha estado utilizando el servicio de prestación de acceso indirecto para generar ingresos durante la fase de construcción e iluminación de la red, establecer la marca Jazztel en el mercado y crear una cartera de clientes que puedan ser migrados a los servicios de acceso directo.

El Grupo JAZZTEL es propietario de una red nacional de fibra óptica avanzada, a través de Jazz Telecom, S.A. y Jazztel Portugal, compuesta de anillos de acceso metropolitano (MANs) en las principales ciudades y parques empresariales de España y Portugal, que se conectan por medio de una red troncal nacional de fibra óptica de gran capacidad (toda referencia a “red troncal” de Jazztel presente en este folleto está referida a la red alquilada a terceros). Esta red troncal es fibra oscura alquilada a terceros (principalmente a RENFE, Iberdrola y UNI2) en régimen de arrendamiento financiero, sobre la que Jazztel coloca sus equipos. El Grupo está experimentando una tendencia creciente de sus ingresos procedentes de los servicios de acceso directo. Estos generarán a medio y largo plazo márgenes de negocio más altos que los servicios de acceso indirecto y permiten ofrecer una mayor cantidad de productos y servicios avanzados asegurando, a su vez, la calidad del servicio. Adicionalmente, el Grupo complementa esta infraestructura con otras tecnologías de acceso a clientes como WBB, a través de la licencia de Banda 26, y DSL desde la liberalización del bucle local. Todas estas tecnologías permiten incrementar el mercado accesible por Jazztel, permitiendo conectar más clientes, acceder a clientes de consumo más reducido y conectar segundas sedes de clientes.

El Grupo JAZZTEL está consolidando a través de su red la prestación de servicios de acceso directo tanto en España como en Portugal, teniendo a fecha 31 de diciembre de 2002, 3.330 contratos firmados para la provisión de dichos servicios y 3.016 sedes provisionadas.

Jazz Telecom, S.A. empezó a ofrecer sus servicios de acceso indirecto el 27 de mayo de 1999 y Jazztel Portugal el 1 de enero de 2000. Los servicios que se facilitan actualmente a los clientes de acceso indirecto incluyen servicios de voz metropolitano, provinciales, nacionales, internacionales y de fijo a móvil, así como acceso a Internet y tarjetas telefónicas. A fecha 31 de diciembre de 2002 el Grupo JAZZTEL tenía contratados 741.820 clientes de acceso indirecto y 1.238.252 líneas, significativamente por encima de los objetivos iniciales. Los clientes empresariales representaban a esa misma fecha aproximadamente el 60% de estas líneas. Asimismo, gracias a la fuerte inversión en marketing, el conocimiento inducido según estudios de mercado de la marca Jazztel se encuentra en el 85% de la población.

El Grupo JAZZTEL ofrece una amplia gama de servicios de Internet: servicio de acceso para clientes empresariales bajo la marca Jazznet, comercialización de ADSL y hosting y housing para otros proveedores de servicios de Internet (ISP e ISP virtuales, Internet Service Provider y vISP). A 31 de diciembre de 2002, "Jazznet" tenía 10.468 clientes activos y el número de clientes activos de ADSL era de 1.091. El desarrollo de servicios de valor añadido para Internet se enmarca dentro de la estrategia del Grupo JAZZTEL. De esta manera, el Grupo ofrece servicios de alojamiento y diseño de sitios Web, comercio electrónico entre empresas (B2B, Business to Business). También se están empezando a ofrecer servicios de alto valor añadido a empresas, tales como el alojamiento de las aplicaciones y servidores y la provisión de servicios informáticos de computación remota y alojamiento de aplicaciones informáticas (ASP, Application Service Provider). Otro servicio de gran valor añadido y altamente demandado por las empresas es la integración y mantenimiento de aplicaciones informáticas que se ofrece a través de la empresa del Grupo, CCS.

El Grupo también ofrece en la actualidad servicios de tránsito y terminación de minutos internacionales en España para operadores extranjeros y obtiene ingresos adicionales mediante la venta o el alquiler del exceso de capacidad de sus redes troncales y metropolitanas a otros operadores de telecomunicaciones. A 31 de diciembre de 2002, Jazztel tiene firmados 15 contratos de reventa de capacidad con otros operadores y 42 de terminación de tráfico.

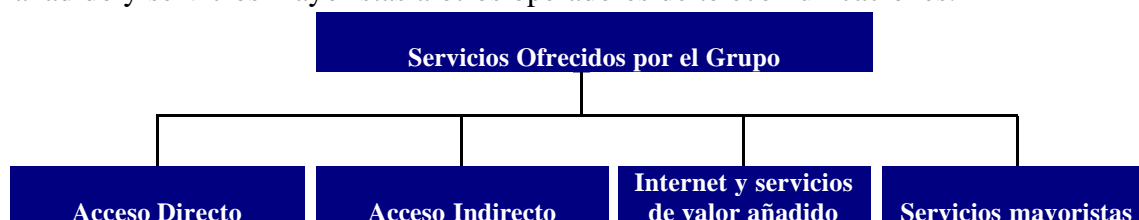
4.1.1. Principales productos y servicios del Grupo JAZZTEL

El Grupo JAZZTEL está creando una amplia gama de servicios de telecomunicaciones. El Grupo utilizará un enfoque dirigido al cliente para ofrecer paquetes de servicios de banda ancha y facilitará a sus clientes soluciones para las comunicaciones basándose en sus necesidades de comunicaciones internas y externas.

Los servicios disponibles para los clientes del Grupo JAZZTEL dependerán de si están conectados a su red directamente ("clientes directos") o indirectamente, a través de redes de acceso local alternativas ("clientes indirectos"). Los clientes directos tendrán acceso a toda la gama de servicios que ofrezcan las sociedades del Grupo, mientras que

los clientes indirectos se ven limitados en la actualidad a los servicios básicos de voz y datos y a los servicios de acceso indirecto a Internet.

El Grupo JAZZTEL centra sus actividades en cuatro líneas de negocio principales: servicios de acceso directo, servicios de acceso indirecto, servicios de Internet y valor añadido y servicios mayoristas a otros operadores de telecomunicaciones.



En la actualidad la categoría de servicios que genera más ingresos es acceso indirecto, aunque ha ido disminuyendo su peso durante el año.

	2001 (Ingresos, millones de euros)	2001 (% Margen Bruto)*	2002 (Ingresos, millones de euros)	2002 (% Margen Bruto)*
Acceso Directo	47.3	13%	54.1	17%
Acceso Indirecto	103.9	37%	88.6	37%
Internet y servicios de valor añadido	49.3	46%	49.2	39%
Servicios mayoristas	19.2	4%	26.7	7%
Otros	0.5	n.d.	0.4	
TOTAL	220.2	100%	219.0	100%

* Porcentaje que cada una de las líneas de negocio representa del margen bruto total.

4.1.1.1. Servicios de acceso directo

	1999	2000	2001	2002
Cientes contratados	28	1.258	2.481	3.330
Cientes provisionados ⁽¹⁾	4	581	1.955	3.016
Total ingresos netos (millones de euros)	-	6	47	54

(1) Clientes que ya tienen instalados los equipos de Jazztel

El Grupo JAZZTEL está ofreciendo estos servicios a aquellos clientes que estén conectados a su red de acceso local. El mercado objetivo del Grupo JAZZTEL, como se ha mencionado anteriormente, son las pequeñas y medianas empresas (“Pymes”) de la Península Ibérica. La oferta de estos servicios requiere el desarrollo de una infraestructura propia, a través de una red de telecomunicaciones de acceso local, que el Grupo JAZZTEL ya posee. La red del Grupo JAZZTEL es una red nacional de fibra óptica tecnológicamente avanzada que permite la prestación de todo tipo de servicios de telecomunicaciones. La conexión se realiza también a través de las estaciones base de bucle local por radio que se presta por parte de Banda 26, sociedad en la que participa Jazz Telecom, S.A. o directamente por Jazztel Portugal en el caso de Portugal, y a través de DSL (con la liberalización del bucle local) lo que permite un despliegue más rápido y económico de la red, y donde tenga sentido económico, a través de líneas alquiladas a otros operadores.

Además de los servicios básicos de voz, el Grupo JAZZTEL ofrece a sus clientes de acceso directo una amplia gama de servicios de valor añadido tales como números de red inteligente, redes virtuales privadas, servicios de numeración personal, teleconferencia, así como servicios de datos tales como transmisión de datos en banda ancha, servicios de protocolo IP, redes digitales de servicios integrados, transmisión de datos entre ordenadores, servicios de transferencia asíncrona y síncrona (xDSL), y alquiler de líneas.

A 31 de diciembre de 2002, el Grupo JAZZTEL tenía 3.030 contratos de acceso directo firmados. De los cuales, 3.016 estaban ya conectadas a la red.

La estrategia seguida en la actualidad por el Grupo JAZZTEL para la comercialización de sus servicios de acceso directo incluye la firma de contratos de colaboración con distintas asociaciones que permitan promover la contratación de sus servicios entre los asociados de las mismas.

Cabe destacar, en esta línea, los acuerdos de colaboración suscritos, en los últimos meses con, Consultoría de Centros Comerciales, S.L. (sociedad gestora de centros comerciales perteneciente al Grupo portugués SONAE), Altimia, S.A., ANCOSAT (Asociación Nacional de Concesionarios Seat), ACEMAC (Asociación Catalana de Empresarios de Materiales de Construcción), FEDA (Confederación de Empresarios de Albacete), BUILD2BUILD, ENDECO (Entidad de Conservación del Polígono Industrial Este de Murcia, FEB (Federación de Empresarios de Badalona), BERGE Y COMPAÑÍA (Grupo BERGÉ), ISOCO (Intelligent Software Components, S.L.), AEIA (Asociación de Empresarios de la Informática de Aragón), Grupo FCC, Redox, S.A. y CETM (Confederación Española de Transporte de Mercancías).

Las beneficiarias de dichos acuerdos son numerosas empresas y un alto volumen de ingresos potenciales y la concentración geográfica de dichas compañías hacen que estos proyectos puedan resultar muy rentables para el Grupo JAZZTEL.

4.1.1.2. Servicios de acceso indirecto

Jazz Telecom, S.A. ofrece desde el 27 de mayo de 1999 ciertos servicios a usuarios que no están conectados a su red de acceso local, sino a la de Telefónica. Estos usuarios

utilizan servicios de telecomunicaciones de Jazz Telecom, S.A. a través del sistema de selección de operador llamada a llamada, debiendo marcar el usuario el código de selección de Jazz Telecom, S.A. "1074" como prefijo. En esta línea de negocio, el mercado objetivo consiste principalmente en empresas y, en menor medida, también particulares. Aproximadamente el 60% de las líneas contratadas corresponden a empresas. En enero de 2000 se estableció en España la posibilidad de que el usuario final eligiera el operador a través del cual haría automáticamente sus llamadas, a través de la anteriormente denominada "preselección". A 31 de diciembre de 2002, Jazztel tenía mas de 146.000 líneas preseleccionadas. El consumo de las líneas preseleccionadas se duplica tras la preselección, ya que todas las llamadas del cliente entran automáticamente en la red de Jazztel. De esta manera el ARPU de un cliente preseleccionado aumenta entre un 35% y un 65% en función de si es residencial o profesional. A partir del 15 de Febrero de 2001, Jazztel empezó a ofrecer el servicio de llamadas metropolitanas. Por su parte, Jazztel Portugal comenzó a ofrecer servicios de acceso indirecto el 1 de enero de 2000 a través del prefijo "1030" a clientes conectados a la red de Portugal Telecom.

El Grupo JAZZTEL ofrece a sus clientes de acceso indirecto principalmente servicios básicos de voz y datos a través de línea fija, incluyendo llamadas telefónicas, metropolitanas, provinciales, interprovinciales, internacionales y de fijo a móvil. En la siguiente tabla se muestran las principales magnitudes operativas del negocio de acceso indirecto en el conjunto de España y Portugal.

Durante el año 2002 se produjo un descenso de los ingresos de acceso indirecto debido principalmente a la agresiva política de recuperación de clientes por parte de Telefónica, y en menor medida a criterios de rentabilidad que se adoptaron durante la primera mitad del año 2002. Dado el bajo margen que aportaba esta línea de negocio y su consideración de no estratégica para JAZZTEL, se dejó de invertir en su crecimiento. Con las nuevos esquemas de interconexión y el consiguiente aumento de márgenes vuelve a recuperar su atractivo el negocio de acceso indirecto.

Principales magnitudes operativas				
	31 de diciembre 1999	31 de diciembre 2000	31 de diciembre 2001	31 de diciembre 2002
Cientes residenciales				
Número de clientes	162.209	418.830	444.929	460.034
Número de líneas	175.280	449.963	473.609	495.300
Líneas/cliente	1,1	1,1	1,1	1,1
Cientes empresas				
Número clientes	121.677	275.672	280.944	281.786
Número de líneas	332.306	685.753	710.513	742.951
Líneas/cliente	2,7	2,5	2,5	2,6
Total ingresos netos (millones de euros)				
ARPU ⁽¹⁾	7	10	12	10

(1) *Ingreso medio por usuario (Euro/mes)*

4.1.1.3. Servicios de Internet y de valor añadido

	1999	2000	2001	2002
Cientes activos Jazznet	9.863	5.893	8.586	10.468
Cientes ADSL	0	467	778	1.091
Total ingresos netos (millones de euros)	1	15	49	49

(1) *Ingresos acumulados anuales*

En la actualidad el Grupo JAZZTEL ofrece servicios de acceso a Internet a clientes empresariales bajo la marca “Jazznet”. A 31 de diciembre de 2002 el número de usuarios activos de los servicios “Jazznet” era de 10.468. El enfoque de negocio en Internet ha evolucionado desde la mera provisión del acceso hacia la oferta de servicios ricos y diversificados; diseño y alojamiento de páginas Web y servidores, soluciones de comercio electrónico para satisfacer la demanda de usuarios de Internet cada vez más sofisticados. En este sentido, el Grupo JAZZTEL ha reforzado su posición en el

desarrollo de servicios de valor añadido de Internet para clientes empresariales con la adquisición del Centro de Cálculo de Sabadell para desarrollar su negocio de ASP (Application Service Provider), además de la prestación de servicios de integración y mantenimiento de aplicaciones que realiza CCS. CCS ha experimentado una ralentización en su ritmo de crecimiento debido a la ralentización del ciclo económico y al consiguiente retraso en las decisiones de inversión en tecnologías de información de las empresas. A pesar de ello, como consecuencia del dinamismo de esta compañía, CCS ha comenzado un proceso de expansión a otros mercados como Francia, Italia y México en busca de nuevas oportunidades de crecimiento.

Adicionalmente, Jazz Telecom comercializa el ADSL y ofrece servicios de alojamiento y gestión de tráfico a otros proveedores de servicios de Internet (ISPs y vISPs). Se ha experimentado cierta presión en precios unido a una ligera bajada de tráfico en esta línea de negocio durante el año 2002.

4.1.1.4. Servicios mayoristas a otros operadores de telecomunicaciones

	1999	2000	2001	2002
Venta de capacidad	0	17	21	15
Terminación de tráfico	4	28	37	42
Total ingresos netos (millones de euros)	0	17	19	27

El Grupo JAZZTEL, a través de su infraestructura de red y de interconexión, ofrece (1) acceso con distintos tipos de numeración (números 900 o numeración geográfica), (2) terminación en todo el territorio nacional español del tráfico internacional de otros operadores y (3) venta de capacidad de su red a otros operadores.

Adicionalmente, Jazz Telecom ha alcanzado un acuerdo comercial con Completel, Song Networks y Versatel Telecom, todos ellos operadores alternativos de acceso local líderes en Europa. Dicho acuerdo les permitirá intercambiar tráfico de voz e Internet gracias a la unión de sus redes de telecomunicaciones, que contarán con un punto común de interconexión situado en Londres.

La bajada en el número de contratos de venta de capacidad se debe a una mayor rigurosidad a la hora de seleccionar clientes. De esta manera sólo se sirve a clientes de contrastada solvencia, minimizando de esta manera el riesgo.

4.1.2. Descripción de las principales líneas de actividad

El Grupo JAZZTEL desarrolla sus actividades dentro del sector de las telecomunicaciones, centrándose primordialmente en la oferta de servicios de telefonía

fija tanto directamente a través de su propia red de telecomunicaciones como indirectamente a través de redes de telecomunicaciones de otros operadores telefónicos.

El Grupo JAZZTEL, como ya se ha mencionado con anterioridad, ha diseñado su actividad en torno a cuatro líneas principales de negocio que pasamos a describir a continuación con mayor detalle.

4.1.2.1. Servicios de acceso directo

El Grupo JAZZTEL en la actualidad ofrece servicios telefónicos fijos y de transmisión de datos a clientes principalmente del segmento empresarial, a través de sus redes de acceso local y la red troncal. Para ello el Grupo cuenta con la infraestructura que le permite canalizar todo su tráfico, ofreciendo de esta forma servicios integrales de gran capacidad a sus clientes. La concesión de una licencia de acceso local por radio en la banda de 26 GHz junto con la apertura del bucle local que permite la prestación de servicios de banda ancha a través de la tecnología DSL, posibilita al Grupo complementar su estrategia de acceso a clientes empresariales con fibra y ampliar la capilaridad de su red de acceso.

4.1.2.1.1. Productos y servicios

El Grupo JAZZTEL ofrece a sus clientes de acceso directo una gama completa de servicios de telecomunicaciones a través de su propia red. Entre los que se encuentran, fundamentalmente, servicios básicos de voz y datos, así como servicios de valor añadido, tales como servicios de red inteligente, red virtual privada y teleconferencia, y gradualmente irá incorporando nuevos servicios de valor a su oferta.

Servicios básicos de voz

- **Servicios conmutados de voz:** Los conmutadores de voz del Grupo JAZZTEL permiten la prestación de servicios de voz metropolitanos, provinciales, interprovinciales, internacionales y de fijo a móvil.
- **Servicios de originación y terminación:** Los conmutadores de voz del Grupo JAZZTEL permiten el transporte de las llamadas que tienen origen en otra red y terminan en la de Jazztel o bien, tienen origen en la red de Jazztel y terminan en la de otra compañía.

Servicios de valor añadido de voz

- **Servicios de red inteligente:** Este servicio permite recibir y gestionar un gran número de llamadas simultáneas. El servicio implica la asignación de un número de teléfono del tipo 90X. El Grupo JAZZTEL incorpora a su oferta por defecto un número 900, 901 y otro 902 monodestinos que confieren las siguientes funcionalidades:
 - 900: Cobro revertido
 - 901: Cobro compartido
 - 902: Cobro revertido pero de tarifa única para toda España

- **Red virtual privada:** Las redes virtuales privadas (VPN) utilizan las instalaciones de la red pública, pero funcionan como un grupo cerrado de usuarios. Estas redes son especialmente adecuadas para clientes con muchas localizaciones (*multi-site*) al poder contar con una red privada con el alcance y la escala de una red pública.

Teleconferencia (Audioconferencia/Videoconferencia): La teleconferencia permite una conversación telefónica entre tres o más usuarios de forma simultánea. El servicio de teleconferencia puede facilitar otras funciones, incluyendo la presentación visual, la grabación y las conferencias paralelas.

- **Servicios de numeración personal:** Los servicios de numeración personal facilitan a los clientes flexibilidad para dirigir las llamadas entrantes. Los clientes reciben un número de serie y las llamadas a ese número pueden desviarse por medio de la red a un teléfono móvil o una línea fija nacional o internacional previamente programados.
- **Otros servicios de valor añadido:** Estarán disponibles otros servicios de valor añadido, como las llamadas gratuitas y las tarjetas telefónicas con pago anticipado o a crédito.

Servicios básicos de datos

- **Servicios gestionados de banda ancha:** Los servicios gestionados de banda ancha permiten al cliente ajustar su demanda de capacidad a su uso efectivo, mediante la provisión variable de ancho de banda en diferentes momentos del día. En este tipo de servicios se incluye asimismo, el establecimiento de conexiones físicas permanentes entre sedes de un cliente para aplicaciones dedicadas de voz y datos.
- **Servicios de protocolo IP:** El Grupo JAZZTEL facilita estos servicios, que incluyen los servicios tradicionales de voz y fax, así como otros servicios, como las redes privadas virtuales. El Grupo JAZZTEL considera que, con el avance de la tecnología, la estandarización de productos y servicios en torno al protocolo IP, implicará que los servicios de comunicaciones y transmisión de información para empresas se proveerán sobre redes de datos basados en protocolo IP.

Servicios avanzados de datos

- **Acceso a Internet:** El Grupo JAZZTEL ofrece servicios de acceso a Internet a los clientes de acceso directo bajo dos modalidades: acceso conmutado sobre una línea única de voz y datos, y acceso directo permanente a Internet con tarifa plana sobre una línea de datos.
- **Alquiler de circuitos punto a punto con capacidad mínima de 2 Mbps:** Los clientes finales del Grupo, u otros operadores, pueden alquilar líneas dedicadas para conectar sedes a partir de una capacidad mínima de un E1 (equivalente a 32 canales de voz y capaz de transmitir a una velocidad de 2 Mbps).
- **Red privada virtual sobre IP (IPVPN):** Son conceptualmente similares a las VPN, pero estructuradas sobre protocolo de transmisión de datos IP.
- **Otros servicios de datos:** los servicios detallados en el apartado 4.2.2.3.1 como web hosting, alojamiento de ISPs y alojamiento de aplicaciones y computación remota se están integrando también en el catálogo de servicios de datos de valor añadido a los clientes de acceso directo del Grupo.

4.1.2.1.2. La red

Visión general de la red

El Grupo JAZZTEL está creando su propia red nacional de fibra óptica conectando las principales ciudades de España y Portugal uniéndolas mediante una red troncal nacional DWDM/SDH. Esta red proporcionará al Grupo JAZZTEL la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para poder ofrecer servicios de acceso directo a sus clientes.

La red del Grupo JAZZTEL, se compone de tres elementos principales:

- Una red troncal de transmisión DWDM que conecta las principales ciudades españolas y los principales puntos de interconexión europeos y se emplea tanto para la transmisión de grandes volúmenes de tráfico entre segmentos de la red como para permitir el alquiler de capacidad a otros operadores.
 - Infraestructura alquilada (fibra oscura, es decir, sin los equipos necesarios para dar servicios de telecomunicaciones que Jazztel colocará) con contratos a largo plazo principalmente a Iberdrola y Renfe. Actualmente el Grupo JAZZTEL ha firmado un contrato con Uni2 que permitirá al Grupo JAZZTEL utilizar la red troncal de Uni2, reduciendo así sus costes. El ahorro estimado para el 2003 es de casi 7 millones de euros. En virtud de dicho contrato Uni2 se compromete a prestar al Grupo JAZZTEL servicios de alojamiento y capacidad de transmisión así como compartición de infraestructuras de interconexión. Asimismo, el 31 de julio de 2002, Jazz Telecom, S.A. firmó un acuerdo con Renfe para la resolución de los dos contratos de arrendamiento firmados con esta sociedad que se referían a la red troncal de fibra óptica.
 - Constituida por 5.753 kms. de red que unen las principales ciudades españolas.
 - EL Grupo JAZTEL tiene conexión directa con Francia con el operador Cegetel. Adicionalmente, Jazztel tiene alquilado un circuito de 155 Mbps de capacidad con Comunitel para conectar Lisboa con Madrid, un circuito de 622 Mbps con Nets para conectar Madrid y Londres, otro circuito de 155 Mbps Madrid-Londres con Telemonde, y un circuito 155 Mbps Londres-Frankfurt con KPN. (Mas detalle sobre la red troncal en el epígrafe de Estructura de Red de este mismo apartado).
- Las redes de las áreas metropolitanas, o MANs, que se componen de anillos de cable de fibra óptica. Estos anillos de fibra óptica soportan directamente los clientes o sirven para dar conectividad a las estaciones base de bucles de acceso por radio y centrales de Telefónica/PT con bucles de cobre liberalizados, en los cuales el Grupo JAZZTEL haya decidido colocar sus equipos para dar servicio.
 - Construidas por Jazz Telecom, S.A. o Jazztel Portugal a través de la UTE Norsanet u otras subcontratas de construcción o alquiladas mediante contratos a largo plazo principalmente a Renfe y Unión Fenosa Redes de Telecomunicaciones, S.L.

- Las redes de fibra local están integradas por anillos metropolitanos de fibra en los principales centros urbanos y empresariales, conectando los clientes mediante tecnología SDH.
- El bucle local por radio comprende estaciones base y antenas receptoras en los edificios a los que se da cobertura. El *backhaul* o conexión de estaciones base se realiza mediante fibra óptica.
- Se están conectando con fibra óptica centrales de Telefónica/PT para acceder a bucles liberalizados y ofertar servicios DSL de banda ancha.
- Las centrales de conmutación y centros de presencia.
 - Jerarquizados en distintos niveles, en función del tipo y volumen de tráfico que gestionan.
 - Constituidas según el nivel en nodos multiservicio (conmutación de voz, ATM o IP) o meros puntos de transporte del tráfico mediante red propia o capacidad alquilada a largo plazo.

En la actualidad dicha red conecta 20 capitales de provincia principales mediante tres grandes anillos de 2,5 Gbps de capacidad cada uno ampliables en función de las necesidades: un anillo conecta las principales ciudades del norte peninsular, otro las del sur, quedando el tercer anillo para capacidad exclusiva entre Madrid, Barcelona y Valencia. El objetivo prioritario en relación con la red es facilitar a las empresas de la península capacidad y servicios avanzados de banda ancha.

Con este objetivo, la creación de la red se ha basado en cuatro factores principales:

- Tener una red de acceso local propia para controlar la estructura de costes y la calidad del servicio.
- Facilitar una gran capacidad de ancho de banda para ofrecer una amplia cartera de servicios a los clientes.
- Contratar con terceros la construcción de la red para agilizar la comercialización de los servicios, y disminuir los riesgos con el coste, instalación, operación y soporte de la red.
- Centrarse en las zonas con mayor densidad de empresas para maximizar el retorno de la inversión.

La red de Jazztel ha sido diseñada siguiendo estrictos criterios de fiabilidad lo que ha evitado todo tipo de problemas hasta la fecha. Además, dada la escalabilidad de su red Jazztel será capaz de dimensionarla en función de sus necesidades.

El tamaño y la capacidad de nuestra red es apropiada para los servicios que ofrecemos, por lo que hemos reducido las inversiones en construcción de red. Las inversiones que se puedan realizar son de conexión de nuevos clientes. Esta reducción no afecta a ninguna de las condiciones establecidas en los contratos del crédito sindicado y de los

bonos convertibles procedentes de la operación de recapitalización. Nos estamos centrando en cerrar anillos metropolitanos, vender nuestros productos y servicios, maximizar los retornos sobre las inversiones disminuyendo los periodos de retorno.

La dimensión final de la red estará condicionada por la evolución futura de la demanda de servicios de telecomunicaciones en los centros metropolitanos, polígonos industriales y parques empresariales de la Península Ibérica, así como de la disponibilidad de capital que tenga el Grupo JAZZTEL en el futuro.

Estructura de la red

Principios del diseño de la red. La red está pensada para poder ampliarse de forma gradual y para garantizar una alta flexibilidad y fiabilidad:

- Capacidad de ampliación gradual: Se está construyendo la red con el objetivo de ofrecer gran capacidad en todos sus componentes, incluyendo las conducciones, las fibras y la electrónica de transmisión.
- Se ha instalado en cada red MAN un mínimo de tres conducciones, cada una capaz de llevar más de 300 fibras. El diseño actual de las redes MAN emplea uno de estos conductos, dejando los demás para dar más capacidad a la red o para venderlos o intercambiarlos a otras empresas o compañías de servicios de telecomunicaciones. Las redes MAN contienen 128 fibras de media, pero esta cifra puede variar de 60 a 300 fibras, dependiendo del número de edificios conectados o que se prevea conectar a la red MAN en el futuro. Esto permite la flexibilidad de añadir clientes sin interrumpir el servicio de los existentes.
- El diseño permite al Grupo JAZZTEL facilitar un gran ancho de banda a sus clientes al tiempo que tendrán un potencial sustancial para futuras ampliaciones.
- La construcción se puede graduar sobre la base de análisis de retorno sobre la inversión de cada MAN. La prioridad, puntualidad y situación de la construcción de los segmentos específicos de los cables que comprenden las redes MAN se determinarán en relación con los distritos que tengan una mayor densidad de sus clientes objetivos en general y por la situación concreta de estos clientes objetivo dentro de los distritos. El Grupo pretende optimizar el diseño de la red mediante el empleo de una extensa base de datos de edificios y empresas de España.
- Cada red MAN es un módulo independiente y autosuficiente de la red y se instala en función de un análisis financiero detallado basado en las características particulares de dicha red, así como del número de empresas que hay en su trazado y el gasto estimado total que tendrán dichas empresas en telecomunicaciones. Así, la construcción de la red se gradúa o controla sobre la base de restricciones de marketing y financieras. De esta forma el Grupo también puede controlar sus inversiones de capital sobre la base de la disponibilidad de fondos y otros factores relevantes.
- Fiabilidad de red de acceso fibra. La red facilita redundancia en múltiples niveles, al utilizar una estructura de anillo de protección compartida y un equipo de tecnología SDH, que permite dirigir el tráfico de los clientes simultáneamente en ambas direcciones por los anillos de la red, reduciendo al mínimo la pérdida de servicio en caso de que se dañe un cable o se produzca un fallo en el equipo.

- Escalabilidad y flexibilidad de la red de transporte de larga distancia. Jazz Telecom, S.A ha contratado con Uni2 una capacidad interprovincial ajustada a las necesidades a medio plazo y totalmente escalable en costes y capacidad para necesidades futuras.
- Fiabilidad y redundancia de bucles de acceso radio y bucles desagregados del operador dominante. Las estaciones base de WBB y centrales del operador dominante donde se instalan multiplexores de banda ancha DSL (DSLAMs), disponen de conectividad mediante fibra óptica totalmente redundada y de alta capacidad que permiten garantizar la calidad de servicio y el ancho de banda independientemente de la tecnología de conexión al cliente.
- Flexibilidad ante los nuevos servicios. El Grupo cree que el diseño de la red le va a permitir responder a las variaciones de las ofertas de servicio, de la normativa de las redes y de los protocolos. En la actualidad en, Madrid (2), Barcelona (2), Valencia, Sevilla y Lisboa, Jazz Telecom tiene instaladas diversas plataformas multiservicio de gran potencia y soportando múltiples servicios. En los servicios "tradicionales" de voz se disponen de conmutadores Nortel DMS-100 de gran potencia y fiabilidad, y en los servicios avanzados de datos se disponen de plataformas de Nortel y Cisco lo que garantiza complementariedad y no dependencia tecnológica.

Red troncal nacional. La red troncal se utiliza para canalizar grandes cantidades de tráfico de telecomunicaciones entre los centros de conmutación y las redes MAN en las principales ciudades de España. El contrato firmado con Uni2 en Julio de 2002 daba acceso a tres anillos de red troncal que suman un total de 5.753 Kms. El Grupo JAZZTEL tiene en la actualidad un circuito STM-1 con ONI/Comunitel con la finalidad de conectar Lisboa y Madrid. Existe un contrato entre Jazztel Portugal, REFER (Rede Ferroviária Nacional) y NETRAIL según el cual REFER y el NETRAIL, construirán y alquilarán una red de fibra oscura a lo largo de la red ferroviaria de REFER. El contrato tiene una duración de 20 años. Este contrato sigue vigente aunque aún no ha sido puesto en práctica.

De igual manera, para poder ofrecer una gama completa de servicios de acceso indirecto en el ámbito nacional, el Grupo JAZZTEL tiene enlazados los puntos de interconexión de todas las provincias a donde no llegue la red troncal con líneas de menor capacidad que alquilará a otras compañías. Esto también determinará el cumplimiento de algunos de los requisitos impuestos por la concesión de la licencia.

Jazz Telecom, S.A. ha firmado contratos para el arrendamiento de cable de fibra óptica oscura para su red troncal principalmente con Iberdrola y Uni2. En relación con Iberdrola, contiene una cláusula de confidencialidad que no ha sido renunciada por Iberdrola. Como consecuencia de haber hecho público la celebración de dicho contrato en 1999, JAZZTEL podría haber incurrido en un incumplimiento del contrato que podría dar lugar a la resolución del mismo y el pago de una indemnización, si bien Iberdrola es consciente de los hechos y no ha tomado ninguna medida al respecto hasta ahora. JAZZTEL considera que la eventual resolución de dicho contrato no tendría un impacto significativo en las actividades del Grupo a largo plazo. No obstante, en el corto plazo implicaría la pérdida de unos 743 kilómetros de la red troncal del Grupo. JAZZTEL considera que podría negociar acuerdos alternativos de alquiler de fibra óptica en sustitución total o parcial de este contrato, pero no puede asegurarse con certeza que ello sería posible.

El 31 de julio de 2002, Jazz Telecom, S.A. firmó un acuerdo con Renfe para la resolución de los dos contratos firmados con esta sociedad que se referían a la red troncal de fibra óptica, sujetándose dicha resolución a la condición suspensiva de la previa ejecución de la Operación de Reestructuración en los términos recogidos en el apartado 2.0 del presente Folleto. Con fecha 31 de octubre de 2002 se firmó la resolución definitiva de los contratos de Renfe de enero de 1999 y noviembre de 2000 y la novación del contrato de septiembre de 1999.

Actualmente el Grupo Jazztel ha firmado un contrato con Uni2 que permitirá al Grupo Jazztel utilizar su red troncal. Con este acuerdo, Jazztel mantiene una estructura de red troncal análoga en cuanto a cobertura geográfica y tecnología a la que tenía con fibra alquilada de RENFE pero basada en el alquiler de canales ópticos de 2,5 Gbs de velocidad ("lambdas"). En este punto hay que destacar que la capacidad total inicial contratada es suficiente no sólo para el volumen de servicios actuales, sino para los que puedan surgir en el medio plazo sin necesidad de ampliaciones. La puesta en funcionamiento de esta capacidad alquilada fue efectiva desde Noviembre de 2002, finalizándose a lo largo de dicho mes la migración de todos los servicios por las nuevas rutas y liberándose la fibra oscura del troncal de RENFE.

A continuación se resumen los principales servicios recogidos en el contrato con UNI2:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAMBDA:

Uni2 provee a Jazztel sobre su red de transporte WDM, circuitos punto a punto dedicados permanentes, transparentes de transmisión.

La estructura de los anillos suministrados es la siguiente:

-Anillo I 2.159 Km.

Madrid – Valladolid – Vitoria – San Sebastián – Zaragoza – Lérida – Barcelona – Tarragona – Castellón – Valencia - Madrid.

-Anillo II 1.556 Km.

Madrid – Barcelona – Valencia - Madrid

-Anillo III 2.038 Km.

Madrid – Córdoba – Sevilla – Málaga – Granada – Alicante – Valencia – Albacete – Madrid

El alcance del suministro y del servicio abarca todas las características y componentes relevantes del circuito entre los puntos de terminación acordados, en concreto:

- Operación y monitorización de la red de fibra óptica y de los sistemas ópticos de transmisión y todos los componentes necesarios (terminaciones de red, equipo de regeneración).
- Provisión, operación y monitorización de la longitud de onda y de las interfaces asignadas.
- Gestión de averías.

SERVICIO DE TRANSPORTE SDH:

Con el fin de dar cobertura en provincias que por algún motivo quedan fuera del servicio de transporte de lambdas anterior, Uni2 provee a Jazztel sobre su red de transporte SDH, circuitos punto a punto dedicados permanentes y protegidos.

Inicialmente se han contratado los circuitos:

- 1 Circuito STM4 Nacional SDH -- Bilbao – Barcelona
- 1 Circuito STM1 Nacional SDH -- Vigo – Madrid
- 1 Circuito STM1 Nacional SDH -- La Coruña – Madrid
- 19 Circuitos El Nacional SDH -- Almería - Sevilla

SERVICIO DE HOUSING:

UNI2 provee la alimentación eléctrica y el espacio técnico necesario en sus domicilios para la instalación de los equipos de Jazztel en aquellas provincias donde se ha abandonado el local técnico situado en RENFE. En concreto, este servicio se ha solicitado en las ciudades de Tarragona y Vitoria.

SERVICIO DE COMPARTICIÓN DE PdIs CON TELEFÓNICA:

Este servicio, también denominado como de “PdIs Virtuales”, se basa en la posibilidad de utilizar la infraestructura física dispuesta para la interconexión por Uni2 con Telefónica para cursar el tráfico solicitado por Jazztel. Posibilidad que está recogida en la Oferta de Interconexión de Referencia del año 2001. En este sentido, sobre el conjunto de medios físicos existentes y compartiendo los recursos de transmisión de la red de interconexión entre Uni2 y Telefónica, se superponen las dos redes de interconexión lógicas de los dos operadores Uni2 y Jazztel, independientes entre sí, suponiendo cada una de ellas una interconexión directa con Telefónica. Desde cada PdI, Uni2 transportará el tráfico por su red, hasta los puntos de interconexión entre las redes de Uni2 y Jazztel en Madrid, Barcelona, Valencia y Sevilla, donde Jazztel tiene sus centrales de conmutación.

Las provincias incluidas en este servicio son:

Asturias, León, Guadalajara, Segovia, Toledo, Badajoz, Cáceres, Lugo, Orense, Ávila, Palencia, Salamanca, Zamora, Ciudad Real, Gerona, Cantabria, La Rioja, Teruel, Burgos, Huesca, Soria, Pamplona, Murcia, Cuenca, Jaén, Cádiz, Huelva y Granada.

Hay que señalar que los puntos de interconexión de Uni2 con Telefónica en las provincias de Avila, Soria, Teruel, Huelva y Huesca son de tipo eléctrico. Por este motivo y según las condiciones regulatorias vigentes, no se puede implementar el servicio de compartición de infraestructura de interconexión, por lo que Jazztel ha solicitado a Telefónica la constitución de un nuevo Punto de Interconexión con su red de tipo eléctrico en el nodo frontera de Uni2 en las mencionadas provincias.

De conformidad con los acuerdos en vigor, Iberdrola alquila a Jazz Telecom, S.A. determinadas secciones de su capacidad actual y prevista de fibra oscura, cede los derechos necesarios para la instalación de algunos de los equipos técnicos de Jazz Telecom, S.A. y se compromete a poner a disposición de Jazz Telecom, S.A. o de hacer sus mejores esfuerzos para poner a disposición de Jazz Telecom, S.A. los puntos de presencia o conexiones necesarias con sus redes de conexión eléctricas. Iberdrola conserva la propiedad de los cables de fibra oscura y de cualesquiera otras instalaciones y locales, cuyo uso haya sido cedido a Jazz Telecom, S.A. y será responsables de la

construcción y mantenimiento de la fibra oscura. Igualmente, Jazz Telecom, S.A. está autorizado a instalar antenas y otros equipos por toda la red. Asimismo, en virtud del contrato firmado con Uni2 dicha compañía se compromete a prestar a Jazz Telecom, S.A. servicios de alojamiento y capacidad de transmisión y de compartición de infraestructuras de interconexión, por medio de su red de fibra óptica.

RENFE e Iberdrola son titulares de la correspondiente licencia individual tipo C1 necesaria para explotar su red mediante la celebración de contratos de alquiler de fibra óptica como los firmados con Jazz Telecom, S.A., según se detalla en los apartados 4.3.7. y 0.2.2.17. del presente Folleto Informativo. Uni2 es titular de una licencia individual de tipo B1, de ámbito nacional que le habilita para la prestación del servicio telefónico fijo disponible al público mediante el establecimiento o la explotación por su titular de una red pública telefónica fija. La explotación de la red incluye el derecho a prestar el servicio de líneas susceptibles de arrendamiento.

Las funciones de gestión, control y mantenimiento de red son desarrolladas y supervisadas íntegramente por personal de Jazz Telecom, S.A., utilizando personal subcontratado para las tareas de mantenimiento de primer nivel. Jazz Telecom, S.A. tiene firmado un contrato con Sainco que permite la cobertura y respuesta en menos de cuatro horas ante cualquier incidencia producida en cualquier parte del territorio nacional.

Anillos metropolitanos (MANs). Los anillos metropolitanos, o redes MAN, comprenden anillos simples de fibra óptica que permiten la conexión directa con los clientes dentro de la ciudad o del área metropolitana. A 31 de diciembre de 2002 se habían construido 2.787 kms. de redes de acceso metropolitano. Jazz Telecom, S.A. ha construido redes MAN en Madrid y diferentes municipios en la provincia de Madrid (incluyendo Coslada, Torrejón, San Fernando, Alcobendas y Tres Cantos), en Barcelona y diversos municipios de Barcelona (incluyendo Hospitalet, San Cugat, Mataró, Badalona), Valencia, Castellón, Alicante, Bilbao, San Sebastián, Zaragoza, Sevilla, Málaga, Valladolid, Albacete, Vigo, Coruña, Córdoba y Almería.

En algunas ocasiones Jazz Telecom, S.A. en lugar de construir sus propias infraestructuras ha recurrido al arrendamiento de fibra óptica en relación con sus redes MAN. De esta forma, el 20 de septiembre de 1999 Jazz Telecom, S.A. firmó un contrato con Renfe referido a su *backhaul* o líneas dedicadas de conexión de estaciones base. Dicho contrato ha quedado modificado en virtud del acuerdo alcanzado con Renfe el 31 de julio de 2002 que extendió su periodo de vigencia a treinta años. Asimismo Jazz Telecom, S.A. llegó a un acuerdo con UFINET (filial de Unión Fenosa) de fecha 28 de febrero de 2000 para el uso de la red de fibra óptica que esta empresa posee en la ciudad de Madrid como puente en la conexión de clientes directamente a la red del Grupo JAZZTEL. El aspecto más destacable de este contrato es que permite a Jazz Telecom, S.A. solicitar flexiblemente el uso de aquellos tramos de la red de Unión Fenosa que más le interesen, con la única restricción de un número mínimo de kilómetros contratados.

Por lo general, el Grupo JAZZTEL no pretende hacer llegar la fibra de la red MAN a los edificios hasta que al menos un cliente contrate el servicio. En aquellos edificios que se

estime una demanda potencial atractiva se realizan preacometidas, consistentes en una preinstalación que reducirá el coste y el tiempo de conexión, una vez se contraten clientes en el edificio. El Grupo tiene la intención de mejorar su capacidad de entrar en los edificios, negociando y firmando autorizaciones con los distintos propietarios o representantes de las comunidades de propietarios donde se ubiquen los clientes de Jazztel. Una vez esté conectado un edificio a la red, se podrán conectar otros clientes con un mínimo coste incremental.

Tecnologías de Acceso: el Grupo JAZZTEL utiliza su despliegue de fibra óptica para conectar directamente los clientes a su red de banda ancha utilizando diversas tecnologías en función del tipo de cliente y su concentración geográfica.

- Tecnología SDH para conectar directamente a los clientes a nuestra red de fibra óptica ofreciéndoles la máxima fiabilidad y crecimiento en ancho de banda.
- Wireless Broadband o acceso radio de banda ancha (WBB), para conectar edificios remotos o no cubiertos por las MANes. La conectividad de las estaciones base está soportada principalmente por fibra óptica.
- Red de Acceso DSL de Banda Ancha para conectar clientes dispersos o de gasto en telecomunicaciones no muy elevado, utilizando los bucles de cobre alquilados a los operadores dominantes. El Grupo JAZZTEL instala en las centrales de Telefónica/PT multiplexores de banda ancha DSL (DSLAM) que se conectan nuevamente a nuestra red de fibra.

Dicha combinación de tecnologías permite a Jazztel alcanzar un mayor número de clientes, a la vez que poder servir rentablemente a clientes de consumo más reducido y conectar segundas sedes de clientes de acceso directo. Así mismo, se garantiza la calidad de servicio a través de la conexión de las estaciones base y centrales de Telefónica a la red de fibra óptica de Jazztel.

Centrales de conmutación, puntos de presencia y puntos de interconexión. En la actualidad, el Grupo JAZZTEL dispone de puntos de presencia en 50 provincias españolas. Cada uno de sus puntos de presencia es un punto de interconexión que conecta la red del Grupo JAZZTEL con la red de Telefónica o de otra compañía. En Portugal, no existe obligación de disponer de puntos de interconexión distribuidos geográficamente. En las ciudades más importantes - Madrid, Lisboa, Barcelona, Valencia, Sevilla, Oporto, el Grupo JAZZTEL está desplegando docenas de puntos de interconexión con Telefónica/PT y otros operadores, con el objetivo de intercambiar tráfico local y abaratar sensiblemente los costes de interconexión. A 31 de diciembre de 2002, Jazz Telecom, S.A. disponía en España de más de 180 puntos de interconexión (152 de ellos con Telefónica) la mayoría con red propia (PoIs Ópticos)

Central de gestión y de funcionamiento de la red

El Grupo JAZZTEL, ha creado en Madrid y Lisboa dos centros de operaciones de red (NOC, Network Operations Centre) que permite la gestión centralizada e integrada de todos los equipos y tecnologías desplegados en la red. Está equipado con sistemas de supervisión y control, detección de fallos y gestión de calidad en tiempo real. El sistema proporciona la gestión integrada de fallos, el rápido aislamiento de los mismos y su rápida recuperación garantizando una mínima interrupción del servicio.

El personal del NOC proporciona un mantenimiento de primer nivel 7 días a la semana, 24 horas al día, y dispone de personal para resolución de incidencias de segundo nivel. Existe un Centro de Atención al Cliente (CAC), permanentemente conectado y coordinado con el NOC para proporcionar una correcta y personalizada atención al cliente.

4.1.2.1.3. Competencia

La liberalización del mercado ha dado lugar a un aumento de la competencia. A medida que está desarrollando su red, el Grupo está completando su gama de servicios y empezando a competir en segmentos más amplios del mercado, facilitando servicios de acceso directo a sus clientes y a otros proveedores de servicios de telecomunicaciones. El Grupo JAZZTEL espera que a su vez sus competidores actuales amplíen la gama de servicios que ofrecen, entre los cuales algunos intentarán desplegar su propia infraestructura de red y otros revenderán la infraestructura de red de otros operadores. La competencia se basará en el servicio al cliente, la calidad de la red, los servicios de valor añadido, las relaciones con los clientes y la política de precios.

Actualmente los principales competidores en España son:

- **Telefónica.** Debido a su situación anterior de monopolio, Telefónica controla más del 95% del mercado local de telecomunicaciones. Por consiguiente, Telefónica es un proveedor establecido de servicios telefónicos locales para todos o casi todos los abonados telefónicos. Telefónica ha mantenido relaciones durante muchos años con muchos de los clientes objetivo del Grupo JAZZTEL y tiene una información considerable sobre su utilización de los servicios de telecomunicaciones y las necesidades que tienen. Estas relaciones, junto con su propiedad de casi toda la infraestructura de red española convierten a Telefónica en un competidor muy poderoso. Telefónica también ha respondido de forma muy activa a la competencia mediante la reducción de los precios de sus servicios y con campañas muy agresivas de fidelización y recuperación de clientes.
- **Grupo Auna y Euskaltel.** Grupo Auna está autorizada para proporcionar toda la gama de servicios de telefonía de voz en toda España. Entre los objetivos de Grupo Auna están los particulares que acceden a sus servicios de forma indirecta marcando un código de selección de operador, así como las grandes y medianas empresas. Euskaltel tiene un acuerdo con Grupo Auna para facilitar servicios de telefonía de voz en el País Vasco, por lo que Grupo Auna no presta servicios en el País Vasco. Tanto Grupo Auna como Euskaltel empezaron a prestar sus servicios en enero de 1998. Ambas entidades están desarrollando sus redes y proporcionan servicio

indirecto metropolitano, provincial, interprovincial, internacional y de fijo a móvil. Euskaltel presta además ya servicio directo metropolitano.

- **Uni2 Telecomunicaciones.** France Télécom posee el 100% de Lince Telecomunicaciones, que empezó a prestar sus servicios indirectos el 1 de diciembre de 1998. En la actualidad ofrece servicios indirectos metropolitano, provinciales, interprovinciales, internacionales y de fijo a móvil e Internet.
- **BT Ignite.** BT Ignite, la filial española de British Telecom, está presente en España desde 1996 y facilita servicios de voz y transmisión de datos a empresas españolas y compañías multinacionales, a través de la red de Telefónica principalmente.
- **Colt Telecom Group plc.** Colt Telecom es una compañía telefónica de telefonía urbana con sede en el Reino Unido. Inició sus operaciones en España en septiembre de 1997 y ha obtenido dos licencias individuales de tipo B1 para la Comunidad Autónoma de Madrid y la provincia de Barcelona, y una licencia individual de tipo C1. Colt se centra en el suministro de servicios a grandes empresas y compañías multinacionales. Colt ha construido una red de fibra óptica que cubre el centro financiero de Madrid, Barcelona y Valencia.
- **Comunitel, S.L.** Comunitel ofrece a las empresas servicios de telefonía, datos, internet, seguridad, alojamiento de infraestructura informática, alquiler de aplicaciones y servicios de outsourcing. Comunitel pertenece al grupo Oni, que está participado por Electricidade de Portugal, Banco Comercial Portugués, Brisa y Galp energía.
- **Ono.** Ono es la marca bajo la que opera Cableuropa, S.A. cuya estrategia original consistía en convertirse en un operador de cable regional. Ono empezó a desplegar su red principalmente en ciudades de segundo nivel en términos de densidad de empresas y su mercado objetivo era el mercado residencial. Ono posee una licencia de tipo C1 con cobertura nacional y una B1 para la Comunidad Autónoma de Madrid y para la provincia de Sevilla. Actualmente, el Grupo JAZZTEL cree que Ono ha decidido atrasar su estrategia de expansión para ofrecer servicios no solo al mercado residencial, sino también al de empresas.

Además existen una serie de competidores de menor importancia como **Aló Comunicaciones** y **Xtra Telecom** que ofrecen servicios de telecomunicaciones en España. Además, los operadores regionales de cable activos en España y los operadores integrados de la **Agrupación de Operadores de Cable**, están actualizando sus redes para facilitar servicios de telecomunicaciones principalmente al mercado residencial.

El Grupo JAZZTEL estima que algunos de estos operadores (tales como Uni2, Grupo Auna y los operadores de cable), tienen la intención de desarrollar servicios de banda ancha, aunque hasta el momento el Grupo cree que ningún otro operador tiene una estrategia definida para el despliegue de una red de telecomunicaciones de banda ancha cubriendo la mayor parte de la Península Ibérica.

Los competidores más importantes presentes actualmente en el mercado portugués de las telecomunicaciones son:

- **Portugal Telecom.** Debido a su posición monopolística en el mercado portugués hasta su reciente liberalización el 1 de enero de 2000, Portugal Telecom controla

virtualmente el 100% del mercado local de las telecomunicaciones así como el tráfico de fijo a móvil. Por consiguiente, Portugal Telecom es un proveedor establecido de servicios telefónicos locales para todos o casi todos los abonados telefónicos. Portugal Telecom ha mantenido relaciones durante muchos años con muchos de los clientes objetivo del Grupo JAZZTEL y tiene una información considerable sobre su utilización de los servicios de telecomunicaciones y las necesidades que tienen. Estas relaciones, junto con su propiedad de casi toda la infraestructura de red portuguesa, convierten a Portugal Telecom en un competidor muy poderoso.

- **Sonae.com, SGPS, S.A.**, comenzó a ofrecer una amplia gama de servicios de telecomunicaciones el 1 de enero de 2000. Sonae.com es el accionista mayoritario de Novis, un operador de telecomunicaciones que ofrece servicios de voz y datos y en el que France Télécom participa con un interés minoritario. Novis es propietario al 100% de SRD, un operador de servicios fijos complementarios de telecomunicaciones (servicios de datos) fundado en 1994 y de IP Global, un proveedor de acceso a Internet. Sonae.com también es propietaria de un 45% de Optimus, el tercer operador de telefonía móvil GSM en el mercado portugués.
- **Oni Telecom**. Otro entrante en el mercado portugués ha sido Oni Telecom, que ofrece servicios de voz indirectos en Portugal. Oni Telecom es propiedad de Electricidade de Portugal, S.A., Banco Comercial Portugués, Brisa y Galp Energia.

Además de estas tres sociedades hay otros competidores de menor relevancia presentes en el mercado portugués, como **Interoute**. Dichos competidores han lanzado servicios telefónicos de acceso indirecto nacionales e internacionales tras la liberalización del mercado portugués el 1 de enero de 2000.

4.1.2.1.4. Mercado objetivo

El núcleo principal de clientes en el que se centra el Grupo JAZZTEL son las pequeñas y medianas empresas, donde el Grupo ha identificado un uso muy alto de servicios telefónicos y una fuerte demanda potencial de servicios de datos y de Internet. El Grupo calcula que este segmento del mercado genera en España unos ingresos totales de telecomunicaciones y servicios de datos de 4.400 millones de euros anuales. El Grupo JAZZTEL espera que este mercado crezca rápidamente, a medida que crezcan las necesidades de aplicaciones en banda ancha de este segmento de clientes.

Estos clientes recibirán servicio a través de conexiones de fibra óptica que enlazan sus sistemas informáticos y de telecomunicaciones a la red del Grupo JAZZTEL. El Grupo ofrecerá a los clientes directos la exhaustiva gama de servicios que se ha visto con anterioridad en el apartado 4.2.1.1. La gran capacidad de transmisión de las redes del Grupo permitirá a sus clientes transmitir y recibir un elevado volumen de datos a alta velocidad. El Grupo JAZZTEL estima que este segmento va a ser cada vez más importante dentro de su cartera de clientes y que la capacidad de su red va a representar una ventaja competitiva frente a la competencia para atraer a este tipo de clientes.

El Grupo JAZZTEL conectó su primer cliente directo durante el mes de diciembre 1999. Por otra parte, el Grupo JAZZTEL tenía 3.330 contratos cerrados para la

provisión de servicios de acceso directo a 31 de diciembre de 2002 y 3.016 sedes ya conectadas.

4.1.2.1.5. Política de precios

La política de precios del Grupo JAZZTEL se construye con el objetivo de que el cliente perciba un beneficio sustancial por el hecho de realizar sus telecomunicaciones con el Grupo. La proposición de valor para el cliente no es el precio exclusivamente, sino una oferta global de telecomunicaciones atractiva. En la actualidad, Jazztel dispone de una oferta competitiva en servicios avanzados de voz, datos e Internet que posibilitan ofertar una solución global de forma independiente a cualquier operador.

Para agilizar la captación, el Grupo JAZZTEL dispone de ofertas durante los tres primeros meses en los que se promociona al 100% las cuotas mensuales para permitir que el cliente pruebe los servicios. Existen descuentos cruzados entre servicios, de forma que cuantos más servicios tiene contratados el cliente mejores condiciones y descuentos obtiene.

4.1.2.1.6. Distribución y ventas

El Grupo JAZZTEL ha reunido un equipo de ingenieros muy cualificado para cada red MAN que proporciona soluciones a la medida de los clientes de acceso directo que utilizan esa red local de acceso. Cada cliente de acceso directo también tiene asignado un gestor de cuentas de servicio al cliente, que sirve las necesidades constantes de la cuenta y actúa como vendedor secundario para dirigir al cliente hacia la contratación de otros servicios de telecomunicaciones y datos.

El Grupo JAZZTEL cuenta a 31 de diciembre de 2002 con más de 135 personas entre comerciales e ingenieros de clientes dedicados a la comercialización de servicios integrados de telecomunicaciones con acceso directo a la red de Jazztel.

El Grupo también utiliza campañas de marketing directo dirigidas a organizaciones que se espera se puedan beneficiar de los precios y servicios del Grupo JAZZTEL, así como ofertas de descuentos a los clientes con posibilidad de un gran volumen de utilización de servicios.

4.1.2.1.7. Resultados de explotación

El Grupo JAZZTEL comenzó la provisión de servicios de acceso directo durante el primer trimestre de 2000. Los resultados de explotación a 31 de diciembre son los siguientes:

	Enero-Diciembre 2000 12 meses (miles de Euros)	Enero-Diciembre 2001 12 meses (miles de Euros)	Enero-Diciembre 2002 12 meses (miles de Euros)
Ventas	6.282	47.328	54.128
Interconexión	2.504	10.708	18.413
Costes variables de canal ⁽¹⁾	0	247	381

Costes de la red ⁽²⁾	1.475	15.911	14.494
Otros ⁽³⁾	0	12.654	6.566
Total costes operativos	3.979	39.249	39.854
Margen bruto	37%	17%	26%

⁽¹⁾ Comisiones por tráfico al canal de ventas.

⁽²⁾ Alquiler de circuitos de conexión a otros operadores.

⁽³⁾ Incluye costes de materiales de Adatel y CCS.

4.1.2.2. Servicios de acceso indirecto

Los servicios de acceso indirecto consisten en servicios de telecomunicaciones prestados a clientes conectados físicamente a la red de otro operador. Ello permite ofrecer este tipo de servicios muy rápidamente una vez que el operador está en condiciones de prestarlo (título habilitante para prestar servicios de telecomunicaciones, acuerdos de interconexión con operadores que tengan red de telecomunicaciones propia, etc.).

Jazz Telecom, S.A. presta en la actualidad servicio telefónico fijo de acceso indirecto a todos los clientes que se hayan registrado como clientes de Jazz Telecom, S.A. y que la seleccionen a través del prefijo “1074”.

Para ser cliente de Jazz Telecom, S.A. y poder utilizar los servicios indirectos, el particular debe llamar de forma gratuita al teléfono de asistencia “1567” donde se registrará como cliente. En el caso de las empresas este registro suele originarse a partir de la visita de los distribuidores del Grupo. Las llamadas que se reciben a través del número “1567” son recibidas en un centro de atención al cliente o “call center” en el que se informa de las condiciones en las que se puede ser cliente del Grupo. Una llamada de este tipo tiende a durar en promedio unos cuatro minutos y una vez registrados todos los datos, el particular queda convertido en cliente de Jazz Telecom, S.A. y puede emplear el prefijo “1074” para utilizar los servicios de Jazz Telecom, S.A..

Al realizar el usuario una llamada con el prefijo “1074”, la llamada transcurre en su primer tramo por la red de Telefónica y se trasvasa a la red de Jazz Telecom, S.A. en el punto de interconexión más cercano al origen de la llamada. Por este servicio, Jazz Telecom, S.A. debe pagar la correspondiente tarifa de interconexión. La llamada, una vez en la red de Jazz Telecom, S.A., se termina de forma directa si es posible o de nuevo se transfiere a la red de Telefónica en el punto de interconexión más cercano al destino final de la llamada. Por este servicio, Jazz Telecom, S.A. debe pagar también la correspondiente tarifa de interconexión.

La preselección permite que el servicio de acceso indirecto no se realice de forma manual, llamada por llamada, sino de forma general sin necesidad de que el cliente marque el prefijo o instale automarcadores.

La provisión de servicios de acceso indirecto en Portugal se realiza también a través de la red del operador dominante, en este caso Portugal Telecom. Los clientes registrados de Jazztel Telecomunicações, S.A. pueden cursar sus llamadas utilizando el prefijo

“1030” y más recientemente a través del servicio de preselección. El Grupo JAZZTEL está replicando la estrategia de provisión de servicios de acceso indirecto desarrollada en España en el mercado portugués. Jazztel Telecomunicações inició sus actividades el 1 de enero de 2000, fecha de la plena liberalización del mercado de telecomunicaciones portugués.

4.1.2.2.1. Productos y servicios

El Grupo JAZZTEL ofrece a sus clientes de acceso indirecto servicios básicos de telecomunicaciones tanto para voz como para datos.

Servicios básicos de voz

- **Servicios conmutados de voz:** Los conmutadores de voz del Grupo JAZZTEL permiten servicios de voz metropolitanos, provinciales, interprovinciales, internacionales y de fijo a móvil.
- **Servicios de originación y terminación:** Los conmutadores de voz del Grupo JAZZTEL permiten originar y terminar las llamadas de las redes de otras compañías en su propia red.

Servicios básicos de datos

- **Red digital de servicios integrados, o RDSI:** La tecnología RDSI permite ofrecer numerosos servicios (voz, fax, Internet, etc.) como consecuencia de la digitalización. Una de las características de la red RDSI es que la “señalización de red” transcurre por circuitos distintos que la información que transmite, lo que permite procesar mejor esta señalización y ahorrar recursos. De esta forma, la red RDSI garantiza velocidades de transmisión de 64 kbps, superiores a las que provee la red de telefonía básica.

4.1.2.2.2. Competencia

Los principales competidores en la prestación de servicios indirectos en España y su posicionamiento son los siguientes:

Grupo Auna: Primera compañía de telecomunicaciones que empezó a competir con Telefónica en el mercado de telefonía fija. Su estrategia de lanzamiento consistió en la rebaja de precios respecto a Telefónica. Actualmente cursa llamadas metropolitanas, provinciales, interprovinciales, internacionales, y fijo-móvil en toda España.

Uni2: Consiguió el tercer título habilitante (segundo operador competitivo, tras Grupo Auna, en el mercado de telefonía fija) para operar en el mercado de telefonía fija de ámbito nacional y, su puesta en escena fue en Diciembre de 1998. Su estrategia de lanzamiento consistió en la eliminación del coste de establecimiento de llamada y la rebaja de precios respecto a Grupo Auna.

BT: Accede al mercado con la liberalización en diciembre de 1998. Su posicionamiento inicial fue en calidad de servicio, si bien lo ha modificado y su posicionamiento actual es en precio.

Comunitel: su posicionamiento es una solución global de servicios de telecomunicaciones para sus clientes, con ofertas flexibles para cada tipo de cliente.

Aparte de esas cuatro sociedades, otros competidores como ALO y Comunitel han empezado más recientemente a prestar servicios de acceso indirecto en España.

Los principales competidores en la prestación de servicios indirectos en Portugal y su posicionamiento son los siguientes:

Novis: accede al mercado con la plena liberalización en enero de 2000, posicionándose con una oferta competitiva en precio y con la oferta de servicios adicionales como tarjetas telefónicas.

Oni Telecom: accede al mercado con la plena liberalización en enero de 2000, posicionándose con una oferta competitiva en precio e integrando sus ofertas de voz y acceso a Internet.

4.1.2.2.3. Mercado objetivo

A 31 de diciembre de 2002 el Grupo JAZZTEL tenía 741.820 clientes indirectos en la Península Ibérica que utilizan conexiones facilitadas por otros operadores, en la mayoría de los casos por Telefónica y Portugal Telecom. Asimismo, el Grupo tenía 1.238.252 líneas contratadas. Las empresas suponen el 60% de estas líneas. Los clientes objetivo de este grupo comprenden pequeñas y medianas empresas, así como clientes particulares de alto nivel de consumo.

El Grupo JAZZTEL facilita a sus clientes precios competitivos en servicios de conmutación de voz metropolitanos, provinciales, interprovinciales, internacionales y de fijo a móvil, mediante la venta de los servicios interurbanos que facilita Telefónica y la venta de los servicios internacionales que facilitan otras compañías, así como por medio del empleo de su red troncal.

Los clientes tienen acceso a los servicios indirectos marcando el código "1074" en España y "1030" en Portugal seguido del número de teléfono deseado. La llamada se dirige a través de la red de acceso local que facilita un tercer operador hasta el punto de interconexión más cercano del Grupo y se termina la llamada de forma directa si es posible o, en su defecto, se transfiere a la red de otro operador para que éste la termine.

Para ofrecer servicios transparentes y evitar la necesidad de que el cliente marque más números, el Grupo JAZZTEL ofrece la posibilidad de la preselección, de esta manera el cliente no necesita marcar el código "1074" o el "1030" para dirigir la llamada a través de la red del Grupo JAZZTEL.

A medida que el Grupo JAZZTEL construya su red de acceso local prevé ofrecer a aquellos clientes de mayor consumo la posibilidad de cambiarse a sus servicios directos. Los sistemas informáticos que se han instalado facilitarán la identificación y el marketing de estos clientes.

4.1.2.2.4. Política de precios

El posicionamiento en precios del Grupo JAZZTEL se ha caracterizado por una agresiva reducción de tarifas.

- Para las llamadas de ámbito nacional, existen dos tramos tarifarios, la tarifa reducida que para llamadas metropolitanas comienza a las 18:00 h, y que para el resto de llamadas Jazztel ha adelantado a las 19:00 h(excepto para móviles que comienza a las 22:00 h).
- Para las llamadas de ámbito internacional, un único tramo tarifario.

Así mismo, para incentivar el consumo de nuestros clientes se han introducido bonos de consumo y tarifas semiplanas. Además, a finales de 2002 se lanzaron campañas promocionales para incentivar la preasignación de nuestros clientes. Para clientes residenciales existe la campaña “Fines de semana gratis”, que consiste en la posibilidad de hacer llamadas locales, provinciales y nacionales gratis durante el fin de semana. Para clientes empresariales la campaña “Un día gratis” ofrece un día a la semana gratis entre el lunes y el viernes para llamadas locales, provinciales y nacionales.

4.1.2.2.5. Distribución y ventas

El Grupo JAZZTEL está utilizando dos métodos principales en la captación de clientes de acceso indirecto: centros de atención telefónica y agentes independientes.

Centros de atención telefónica. A finales de 2001 las centrales de atención telefónica a los clientes de Jazz Telecom, S.A. recibían aproximadamente unas 3.500 consultas diarias. Las llamadas se atienden en promedio al tercer tono. Aproximadamente el 25% de los que llaman para informarse sobre nuestros productos contratan nuevos servicios. El servicio activo 24 horas al día reduce al mínimo la pérdida de posibles clientes, al tiempo que proporciona una sensación de fiabilidad y calidad en el servicio que están recibiendo.

La gestión de los centros de atención telefónica está subcontratada a Sitel, un agente de servicios de atención al cliente que cuenta con una amplia experiencia.

En Portugal, el centro de atención al cliente está gestionado por 3C y recibe una media de 800 llamadas comerciales diarias.

Los posibles clientes que deseen tener acceso a los servicios indirectos del Grupo tienen que pasar por un procedimiento de comprobación de crédito (“credit scoring”) que se basa en las herramientas de análisis de crédito y la consulta de bases de datos públicas suministradas por terceras empresas especializadas en dicho campo. Este proceso se realiza en línea durante el proceso de registro.

Este método de captación de clientes se destina principalmente al mercado residencial y a las pequeñas empresas.

Distribuidores independientes. A finales de 2002 el Grupo JAZZTEL tenía unos 100 distribuidores independientes vendiendo servicios en España con intención de ir reforzando y ampliando el canal y mas de 450 en Portugal. El Grupo JAZZTEL contrata a sus agentes y distribuidores independientes en condiciones de no exclusividad y les

remunera con comisiones por captación de clientes y por consumo. El objetivo consiste en seleccionar a los distribuidores independientes que tengan una cartera de clientes significativa, a vendedores que tengan conocimientos sobre las necesidades de los clientes y que tengan capacidad probada para la venta y para el apoyo de servicios de carácter técnico relacionados con las telecomunicaciones, como pueden ser distribuidores e instaladores de centralitas y de equipos informáticos. El Grupo JAZZTEL exige que cada uno de sus distribuidores realice un amplio curso de formación, que en la actualidad imparte el personal de la oficina de ventas correspondiente.

Este método de captación de clientes va destinado principalmente a las medianas empresas.

4.1.2.2.6. Resultados de explotación

La actividad de acceso indirecto del Grupo JAZZTEL ha presentado los siguientes resultados en los ejercicios de 2000, 2001 y 2002.

	Enero-Diciembre 2000 12 meses (miles de Euros)	Enero-Diciembre 2001 12 meses (miles de Euros)	Enero-Diciembre 2002 12 meses (miles de Euros)
Ventas	85.088	103.943	88.537
Interconexión	65.799	71.898	49.097
Costes variables de canal ⁽¹⁾	4.280	2.676	2.344
Costes de la red ⁽²⁾	1.405	5.431	4.542
Otros ⁽³⁾	193	1.694	1.167
Total costes operativos	71.677	81.699	57.150
Margen bruto	16%	21%	35%

⁽¹⁾ Comisiones por tráfico.

⁽²⁾ Alquiler de circuitos.

⁽³⁾ Incluye costes de materiales de Adatel y CCS.

La reducción de ingresos experimentada en 2002 se debe principalmente ala agresiva campaña de Telefónica para recuperar clientes. No obstante, es importante señalar la mejora en márgenes experimentada debido principalmente al nuevo esquema de interconexión por capacidad, que ha reducido el coste de interconexión sobre el total de ingresos desde un 69% en 2001 hasta un 55% en 2002.

4.1.2.3. Servicios de Internet y valor añadido

4.1.2.3.1. Productos y servicios

En la actualidad el Grupo JAZZTEL ofrece una amplia gama de productos y servicios de Internet que se describen a continuación:

- **Servicios de acceso a Internet:** El Grupo ofrece servicios de acceso a Internet bajo la marca “Jazznet” a clientes empresariales tanto indirectos como directos.

- **Servicios ADSL (Asymmetric Digital Subscriber Line o línea digital de transferencia asimétrica):** La tecnología ADSL envía señales digitales a alta velocidad a través de la línea telefónica existente de cobre, utilizando para ello modems especiales instalados en los inmuebles conectados y en las centrales de la red telefónica. La descarga de datos con la tecnología ADSL tiene lugar a una velocidad de hasta 2 Mbits/segundo, mientras que el envío de información tiene lugar a una velocidad 300 Kbits/segundo. En octubre de 1999, el Grupo JAZZTEL llegó a un acuerdo con Telefónica para prestar servicios ADSL a través de la red de Telefónica. En marzo de 2000 el Grupo JAZZTEL comenzó prestando servicios de reventa ADSL a clientes empresariales a través de la red de Telefónica, pero instalando sus propios modems para los clientes finales. Con la apertura del bucle local, Jazztel ha comenzado a ofrecer varias modalidades de servicios de xDSL a través de la colocación de sus propios equipos en las centrales locales de Telefónica.
- **Servicios de red para los proveedores de servicios de Internet:** El Grupo JAZZTEL ofrece sistemas y transporte de tráfico a los proveedores de Internet. Las llamadas dirigidas a los proveedores de servicios de Internet se realizan a través de la red del Grupo.
- **Servicios de “hosting” y “housing” para empresas y proveedores ISP:** El Grupo JAZZTEL ofrece servicios especiales de internet a empresas y a proveedores de servicios de Internet (“ISP”) para que tengan capacidad de almacenamiento y de operación de sus equipos en las instalaciones del Grupo JAZZTEL (servicios de “housing”). Por otra parte, el Grupo JAZZTEL ofrece equipos propios para que sean utilizados por empresas y proveedores de servicios de Internet (“ISP”).
- **Servicios de diseño de páginas Web:** El Grupo JAZZTEL ofrece servicios de valor añadido de diseño de páginas Web y contenidos a empresas que quieran externalizar la puesta en marcha tanto de sites corporativos como intranets/extranets que permitan desarrollar actividades de comercio electrónico.
- **Servicios de integración y mantenimiento de aplicaciones:** a través de la incorporación de CCS al Grupo JAZZTEL, se están prestando servicios de integración y mantenimiento de aplicaciones informáticas.

El Grupo JAZZTEL, dentro de su estrategia de desarrollo del negocio de ASP (Application Service Provider) y a través de la incorporación al Grupo JAZZTEL de CCS está empezando a ofrecer servicios de:

- **Computación remota y alojamiento de aplicaciones informáticas:** Los servicios de computación remota y alojamiento de aplicaciones informáticas permiten a los clientes acceder a un servidor o a un programa de software que no se mantenga en ningún servidor ni ordenador personal del cliente, sino en servidores del Grupo JAZZTEL. De esta forma el cliente puede reducir su necesidad de tener servidores y ordenadores personales en sus instalaciones y, en su lugar, puede apoyarse en un servidor central mantenido por Jazztel. Dicho servicio se prestará conjuntamente con CCS, que aportará su conocimiento en integración, gestión y mantenimiento de aplicaciones informáticas, integrándolo con la plataforma de comunicaciones y centros de datos del Grupo JAZZTEL.

4.1.2.3.2. Competencia

El mercado de provisión de acceso a Internet en la península ibérica está muy fragmentado, con cientos de proveedores “dial-up”. La mayoría de nuestros principales competidores en este mercado son, como “Jazznet”, afiliados a operadoras de Telecomunicaciones. En España, (1) Infonegocio, de Telefónica, (2) Ideo, de Grupo Auna, (3) Wanadoo, de France Telecom y (4) BT Link de British Telecom. En Portugal: (1) NetPac y NetPower, de Portugal Telecom; y (2) IPoffice, de Novis, del grupo SONAE.

4.1.2.3.3. Mercado objetivo

El Grupo JAZZTEL ofrece una gama completa de servicios de Internet, desde el simple acceso hasta el servicio de red para proveedores de acceso a Internet. La estrategia presente y futura del Grupo JAZZTEL en Internet se basa en el servicio prestado bajo la marca “Jazznet” como proveedor de ISP para clientes empresariales y en el desarrollo de servicios de valor añadido de Internet para empresas tales como el comercio electrónico (B2B, Business to Business), diseño y alojamiento de páginas web y servidores, integración y mantenimiento de aplicaciones informáticas, servicios informáticos de computación remota y alojamiento de aplicaciones informáticas (ASP, Application Service Provider)

Jazznet

El 21 de junio de 1999, Jazz Telecom, S.A. lanzó al mercado el servicio bajo la marca “Jazznet”, a través del cual ofrece acceso a Internet a empresas, facilitando una conexión de alta velocidad, diseño de páginas web a distancia, correo electrónico, protocolo de transferencias de archivo y espacio para las páginas web. Jazznet tiene cuatro ofertas principales de productos pensadas para atender las distintas necesidades de una amplia gama de empresas. Estas ofertas se llaman JazzDuet, JazzBand y JazzBigBand. Todos estos servicios permiten al usuario modificar funciones importantes como las direcciones de correo electrónico y las contraseñas. Para aquellas empresas que tienen una tasa de utilización muy alta, es posible la instalación y mantenimiento de enrutadores de protocolo Internet por medio de líneas alquiladas, líneas normales de teléfono o una red digital de servicios integrados, o RDSI. “Jazznet” además ofrece también servicios de acceso a Internet con tarifa plana mediante la tecnología ADSL. Con “Jazznet” el Grupo JAZZTEL facilita varios servicios de valor añadido, como son las conexiones en línea a Dun & Bradstreet y Liberis, que proporciona datos registrales de empresas, la descarga de determinados módulos de software, foros de especialistas y su propio motor de búsqueda. Los servicios bajo la marca “Jazznet” se lanzaron en Portugal el 2 de febrero de 2000.

El Grupo JAZZTEL lanzó sus servicios de JazzDataCenter en la península Ibérica en octubre de 2001. Estos servicios se han ideado para ofrecer a las pymes ibéricas soluciones de Hosting, Housing y Servicios Gestionados, con la ventaja diferencial de que las comunicaciones se realizan sobre la red de fibra óptica con banda ancha del Grupo JAZZTEL. Jazztel ha instalado tres JazzDataCenter, en Madrid, Barcelona y Lisboa, que darán cobertura a toda la Península.

4.1.2.3.4. Política de precios

El Grupo JAZZTEL aplicará una política de precios diferenciada y a la medida de cada uno de los diferentes servicios de acceso que ofrezca.

Jazznet

Los ingresos del Grupo obtenidos a través de los servicios prestados bajo la marca “Jazznet” se derivan de una cuota mensual básica de abono, de cuotas por acceso a los servicios de valor añadido y de las cuotas de terminación de llamadas y de interconexión que pagan otros operadores de telecomunicaciones.

4.1.2.3.5. Distribución y ventas

Jazznet

Esta línea de negocio se comercializa a través de las siguientes vías: aparte de la propia web, como vía de comercialización común a todas las líneas, está la venta directa a través del call center, de una fuerza de ventas directa para proyectos personalizados, y venta a través de canal de integradores de sistemas y diseñadores de páginas web.

La estrategia de comercialización de los servicios de JazzDataCenter contempla dos vertientes: venta directa desde Jazztel; e indirecta, a través de distribuidores autorizados por la compañía. La operadora ya cuenta con varios acuerdos formalizados y está negociando nuevas alianzas con destacadas compañías del área de Internet (consultoría, integradores, diseño web, software, hardware, etc.).

Servicios a ISPs

La comercialización de estos servicios se realiza directamente a través del departamento de carrier business en el que se diseñan soluciones específicas por cada ISP.

4.1.2.3.6. Resultados de explotación

La actividad de Internet del Grupo JAZZTEL ha presentado los siguientes resultados en el ejercicio de 2000, 2001 y 2002, reflejando la incorporación de CCS al Grupo JAZZTEL desde el segundo trimestre de 2001:

	Enero-Diciembre 2000 12 meses (miles de Euros)	Enero-Diciembre 2001 12 meses (miles de Euros)	Enero-Diciembre 2002 12 meses (miles de Euros)
Ventas	12.557	49.303	49.184
Interconexión	0	568	501
Costes variables de canal	0	0	0
Costes de la red ⁽¹⁾	4.498	8.102	3.620
Otros ⁽²⁾	2.974	12.498	12.787
Total costes operativos	7.472	21.168	16.908
Margen bruto	40%	57%	66%

⁽¹⁾ Alquiler de circuitos.

⁽²⁾ Incluye costes de materiales de Adatel y CCS, así como remuneración a ISPs.

Es especialmente destacable la reducción de los costes de red imputados debido a el descenso de los costes de red en su totalidad y por consiguiente de los costes de red imputados a las distintas áreas de negocio.

4.1.2.4. Servicios mayoristas

4.1.2.4.1. Productos y servicios

El Grupo JAZZTEL facilita servicios mayoristas a otros operadores de telecomunicaciones que:

- Precisen capacidad de transmisión para cubrir las lagunas de sus servicios,
- Necesiten más capacidad o precisen rutas alternativas, o
- No tengan servicios propios de transmisión.

Los servicios mayoristas que presta el Grupo JAZZTEL tienen su origen en contratos firmados con otros operadores nacionales e internacionales donde se concretan acuerdos del siguiente tipo:

- Venta de capacidad. En este caso, los operadores telefónicos alquilan la capacidad de transmisión sobrante en la red de telecomunicaciones de Jazztel.
- Terminación de tráfico. Los contratos de terminación de tráfico incluyen acuerdos por los que el Grupo JAZZTEL termina las llamadas de los operadores con los que haya firmado acuerdos y que carezcan de la infraestructura y medios necesarios para terminar esas llamadas por sus propios medios. La llamada es originada por un cliente del operador que tiene firmado un acuerdo con Jazz Telecom, S.A., y en función de su destino, el operador utilizará la red de Jazz Telecom, S.A. como complemento a su propia red, o como sustituto si carece completamente de infraestructura de telecomunicaciones.
- Acceso. El Grupo JAZZTEL hace entrega de distintos tipos de numeración, numeración 900 o numeración geográfica, con la que acceden a su red para su posterior entrega a la red del operador contratante.
- Tránsito. Transporta la llamada del operador contratante entre distintos puntos de presencia del Grupo JAZZTEL.

4.1.2.4.2. Competencia

En general los operadores telefónicos con redes de telecomunicaciones propias en la Península Ibérica ofrecerán también servicios mayoristas a otros operadores telefónicos para así rentabilizar sus potenciales excesos de capacidad de transmisión. Estos son los operadores telefónicos con red troncal propia, tales como Telefónica, Grupo Auna y Uni2.

Adicionalmente, los titulares de licencias individuales de tipo C compiten en la oferta de capacidad troncal.

En cuanto a la reventa de bucles locales, el único revendedor en la actualidad es Telefónica. A medio plazo y debido al lento despliegue que están efectuando, se espera que los operadores de cable logren competir en este segmento de red.

Así mismo, otras empresas que, debido a las características de su actividad, también cuenten con redes de cobre o fibra óptica de importancia, pueden participar en este mercado. Es el caso por ejemplo de las empresas eléctricas y de ferrocarriles.

4.1.2.4.3. Mercado objetivo

El Grupo JAZZTEL pretende rentabilizar la capacidad de la red troncal y de las redes internacionales alquiladas por medio de la venta de la capacidad sobrante a otros proveedores de telecomunicaciones. Entre estos clientes se incluyen los que a su vez revenden estos servicios, los proveedores ISP y los proveedores de servicios con una infraestructura similar a la del Grupo JAZZTEL, así como las compañías telefónicas de servicios inalámbricos que necesitan capacidad de interconexión. Compañías internacionales que precisan la terminación de su tráfico entrante en España representarán otro segmento dentro del mercado de clientes mayoristas.

4.1.2.4.4. Política de precios

El Grupo JAZZTEL establece sus precios de alquiler de capacidad en base a las negociaciones específicas con cada uno de los operadores de telecomunicaciones.

4.1.2.4.5. Distribución y ventas

A medida que ha ido creciendo la red, el Grupo JAZZTEL ha ampliado su unidad de ventas dedicada al marketing de servicios mayoristas a otros operadores de telecomunicaciones nacionales y a los demás proveedores de servicios que espera vayan surgiendo.

4.1.2.4.6. Resultados de explotación

La actividad de servicios mayoristas del Grupo JAZZTEL ha presentado los siguientes resultados en el ejercicio de 2000, 2001 y 2002:

	Enero-Diciembre 2000 12 meses (miles de Euros)	Enero-Diciembre 2001 12 meses (miles de Euros)	Enero-Diciembre 2002 12 meses (miles de Euros)
Ventas	16.711	19.196	26.686
Interconexión	9.995	13.031	19.345
Costes variables de canal	0	0	0
Costes de la red ⁽¹⁾	2.263	3.543	1.831
Otros	2.448	0	0
Total costes operativos	14.706	16.574	21.177

Margen bruto	12%	14%	21%
---------------------	------------	------------	------------

(1) Alquiler de circuitos.

El incremento de ingresos experimentado en este area de negocio de debe a la capacidad de JAZZTEL de ofrecer precios competitivos para la terminación de llamadas de otros operadores extranjeros en España y Portugal, que ha propiciado un incremento sustancial de clientes de terminación de llamadas.

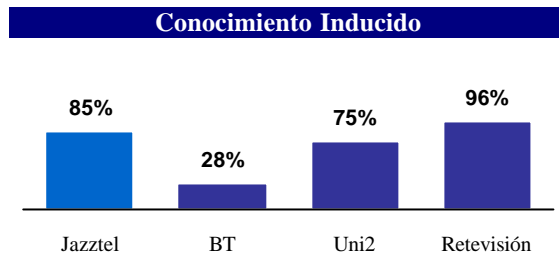
4.1.3. Publicidad para el desarrollo de la marca

El Grupo cree que el enfoque de su política de marketing, basado en sus marcas, es muy importante porque a través de un posicionamiento y conocimiento adecuado de las mismas por parte del publico en general, las marcas del Grupo JAZZTEL se convertirán en una herramienta cada vez más importante para promocionar con éxito los servicios de telecomunicaciones ofrecidos por el Grupo. Para conseguirlo el Grupo JAZZTEL ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Campañas publicitarias en televisión, en los diarios nacionales y regionales y en vallas publicitarias para aumentar el conocimiento de sus servicios existentes y previstos entre las empresas españolas. El Grupo tiene la intención de seguir utilizando iniciativas de marketing que sean relativamente nuevas e innovadoras dentro del mercado español de telecomunicaciones.
- Estructura tarifaria simple.
- Alto nivel de servicio al cliente, basado en centros de atención telefónica que funcionan las 24 horas del día, los siete días de la semana y con atención en los cuatro idiomas oficiales en España. El servicio activo 24 horas al día reduce al mínimo la pérdida de posibles clientes, al tiempo que proporciona una sensación de fiabilidad y calidad en el servicio que están recibiendo. La gestión de los centros de atención telefónica está subcontratada a Sitel, un agente de servicios de atención al cliente que cuenta con una amplia experiencia.

Las iniciativas de desarrollo de la marca han generado considerables consultas sobre los servicios actuales y previstos del Grupo, comportamiento que el Grupo JAZZTEL espera que continúe. El Grupo incluye publicidad en Internet y ha creado vínculos con una página web de inscripción en línea. El conocimiento inducido según estudios de mercado de la marca "Jazztel" se encuentra en el 85%.

El Grupo JAZZTEL estima que a medida que amplíe su red y su cartera de clientes el conocimiento de la marca será una herramienta competitiva cada vez más importante.



Fuente: Dimpanel, diciembre de 1999 ¹

Conforme la red se va desarrollando se intensifican las campañas locales en la zona de alcance de la red, utilizando vallas publicitarias principalmente.

4.1.4. Servicio al cliente y facturación

Tras la apertura del concurso organizado por Jazz Telecom, S.A. para la externalización de servicios del Centro de Operaciones del Cliente, Sitel Ibérica resultó adjudicataria del mismo. De esta forma, y tras suscribir un contrato para la prestación de los servicios que componen el Centro de Operaciones al Cliente de Jazz Telecom, S.A., Sitel se convierte en proveedor principal de Jazz Telecom, S.A. desde el 1 de diciembre de 2001. Como complemento a dicho contrato Jazz Telecom, S.A. cede la propiedad de los bienes materiales integrantes de la plataforma sita en Alcobendas, pactándose, asimismo, una opción de recompra de los mismos. Asimismo, Jazz Telecom, S.A. estará obligada contractualmente a recomprar los citados bienes materiales por un precio igual a su valor contable en el supuesto de que se produzca la resolución anticipada del contrato de prestación de servicios firmado con Sitel el 1 de diciembre de 2001. A estos efectos, Sitel deberá practicar una amortización regular de los bienes integrantes de la plataforma durante un periodo de 36 meses.

El servicio está pensado para atender rápidamente a los clientes de las siguientes formas:

- Permitiendo personalizar los servicios y productos que el Grupo JAZZTEL ofrece en el mercado,
- Utilizando los enrutadores inteligentes de llamadas que reconocen el número de teléfono del cliente y dirigen la llamada al representante adecuado, por ejemplo, un especialista de empresas o de particulares que hable catalán,
- Ofreciendo a los clientes varios idiomas a elegir y
- Permitiendo a los clientes elegir cómo desean comunicarse – el Grupo JAZZTEL puede gestionar las consultas por teléfono, correo electrónico, correspondencia escrita y por las páginas web del Grupo JAZZTEL en Internet.

Actualmente, el Grupo cuenta con dos centros de atención telefónica trabajando las 24 horas del día, los siete días de la semana. El centro de atención telefónica de España se encuentra en Alcobendas (Madrid) y cuenta con unos 200 operadores. Así mismo, el Grupo dispone de un centro adicional en Lisboa, con aproximadamente 16 operadores.

¹ A la fecha de presentación del presente folleto informativo no se disponía de un estudio más actualizado sobre el conocimiento inducido.

Los operadores del centro de atención telefónica son empleados de Sitel, en el caso del centro de Alcobendas y de 3C en Lisboa. Todos los operadores pasan un programa de formación para familiarizarse con los productos y servicios del Grupo y con los procedimientos de atención al cliente.

El Grupo JAZZTEL estima que su particular método de facturación será una característica de sus servicios que apreciarán sus clientes. Jazz Telecom, S.A. puede emitir las facturas en los principales idiomas que se hablan en España y hacer formatos personalizados. Asimismo puede trabajar con el cliente para presentarle la información de la factura de la forma que le resulte más útil. Por ejemplo, si un cliente que tenga varias oficinas desea tener información sobre el uso que se hace por departamento en lugar del uso por oficina, se puede estructurar la factura para que muestre dicha información.

4.1.5. Sistemas de información

El desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información del Grupo JAZZTEL, tras un periodo de fuertes inversiones para el desarrollo de la plataforma, incluyendo facturación de clientes, atención al cliente, contabilidad y gestión de nóminas y recursos humanos se subcontrataron a varias consultoras que proporcionan los servicios adicionales de desarrollo que puedan requerirse y servicios de mantenimiento de la plataforma actual. Dado el avanzado estado de desarrollo de los sistemas de información del Grupo JAZZTEL estos servicios se han reducido considerablemente.

La estrategia de desarrollo e implantación de sistemas del Grupo JAZZTEL se basa en la compaginación de paquetes de software que ya han sido implantados con éxito en otras compañías del sector. Dichos paquetes se han actualizado de forma específica para satisfacer las necesidades concretas del Grupo JAZZTEL.

4.1.6. Estructura de costes

La estructura de costes del Grupo JAZZTEL se encuentra dividida en dos grupos de costes principalmente:

- Costes operativos: Costes de interconexión, costes variables de canal (comisiones por uso a distribuidores), pagos a la Administración y costes de la red.
- Costes de ventas, generales y administrativos: operaciones de clientes (centro de llamadas), marketing corporativo y gastos generales y administrativos

De acuerdo a la división anterior, el peso sobre el total de costes de explotación de cada tipo de coste a 31 de diciembre de 2000, 2001 y de 2002 es el siguiente:

	Costes Totales 2000 (miles de Euros)	% Total de Costes	Costes Totales 2001 (miles de Euros)	% Total de Costes	Costes Totales 2002 (miles de Euros)	% Total de Costes
Costes operativos						
Interconexión	78.298	24%	96.204	26%	87.356	25%
Costes variables de canal ⁽¹⁾	4.280	1%	2.924	1%	2.275	1%
Costes de la red	21.075	6%	32.987	9%	24.486	7%
Otros ⁽²⁾	13.768	4%	26.847	7%	20.732	6%
Total	117.421	36%	158.961	43%	134.849	39%
Costes ventas generales y administrativos						
Operaciones de clientes	24.479	7%	11.401	3%	5.986	2%
Marketing corporativo	27.570	8%	10.546	3%	7.477	2%
Gastos generales y administrativos	119.241	36%	129.949	35%	110.915	35%
Total	171.087	52%	151.895	41%	124.378	38%
Dotaciones a la amortización	39.560	12%	61.584	17%	75.661	22%
Total costes de explotación	328.068	100%	372.440	100%	334.888	100%

(1) Comisiones por alta y por tráfico generado por clientes pagadas a distribuidores.

(2) Incluye costes directos de materiales de Adatel y CCS. También incluye la remuneración por interconexión pagada a los ISPs.

En la actualidad los principales proveedores de servicios del Grupo JAZZTEL son Nortel y Sainco en el diseño, construcción y operación de la red, Telefónica como operador de la red a la cual el Grupo JAZZTEL paga costes de interconexión, Uni2 e Iberdrola como proveedores de capacidad de fibra óptica, Cap-Gemini como prestador del servicio de producción de sistemas y Sitel como prestador del servicio de operaciones de clientes.

El Grupo JAZZTEL mantiene una relación de mercado con sus proveedores, propia de sociedades independientes.

4.1.7. Centros de servicios

A 31 de diciembre de 2002 el número de bienes inmuebles que tenía alquilados Jazz Telecom, S.A. ascendía a 76, de los cuales:

- 4 inmuebles correspondían a las oficinas centrales de Madrid
- 5 inmuebles correspondían a otras oficinas en Barcelona, Bilbao, La Coruña, Sevilla, y Valencia.

- 3 inmuebles correspondían a oficinas comerciales en Madrid, Castellón y Málaga.
- 1 inmueble correspondía a oficinas del centro de atención telefónica en Madrid
- 63 inmuebles correspondían a centros técnicos y de almacenamiento de material

Por otra parte, a 31 de diciembre de 2002, Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. tenía alquilados un inmueble en Lisboa para las oficinas centrales y un inmueble dedicado a tareas comerciales en Oporto.

4.2. CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES

4.2.1. Grado de estacionalidad del negocio

Jazz Telecom, S.A. lleva prestando servicios al amparo de la licencia individual de tipo B1 desde el 27 de mayo de 1999. El Grupo ha observado cierta estacionalidad en los meses de verano por ser su negocio de servicio directo dirigido a empresas y siendo el verano período vacacional.

4.2.2. Entorno competitivo

El Grupo JAZZTEL espera que sus competidores mejoren progresivamente sus productos y servicios al tiempo que reducen sus precios.

El mercado de la Península Ibérica de las telecomunicaciones ha estado históricamente dominado por Telefónica y Portugal Telecom, antiguos monopolios públicos. Telefónica y Portugal Telecom, gracias a su experiencia, cuentan con una mejor información del mercado y con sustanciales ventajas estructurales.

Tanto Telefónica, como Portugal Telecom, como otros competidores ya establecidos, participados en su mayor parte por antiguos monopolios, gozan de significativas ventajas competitivas en relación con el Grupo JAZZTEL, entre las que son de destacar las siguientes:

- Mayores recursos, mayor presencia de mercado y mayor amplitud de sus redes;
- Mayor reconocimiento de marca por parte de los consumidores, mayor nivel de lealtad de sus consumidores y mayor fondo de comercio;
- Control sobre las líneas de transmisión nacionales y sobre el acceso a las mismas por parte de otros operadores;

A medida que el mercado de la Península Ibérica de las telecomunicaciones continúe su desarrollo, las empresas que accedan sucesivamente al mercado pueden suponer una amenaza competitiva para el Grupo JAZZTEL. Así:

- Empresas eléctricas, ferroviarias o de otra índole, como el gas, con extensas infraestructuras, que posean derechos de paso o provean redes de telecomunicaciones y tomen la decisión estratégica de competir como un proveedor al por mayor o al por menor en el mercado de las telecomunicaciones;
- Empresas de telefonía móvil; y
- Operadores de cable.

Hoy en día, los competidores más importantes en estas áreas son, además de Telefónica, Grupo Auna, COLT, Uni2, Euskaltel, Comunitel y British Telecom, en España. Mientras que en Portugal los competidores más importantes además de Portugal Telecom son Sonae.com y Oni Telecom. La estrategia del Grupo para los servicios de acceso indirecto ha consistido en proporcionar servicios de alta calidad a precios más bajos que los ofrecidos por los proveedores ya establecidos. A medida que los precios se reduzcan, será crucial para el Grupo JAZZTEL ofrecer productos y esquemas tarifarios diferenciales de la competencia, así como generar un tráfico de telecomunicaciones de sus clientes más intenso, al objeto de poder mantener costes reducidos y los márgenes totales.

En cualquier caso, las bajadas de precios posibles que se puedan producir esperamos que sean menos significativas que al inicio de la liberalización y guiadas principalmente por el sistema de precios impuesto por el regulador al operador dominante (denominado “price cap”). El citado “price cap” consiste en un sistema de regulación de precios basado en la fórmula de “límite máximo de precios anuales IPC-X” sobre conjuntos o cestas de servicios muy representativos del operador dominante. La autoridad económica marca el porcentaje obligatorio de reducción anual del valor de cada cesta y subcesta en términos reales (IPC-X)% y deja al operador libertad para mover sus precios de acuerdo con su política comercial, con tal de que cumpla los objetivos de reducción establecidos. Así pues, esperamos que la competencia se centre principalmente en productos y servicios mas que en precios. A la fecha 30 de junio de 2003 este esquema de regulación de precios está vigente.

4.2.3. Marco jurídico regulador de los servicios prestados por el Grupo JAZZTEL en España

4.2.3.1. Títulos habilitantes.

Por medio de Resolución de fecha 3 de diciembre de 1998, la CMT otorgó una licencia individual de tipo B1 a Jazz Telecom, S.A. Esta licencia tiene una vigencia de 20 años, prorrogables, previa petición a la CMT, por períodos de 10 años, sin que su duración total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cincuenta años. La licencia individual de tipo B1 habilita a Jazz Telecom, S.A. para prestar el servicio telefónico fijo disponible al público, mediante el establecimiento o explotación de una red pública telefónica fija. Jazz Telecom, S.A. podrá cursar todas las llamadas con origen en el ámbito de su licencia, aun cuando terminen fuera de éste, y deberá terminar dentro de este ámbito aquellas llamadas dirigidas a sus abonados de acceso directo.

Con anterioridad al 1 de diciembre de 1998, Jazz Telecom S.A. era titular de una autorización administrativa para prestar a terceros el servicio de telecomunicación de valor añadido de telefonía vocal en grupo cerrado de usuarios mediante técnicas de red privada virtual y de una autorización administrativa para prestar a terceros el servicio de telecomunicación de valor añadido de telefonía vocal a través de líneas arrendadas haciendo uso de una única conexión con la red telefónica pública conmutada. Jazz Telecom S.A. solicitó a la CMT la transformación de dichas autorizaciones administrativas en autorizaciones generales para continuar prestando estos servicios. La CMT acordó la transformación de la primera autorización en una autorización general de tipo A, a la que Jazz Telecom, S.A renunció en el año 2001. En relación con la

segunda autorización, la CMT ha resuelto que la licencia individual de tipo B1 de la que Jazz Telecom, S.A. es titular, engloba toda la serie de servicios permitidos por dicha segunda autorización y que, por tanto, no es necesario transformar ésta en una autorización general.

Con fecha 25 de febrero de 1999 la CMT acordó otorgar a Jazz Telecom, S.A. una autorización general de tipo C, para la prestación de los servicios de telecomunicación de “Acceso para usuarios a la Red Internet, Correo Electrónico, Acceso a Bases de Datos, Albergamiento Telemático (*Outsourcing*) y Servicio de Noticias (*News*)”, englobados todos ellos bajo la denominación de “Proveedor de Acceso a Internet”, pudiendo empezar a prestar dichos servicios desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la autorización general

En febrero de 1999, la CMT asignó a Jazz Telecom, S.A. el código de selección de operador de cuatro dígitos número “1074”.

Asimismo, Banda 26, S.A., sociedad en la que participa Jazz Telecom, S.A. solicitó al Ministerio de Fomento el otorgamiento de una licencia individual de tipo C2 para el establecimiento y explotación de una red pública fija de acceso radio en la banda de 26 GHz con el fin de poder utilizar en el futuro esta tecnología. Al superar el número de solicitudes el número de licencias individuales de tipo C2 ofrecidas por el Ministerio de Fomento (que fue de tres en dicha banda), el otorgamiento de éstas se realizó a través de un procedimiento de licitación. Por Orden de 8 de marzo de 2000 el Ministerio de Fomento resolvió el concurso público, adjudicando a Banda 26, S.A. una de las tres licencias individuales de tipo C2 antes citadas. De acuerdo con el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación por concurso público, mediante procedimiento abierto, de tres licencias individuales de tipo C2 para el establecimiento y explotación de redes públicas de acceso radio en la banda de 26 GHz, la licencia concedida a Banda 26, S.A. se formalizó en documento administrativo el día 18 de abril de 2000 previa justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado Pliego.

Por aplicación de lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 y en la Ley de Acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, la tasa para la reserva del dominio público radioeléctrico que tiene que pagar Banda 26 será de una cuantía 1.268% superior a la que hubiera debido pagar de no mediar la modificación operada por las leyes antes citadas. El incremento de la tasa puede hacer financieramente inviable el negocio de Banda 26, S.A., a no ser que se reciban compensaciones suficientes para restablecer el equilibrio económico de la concesión. La cuantía de esta tasa se basa en el criterio del valor de mercado del uso de la frecuencia reservada y la rentabilidad que suponga para el beneficiario. Sin embargo, el negocio de Banda 26 aún no se ha desarrollado, por lo que no existe proporción entre la cuantía de la tasa y el nivel de rentabilidad obtenido. Asimismo, Jazztel entiende que estamos ante una modificación del marco económico financiero aplicable al concurso de adjudicación de la licencia, lo que significaría una conculcación de los derechos de Banda 26. Con fecha 3 de mayo de 2001, Banda 26, S.A. interpuso reclamación Económico-Administrativa contra la liquidación de la tasa, ante el Tribunal Económico-Administrativo. Asimismo, con fecha 4 de mayo de 2001, Banda 26, S.A. solicitó la suspensión de la liquidación recurrida, ante la Secretaría de Estado de

Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, acompañándose a dicha solicitud el correspondiente aval bancario, suspensión que fue acordada.

La reclamación Económico-Administrativa aludida en el párrafo anterior fue desestimada por Resolución dictada en fecha 16 de noviembre de 2001 por el Tribunal Económico-Administrativo Central, habiendo deducido Banda 26, S.A. recurso Contencioso-Administrativo contra dicha Resolución de 16 de noviembre de 2001, en cuyo seno se ha solicitado la suspensión de la ejecución de la misma. En relación con esta solicitud, se ha dictado Auto en fecha 25 de febrero de 2002, por el que se acuerda suspender la ejecución de la citada Resolución, si bien condicionando la efectividad de tal medida a que Banda 26, S.A. acredite haber constituido aval bancario bastante a efectos de garantizar el pago de la tasa. El 12 de marzo de 2002, se dirigió escrito al Tribunal acompañando certificado emitido por el representante legal del Banco Sabadell, acreditativo de la subsistencia indefinida (extendiendo sus efectos hasta la resolución de recurso Contencioso-Administrativo) del aval constituido en fecha 4 de mayo, por importe de 1.598.466.747 pesetas (9.606.978,63 Euros), más los intereses legalmente aplicables de dicha cifra. Con fecha 8 de abril de 2002, el mencionado Tribunal consideró debidamente acreditada la garantía a cuya prestación venía condicionada la suspensión. Esta es la situación a 30 de junio de 2003.

Por último, en relación con la cuantía de la tasa, el artículo 68 de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002, ha modificado la cuantificación de los coeficientes de la misma, de tal modo que la cuantía de la tasa a abonar por Banda 26, S.A. en el presente año es inferior a la que le fue girada el ejercicio anterior. La tasa liquidada en el 2002 y 2003 ha sido inferior a un millón de euros.

Jazz Telecom, S.A. tiene además dos Autorizaciones Provisionales para la prestación de servicios de vídeo y audio otorgadas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología con fecha de 7 y 11 de junio de 2001.

4.2.3.2. Obligaciones de Jazz Telecom, S.A. y de Banda 26, S.A.

Jazz Telecom, S.A. debe cumplir las condiciones de la licencia individual de tipo B1 y la normativa aplicable, así como remitir a la CMT cuanta documentación e información le sea requerida.

Entre otras, Jazz Telecom, S.A. debe cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

- Ofrecer a sus clientes el servicio conforme a los principios de objetividad y no discriminación y formalizar un contrato con los usuarios, así como garantizar a los usuarios y a los abonados los derechos que como tales les corresponden.
- Establecer un punto de interconexión en cada una de las 50 provincias españolas en el plazo de un año desde el momento del inicio de la prestación del servicio. Si Jazz Telecom, S.A. es el operador seleccionado, deberá efectuar el transporte real y eficiente de las llamadas telefónicas. En el supuesto de que la llamada se curse en sentido entrante y saliente por el mismo punto de interconexión, Jazz Telecom, S.A., en el supuesto de ser el operador seleccionado, no tendrá derecho a contraprestación económica, salvo que las partes acuerden condiciones diferentes. De acuerdo con la

nueva definición sobre la inserción ineficiente de la OIR 2001, se entiende que no se aplicará ningún recargo en aquellos casos en los que el operador haya realizado un despliegue mínimo, entendido como el establecimiento de un punto de interconexión en cada central nodal. Jazz Telecom, S.A. cumple con este requisito por lo que no debe hacer frente a ningún recargo.

- Asumir los compromisos de calidad cuyo incumplimiento permite a los abonados ser indemnizados. El Ministerio de Fomento aprobó con fecha de 14 de octubre de 1999 la Orden por la que se regulan las condiciones de calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones. Durante el año 2001, Jazz Telecom, S.A. presentó ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones sus compromisos de calidad para los servicios de acceso directo e indirecto. Dichos compromisos han sido objeto de una auditoría externa en el primer trimestre del año 2002¹ y en el primer trimestre de 2003.
- Tener en propiedad o haber arrendado mediante contratos con una vigencia mínima de cinco años, al menos el 40% de los medios de transmisión de la red a partir del 3 de diciembre de 2000. Este porcentaje deberá alcanzar el 60% a partir del 3 de diciembre de 2001.

Como resultado de la estrategia del Grupo JAZZTEL de acelerar la disposición en propiedad de los medios de transmisión, actualmente tiene en propiedad el 100% de los equipos de red y el 80% de la red de acceso. No obstante lo anterior, la firma del contrato con Uni2 para la provisión del servicio de red troncal puede suponer un incumplimiento de esta obligación ya que el plazo de duración del citado contrato es de tres años. Los tramos contratados con Iberdrola si superan los 10 años de duración.

- Cumplir ciertas obligaciones de servicio público.
- Satisfacer una tasa anual que no podrá exceder del 0,2% de los ingresos brutos de explotación de Jazz Telecom, S.A. resultantes de la explotación de la red y la prestación de servicios (actualmente la tasa asciende al 0,15%).
- Satisfacer una tasa anual por asignación de números.
- Contribuir, en su caso, a la financiación del servicio universal.
- Contribuir, en su caso, a la financiación del déficit de acceso de Telefónica.
- Cumplir los compromisos asumidos por Jazz Telecom, S.A. establecidos en la licencia individual de tipo B1.

En la siguiente tabla y en el párrafo siguiente se recogen los compromisos de cobertura y extensión de la red de Jazz Telecom, S.A., asumidos para los primeros cuatro años desde la fecha de otorgamiento de la licencia, esto es, a partir del 3 de diciembre de 1998.

¹ Esta auditoría responde a la obligación establecida en la orden de 14 de octubre por la que se regulan las condiciones de calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones. Debe presentarse ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, estableciendo el grado de cumplimiento de los procedimientos y objetivos fijados por Jazz Telecom, S.A. La Secretaría no se ha pronunciado.

	1º año	2º año	3º año	4º año
Número de Conmutadores	11	18	24	24
Longitud de la Red de transporte (en kms.) ^(a)	6.666	7.956	8.863	9.289
Red de transporte (capacidad media en Kbits/segundo)	4.398.490	6.928.146	8.265.862	9.231.659
Longitud de la red de acceso (en kms.) ^(a) con capacidad media de 155.000 Kbits/segundo	352	768	960	1.120
Otro tipo de redes (en kms.) con una capacidad media de 2.500.000 Kbits/segundo tales como redes de área metropolitana o redes de áreas extendidas	440	960	1.200	1.400
Propiedades pasadas a las que llega la red y aquellas que se encuentren dentro de un área en la que se pretende prestar el servicio mediante acceso directo ^(b)	3.060	6.480	7.980	9.180

(a) Propia o arrendada

(b) Se engloba en el concepto de propiedades cada uno de los edificios en régimen de propiedad horizontal

La licencia individual de tipo B1 de la que Jazz Telecom, S.A. es titular exige el cumplimiento por parte de Jazz Telecom, S.A. de todos sus compromisos, incluidos los de establecer un cable submarino y de longitud de red de transporte y de longitud de red de acceso. Cualquier modificación futura en los compromisos que Jazz Telecom, S.A. asumió debe ser expresamente aprobada por la CMT. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos o su modificación sin haber obtenido la correspondiente aprobación expresa por parte de la CMT puede resultar en la revocación de la licencia individual de tipo B1 de la que Jazz Telecom, S.A. es titular.

A pesar de que Jazz Telecom, S.A. se comprometió a instalar durante el primer año de vigencia de la licencia individual de tipo B1 un cable submarino con una capacidad media de 40.000.000 Kbits/segundo, Jazz Telecom, S.A. no ha desplegado dicho cable submarino. En relación con el cumplimiento de los compromisos relativos a la longitud de la red de transporte y a la longitud de la red de acceso, dicho cumplimiento dependerá de los criterios que adopte la Administración para interpretar su alcance y comprobar su efectivo cumplimiento. No obstante lo anterior, la firma del contrato por Jazz Telecom, S.A. con Uni2 para la provisión de red troncal ha supuesto la disminución de 121 kilómetros contratados frente a los kilómetros que se establecían en los contratos resueltos con RENFE. El contrato suscrito con Uni2 puede situar a la Compañía en riesgo de incumplimiento de los requisitos establecidos por la licencia, sin embargo, no se considera un riesgo importante, ya que, dicho contrato cumple con los requisitos de cobertura geográfica de la licencia.

Conforme al asesoramiento legal recibido por la Compañía y a consultas con la CMT, entre los requisitos establecidos por la licencia no se contempla la realización de una reestructuración financiera como factor que pueda causar la retirada de la licencia.

Tal y como se recoge en los factores de riesgo recogido en el Capítulo 0 del presente Folleto existe la posibilidad de que Jazz Telecom, S.A. incumpla algunas de las condiciones establecidas en la licencia B1. Sin embargo, de acuerdo con los criterios que se han venido adoptando, y con las conversaciones mantenidas por Jazz Telecom,

S.A. con la CMT hasta el momento, estimamos improbable la retirada de la licencia según el examen sobre el cumplimiento de los compromisos de ésta al finalizar el cuarto año desde su otorgamiento.

En el supuesto de que Jazz Telecom, S.A. llegue a tener la consideración de operador dominante, tal y como se define en la sección “Obligaciones Adicionales”, Jazz Telecom, S.A. estará sujeta al cumplimiento de obligaciones adicionales. Asimismo, Jazz Telecom, S.A. puede quedar sometida al cumplimiento de obligaciones adicionales de servicio público, a las que se alude en el apartado “Obligaciones de Servicio Público”.

Banda 26, S.A., como titular de la licencia individual de tipo C2 debe cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones y condiciones:

- Compartir sus infraestructuras con otros operadores cuando sea preciso por razones de interés general o de protección del medio ambiente.
- Sólo podrá restringir el acceso a líneas susceptibles de arrendamiento y su utilización cuando así lo exija el mantenimiento y la protección de los requisitos esenciales de la red.
- Cumplir ciertas obligaciones de servicio público.
- Satisfacer una tasa anual que no podrá exceder del 0,2% de los ingresos brutos de explotación de la red y prestación de servicios (actualmente asciende al 0,15%).

- Contribuir, en su caso, a la financiación del servicio universal.
- Contribuir, en su caso, a la financiación del déficit de acceso de Telefónica.
- Abonar la correspondiente tasa por reserva dominio público radioeléctrico y la correspondiente tasa a cada municipio por el uso del dominio público local.
- Presentar un proyecto técnico al Ministerio de Fomento para su aprobación, antes de comenzar la explotación de la red (compromiso cumplido).
- Tener desplegada la red en el plazo de un año, a contar desde la fecha de otorgamiento de la licencia, de tal modo que se cubran las zonas urbanas e intermedias de las ciudades de más de 200.000 habitantes, en los términos del Nomenclatur de la última edición del Censo de Población y Viviendas.
- Constituir la red de tal forma que, en los dos primeros años contados desde la fecha del otorgamiento de la licencia, al menos el 40 por 100 de los medios de transmisión sean propios o hayan sido arrendados mediante contratos con una vigencia mínima de cinco años. Este porcentaje deberá alcanzar el 60 por 100 a los tres años. A los efectos del cálculo del citado porcentaje, el alquiler de fibra óptica, sin incluir equipos de conmutación y de terminación de fibra, se considerará como red propia.
- Mantener la explotación de la red al menos cuatro años desde la fecha del otorgamiento de la licencia.
- Cumplir todos los compromisos establecidos en su oferta.

- Cumplir los límites de emisiones radioeléctricas previstos en el Real Decreto 1066/2001, así como en su Orden de desarrollo.

Con fecha de 7 de abril de 2000 Banda 26 presentó en la Caja General de Depósitos los avales necesarios para hacer frente a las penalizaciones que se pudieran derivar del incumplimiento de los compromisos adquiridos en la licencia. A través de dichos avales Banda 26 pone a disposición de la Administración una garantía máxima de hasta 96 millones de euros que se instrumenta del siguiente modo:

- Un aval bancario de 30 millones de euros con reposición por una sola vez que dará cobertura al riesgo de incumplimiento de los compromisos relativos al lanzamiento de operaciones, cobertura de red, plan financiero y de negocio en lo referente a inversiones y aportaciones de capital, plan de calidad y oferta de servicios.
- Un segundo aval de 18 millones de euros con reposición por una sola vez que dará cobertura al riesgo de incumplimiento de los compromisos relativos a la creación de empleo estable, inversiones en investigación y desarrollo, formación profesional y programas de prácticas y becas, generación de infraestructuras y servicios para instituciones y centros públicos, y compromisos de contratación con empresas españolas de parte de sus inversiones.

En caso de que con cargo a estos avales se hagan efectivas penalizaciones o indemnizaciones, Banda 26, S.A. repondrá o ampliará la garantía en un plazo máximo de 30 días y en la cuantía que corresponda, de manera que siempre esté disponible el máximo especificado para ambos avales; en caso contrario incurriría en causa de resolución de la licencia y los avales quedarían a disposición de la Administración.

Los avales, incluida su reposición, alcanzan un límite conjunto, máximo y total de 96 millones de euros. Este límite se establece al entender que así se cubren adecuadamente los compromisos adquiridos, ya que la probabilidad de incumplimiento del conjunto de compromisos adquiridos es mínima.

Estos avales con reposición sólo podrán liberarse totalmente, una vez cumplidos todos los compromisos que garantizan, y, parcialmente, cuando la posible penalización máxima derivada de los compromisos aún vigentes en cada momento sea inferior a los 30 millones de euros, en el caso del primer aval, y a los 18 millones de euros, en el caso del segundo. Esta liberación parcial del aval podrá hacerse sólo por la diferencia entre la máxima penalización posible derivada de los compromisos aún vigentes y las cantidades mencionadas anteriormente. De esta forma, la Administración siempre tendrá cubiertos los posibles incumplimientos por parte de Banda 26, S.A. Desde el otorgamiento de su licencia Banda 26, S.A. ha ido cumpliendo parte de los compromisos asumidos en su oferta, lo que ha supuesto para la compañía la liberación del 40% de los riesgos asumidos por dichos compromisos.

Con el objeto de satisfacer los requisitos de presentación de avales por parte de Banda 26, S.A. ante la Administración, Jazz Telecom S.A. contragarantizó dichos avales en una cuantía total de 43,75 millones de euros (el 91% de 48 millones de euros) en proporción a su participación del 91% en el accionariado de Banda 26, S.A.

Banda 26 alcanzó en mayo de 2003 un acuerdo con la Administración prolongando el periodo de cumplimiento de las obligaciones asumidas frente a ésta y modificando el sistema de avales en relación con la licencia de LMDS. Como consecuencia de este acuerdo se libera una gran parte de los avales, pasando de 48.1 millones de euros a 10.6 millones de euros, lo que supone una reducción del 78%. Este acuerdo incluye la liberación del depósito en efectivo de 19.2 millones de euros así como 0.6 millones de euros de intereses generados por el mismo.

En la actualidad Banda 26, S.A. presta servicios a Jazz Telecom, S.A. para la conexión de ciertos clientes a la red de Jazztel utilizando la tecnología LMDS. En este sentido, la operación de Banda 26, S.A. está estrechamente ligada a la evolución operativa de Jazz Telecom, S.A.

En el supuesto de que Banda 26, S.A. llegue a tener la consideración de operador dominante, tal y como se define en la sección “Obligaciones Adicionales”, Banda 26, S.A. estará sujeta al cumplimiento de obligaciones adicionales de servicio público, a las que se alude en el apartado “Obligaciones de Servicio Público”.

4.2.3.3. Sanciones, modificación y extinción de la licencia individual

La CMT y el Ministerio de Ciencia y Tecnología sólo podrán modificar las condiciones impuestas a Jazz Telecom, S.A. como titular de una licencia individual de tipo B1, o a Banda 26, S.A. como titular de una licencia individual de tipo C2, cuando haya una justificación objetiva para ello (incluida la modificación normativa) y respetando el principio de proporcionalidad. Las modificaciones se especificarán en resolución motivada y estarán justificadas por razones de interés general. Estas modificaciones no dan derecho a indemnización alguna a favor de Jazz Telecom, S.A. o de Banda 26, S.A. Asimismo, las modificaciones de la normativa aplicable pueden suponer cambios en las condiciones de la licencia individual.

Si la CMT (o, en su caso, el Ministerio de Ciencia y Tecnología) constatase el incumplimiento por parte de Jazz Telecom, S.A. o de Banda 26, S.A. de alguna de las condiciones de la licencia individual de tipo B1 o de tipo C2 de las que son respectivamente titulares, le dirigirá una comunicación otorgándole el plazo de un mes para que subsane dicho incumplimiento. Transcurrido dicho plazo sin que la subsanación se hubiere producido, la CMT podrá revocar la licencia, previa tramitación del correspondiente expediente.

Si Jazz Telecom, S.A. o Banda 26, S.A. no cumplen las condiciones de la licencia individual de tipo B1 o de la licencia individual de tipo C2 o sus obligaciones o si comete una infracción muy grave de las tipificadas por el artículo 79 de la Ley General de Telecomunicaciones (tales como incumplimiento grave y reiterado de obligaciones de servicio público, incumplimiento reiterado de la obligación de mantener los niveles de calidad establecidos para la prestación de los servicios, transmisión total o parcial de licencias individuales sin la preceptiva autorización administrativa, incumplimiento reiterado de los requerimientos de información formulados por la CMT, incumplimiento de las obligaciones en materia de interconexión o la comisión, en el plazo de un año, de dos o más infracciones graves sancionadas con carácter definitivo), la CMT, o el órgano o entidad competente, podrá imponer sanciones a Jazz Telecom,

S.A. o a Banda 26, S.A. tales como la imposición de multas o la revocación de la licencia. En el supuesto de que Jazz Telecom, S.A. o Banda 26, S.A. cometa otras infracciones, también podrá ser sancionada.

Adicionalmente, Se podrá revocar la licencia individual de tipo B1 de la que es titular Jazz Telecom, S.A. o la licencia individual de tipo C2 de la que es titular Banda 26, S.A. sin su consentimiento, por cualquiera de los motivos siguientes:

- Cualquiera de las causas que resulten aplicables de las previstas para la resolución de determinados contratos con las Administraciones Públicas establecidas en el artículo 168 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, tales como declaración de quiebra, declaración de suspensión de pagos, rescate, incumplimiento de obligaciones esenciales, extinción de la personalidad jurídica de la sociedad, o
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la licencia individual de tipo B1, o de la licencia individual de tipo C2. En particular, la licencia de tipo C2 de la que es titular Banda 26, S.A. podrá extinguirse en el caso de pérdida de adecuación de las características técnicas de la red al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias sin que exista la posibilidad de asignar al titular de la licencia frecuencias en otras bandas. En este supuesto Banda 26, S.A. tendrá derecho a ser indemnizada.

De acuerdo con el asesoramiento legal recibido por la compañía, el acuerdo de Reestructuración financiera no afecta a las licencias y autorizaciones de que dispone actualmente Jazz Telecom, S.A.

4.2.3.4. Interconexión con Telefónica

Con el fin de permitir a los abonados de Jazz Telecom, S.A. comunicarse con los abonados de Telefónica, Jazz Telecom, S.A. debe interconectar su red con la red de Telefónica. Actualmente la legislación española obliga, como norma general, a los titulares de redes públicas de telecomunicaciones a facilitar la interconexión de éstas con las de todos los operadores del mismo tipo de redes y con las de los prestadores de servicios telefónicos disponibles al público que lo soliciten, conforme a los términos que se establezcan en el correspondiente acuerdo de interconexión. Los acuerdos de interconexión se establecerán libremente entre las partes, deberán cumplir lo dispuesto en la normativa aplicable (en la que se integra el Real Decreto 1651/1998, de 24 de julio), y estarán sometidos a la supervisión de la CMT, entidad a la que corresponde resolver los conflictos relativos a los acuerdos de interconexión (sin perjuicio del control judicial de sus resoluciones).

Los operadores de redes públicas de telecomunicaciones que tengan la consideración de dominantes deben disponer de una oferta de interconexión de referencia en los términos establecidos en la normativa aplicable. Telefónica, en tanto que operador dominante, presentó una propuesta de oferta de interconexión de referencia a la CMT conteniendo, entre otros extremos exigidos, su estructura de precios. La oferta de interconexión de referencia de Telefónica fue aprobada por Orden del Ministerio de Fomento de 29 de octubre de 1998, después de que la CMT propusiera una reducción de los precios pretendidos por Telefónica. La finalidad de esta oferta de interconexión de referencia es establecer las condiciones generales, técnicas y económicas, en las que Telefónica se

interconectará con otros operadores. La interconexión se llevará a cabo a través de los puntos de interconexión, que se concretarán en el acuerdo de interconexión que se celebre con Telefónica. Esta oferta de interconexión de referencia ha sido posteriormente modificada en diversas ocasiones.

La normativa aplicable exige que los precios de interconexión que se apliquen por Telefónica estén orientados a costes (esto es, se determinen en función del coste de su prestación) y se incluyan en la oferta de interconexión de referencia.

Telefónica recurrió ante la Audiencia Nacional la Orden del Ministerio de Fomento de 29 de octubre de 1998 por la que se aprueba la oferta de interconexión de referencia, estando pendiente la resolución sobre el fondo del proceso, actualmente en fase de conclusiones. No obstante, la Audiencia Nacional ha denegado la suspensión cautelar de la Orden impugnada instada por Telefónica.

Los servicios básicos de interconexión de tráfico conmutado que ofrece la oferta de interconexión de referencia de Telefónica son los siguientes:

- Servicio de Interconexión de Terminación: se define como aquel servicio por el cual Telefónica finaliza en su propia red una llamada que le ha sido entregada previamente por el operador que se interconecta.
- Servicio de Interconexión de Acceso: mediante este servicio Telefónica entrega al operador interconectado una llamada de un cliente conectado físicamente a la red de Telefónica que haya seleccionado a dicho operador, para que este último trate la llamada. Telefónica no se encargará de la facturación ni de la tarificación de dicha llamada al usuario origen de la misma.
- Servicio de Interconexión de Tránsito: servicio que presta Telefónica cuando un operador interconectado solicita que una llamada sea transportada a través de la red de Telefónica para que sea posteriormente entregada a un tercer operador. La prestación de este servicio está supeditada a la existencia de los correspondientes acuerdos generales de interconexión de Telefónica con cada uno de los operadores.

(a)

En la oferta de interconexión de referencia también se establecen los precios por otros servicios de interconexión, tales como la terminación en el servicio de información y el acceso al servicio de cobro revertido por operadora. Para asegurar que las llamadas se encaminan eficientemente, se exige a Telefónica en la oferta de interconexión de referencia que dirija las llamadas al punto de interconexión local más cercano.

En la modificación de la OIR en el año 2001 se introdujo el nuevo modelo de interconexión por capacidad basada en la capacidad de interconexión contratada con independencia del tráfico efectivamente cursado. Este modelo es complementario al ya vigente de interconexión por tiempo y es válido tanto para tráfico de voz como de datos, decidiendo los operadores si contratan capacidad diferenciada para cada tipo de tráfico o bien cursan ambos tipos de forma indistinta sobre la capacidad contratada. La adopción por parte de los operadores permitirá una mayor flexibilidad en sus tarifas finales.

Telefónica ha recurrido ante la Audiencia Nacional este modelo de Interconexión ya que considera que incumple el mandato establecido en el Real Decreto-Ley 7/2000 de 23 de

junio, sobre Medidas Urgentes en el sector de las telecomunicaciones sobre separación del tráfico de voz y datos. La CMT, no obstante, ha dictado diferentes resoluciones ratificando este modelo. Con fecha 10 de mayo de 2002 Jazztel instó conflicto de interconexión con Telefónica ante la CMT para que Telefónica sea obligada a la implantación de este modelo. La CMT dictó con fecha 30 de mayo de 2002 una resolución en este conflicto estableciendo cautelarmente la obligación de facturación de acuerdo con las condiciones de la interconexión por capacidad al tráfico cursado por los enlaces solicitados por Jazztel, posteriormente ha ratificado dicha resolución.

Con fecha 10 de julio de 2003, el Consejo de la CMT aprobó la modificación de la Oferta de Interconexión de Referencia, en la que se incrementan, entre otros, algunos de los precios aplicables a las diversas modalidades de interconexión por capacidad, entre un 9% y un 11%. En estos momentos JAZZTEL está evaluando el impacto que estos nuevos precios de interconexión podían tener en sus resultados operativos.

Acuerdo General de Interconexión entre Jazz Telecom, S.A. y Telefónica

El 12 de abril de 1999 se firmó un Acuerdo General de Interconexión entre Telefónica y Jazz Telecom, S.A. Este es el primer acuerdo de interconexión firmado por Telefónica con un operador que obtuvo una licencia individual con posterioridad a la plena liberalización del mercado español de las telecomunicaciones fijas. Este acuerdo cubre la terminación del tráfico en las redes de Jazz Telecom, S.A. y Telefónica así como las exigencias de interfaz para la conexión de modernas redes inteligentes. Telefónica se ha comprometido a aplicar al acuerdo con Jazz Telecom, S.A. cualquier mejora sustancial que se contenga en cualquier acuerdo futuro que celebre Telefónica con otros operadores. El acuerdo de interconexión firmado por Telefónica y Jazz Telecom, S.A. tenía una duración inicial de un año, hasta el 12 de abril de 2000, renovable automáticamente por periodos anuales, habiéndose renovado hasta el 12 de abril de 2004.

Mediante los servicios establecidos en el Acuerdo, Jazz Telecom, S.A. entrega a Telefónica las llamadas en tránsito con destino a otro operador nacional para su finalización en la red de éste. Mediante este servicio y el servicio de terminación provisto por el operador de destino a Telefónica, Jazz Telecom, S.A. puede terminar las llamadas cursadas desde la red de acceso Jazztel y destino en la red de cualquier otro operador.

El precio de estos servicios descritos viene fijado por la retribución a Telefónica por el tránsito en su red, según los precios establecidos en la oferta de interconexión de referencia de Telefónica para operadores titulares de una licencia individual de tipo B.

Con fecha de 9 de abril de 2002, Jazz Telecom, S. A y Telefónica han procedido a firmar la modificación al Acuerdo General de Interconexión con el fin de adaptarlo a la nueva OIR 2001.

Acceso al bucle de abonado

El bucle de abonado permite conectar a los abonados al servicio de telefonía disponible al público con la central local de la que dependen, permitiendo la necesaria capilaridad para prestar servicios. Este tramo de red es en la actualidad propiedad de Telefónica.

El acceso al bucle de abonado, hasta enero de 2001, solo se podía realizar de forma indirecta según lo dispuesto en una Orden aprobada por el Ministerio de Fomento el día 26 de marzo de 1999, donde se establecen las condiciones para la provisión del acceso indirecto al bucle de abonado de la red pública telefónica fija. Esta Orden y el correspondiente contrato tipo permitieron a los abonados al servicio telefónico fijo de Telefónica cambiar de proveedor de servicio de acceso a Internet a través de ADSL.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 7/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes en el sector de las telecomunicaciones, la liberalización del bucle se realizó el 1 de enero de 2001. Las condiciones para el acceso al bucle de abonado se establecen en el Real Decreto 3.456/2000, de 22 de diciembre. Este Real Decreto sustituyó a la Orden de 29 de marzo de 1999.

Los precios para el acceso al bucle en estas tres modalidades fueron fijados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos mediante Orden de 29 de diciembre de 2000.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de acceso al bucle de abonado, Telefónica de España presentó la primera oferta de acceso al bucle de abonado en diciembre de 2000, que fue modificada por la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones el 28 de diciembre de 2000. Posteriormente la CMT ha dictado varias Resoluciones adoptando diferentes medidas cautelares para posibilita el desarrollo del procedimiento de acceso al bucle.

Jazz Telecom, S.A ha solicitado a Telefónica el acceso en las modalidades completamente desagregado y compartido en 46 centrales. En la actualidad el servicio ya está lanzado comercialmente

4.2.3.5. Obligaciones Adicionales

4.2.3.5.1. Operadores Dominantes

Tienen la consideración de operador dominante, en el ámbito municipal, autonómico, estatal o en otro ámbito territorial determinado, el operador u operadores de redes o servicios que hayan obtenido en dicho ámbito y en el año inmediatamente anterior, una cuota de mercado superior al 25% de los ingresos brutos globales generados por la utilización de las redes o por la prestación de los servicios. Telefónica ha sido designada para el año 2001 (al igual que lo fue en 1999 y 2000) operador dominante en el mercado español de telefonía fija según Resolución de la CMT de 4 de octubre de 2001, y ha de cumplir una serie de obligaciones.

Telefónica Móviles y Airtel Móvil, S.A. han sido declarados por la CMT operadores dominantes en el mercado de la telefonía móvil y de la interconexión por lo que deben cumplir las obligaciones establecidas en la normativa.

4.2.3.5.2. Obligaciones de Servicio Público

Los titulares de licencias individuales de tipo B1, así como otros operadores, pueden estar sujetos al cumplimiento de una serie de obligaciones de servicio público adicionales a aquellas que les hayan sido impuestas inicialmente en su correspondiente título.

Las obligaciones de servicio público a las que Jazz Telecom, S.A. no está sometida en la actualidad son, entre otras, las siguientes:

- **Servicio Universal:** Se entiende por servicio universal de telecomunicaciones el conjunto definido de servicios de telecomunicaciones con una calidad determinada, accesibles a todos los usuarios con independencia de su localización geográfica y a un precio asequible; que los abonados al servicio telefónico dispongan, gratuitamente, de una guía telefónica; que exista una oferta suficiente de teléfonos públicos de pago en el dominio público, en todo el territorio nacional; y que los usuarios discapacitados o con necesidades sociales especiales tengan acceso al servicio telefónico fijo disponible al público en condiciones equiparables a las que se ofrecen al resto de usuarios. Telefónica ha sido designada inicialmente como el operador encargado de la prestación del servicio universal. Tal situación se revisará durante el año 2005, pudiendo otros operadores ser designados en el futuro para prestar el servicio universal.

Jazz Telecom, S.A. podría resultar obligada a contribuir a la financiación del servicio universal de telecomunicaciones, lo que podría tener un efecto adverso sustancial en sus negocios. Jazz Telecom S.A. considera que la probabilidad de que este hecho se produzca es remota.

4.2.3.6. Tarifas

Los operadores del servicio telefónico fijo disponible al público (salvo los que tengan la consideración de operadores dominantes) pueden generalmente fijar libremente las tarifas que sus clientes deberán abonar por la prestación del servicio. Sin embargo, la Ley General de Telecomunicaciones habilita a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, para fijar, transitoriamente, precios fijos, máximos y mínimos o los criterios para su fijación y los mecanismos para su control, en función de los costes reales de la prestación del servicio y del grado de concurrencia de operadores en el mercado. Igualmente, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos podrá establecer un recargo transitorio sobre los precios de interconexión para cubrir el déficit de acceso causado por el desequilibrio actual de las tarifas, hasta que éstas se reequilibren, y para contribuir a la financiación del servicio universal hasta que se constituya el Fondo Nacional del Servicio Universal de Telecomunicaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 16/1999, con fecha 31 de julio de 2000, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos estableció un nuevo marco regulatorio de precios para los servicios prestados por Telefónica de España, S.A.U.. El nuevo marco regulatorio de precios máximos es aplicable a los servicios telefónico fijo y de líneas susceptibles de arrendamiento, y se basa en un modelo de límites máximos de precios anuales.

4.2.4. Marco jurídico regulador de los servicios prestados por el Grupo JAZZTEL en Portugal

Actualmente, el mercado de telecomunicaciones está totalmente liberalizado. Durante los últimos ocho años, el gobierno portugués ha introducido la competencia en el sector de telecomunicaciones portuguesas. Paso a paso, ha implantado el marco global de la

Unión Europea para apertura a la competencia del sector de telecomunicaciones de toda Europa.

4.2.4.1. Resumen de las licencias y registros de Portugal

La ANACOM ha concedido dos licencias a Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. El 14 de septiembre de 1999 se nos concedió por la ANACOM una licencia de operador público de red de telecomunicaciones, así como una licencia para la prestación de servicios de telefonía fija, conforme al Decreto-Ley nº 381-A/97.

Con fecha de 23 de agosto de 1999, se solicitó al Ministro de Equipamiento, Planificación y Administración del Territorio, de conformidad con el Decreto-Ley nº 381-A/97, una licencia para el uso de frecuencia para acceso inalámbrico fijo o Acceso Fijo Vía Radio (WBB) dentro del ámbito de un concurso público. La licencia fue concedida a Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. con fecha 29 de diciembre de 1999.

Además, Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. se ha registrado en la ANACOM, con fecha 5 de agosto de 1999, como proveedor de servicios de telecomunicaciones para uso público de conformidad con el Decreto-Ley 381-A/97.

Licencia para la provisión de servicios de telefonía fija. Esta licencia otorga el derecho a instalar la infraestructura prevista en nuestro proyecto técnico, es decir, nodos de concentración, conmutación o procesamiento, así como para usar los medios de transmisión suministrados por operadores públicos de redes de telecomunicaciones. Esta licencia implica un determinado número de obligaciones, entre las cuales se incluyen las siguientes:

- Garantizar la prestación del servicio al público en general y garantizar su interconexión, interoperando con servicios de telecomunicaciones de uso público facilitados por otras entidades siempre que lo requieran, a condición de que se cumplan las especificaciones técnicas para acceso de acuerdo con el Decreto-Ley 415/98, de 31 de diciembre de 1998;
- Garantizar el acceso de servicios conmutados, tanto nacionales como internacionales, de operadores y/o proveedores que estén interconectados con los operadores bajo licencia, mediante una selección de llamada a llamada;
- Proveer un servicio público dentro de hasta un máximo de 18 meses a partir del 1 de enero de 2000, fecha en que su provisión será liberalizada.

También se deberá cumplir el reglamento del servicio de telefonía fija ("Reglamento de Servicio Fijo"), aprobado por el Decreto-Ley nº 474/99, de 8 noviembre, modificado por el Decreto Ley 133/2002. El Reglamento de Servicio Fijo establece las condiciones generales para la provisión de servicio de telefonía fija en Portugal, que incluye dentro del ámbito internacional la interconexión con redes y servicios de otros países. Estipula diversas disposiciones sobre la protección de los derechos del usuario, concretamente sobre protección de datos personales, acceso no discriminatorio, calidad de servicio, facturación, secreto de las telecomunicaciones, así como el contenido de contratos para la prestación del servicio a usuarios finales.

Licencia para operadores públicos de redes de telecomunicaciones. Conforme a esta licencia, Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. tiene el derecho a instalar las redes y a solicitar la expropiación y el establecimiento de derechos de paso necesarios para la instalación, protección y mantenimiento de su infraestructura. También se le permite interconectar con redes de telecomunicaciones públicas o servicios de telecomunicaciones de uso público.

Esta licencia obliga al cumplimiento de ciertos requisitos legales, por ejemplo, cumplir con aspectos técnicos aplicables a nuestra actividad, mantener la red y suministrar a las entidades relevantes sistemas que permita la interceptación legal de comunicaciones. Siempre que sea técnicamente posible, debemos compartir la funcionalidad existente o la funcionalidad aún por instalar. También se deberá cumplir el reglamento de Explotación de Redes Públicas de Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto-Ley nº 290-A/99 del 30 de julio de 1999.

Licencia para el uso de frecuencias para acceso fijo vía radio. Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. ha participado en un concurso público para la concesión de licencias para el uso de frecuencias para acceso inalámbrico fijo en la banda de 24,5-26,5 GHz, obteniendo a fecha 29 de diciembre de 1999 una de dichas licencias. La licencia es para 15 años y está regida por el Decreto-Ley 381-A/97, así como por otra legislación aplicable al sector de telecomunicaciones.

Registro como proveedor de servicios de telecomunicaciones de uso público

Como proveedor registrado de servicios de telecomunicaciones de uso público, conforme al Decreto-Ley 381-A/97, Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. debe cumplir la normativa sobre la explotación de estos servicios, aprobada por el Decreto-Ley nº290-B/99, de 30 de Julio, modificado por el Decreto Ley número 249/2001, de 21 de septiembre.

Efecto del Acuerdo de Recapitalización en la licencia de Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A.

De acuerdo con el asesoramiento legal recibido por la Compañía el Proceso de Recapitalización no tiene efecto en las licencias que posee actualmente Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A.

4.2.5. Dependencia de terceras personas para la provisión de la interconexión

La capacidad del Grupo JAZZTEL para proporcionar servicios de telecomunicaciones depende de la capacidad de Jazz Telecom para asegurar y mantener contratos de interconexión con Telefónica y con otros operadores, y con otros propietarios de redes ya establecidos. Puesto que en la actualidad el Grupo no prevé tener en propiedad todas las instalaciones que son necesarias para operar la red, incluso cuando se despliegue la red al completo, Jazz Telecom dependerá de otros proveedores de instalaciones en alguna medida. Es necesario que la interconexión complete las llamadas que se originan en la red, y terminan fuera de la red, o, al contrario, aquéllas que se originan fuera de la red y que terminan en la red. El contrato de interconexión con Telefónica tenía un periodo inicial de duración de un año, hasta el 12 de abril de 2000, susceptible de posteriores prórrogas adicionales por igual período cada una, tal y como ha ocurrido con

la prórroga hasta el 12 de abril de 2004. En el supuesto de que el acuerdo no se prorrogue, o no se prorrogue según el calendario previsto, Jazz Telecom, S.A tendrá derecho a interconectarse con Telefónica, en los términos previstos en la Oferta de Interconexión de Referencia, previa celebración del correspondiente acuerdo o determinación por la CMT de las condiciones pertinentes.

En Portugal, Jazztel también depende de otros proveedores para establecer contratos de interconexión.

Existe un acuerdo con Portugal Telecom firmado con efectos a 1/1/2000, prorrogable por períodos de 1 año. Cualquiera de las partes puede cancelar el contrato con un preaviso de 3 meses antes del final de cada período contractual. , Portugal Telecom que tiene la concesión de la red básica de telecomunicaciones está obligada a garantizar la interconexión de redes, en obediencia al Decreto-Lei n.º 415/98, de 31 de Diciembre, y con determinadas exigencias como son los precios basados en costes, emisión de propuestas de referencia de interconexión, fijación detallada de los precios, disponer de un sistema de contabilidad analítica, etc.

Hay un otro acuerdo de alquiler de red de circuitos con configuración estable firmado con Portugal Telecom el 26/5/2000, con efectos a 3/1/2000, y valido hasta el 3/1/2005, en el que cualquiera de las partes puede renunciar con un preaviso de 60 días antes del final de cada año contractual.

4.2.6. Dependencia de patentes y marcas

Jazz Telecom, S.A. tiene registradas diferentes marcas para los productos y servicios que ofrece. En España es titular de las siguientes marcas: "Intelligent Call Router", "Jazztel", "Bonojazz", "Jazz 1074", "I²P", "másDSL" y "Circuitos E1-4U".

En el ámbito comunitario, Jazz Telecom, S.A. tiene registradas las siguientes marcas: "JazzTelecom", "Jazzline", "Jazzcash", "Net Jazznet", "Jazzfax", "Jazzband", "Jazzcom", "Jazztel Telecomunicaciones" (clase 38), "Jazz Big Band", "Jazztel Music", "Movilweb21", "Jazzquartet", "Jazz Band", "Jazzline", "Jazzcom", "Jazztrade", "Jazzhelp", "Jazzvoz", "Jazzdata", "e-Jazz", "Jazz Telecom".

Además, Jazz Telecom, S.A. ha solicitado como marcas comunitarias las siguientes: "Jazzhouse", "Jazzhost", "Jazztrade", "Jazztel Telecomunicaciones" (otras clases) y "Jazztel Music". Por otra parte, Jazz Telecom, S.A. sufre una oposición a su marca "Jazz Duet", solicitada a nivel comunitario.

Se ha solicitado la transformación de la marca "Jazztel Music" en marca nacional.

Asimismo, Jazztel p.l.c. tiene registrada la marca comunitaria "Jazztel".

4.2.7. Litigios y arbitrajes

Aparte de lo descrito más abajo, a fecha de redacción del folleto ni Jazztel ni ninguna de sus filiales son parte de ningún litigio a nivel individual ni a nivel conjunto de todos los litigios descritos susceptible de tener un impacto significativo en la situación financiera o patrimonial de JAZZTEL. La descripción del estado de los siguientes litigios y arbitrajes está completamente actualizada a la fecha de registro del presente Folleto.

- **“Class Action Complaint for Violations of the Federal Securities Laws”**

En 2001 se interpuso una demanda contra los bancos aseguradores de la salida a bolsa de Jazztel en Estados Unidos en diciembre de 1999 (Goldman Sachs, Merrill Lynch, Bear Sterns y Credit Suisse First Boston) así como contra Jazztel Plc, y D. Antonio Carro, entre otros, ante los Tribunales de Nueva York. La citada demanda se basa en una supuesta violación por parte de los demandados de ciertas previsiones de la legislación estadounidense, en concreto, la “*Securities Exchange Act*” de 1934 y la “*Securities Act*” de 1933, en la emisión de acciones por parte de Jazztel Plc para su salida a bolsa. Bajo esta premisa, los demandantes alegan que debido a prácticas de mercado ilegales de los bancos aseguradores, se produjo una subida y posterior caída del valor de la acción de Jazztel plc de la que resultaron perjudicados. En el caso concreto de la compañía y de sus entonces directivos, los demandantes basan su reclamación en informaciones erróneas contenidas en el Folleto Informativo de la compañía en relación con las comisiones percibidas por los bancos aseguradores en la operación. Por todo ello reclaman los daños que hubieran podido sufrir hasta la fecha como consecuencia de la caída del valor de la acción.

JAZZTEL considera que dicha demanda carece de fundamento en cuanto a la actuación de la compañía y sus entonces directivos, en cuanto que incluso de resultar ciertas las imputaciones que se realizan a los bancos aseguradores, el Folleto Informativo incluyó toda la información de la que la compañía disponía, siendo ésta totalmente ajena a las prácticas de mercado denunciadas.

Dado que se han interpuesto reclamaciones similares contra la práctica totalidad de las compañías que, al igual que JAZZTEL, emitieron acciones en el mercado americano en el último trimestre de 1999, el 5 de diciembre 2001 esta demanda fue agrupada con otras demandas en una “*Class Action Complaint for Violations of the Federal Securities Laws*”.

Los demandantes, ciertos emisores de valores (incluyendo a Jazztel) y las compañías de seguros con las que dichos emisores de valores tenían cubiertas sus responsabilidades civiles han alcanzado recientemente un acuerdo de transacción que implica, a su vez, diversos pactos relacionados entre sí, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La renuncia a la demanda y la exoneración de responsabilidad de Jazztel y los 3 directivos demandados.
- Las compañías de seguros abonarán la totalidad de los costes de defensa del emisor a partir del 1 de junio de 2003, con la posibilidad de recuperación de los costes incurridos con anterioridad.
- Los gastos de las compañías de seguros serán compartidos y distribuidos entre las pólizas de seguros de los emisores de valores afectados por la transacción de acuerdo con una fórmula acordada por las compañías de seguros.

- Los demandantes y las compañías de seguros protegerán a los emisores frente a ciertas potenciales demandas que pudieran interponer los bancos aseguradoras o los accionistas.
- Los emisores recibirán protección en el caso de que los demandantes alcancen un acuerdo posterior con los bancos aseguradores.

La cobertura del seguro de Jazztel es suficiente para cubrir potenciales demandas o reclamaciones que pudieran subsistir tras la transacción alcanzada, así como los escenarios más desfavorables de posibles contingencias al amparo de dicho acuerdo.

- **Procedimiento iniciado por Dña. Mariana Mañas frente a Jazz Telecom, S.A.**

El 28 de diciembre de 2000 a Jazz Telecom, S.A. recibió notificación de una demanda seguida ante el Juzgado de lo Social número 11 de Barcelona a instancias de la citada antigua directora de Jazz Telecom, S.A., Dña. Mariana Mañas, por la que ésta reclama a Jazz Telecom, S.A. el reconocimiento y entrega de 840.115 derechos de opciones sobre acciones de Jazz Telecom, S.A. al mismo precio de ejercicio al que las opciones se concedieron a los demás accionistas-directivos (2,928 euros por opción) o, en su defecto, al precio de 2,5 euros por opción (precio de ejercicio de la primera concesión de opciones a los empleados de Jazz Telecom, S.A.). El acto de juicio tuvo lugar el 28 de febrero de 2001, y la sentencia, que recayó el día 1 de marzo de 2001, acogióse a la excepción de incompetencia de jurisdicción de los Órganos del Orden Social, no entra a conocer sobre el fondo de la litis. A la fecha de registro del presente folleto, no existía información adicional sobre este proceso.

- **Reclamación interpuesta por Banda 26, S.A contra la liquidación de la tasa para la reserva del dominio público radioeléctrico.**

En el punto 4.3.3.1 del presente folleto se describe con detalle lo relativo a esta reclamación.

- **Demanda en reclamación de una cantidad aproximada de 400.000 euros interpuesta contra Jazztel, plc y Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A.** ante el Juzgado Civil número 12 de Lisboa (Portugal) por dos antiguos administradores de Terravista, filial portuguesa de Yacom Internet Factory, S.A., sociedad que pertenecía al Grupo JAZZTEL hasta su adquisición en septiembre de 2000 por T-Online International, AG. La reclamación se basa en un acuerdo suscrito para el pago de una serie de cantidades, condicionadas a la permanencia en Terravista de los dos administradores; defendiendo Jazztel, plc que dichos administradores causaron baja voluntaria en Terravista perdiendo de esa forma todo derecho a las cantidades que reclaman. La audiencia preliminar está aplazada hasta el próximo 13 de octubre, que será cuando Jazztel presente los testigos y demás requerimientos de prueba.

- **Procedimiento Laboral iniciado por Jesús Gutierrez Lucas, Ignacio Gonzalez Lago, José Ramón Fernández de Alarcón del Rey frente a Jazztel,** antiguos empleados de la empresa que reclaman a Jazztel las cantidades de 158.156,34 €

165.537,93 € y 140.931,03 € en cumplimiento del pacto de no competencia recogido en el contrato de trabajo.

Actualmente la sentencia dictada a favor de Jazztel se encuentra recurrida ante el Tribunal Supremo.

- **Procedimiento Contencioso-Administrativo iniciado por Jazztel frente al Ayuntamiento de L'Hostpitalet de Llobregat**, como consecuencia de la liquidación de impuestos realizada por el Ente Municipal a raíz de la ejecución de las obras de canalización para instalar infraestructura de telecomunicaciones. La cantidad objeto del litigio, correspondiente a los impuestos municipales es de 106.965,45 €

Presentado por Jazztel el escrito de demanda el procedimiento se encuentra pendiente de la contestación a la misma por el demandado.

- **Procedimiento iniciado por la empresa CCS contra el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro**, en reclamación de daños y perjuicios, con sentencia desfavorable en 1ª instancia que ha estimado la reconvención planteada por dicha entidad y que condena a CCS al pago de 15.810.800 Pts. (95.024,81 €), más daños y perjuicios a determinar en ejecución de sentencia, resolución que ha sido confirmada por la Audiencia Provincial de Zaragoza. Actualmente la sentencia es firme y el proceso se encuentra en fase de ejecución de sentencia.
- **Procedimiento iniciado por la empresa Sociedad de Climatización y Electrificación, SA contra CCS** ante el Juzgado de 1ª Inst. 1 de Cerdanyola del Vallés tenemos el procedimiento ordinario 495/02 instado por Sociedad de Climatización y Electrificación, SA contra CCS en demanda de resolución contractual e indemnización por daños y perjuicios. La cuantía de la reclamación es de 261.170'5 € Frente a ella formulamos reconvención en reclamación de 26.018'54 € Actualmente estamos pendientes de sentencia en 1ª instancia.
- **Procedimiento iniciado por la empresa Nortekar Gestión, S.L. contra CCS** ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Sabadell (antiguo Juzgado de 1ª Inst. e Instr. 9) tenemos el procedimiento ordinario 619/02 instado por Nortekar Gestión, S.L. contra CCS en demanda de resolución contractual e indemnización por daños y perjuicios. La cuantía de la reclamación es de 549.607'05 € Actualmente estamos pendientes de celebrar la audiencia previa.
- **Demanda del tribunal estadounidense competente en la quiebra de Teligent, Inc.**

El 1 de julio de 2003 Banda 26, S.A., sociedad filial de Jazztel, recibió notificación de la demanda interpuesta por el "United Sates Bankruptcy Court Southern District of New York" en representación de Teligent, Inc., compañía estadounidense antiguo accionista (indirectamente, por medio de su filial Blescure 98, S.L.) de Banda 26, S.A., en la que se solicita el abono de una cantidad total de 4.756.812,46. dólares estadounidenses. La demanda se basa en que Banda 26, S.A. recibió esta cantidad sin que existiera ninguna obligación contractual por parte de Teligent, Inc. de

pagarla. La citada cantidad fue abonada por Teligent Inc. a Banda 26, S.A. por cuenta de su filial Blescare 98, S.L. en concepto de abono por Blescare 98, S.L. de dividendos pasivos correspondientes a las acciones de Banda 26, S.A. de su propiedad. En opinión de Jazztel, esto constituye un pago por cuenta de tercero, figura reconocida legalmente y que implica el nacimiento de un derecho de crédito del pagador por el importe satisfecho frente al tercero en beneficio del cual se hace el pago pero no frente al receptor del dinero. En consecuencia, Jazztel considera que Teligent Inc. debería dirigirse a su filial Blescare 98, S.L., y no a Jazztel, para solicitar el repago de dicho crédito.

Basándose en la información disponible JAZZTEL considera que dispone de suficientes medios y argumentos de defensa contra esta reclamación.

- **Demanda de Jastel contra Jazztel Portugal**

Al finales de 2002 la firma "Jastel" interpuso una demanda contra Jazztel Portugal por similitud de nombres ante los tribunales de Lisboa. Jastel pide al tribunal que ordene que Jazztel Portugal cese en el uso del nombre "Jazztel Portugal" y el pago de una indemnización por una cantidad aún no determinada. JAZZTEL considera que dicha demanda carece de fundamento en atención a los siguientes argumentos:

- Jazztel Portugal dispone de un título válido para el uso del nombre, emitido por el Registro Nacional de Pessoas Colectivas. Además, el nombre esta registrado en la Conservatoria del Registro Comercial y con el Instituto Nacional de Propriedade Industrial.
- El gran plazo tiempo transcurrido desde que el grupo JAZZTEL comenzó a usar el nombre Jazztel Portugal (julio 1999) y la fecha de la demanda de Jastel.
- Las actividades de las dos sociedades son distintas, y
- La ausencia de daños y perjuicios de Jastel.

Jazztel Portugal ha contestado la demanda y ha solicitado a su vez que se condene a Jastel a abonarle una indemnización por pleitear de mala fe. En la actualidad, el procedimiento se encuentra a la espera del señalamiento de la fecha de la audiencia preliminar por el tribunal.

4.2.8. Interrupción de las actividades del emisor con incidencia significativa en su situación financiera

El Grupo JAZZTEL no ha experimentado interrupciones de sus actividades que hayan tenido una incidencia importante sobre su situación financiera.

4.2.9. Compromisos adquiridos con terceros

Las restricciones de endeudamiento y descripción de los covenants están comentados en el capítulo VII del presente folleto.

4.2.10. Calidad de los créditos a cobrar

Los ingresos del Grupo JAZZTEL dependen del pago puntual de los créditos de los clientes a los cuales comercializa sus servicios. El Grupo JAZZTEL, tras su lanzamiento inicial de servicios y como cabría esperar de una gestión de clientes con experiencia operativa limitada, además de ciertas operaciones con clientes importantes que generaron una morosidad relevante y con unos sistemas de información en proceso de desarrollo para controlar el fraude y morosidad, experimentó unos niveles de impagos muy superiores a los actuales. A continuación se detalla la evolución de la provisión por insolvencias:

Año	Provisión por Insolvencias (Euros)
1999	3.774.435
2000	7.611.137
2001	21.741.991
2002	31.805.367

El incremento de la provisión por insolvencias se produjo principalmente en el año 2001 debido, además de a las razones expuestas anteriormente, al incremento de las ventas que se produjo en 2001, pasando de 124 a 220 millones de euros en 2000 y 2001 respectivamente. La morosidad sobre el negocio se situó durante el 2001 en el 6,4%, siendo en el periodo de enero a diciembre de 2002 del 4,6% (medido como el incremento de la provisión de insolvencias entre los ingresos del periodo), que está alineado con la media del sector. Esto se debe a una política de contratación mucho más restrictiva en la que se verifica su calidad crediticia, a una cartera de productos más estable y a una gestión comercial menos agresiva causada por el diferente enfoque estratégico de la compañía. Sin embargo, no puede darse ninguna garantía de que la morosidad que sufra el Grupo no exceda o vaya a exceder de la citada cifra. No obstante, El Grupo sigue la política de asegurar con entidades de crédito y caución sus cuentas a cobrar. El Grupo dispone de sistemas para determinar el riesgo de morosidad de cada cliente, que contribuirán al mantenimiento o reducción de los niveles actuales. Un nivel de morosidad elevado tendría un efecto negativo significativo en la situación financiera del Grupo.

4.2.11. Créditos fiscales

Las bases imponibles negativas generadas por las sociedades del Grupo domiciliadas en España sólo son recuperables en los diez años siguientes a su generación, a contar a partir del primer periodo impositivo en la que se haya generado renta positiva, siempre y cuando sean en sociedades de nueva creación. Con respecto a Jazztel Portugal, resaltar que en dicho país, las bases imponibles negativas son recuperables en 5 años. Por otra parte, las pérdidas generadas por la sociedad inglesa Jazztel p.l.c. son recuperables indefinidamente, con los beneficios que sea capaz de obtener en el futuro.

El Grupo JAZZTEL no reconoce dichos créditos fiscales hasta el momento de su compensación con beneficios de ejercicios futuros.

4.2.12. Capitalización intragrupo

Jazz Telecom, S.A.U., Adatel Telecomunicaciones, S.A.U., Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. y Banda 26, S.A. son sociedades gobernadas por la Ley de Sociedades Anónimas, mientras que Jazznet Jazztel Internet Services, S.L. está gobernada por Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. De acuerdo con dichas leyes, si las pérdidas de las sociedades redujeran sus patrimonios a una cantidad inferior a la mitad del capital social, debería obligatoriamente convocarse Junta General de Accionistas para realizar una ampliación de capital que compense las pérdidas o reducir el capital social para restablecer el equilibrio patrimonial, o bien proceder a la liquidación de la sociedad. A la fecha del presente Folleto no hay ninguna causa de liquidación o reducción del capital social.

Por otro lado, Jazz Telecom, S.A. de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas deberá restituir sus fondos propios cuando las pérdidas disminuyan su haber por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital social y hubiera transcurrido un ejercicio fiscal sin haberse recuperado el patrimonio.

Está previsto que Jazz Telecom, S.A. incurra en pérdidas en el corto y medio plazo que reduzcan su patrimonio por debajo de alguno de los límites señalados anteriormente. Con el fin de evitar las consecuencias aparejadas a dicha reducción del patrimonio social, JAZZTEL, tal y como se describe en el apartado 3.6.2 anterior del Folleto, ha concertado préstamos participativos con Jazz Telecom, S.A. por un importe que, a la fecha de 31 de diciembre de 2002, ascienden a un importe de 40 millones de euros, después de haber capitalizado con fecha 30 de noviembre de 2001, 478 millones de Euros aproximadamente en préstamos participativos (428 millones de euros de principal y 50 millones de euros de intereses devengados) de los que 30 millones de euros corresponden a capital social y el resto a prima de emisión, y tiene intención de continuar aportando fondos a Jazz Telecom, S.A. vía préstamos participativos por el importe que sea necesario en cada momento para evitar una reducción de sus respectivos patrimonios que la sitúe en la situación descrita anteriormente. No obstante, no puede garantizarse que JAZZTEL vaya a tener en todo momento disponibilidad de fondos por el importe necesario para compensar las pérdidas incurridas por las filiales del Grupo JAZZTEL, lo que podría derivar en una disolución y liquidación forzosa de las mismas, junto con la revocación de la licencia individual de tipo B1 de la que es titular en la actualidad Jazz Telecom, S.A.

Finalmente, JAZZTEL concedió entre diciembre de 1999 y junio de 2002 préstamos participativos a su filial Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, por un importe principal de 69.144.820 euros.. A su vez, Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações adquirió en el mercado bonos de alto rendimiento de JAZZTEL durante la segunda mitad del ejercicio 2001 y el primer trimestre del ejercicio 2002. Con fechas 12 de septiembre y 1 de octubre de 2002, JAZZTEL procedió a adquirir de Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações la totalidad de los bonos de alto rendimiento comprados por ella en el mercado, por un precio total de 104.523.772,4 euros, de los que 74.493.740,2 euros fueron compensados contra el importe principal de los préstamos participativos referidos anteriormente junto con sus intereses devengados, quedando completamente extinguidos, y los restantes 32.352.162 euros quedaron puestas para su pago por JAZZTEL a Jazztel Portugal Serviços de

Telecomunicaçoes a lo largo del ejercicio 2003. A la fecha de registro del presente folleto aún no se habían pagado.

Jazznet Jazztel Internet Services, S.L. es 100% de Jazztel. Actualmente está inactiva y se encuentra en trámites para proceder a su disolución y liquidación.

Sistemas informáticos profesionales Multimix, S.L. es una compañía sin actividad a terceros de la que el único socio y acreedor es Centro de Cálculo de Sabadell. A 31 de diciembre de 2002 los fondos propios son inferiores al 50% del capital social. Una posible vía de solución sería conceder un crédito participativo por 60.700 euros. Teniendo en cuenta que el único acreedor es Centro de Cálculo Sabadell, S.A y que en el 2003 está prevista una fusión por absorción, no se considera necesaria ninguna acción a esta fecha.

JAZZTEL concedió entre enero y febrero de 2002 préstamos mercantiles a su filial Centro de Cálculo de Sabadell, S.A., por un importe principal de 10.830.000 euros. Con fecha 2 de julio de 2002 JAZZTEL condonó a Centro de Cálculo de Sabadell el saldo vivo de dichos préstamos, 8.396.443,19 euros y simultáneamente adquirió de Centro de Cálculo Sabadell, S.A. 36.252 bonos de alto rendimiento de JAZZTEL (previamente adquiridos por Centro de Cálculo de Sabadell en el mercado con un coste total de 13.860.505 euros) por su precio de mercado, 4.462.621,20 euros, cuyo pago se acordó que se produzca antes del 31 de diciembre de 2003, devengando entretanto un tipo de interés del 14%. Con estas operaciones, y teniendo en cuenta los intereses recibidos por Centro de Cálculo de Sabadell como propietario de los bonos, del impacto de la operación de recompra de bonos resultó un beneficio extraordinario de 453.060,38 euros para Centro de Cálculo de Sabadell, S.A..

CCS acordó, en la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 23 de abril de 2001, ampliar el capital social en un importe nominal de 6.611.130 € mediante aportaciones dinerarias. Dicha ampliación ha sido íntegramente suscrita y desembolsada por Jazztel Plc, que con ello ostenta el 99,93% del capital social de CCS. Dicha ampliación se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona desde el 18 de octubre de 2001. .

CCS Profesionales S.L. es una compañía activa 70% CCS, SA y 30% otros accionistas. A 31 de diciembre de 2002 los estados financieros de esta compañía, contemplaban la concesión de un crédito participativo de 369.000 euros, quedando su Patrimonio contable en una situación equilibrada.

Banda 26, S.A. ha concertado préstamos participativos con su sociedad matriz Jazz Telecom, S.A. por importe de 14,6 millones de euros a fecha 31 de diciembre de 2.002.

4.2.13. Fluctuaciones en el tipo de cambio

El Grupo JAZZTEL prevé que la totalidad de sus ingresos y una parte significativa de sus costes estén denominados en euros.. Consecuentemente, el Grupo JAZZTEL no está expuesto a los riesgos de alteración de los tipos de cambio en moneda extranjera.

4.2.14. Seguros y política de seguros

La política del Grupo JAZZTEL en relación con seguros se basa en cubrir los riesgos identificables que conlleva los servicios inherentes a la actividad desarrollada por cada una de las sociedades que integran el Grupo JAZZTEL como la telefonía fija, instalación, mantenimiento, venta de teléfonos y cuantas actividades sean consecuencia de las anteriormente descritas. A estos efectos las sociedades del Grupo JAZZTEL tienen contratadas las siguientes pólizas:

- Responsabilidad civil: cubre responsabilidad civil de la actividad patronal, incendio, contaminación, locativa, daños por agua, post-trabajos, daños patrimoniales primarios y de productos, defensa y fianza civiles. También cubre la responsabilidad subsidiaria del Grupo por daños causados a terceros por los contratistas y subcontratistas empleados o como promotor de las obras necesarias para desarrollar la actividad asegurada
- Todo riesgo: Gastos incurridos a consecuencia de un siniestro, daños eléctricos a maquinaria y a aparatos eléctricos, averías de equipos electrónicos y ordenadores, robo y expoliación y pérdida de beneficios (lucro cesante).

Igualmente, las sociedades del Grupo JAZZTEL tienen contratado seguros colectivos de vida y accidentes que cubre a la totalidad de sus empleados, desarrollados en el apartado 4.4.3.

Las primas satisfechas durante el año 2001 para el conjunto de los seguros del Grupo JAZZTEL, ascendieron a 1.064.230 euros, mientras que en el año 2002 alcanzaron los 906.000 euros para todas las sociedades del Grupo JAZZTEL.

Además, Jazztel tiene contratado a favor de sus Consejeros un seguro de responsabilidad civil que cubre los daños que pudieran causar en el ejercicio de sus cargos, tal y como se especifica en el Capítulo 6 del presente Folleto Informativo.

4.2.15. Operaciones intragrupo

Dado que la estrategia del Grupo JAZZTEL está orientada a la prestación de servicios integrados de telecomunicaciones, es habitual que en el desarrollo de sus actividades existan vínculos comerciales entre las empresas del Grupo. Los términos y condiciones a que se sostendrán dichas relaciones se basarán en criterios de mercado. En cualquier caso no se identifican a fecha de cierre del presente Folleto actividades intragrupo distintas de las señaladas en el apartado 3.6.2.

4.3. INFORMACIONES LABORALES

4.3.1. Número medio de empleados

El total de trabajadores del Grupo JAZZTEL asciende a 31 de diciembre de 2002 a 1.265, de los cuales 45 son temporales.

El número medio de empleados propios del Grupo JAZZTEL se expresa en el siguiente cuadro:

Año	Nº medio de empleados
1997	5
1998	19
1999	124
2000 ^(a)	731
2001	1.594
2002	1.378

^(a) Se tienen en cuenta para calcular el promedio de empleados del Grupo JAZZTEL, los 178 empleados que hasta la fecha de la venta de YIF a T-Online pertenecían a la plantilla de YIF.

A continuación se detalla la composición de la plantilla del Grupo JAZZTEL a 31 de diciembre de 2002

Tipo de Contrato	Nº de empleados
Contratos indefinidos	1.213
Contratos temporales	45
Contratos en prácticas	7
Total	1.265

Cargo	Nº de empleados
Directivos	76
Supervisores	170
Técnicos y mandos intermedios	912
Administrativos	107
Total	1.265

El gasto de personal incluyendo sueldos y salarios, pagos a la Seguridad Social y otros gastos de personal y gastos de stock options representaron 52 millones de euros en 2000, 78 en 2001 y 67 en 2002.

El desglose de los gastos de personal en el año 2002 ha sido el siguiente:

Gastos de personal	Euros ('000)
Sueldos y salarios	53.325
Seguridad social a cargo de la empresa	7.147
Otros gastos de personal	2.038
Retribuciones no monetarias en acciones	4.102
TOTAL RETRIBUCIONES	66.612

Durante el primer semestre del año 2002 se produjeron 32 bajas y 70 durante el mes de julio del año 2002. Además, y como consecuencia de un Expediente de Regulación de Empleo aprobado durante el segundo semestre de 2002 se negociaron 133 extinciones laborales, 120 inmediatas, y otras 13 a realizarse hasta el 31 de diciembre de 2002. El

coste agregado de estas acciones ascendió a 3,7 millones de euros y proporcionará unos ahorros anuales en el entorno de los 13,5 millones de euros. A la fecha de registro del presente folleto la última información disponible muestra que durante el año 2003 la plantilla total del Grupo JAZZTEL ha disminuido en 136 personas.

4.3.2. Negociación colectiva

Al no existir un convenio aplicable al sector de las telecomunicaciones ni un convenio colectivo de empresa, Jazz Telecom, S.A. aplica como convenio colectivo el del comercio provincial del metal de la provincia en que la compañía esté presente.

4.3.3. Política de ventajas al personal. Planes de pensiones

Los beneficios sociales que tiene contratados el Grupo JAZZTEL con sus empleados en la actualidad se circunscriben principalmente a un seguro médico, un seguro de vida y otro de accidentes. En lo que al primero concierne, el Grupo JAZZTEL tiene contratado con la compañía CIGNA un seguro mixto de salud. El empleado puede acceder a un cuadro de servicios médicos recomendados, en cuyo caso está cubierto el 100% del importe de las facturas sin desembolso por su parte, o ser atendido por un médico distinto de los que figuran en el cuadro. En este caso, CIGNA le reembolsaría el 100% de los gastos de hospitalización y cirugía, y el 80% de las consultas médicas, ya se realicen en España o en el extranjero y dentro de los límites establecidos por las compañías de seguros de salud. El Grupo JAZZTEL ha extendido la cobertura de este seguro a los familiares directos del empleado, ahorrando el 50% del importe de los gastos.

Asimismo, las sociedades del Grupo JAZZTEL tienen contratado a través de la correduría de seguros UNIPSA un seguro de vida y otro de accidentes en favor de sus empleados en virtud del cual los herederos del trabajador, en caso de fallecimiento o invalidez, o el propio trabajador, en caso de accidente, recibirían el equivalente a dos (caso de fallecimiento) o cuatro (caso de fallecimiento por accidente) anualidades del sueldo bruto anual.

Igualmente, en caso de baja por enfermedad o maternidad, Jazz Telecom, S.A. complementa las prestaciones de la Seguridad Social, asegurando así a sus empleados la percepción del cien por cien (100%) de su salario.

Adicionalmente, el Grupo JAZZTEL proporciona a sus empleados una ayuda para comidas a través de vales o cheques que pueden utilizar en los restaurantes cercanos al centro de trabajo.

Todas estas prestaciones sociales están exentas de tributación para los empleados, según la legislación vigente.

De igual manera, en la actualidad existe un plan de remuneración a los empleados consistente en la concesión de opciones sobre acciones de Jazztel p.l.c., descrito en el apartado 6.9. del presente Folleto Informativo.

En la actualidad el Grupo JAZZTEL no tiene definido ningún plan de pensiones para sus empleados.

4.4. POLÍTICA DE INVERSIONES

4.4.1. Principales inversiones

El Grupo JAZZTEL ha finalizado el proceso de construcción de su red. En este sentido ha efectuado importantes inversiones durante los cuatro últimos años. El siguiente cuadro muestra las inversiones brutas anuales (excluyendo amortizaciones) en inmovilizado.

(Miles de Euros)	2000	2001	2002	1T 2003	2003 **
Inmovilizado material	203.057	175.031	27.711	2.261	28.000
Inmovilizado inmaterial	14.861	15.519	6.115	0	2.000
Inmovilizado financiero * (adquisición de compañías)	15.800	19.252	0	0	0
Total Inversiones	233.718	209.802	33.826	2.261	30.000

* durante el ejercicio 2000 se produjo una desinversión debida a la venta de la Sociedad Yacom Internet Factory S.A. (por aproximadamente 414 millones de €)

** Previsiones para todo el ejercicio 2003

La mayor parte de las inversiones en inmovilizado material durante los años 2000 y 2001 corresponden al despliegue de red que el Grupo JAZZTEL ha llevado cabo, que incluye, entre otros, la obra civil y los equipos de transmisión. Desde el año 2002 la cifra de inversiones se compone básicamente de la conexión de clientes a esa red nacional de fibra óptica. A su vez, las inversiones en inmovilizado inmaterial corresponden, en su mayoría, a las aplicaciones informáticas.

CAPÍTULO 5

EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR

5.1. INFORMACIONES CONTABLES DE JAZZTEL Y SOCIEDADES DEPENDIENTES (GRUPO CONSOLIDADO)

A continuación se presentan los balances de situación consolidados de Jazztel p.l.c. y Sociedades Dependientes, en adelante el Grupo, correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, así como las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas correspondientes a los ejercicios 2000, 2001 y 2002. Toda la información indicada se ha preparado de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos de América (US-GAAP). Bajo dichos principios no se presentan estados financieros individuales. En dichos estados financieros individuales se recogen préstamos participativos por importes significativos otorgados por Jazztel Plc a sus filiales Jazz Telecom, S.A., Banda 26, S.A., Jazztel Portugal Servicios de Telecomunicaciones, S.A. y Centro de Cálculo de Sabadell, S.A., que no se ponen de manifiesto en los estados financieros consolidados. Para mayor detalle consultar el capítulo 3.6. del presente folleto.

Jazztel p.l.c. fue constituida en el mes de julio de 1998 produciéndose la adquisición del 100% del capital social de Jazz Telecom, S.A. por parte de ésta durante el mes de febrero de 1999

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002 del Grupo lo constituyen las siguientes sociedades:

Nombre de la Sociedad	País	31-dic-2000	31-dic-2001	31-dic-2002	Actividad
Jazztel, p.l.c.	Reino Unido	X	X	X	Sociedad Matriz
Jazz Telecom, S.A.	España	X	X	X	Servicios de Telecomunicaciones
JAZZTEL Portugal – Servicios de Telecomunicaciones, S.A.	Portugal	X	X	X	Servicios de Telecomunicaciones
Comunicaciones Versa, S.A. (**)	España	X	-	-	Servicios audio videoconferencia
Yacom Internet Factory, S.A. (*)	España	X	-	-	Servicios de Internet
Infoespaña Internet, S.L. (*)	España	X	-	-	Servicios de Internet
Forum - M Productos y Servicios Multimedia Interactivos, S.A. (*)	Portugal	X	-	-	Servicios de Internet
Banda 26, S.A.	España	X	X	X	Servicios de Telecomunicaciones
Adatel Telecomunicaciones, S.A.	España	-	X	X	Servicios de Telecomunicaciones
Centro de Cálculo de Sabadell, S.A.	España	-	X	X	Servicios de desarrollo de software y sistemas

(*) - Estas sociedades se incluyen en el perímetro de consolidación hasta su venta el 11 de octubre de 2000.

(**) - El 7 de Septiembre de 2001, Comunicaciones Versa, S.A., compañía participada en ese momento al cien por cien por Jazz Telecom., S.A., se disolvió mediante la cesión global de sus activos y pasivos a favor de su socio único.

La información incluida en el presente documento ha sido obtenida de los registros contables de las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación y se presentan mediante la aplicación de principios y criterios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos (US-GAAP). Asimismo, en el apartado 5.2.22 de este documento se incluye una explicación de las principales diferencias existentes entre los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos y los generalmente aceptados en España (Spanish-GAAP), junto con una reconciliación no auditada del resultado y de los fondos propios para cada uno de los ejercicios.

Las bases de presentación utilizadas para la elaboración de estos estados financieros se describen a continuación:

a) Imagen fiel-

Los estados financieros auditados de Jazztel p.l.c. para los ejercicios 2000, 2001 y 2002 fueron preparados de acuerdo con lo establecido por los principios contables generalmente aceptados en el Reino Unido (UK-GAAP). Los estados financieros individuales para los ejercicios 2000, 2001 y 2002 fueron preparados de acuerdo con lo establecido por los principios contables generalmente aceptados en España (Spanish-GAAP) y las disposiciones del Real Decreto 1815/1991, que aprueba la normativa para la preparación de estados financieros consolidados, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Grupo en los mencionados periodos. Jazz Telecom S.A. no ha formulado cuentas anuales consolidadas por estar dispensada de esta obligación al integrarse el grupo en la consolidación de un grupo superior (Grupo Jazztel) cuya sociedad dominante las presenta en el Reino Unido, al ser éste el domicilio fiscal de la sociedad matriz, Jazztel plc. Ambos criterios difieren en algunos aspectos de los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos (US-GAAP), que son en los que se presenta la información incluida en este informe. A efectos de adecuación de la información entre los diferentes criterios, se presenta un cuadro conciliatorio del resultado y los fondos propios para cada periodo entre los principios US GAAP y los Spanish GAAP, con la correspondiente explicación de los ajustes realizados (véase apartado 5.2.22).

La totalidad de la información financiera es expresada en divisa euros. El tipo de cambio utilizado para convertir las libras a euros en el ejercicio 2002 ha sido el de 1,54 euros/libra al considerar dicho valor como una referencia indicativa del tipo de cambio medio aplicable al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002.

b) Principios de consolidación-

El criterio seguido para realizar la consolidación de los estados financieros correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, para

las sociedades que componen el perímetro de consolidación, ha sido el de integración global al ser Jazztel p.l.c. accionista único de Jazz Telecom, S.A., Jazztel Portugal, S.A. y Jazztel Jazznet Internet Services, S.L. Asimismo, hasta el momento de su venta el 11 de octubre de 2000 Jazztel plc mantenía una participación directa del 74,58% de la cifra del capital social, del subgrupo encabezado por Yacom Internet Factory, S.A. (integrado por dicha sociedad y sus sociedades filiales, Infoespaña Internet, S.L. y Forum M, S.A., en las que Yacom ostenta el carácter de accionista único) y una participación indirecta del 9,12% a través de Jazz Telecom, S.A..

En relación con Banda 26, S.A., se ha seguido el método de puesta en equivalencia hasta el 31 de agosto de 2001 en que se adquirió un 40% adicional al 51% que ya poseía de Jazz Telecom, S.A., y a partir de esa fecha se consolida por integración global.

Respecto a Centro de Cálculo de Sabadell, S.A., durante el ejercicio 2001 se ha adquirido el 99,91% de la cifra del capital social. También durante el ejercicio 2001 se ha adquirido el 100% de Adatel Telecomunicaciones, S.A. En ambos casos, se consolida por integración global.

Todas las cuentas y transacciones significativas entre sociedades consolidadas han sido eliminadas en el proceso de consolidación.

La diferencia entre el precio de adquisición de la participación de la sociedad matriz en las sociedades filiales consolidadas y el valor neto contable de dichas sociedades a la fecha de primera consolidación, se registra bajo el epígrafe “Fondo de Comercio de Consolidación” de los balances de situación consolidados adjuntos, excepto para las adquisiciones de Infoespaña y Forum M, realizadas en el primer trimestre del 2000, en las que el valor de los activos adquiridos ha sido asignado a los correspondientes epígrafes del inmovilizado inmaterial y Centro de Cálculo de Sabadell, S.A., realizada en el primer trimestre del 2001 (ver nota 5.2.2), que ha sido asignado al inmovilizado material.

JAZZTEL p.l.c. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS
(Miles de Euros)

	<u>31 diciembre de 2000</u>	%	<u>31 diciembre de 2001</u>	%	<u>31 diciembre de 2002</u>	%
ACTIVO						
Activo circulante:						
Tesorería y activos financieros líquidos	415.835	32,0%	159.137	14,8%	33.104	4,6%
Efectivo en cuentas de garantía					22.000	3,1%
Efectivo restringido	-		30.471	2,8%	30.941	4,3%
Cartera de valores	91.603	7,0%				
Fondos restringidos relativos a Bonos de alto rendimiento	125.830	9,7%	98.294	9,1%	-	
Deudores, neto de provisión para insolvencias de 26.228 miles de euros y de 31.805 miles de euro: al 31 de diciembre de 2001 y 2002, respectivamente	38.013	2,9%	57.472	5,3%	48.320	6,7%
Ajustes por periodificación	6.944	0,5%	8.208	0,8%	4.357	0,6%
Existencias	-		4.810	0,4%	3.792	0,5%
Administraciones públicas	53.675	4,1%	35.986	3,3%	12.826	1,8%
Otro activo circulante	6.802	0,5%	23.395	2,2%	14.953	2,1%
Total activo circulante	<u>738.702</u>	56,8%	<u>417.773</u>	38,8%	<u>170.294</u>	23,7%
Inmovilizado material, neto	399.933	30,8%	545.631	50,7%	482.154	67,1%
Otro inmovilizado inmaterial, neto	46.982	3,6%	54.660	5,1%	38.664	5,4%
Fondo de comercio	-		16.099	1,5%	16.099	2,2%
Gastos diferidos	26.452	2,0%	26.722	2,5%	9.283	1,3%
Fondos restringidos relativos a Bonos de alto rendimiento	81.399	6,3%	-		-	
Depósitos y otros activos	6.200	0,5%	14.792	1,4%	1.957	0,3%
TOTAL ACTIVO	<u>1.299.728</u>	100%	<u>1.075.677</u>	100%	<u>718.451</u>	100 %

JAZZTEL p.l.c. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS
(Miles de Euros)

	<u>31 de diciembre de 2000</u>	%	<u>31 de diciembre de 2001</u>	%	<u>31 de diciembre de 2002</u>	%
PASIVO (PÉRDIDAS)						
Pasivo circulante:						
Vencimientos a corto plazo de deuda a largo plazo y						
Obligaciones por arrendamientos financieros.....	27.880	2,1%	27.215	2,5%	3.397	0,5%
Acreedores.....	166.975	12,8%	177.651	16,5%	100.046	13,9%
Gastos devengados y otros pasivos circulantes	27.780	2,1%	47.281	4,4%	28.957	4,0%
Hacienda Pública, acreedor por impuesto sobre						
Beneficios.....	-		3.830	0,4%	-	
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	1.369	0,1%	1.369	0,1%	1.369	0,2%
Total pasivo circulante	224.004	17,2%	257.346	23,9%	133.769	18,6%
Acreedores a largo plazo.....	821.412	63,2%	725.746	67,5%	53.624	7,5%
Obligaciones por arrendamientos financieros	104.017	8,0%	96.231	8,9%	47.123	6,6%
Otros pasivos a largo plazo.....	28	0,0%	1.150	0,1%	2.005	0,3%
Impuestos diferidos.....	-		20.721	1,9%	-	
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	6.160	0,5%	5.075	0,5%	3.423	0,5%
Intereses minoritarios.....	-		10	0,0%	-	
Fondos propios (pérdidas):						
Acciones ordinarias, valor nominal de 0,08 euros, 77.500.000 acciones autorizadas, 59.786.788 acciones emitidas y en circulación al 31 de diciembre de 2001 y 1.276.032.119 acciones autorizadas, 517.367.070 acciones emitidas y en circulación al 31 de diciembre de 2002	4.719	0,4%	4.782	0,4%	41.389	5,8%
Acciones sin derecho de voto, valor nominal de 0,01 Libras esterlinas (0,015 euros), 5.000.000 de acciones autorizadas, emitidas y en circulación al 31 de diciembre de 2001 y 2002	75	0,0%	75	0,0%	75	0,0%
Prima de emisión.....	360.660	27,7%	374.997	34,9%	993.010	138,2%
Warrants.....	20.290	1,6%	20.109	1,9%	19.948	2,8%
Pérdidas acumuladas	(241.637)	(18,6%)	(430.565)	(40,0%)	(575.916)	(80,2%)
Total fondos propios (pérdidas)	144.107	11,1%	(30.602)	(2,8%)	478.506	66,6%
TOTAL PASIVO	1.299.728	100%	1.075.677	100%	718.451	100%

NOTA: La legislación inglesa no contempla como causa automática de disolución la existencia de Fondos Propios negativos. Tal y como consta en el balance y apartado 5.2.9 los warrants se consideran recursos propios a todos los efectos.

**JAZZTEL p.l.c. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
Para los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002 (Miles de Euros)**

	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000	%	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001	%	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002	%
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:						
Ingresos.....	125.257	100%	220.269	100%	218.993	100%
GASTOS DE EXPLOTACION:						
Coste de ventas.....	(117.421)	(93,7%)	(158.961)	(72,2%)	(134,849)	(61,6%)
Gastos de ventas, generales y de administración (incluidos 15.854.952, 8.325.940 y cero euros en retribuciones no monetarias en opciones sobre acciones en 2000, 2001 y 2002 respectivamente)	(171.087)	(136,6%)	(151.895)	(69,0%)	(124.378)	(56,8%)
Amortizaciones.....	(39.560)	(31,6%)	(61.584)	(28,0%)	(75.661)	(34,5%)
Total gastos de explotación.....	(328.068)	(261,9%)	(372.440)	(169,1%)	(334.888)	(152,9%)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (PÉRDIDAS).	(202.811)	(161,9%)	(152.171)	(69,1%)	(115.896)	(52,9%)
Otros ingresos (gastos), neto:						
Ingresos por intereses.....	27.016	(21,6%)	26.683	12,1%	18.775	8,6%
Gastos por intereses.....	(119.056)	(95,0%)	(120.903)	(54,9%)	(96.822)	(44,2%)
Beneficios por enajenación de sociedades Filiales.....	324.299	(258,9%)	-	-	-	-
Beneficios (pérdidas) por enajenación de valores mobiliarios.....	(24.245)	(19,4%)	7.166	3,3%	-	-
Minusvalías no realizadas sobre valores mobiliarios de la cartera de negociación.....	(65.330)	(52,2%)	-	-	-	-
Otros ingresos (gastos)	(960)	(0,8%)	1.980	0,9%	3.016	1,4%
Total otros ingresos (gastos), neto.....	141.724	113,1%	(85.074)	(38,6%)	(75.031)	(34,3%)
PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS, INTERESES MINORITARIOS, PÉRDIDAS EN SOCIEDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA Y PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	(61.087)	(48,8%)	(237.245)	(107,7%)	(190.927)	(87,2%)
Impuesto sobre beneficios.....	-	-	(6.940)	(3,2%)	(104)	0,0%
Intereses minoritarios.....	-	-	117	0,1%	10	0,0%
Pérdidas en sociedades puestas en equivalencia.....	-	-	(5.318)	(2,4%)	-	-
RESULTADO ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (PÉRDIDAS).....	(61.087)	(48,8%)	(249.387)	(113,2%)	(191.021)	(87,2%)
Ganancias (pérdidas) extraordinarias, netas de impuestos cero, 20.721 y cero en 2000, 2001 y 2002 respectivamente.....	(10.218)	(8,2%)	60.458	27,4%	45.670	20,9%
RESULTADO NETO (PÉRDIDAS).....	(71.305)	(56,9%)	(188.928)	(85,8%)	(145.351)	(66,4%)
COMPREHENSIVE LOSS⁴	(71.305)	(56,9%)	(188.928)	(85,8%)	(145.351)	(66,4%)

¹ *Comprehensive income/loss* es un concepto contemplado bajo PCGA en EE.UU. que refleja los cambios en los fondos propios en un período determinado derivados de operaciones que no sean con los accionistas. Excluye operaciones con el capital y los dividendos.

	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002
Datos por acción:			
PÉRDIDA ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS POR ACCIÓN			
- básica y diluida	<u>(1,09)</u>	<u>(4,18)</u>	<u>(1,95)</u>
PÁRTIDAS EXTRAORDINARIAS POR ACCIÓN	<u>(0,18)</u>	<u>1,01</u>	<u>0,47</u>
RESULTADO NETO (PÉRDIDAS) POR ACCIÓN (PÉRDIDAS)			
- básica y diluida	<u>(1,27)</u>	<u>(3,17)</u>	<u>(1,48)</u>
NÚMERO MEDIO PONDERADO DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN			
- básicas y diluidas	<u>56.106.617</u>	<u>59.593.686</u>	<u>98.032.812</u>

JAZZTEL p.l.c. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS CONSOLIDADOS
Correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2000,2001 y 2002
(En miles euros)

	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002
ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:			
Pérdida neta.....	(71.305)	(188.928)	(145.351)
Ajustes para conciliar la pérdida neta con la tesorería neta empleada en actividades de explotación:			
Pérdida extraordinaria (beneficio)	10.218	(60.458)	(45.670)
Intereses minoritarios	-	(117)	(10)
Amortización de fondo de comercio	-	1.650	-
Amortización de gastos diferidos (incluida la amortización del gasto de emisión de deuda).....	3.160	3.385	4.237
Otras amortizaciones.....	34.019	59.586	74.589
Provisiones no monetarias para pérdidas	3.837	14.068	11.049
Beneficios por la venta de filiales	(324.299)	-	-
Minusvalías no realizadas sobre valores mobiliarios de la cartera de negociación	65.330	-	-
Pérdidas (beneficios) por enajenación de valores mobiliarios	24.245	(7.166)	-
Diferencias negativas de cambio.....	-	6.504	(11.440)
Remuneración no monetaria en relación con la emisión de opciones sobre acciones y acciones en filial para empleados	15.855	8.326	-
Variaciones en el activo y pasivo circulante, netas de efectos de compra de sociedades filiales:			
Deudores	(31.710)	(18.644)	2.085
Existencias	-	(812)	888
Ajustes por periodificación, Administraciones Públicas, deudores, y otros activos circulantes	(32.120)	911	32.457
Depósitos y otros activos	(4.932)	7.981	995
Acreedores y gastos devengados.....	103.521	(333)	(85.517)
Impuestos sobre beneficios devengado	-	3.830	(3.830)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	-	(1.086)	(8.542)
Intereses devengados.....	15.151	(4.058)	(1.811)
Tesorería neta aplicada en actividades			
De explotación	(189.030)	(175.361)	(175.781)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Adquisición de inmovilizado material	(203.057)	(175.031)	(27.711)
Adquisiciones, neto de tesorería adquirida	(15.800)	(19.252)	-
Adquisiciones de otro inmovilizado inmaterial	(14.861)	(15.519)	(6.115)
Ingresos procedentes de la venta de filiales	110.000	-	-
Emisión de préstamos a consejeros.....	-	(12.058)	(11.839)
Ingresos monetarios procedentes de la venta de valores mobiliarios	54.221	98.769	-
Tesorería neta aplicada en actividades de Inversión			
	(69.497)	(123.091)	(21.987)

JAZZTEL p.l.c. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS CONSOLIDADOS
Correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002
(En miles euros)
(Continuación)

	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:			
Movimiento de fondos depositados en garantía.....	11.504	108.935	98.294
Efectivo restringido.....	-	(11.176)	(470)
Gastos de emisión de deuda.....	(10.238)	(3.788)	(2.672)
Beneficios obtenidos del ejercicio de las Opciones sobre acciones y los warrants.....	1.604	790	112
Emisión de capital social.....	42.168	-	-
Fusión de filial no consolidada.....	-	(301)	-
Gastos de emisión de acciones.....	(6.459)	(4.785)	(7.282)
Vencimiento anticipado de deuda a largo plazo..	-	(41.500)	(21.515)
Ingresos procedentes de préstamos de deuda a largo plazo.....	224.017	-	30.000
Pagos de deuda a largo plazo.....	(5.298)	(6.421)	(2.731)
Tesorería neta procedente de actividades de financiación.....	257.299	41.754	93.734
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DE TESORERÍA			
Y ACT. FIN. LÍQUIDOS.....	(1.229)	(256.698)	(104.033)
TESORERÍA Y ACT. FIN. LÍQUIDOS AL			
INICIO DEL PERÍODO.....	417.064	415.835	159.137
TESORERÍA Y ACT. FIN. LÍQUIDOS AL			
Tesorería y activos financieros líquidos	415.835	159.137	33.104
Efectivo en cuentas de garantía	-	-	22.000
CIERRE DEL PERÍODO.....	415.835	159.137	55.104
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LOS FLUJOS DE TESORERÍA:			
Efectivo pagado en concepto de impuestos.....	-	-	-
Efectivo pagado en concepto de intereses, neto de importe capitalizado.....	103.455	124.961	117.286

Información sobre las actividades de inversión y financiación que no suponen movimiento de tesorería:

La Sociedad celebró distintos contratos de arrendamiento financiero durante 2000, 2001 y 2002 y registró inmovilizado material y deudas derivadas de arrendamientos financieros por importe de 48.629.128, 18.382.056 y 41.935.061 euros, respectivamente. Adicionalmente la compañía modificó en el 2002 parte de sus acuerdos de arrendamiento con RENFE, suponiendo una reducción neta 38,9 millones de euros en el inmovilizado material. En cuanto al impacto de la deuda a largo y corto plazo ha supuesto una disminución neta de 50,4 millones de euros (ver nota 5.2.4).

La Sociedad cambió la vida útil estimada de una parte de sus bienes en régimen de arrendamiento financiero durante 2001, reduciendo el valor contable de su inmovilizado en régimen de arrendamiento financiero y las obligaciones relacionadas con arrendamientos financieros en 20.148.388 euros (ver nota 5.2.4).

Durante el 2002, la sociedad canceló parte de su deuda a largo plazo (668 millones) a cambio de la emisión de capital social (457,3 millones de nuevas acciones ordinarias) y obligaciones convertibles (75 millones a un interés del 12% con vencimiento en 2012).

5.2. PRINCIPIOS CONTABLES MÁS RELEVANTES Y DESGLOSES DE LAS PARTIDAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE JAZZTEL Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

5.2.1. Bases de presentación y normas de valoración

Jazz Telecom, S.A. se constituyó el 24 de octubre de 1997. En julio de 1998, los accionistas de Jazz Telecom, S.A. constituyeron Jazztel, p.l.c. En febrero de 1999 los accionistas de Jazz Telecom, S.A. canjearon sus acciones de Jazz Telecom, S.A. por acciones de Jazztel, p.l.c., quedando esta última sociedad como titular de la totalidad de acciones de la primera.

a) Gastos diferidos

Los gastos diferidos a 31 de diciembre de 2001 están formados principalmente por costes de emisión de deuda correspondientes a los bonos de alto rendimiento de la sociedad y a la formalización de la línea de crédito preferente, que han sido amortizados en su totalidad en 2002 como consecuencia de la cancelación de deuda y de la línea de crédito preferente (ver nota 5.2.11). Los gastos diferidos al 31 de diciembre de 2002 están formados principalmente por costes de emisión de deuda correspondientes a la deuda convertible de la Sociedad y otros gastos diferidos asociados al contrato a largo plazo firmado por Jazz Telecom, S.A. con Uni2 Telecomunicaciones S.A. (“UNI2”) para la prestación de servicios de capacidad y housing, entre otros.

El 20 de septiembre de 2002, Jazz Telecom, S.A. suscribió un contrato con UNI2 que establece la prestación de distintos servicios por un período de tres años por un precio total de 6,8 millones de euros. La Sociedad ha registrado un gasto diferido en relación con este contrato, que se cargará linealmente durante el período de vigencia del contrato. Los costes de emisión de deuda se amortizan como gastos por intereses según el método financiero a lo largo del plazo de la deuda. Otros gastos diferidos se amortizan linealmente durante el período de vigencia del contrato.

b) Depósitos y otros activos

Las imposiciones a corto plazo están constituidas por depósitos bancarios, con vencimiento inferior a un año, que tienen por objeto rentabilizar el exceso de tesorería en los fondos obtenidos como consecuencia de las operaciones de financiación realizadas.

c) Adquisiciones

1) Adatel, S.A.

El 22 de septiembre de 2000 la Sociedad firmó un contrato para adquirir el 100% de Adatel S.A. (Adatel), un integrador de sistemas de telecomunicaciones para PYMEs en España especializado en cableados verticales, instalación PBX e instalación y mantenimiento de redes de datos. La operación se cerró el 11 de enero de 2001 y la Sociedad adquirió el 87,2% de las acciones de Adatel por un total de 15,9 millones de euros, de los que pagó el 50% en efectivo y el 50% en acciones ordinarias (220.044 acciones). Por otro lado, el 27 de junio de 2001, la Sociedad ejercitó su opción para adquirir el 12,8% restante de Adatel por un importe de 4,5 millones de euros, de los que pagó el 50% en efectivo y el 50% en acciones ordinarias (62.407 acciones) que fueron emitidas en julio de 2001. Esta adquisición ha sido contabilizada siguiendo el método de compra de acuerdo con la Opinión Núm. 16 del APB. El precio de adquisición total que asciende a 20,4 millones de euros (más el coste de adquisición adicional de 0,2 millones de euros) se ha imputado con arreglo al valor teórico del activo y el pasivo de Adatel en las fechas de adquisición.

Esto originó un fondo de comercio de 17,7 millones de euros, que ha sido amortizado hasta el 31 de diciembre de 2001 utilizando una vida estimada de 10 años, pero que dejará de amortizarse el 1 de enero de 2002 de acuerdo con la SFAS 142. Los resultados de la empresa adquirida se han incluido en los estados financieros consolidados adjuntos desde la fecha de adquisición.

Las cifras mas relevantes para los ejercicios 2002, 2001 y 2000 se muestran a continuación:

Principales Magnitudes (miles euros)	2000	2001	2002
Ingresos	14.728	23.972	19.301
Resultado Neto	(415)	1.001	817

2) Banda 26, S.A.

El 5 de septiembre de 2001, la Sociedad compró a Blescure-98, S.L., una participación adicional del 40% en Banda 26, S.A. (Banda 26), un proveedor de telefonía inalámbrica vía radio, por 1,1 millones de euros. Como parte de la operación, la Sociedad adquirió un fondo de dinero propiedad del vendedor para cumplir sus obligaciones frente al Ministerio de Fomento en relación con una licencia de radiotelefonía móvil, con un valor de mercado de 20,4 millones de euros, por un total de 6,8 millones de euros. Parte del fondo de dinero de 20,4 millones de euros (19 millones de euros) se mantiene en una cuenta de efectivo restringido ya que la liberación de su saldo a la Sociedad está pendiente del cumplimiento de determinadas condiciones y obligaciones relativas al negocio de radiotelefonía móvil. Esta adquisición ha sido registrada siguiendo el método de compra de acuerdo con la SFAS 141. La Sociedad ha imputado el precio de adquisición de 1,1 millones de euros al valor de

mercado de los activos y pasivos de la sociedad adquirida, lo cual ha generado un fondo de comercio de 1,4 millones de euros. Sin embargo, este fondo de comercio ha sido compensado con los beneficios extraordinarios (fondo de comercio negativo) de 13,5 resultantes de la diferencia entre el valor de mercado del fondo de dinero adquirido y su precio de adquisición a 31 de diciembre de 2001, de acuerdo con las disposiciones de la SFAS 141. Como tal, el total de los beneficios extraordinarios contabilizados asciende a 12,1 millones de euros.

Como consecuencia de esta operación, la Sociedad posee el 91% de Banda26 al 31 de diciembre de 2001 y consolida sus resultados desde el 31 de agosto de 2001. Antes de esta fecha, la Sociedad registraba su inversión en Banda 26 siguiendo el método de puesta en equivalencia de acuerdo con la EITF Núm. 96-16, "Contabilización del inversor en el caso de sociedades participadas cuando el inversor tiene la mayoría de los derechos de voto, pero los accionistas minoritarios tienen determinados derechos de aprobación o de veto", ya que los accionistas minoritarios tenían gran cantidad de derechos de aprobación.

Las cifras mas relevantes para los ejercicios 2002, 2001 y 2000 se muestran a continuación:

Principales Magnitudes (en miles de euros)	2000	2001	2002
Ingresos	255	1.274	2.718
Resultado Neto	(2.496)	(14.250)	(5.308)

3) Centro de Cálculo de Sabadell, S.A.

El 29 de marzo de 2001, la Sociedad adquirió el 88,97% de Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. (CCS), sociedad española especializada en el desarrollo de software y la integración de sistemas para pequeñas y medianas empresas (PYMES), por un precio de 1,987 millones de euros en efectivo. Asimismo, el 23 de abril de 2001, la Sociedad adquirió un 10,94% adicional por un precio de 0,241 millones de euros en efectivo. Esta adquisición ha sido registrada siguiendo el método de compra de acuerdo con la Opinión Núm. 16 del APB. El precio total de la adquisición, incluidos los correspondientes gastos, de 3,124 millones de euros ha sido imputado en función del valor de realización estimado de los activos y pasivos el 31 de marzo de 2001.

Los valores asignados a los activos netos adquiridos en esta compra superan su coste, por lo que la Sociedad ha reducido el activo no circulante adquirido proporcionalmente, lo que genera un fondo de comercio negativo de cero en la imputación.

Como consecuencia de esta operación, la Sociedad posee el 99,91% de CCS al 31 de diciembre de 2001 y ha consolidado esta filial desde su adquisición.

Las cifras más relevantes para los ejercicios 2002, 2001 y 2000 se muestran a continuación:

las Principales Magnitudes (en miles de euros)	2000 (pro forma)	2001	2002
Ingresos	26.313	34.540	34.299
Resultado Neto	(4.136)	682	(1.171)

5.2.2. Fondo de comercio

El fondo de comercio representa el exceso del precio de compra en la adquisición de las acciones de una sociedad sobre el valor de realización de sus activos netos adquiridos. El fondo de comercio se ha empezado a amortizar en un periodo de diez años en 2001 pero ha dejado de amortizarse a partir del 1 de enero de 2002, de conformidad con la norma SFAS nº 142. De acuerdo con esta norma, en vez de amortizarse, el fondo de comercio se recalculará anualmente, basando el recalcule en una estimación de su valor de mercado. Si dicha estimación fuera inferior a la del año anterior, la diferencia sería llevada a pérdidas.

El resumen de las transacciones registradas en este epígrafe de los balances de situación consolidados adjuntos durante los ejercicios 2001 y 2002 ha sido el siguiente:

<u>Miles de Euros</u>	<u>Adatel</u>	<u>Banda 26</u>	<u>CCS</u>	<u>TOTAL</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2000	-	-	-	-
Adiciones	17.749	1.442	10.344	29.535
Trasposos	-	-	(10.219)	(10.219)
Amortización	(1.650)	(1.442)	(125)	(3.217)
Saldo al 31 de diciembre de 2001	16.099	-	-	16.099
Adiciones	-	-	-	-
Trasposos	-	-	-	-
Amortización	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2002	<u>16.099</u>	=	=	<u>16.099</u>

Las adiciones correspondientes al ejercicio 2001, provienen de la adquisición del 87,2% de Adatel Telecomunicaciones, S.A. el 11 de enero de 2001 y el restante 12,8% el 27 de junio de 2001, y del aumento de la participación en Banda 26, S.A., el 5 de septiembre de 2001, en un 40% adicional al 51% que ya poseía. Adicionalmente, se genera un fondo de comercio 10.219 miles de euros por la adquisición de CCS que posteriormente se asigna a mayor valor de elementos de inmovilizado, efecto que se refleja en la línea de trasposos.

No se produjeron cambios durante el 2.002.

5.2.3. Otro inmovilizado inmaterial, neto

El saldo de este epígrafe incluye, básicamente, los siguientes conceptos:

- a) *Patentes y marcas.* Se registran por los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad o del derecho al uso de las patentes y marcas así como los gastos incurridos con motivo del registro de las mismas, amortizándose linealmente en cinco años.
- b) *Aplicaciones informáticas.* Se registran por su coste de adquisición únicamente en los casos en los que se prevé que su utilización abarcará varios ejercicios, amortizándose linealmente en cuatro años. También se incluyen en este epígrafe los importes correspondientes al software adquirido con la compra de Infoespaña, que se amortiza linealmente en tres años.
- c) *Base de clientes.* Recoge la base de clientes adquirida con el dominio mixmail.com cuyo importe ha sido estimado como diferencia entre el importe satisfecho para adquirir el dominio y la mencionada base de clientes.
- d) *Licencias.* En este epígrafe se contabilizan los costes asociados a la obtención de las licencias necesarias para operar en los mercados español y portugués de telecomunicaciones, amortizándose linealmente en un plazo de 25 años.

El detalle de las cuentas de este epígrafe es el siguiente:

	Miles de Euros		
	Saldos a 31/12/00	Saldos a 31/12/01	Saldos a 31/12/02
Patentes y marcas:	387	1.806	1.782
Aplicaciones informáticas:	53.054	81.818	88.466
Base de empleados	-	-	-
Base de clientes	-	2.687	2.687
Licencias	2.269	3.934	2.912
Otro inmovilizado inmaterial	2.777	-	-
Total Coste	58.487	90.245	95.847
Total Amortización Acumulada	(11.505)	(35.584)	(57.183)
Neto	46.981	54.660	38.664

El gasto por amortización del inmovilizado inmaterial ascendió a 12.950 y 22.111 miles de euros, para el ejercicio 2001 y para el ejercicio 2002, respectivamente.

5.2.4. Inmovilizado material, neto

El inmovilizado material se halla valorado a precio de coste, que incluye todos los gastos necesarios para la puesta en funcionamiento del mismo, menos la correspondiente amortización acumulada. Los costes de ampliación, modernización o mejora, que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia del activo, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los mismos. Los costes por intereses relacionados con adiciones de capital significativas también se capitalizan de conformidad con lo dispuesto en la norma SFAS nº 34. El importe capitalizado por estos conceptos como mayor coste del inmovilizado material asciende a 15.919 y 4.588 miles de euros al 31 de diciembre de 2001 y al 31 de diciembre de 2002, respectivamente.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

El detalle de las cuentas de inmovilizado material es este epígrafe de los balances de situación consolidados adjuntos es el siguiente:

	Miles de Euros		
	Saldos a 31/12/00	Saldos a 31/12/01	Saldos a 31/12/02
Instalaciones técnicas	143.955	291.933	429.156
Mobiliario	6.777	6.275	6.240
Equipos informáticos	23.395	26.396	26.664
Mejoras en edificios alquilados	23.271	26.487	26.572
Activos en régimen de arrendamiento financiero	126.157	129.015	72.976
Otro inmovilizado material	1.824	3.734	4.692
Anticipos e inmovilizado en curso	102.198	138.788	27.861
Total Coste	427.577	622.628	594.162
Total Amortización acumulada	(27.644)	(76.997)	(112.008)
Neto	399.933	545.631	482.154

El epígrafe “Activos en régimen de arrendamiento financiero” corresponde a los tramos de red que se alquilan a RENFE y a Iberdrola, así como Unión Fenosa y Ferrocarriles Metropolitanos de Barcelona. Teniendo en cuenta que los períodos de alquiler son superiores al 75% de la vida útil del bien subyacente, dichos contratos son activados por el valor actual de los flujos futuros reconociéndose la deuda, neta de intereses en el pasivo del balance de situación. Durante 2001, el grupo redujo la vida útil estimada de 20 años a 10 años para una parte de sus equipos adquiridos en régimen de alquiler a largo plazo (IRU’s). La amortización de estos equipos correspondiente a 2001 se calculó utilizando el periodo de vida útil de 20 años ya que la nueva estimación se realizó al final del ejercicio y por lo tanto, ésta no tuvo ningún efecto sobre los resultados de 2001. En el 2002, ha tenido efecto el cambio de vida útil realizado en el 2001, que ha supuesto una reducción de unos 20 millones de euros en este epígrafe y así como en la deuda a largo plazo. También durante este ejercicio se han modificado las condiciones de contrato de los IRU’s con RENFE, suponiendo una reducción neta de 38,9 millones de euros en el inmovilizado material. En cuanto al impacto de la deuda a largo y corto plazo ha supuesto una disminución neta de 50,4 millones de euros (ver nota 5.2.11).

El grupo registra su inmovilizado en fase de construcción dentro del epígrafe “Anticipos e inmovilizado en curso” del inmovilizado material. Cuando éste se encuentra en condiciones de funcionamiento se realiza su traspaso a inmovilizado en explotación, momento a partir

del cual se comienza a amortizar. Este es el motivo principal de la variación que se ha producido en el 2002 entre esta partida e “Instalaciones técnicas”.

El gasto por amortización del inmovilizado material ascendió a 46.636 y 52.478 miles de euros al 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002, respectivamente.

5.2.5. Fondos restringidos relativos a Bonos de alto rendimiento

Los saldos incluidos en el epígrafe “Fondos restringidos relativos a Bonos de alto rendimiento” se clasifican en los balances de situación consolidados adjuntos en función del vencimiento de los mismos, figurando como inversiones financieras a largo plazo aquellos cuyo vencimiento sea superior a 12 meses, y en el activo circulante, en el epígrafe “Fondos restringidos relativos a Bonos de alto rendimiento” aquellos cuyo vencimiento sea iguales o inferiores a dicho plazo. Todos los intereses devengados de los Bonos de alto rendimiento emitidos por JAZZTEL, han sido pagados exclusivamente de estos fondos restringidos.

Dichas inversiones corresponden a adquisiciones de deuda pública del gobierno estadounidense y de gobiernos europeos por importes suficientes que permitan garantizar los pagos de los seis primeros vencimientos parciales de intereses ocasionados por las emisiones de bonos realizadas por Jazztel p.l.c. en abril y diciembre de 1999 así como los pagos de los cuatro primeros vencimientos parciales de intereses de la emisión de bonos realizada en julio de 2000. Los importes depositados a 31 de diciembre de 2000 para afrontar los pagos a realizar en un período superior a 12 meses ascienden a 81.399 miles de euros y los de vencimiento inferior, a 125.830 miles de euros.

Los importes depositados a 31 de diciembre de 2001 para afrontar los pagos a realizar en un período inferior a 12 meses ascienden a 98.294 miles de euros y ninguno para los de vencimiento superior.

A 31 de diciembre del 2002, dichos fondos fueron completamente utilizados, como consecuencia de la reestructuración de la deuda (ver 5.2.11).

El detalle de los importes depositados por vencimiento al 31 de diciembre de 2000 y 2001 y a 30 de diciembre de 2002:

	Saldos en miles de euros					
	Saldo al 31-12-2000		Saldo al 31-12-2001		Saldo al 31-12-2002	
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo
Depósitos en Euros correspondientes a la emisión de bonos de abril de 1999.....	15.167	7.492	7.720	-	-	-
Depósitos en USD correspondientes a la emisión de bonos de abril de 1999.....	14.334	7.414	7.850	-	-	-
Depósitos en Euros correspondientes a la emisión de bonos de diciembre de 1999.....	49.547	51.481	51.494	-	-	-
Depósitos en Euros correspondientes a la emisión de bonos de julio de 2000.....	46.782	15.012	31.230	-	-	-
Totales	125.830	81.399	98.294	-	-	-

5.2.6. Depósitos y otros activos

El resumen de las transacciones registradas durante los ejercicios anuales 2000, 2001 y 2002 en el epígrafe “Depósitos y otros activos” es el siguiente:

	Miles de Euros		
	Saldo al 31-dic-00	Saldo al 31-dic-01	Saldo al 31-dic-02
Fianzas a Largo Plazo	1.508	1.277	1.226
Part. Empresas del grupo	366	219	199
Otro Inmovilizado Financiero	4.386	13.296	531
Total	6.260	14.792	1.957

Las “Fianzas a largo plazo” están asociadas en su mayoría a contratos de alquiler de las oficinas en las que las sociedades del Grupo desarrollan sus actividades.

Las “Participaciones en empresas del grupo” corresponden a la participación en empresas que no forman parte del perímetro de consolidación.

“Otro Inmovilizado Financiero” corresponde a tres préstamos concedidos por la Sociedad con fecha de agosto de 2001, a tres de sus directores para la financiación de compra de acciones: 1) un préstamo de 4.177 miles de euros, 2) un préstamo de 6.561 miles de euros, y 3) un préstamo de 1.217 miles de euros. Los tres préstamos tienen vencimiento el 25 de julio de 2004, y devengan un interés anual referido al EURIBOR, pagaderos en la fecha de vencimiento. Durante el 2002 estos préstamos han sido cancelados.

5.2.7. Tesorería y activos financieros líquidos, Efectivo restringido, Efectivo en cuentas de garantía, y cartera de valores.

a) Tesorería y activos financieros líquidos

Esta cuenta está formada fundamentalmente por las cuentas corrientes que las compañías del Grupo Jazztel tienen abiertas para llevar a cabo su actividad de cobros y pagos derivada del ejercicio de su actividad por aproximadamente 26 y 33 millones de euros a diciembre de 2001 y 2002 respectivamente, y las inversiones a corto plazo en forma de repos de deuda pública a corto plazo contratados con bancos con el objeto de rentabilizar los excesos de liquidez obtenidos como consecuencia de las diferentes operaciones de financiación realizadas, por un importe aproximado de 133 millones de euros a diciembre de 2001. En el 2002 se han cancelado todos los depósitos en garantía, 98,3 millones de euros, relacionados con la deuda en bonos de alto rendimiento. El descenso producido en el 2001 y 2002 obedece tanto a la propia operativa de JAZZTEL en su negocio como en la construcción de su red.

b) Efectivo en cuentas de garantía

La línea de crédito modificada contiene varias estipulaciones entre las que se incluye el cumplimiento de ciertos importes mínimos de efectivo, así como de ingresos de acceso directo, importes de resultados operativos (Ebitda) y número de clientes DSL, tal y como se hace referencia en el apartado 5.2.11. A 31 de diciembre de 2002 incluye 22 millones de euros correspondientes a dicho saldo acreedor mínimo de efectivo garantizado. El importe de esta cuenta disminuirá en función de las necesidades operativas de la compañía, teniendo saldo cero a 31 de diciembre de 2005.

c) Efectivo restringido

El efectivo no disponible se compone de un fondo no netario restringido de 19 millones de euros adquirido mediante el aumento de la participación en Banda 26, que está depositado en garantía hasta que se cumplan ciertas condiciones y obligaciones relacionadas con la licencia LMDS otorgada por el Gobierno a Banda 26, dicho fondo ha sido liberado el 22 de mayo de 2003 (ver nota 5.3). Adicionalmente otros 11 millones de euros están invertidos en un depósito no disponible pignorado por la sociedad como consecuencia del recurso presentado ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones para el pago de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico por la filial Banda 26.

d) Cartera de valores

Bajo este epígrafe se recogía la inversión en Acciones de T-Online derivadas de la venta a dicha sociedad de la filial Ya.com Internet Factory, S.A.. Al 31 de diciembre de 2000 se habían vendido 3.550.519 acciones por 54 millones de euros. Al 31 de diciembre de 2000 Jazztel PLC mantenía 7.101.039 acciones de T-Online que a dicha fecha fueron valoradas a la cotización de ese día, por un total de 91 millones de euros. Durante enero y febrero de

2001 la Sociedad vendió la totalidad de dichas acciones por un importe total de 98 millones de euros.

5.2.8. Deudores , neto de provisión para insolvencias

En esta cuenta se registran las cuentas por cobrar que las compañías del Grupo Jazztel tienen con sus clientes derivadas de la actividad objeto del Grupo. Durante el año 2002 se produjo una reducción de 9.152 miles de euros desde 57.472 miles de euros del 2001 a 48.320 miles de euros del 2002, debido a la mejora de los procesos de facturación y de cobro en Jazztel. Al 31 de diciembre de 2001 y 2002 los deudores de dudoso cobro ascendían a 26.228 y 31.805 miles de euros, respectivamente, mientras que la dotación de provisión de insolvencias era de 18.617 miles de euros y de 5.577 miles de euros en el 2001 y 2002, produciéndose un descenso significativo en la morosidad durante el ejercicio 2002 puesto que sus correspondientes ratios de dotación respecto a ingresos fueron de 8'4% y 2'5% en 2001 y 2002, respectivamente.

5.2.9. Otro activo circulante.

Bajo este epígrafe están los importes a pagar por otros operadores de telecomunicaciones por la construcción de infraestructuras que realiza la sociedad en su nombre y por deudores diversos. El descenso de esta partida se explica, porque desde el 2001 se ha ido reduciendo la actividad de construcción lo que ha permitido en el 2002 refacturar y cobrar a otros operadores las deudas pendientes.

5.2.10. Fondos Propios

El resumen de las transacciones registradas en las cuentas de "Fondos propios" consolidadas durante los ejercicios 2000, 2001 y 2002 ha sido el siguiente:

Movimientos al 31 de diciembre de 2000	Saldo al 31-dic-99	Costes de emisión de acciones en filiales	Costes asociados con la emisión de acciones a empleados	"warrants" ejercitados	Emisión de acciones	Emisión "warrants"	Ejercicio de opciones	Distribución Resultados	Resultado 2000	Saldo al 31-dic-00
Capital social	4.284	-	-	272	127		36	-	-	4.719
Capital social (accs. sin voto)	75	-	-	-				-	-	75
Prima de emisión de acciones	305.592	(3.121)	15.855	2.334	38.704		1.296	-	-	360.660
Costes de ampliación de capital	(44)	-	-	-				-	-	(44)
Warrants	2.868	-	-	(2.334)		19.756		-	-	20.290
Resultados de ejercicios anteriores	(6.327)	-	-	-				(163.961)	-	(170.288)
Resultado del ejercicio	(163.961)	-	-	-				163.961	(71.305)	(71.305)

Total:	142.487	(3.121)	15.855	272	38.831	19.756	1.332	-	(71.305)	144.107
---------------	----------------	----------------	---------------	------------	---------------	---------------	--------------	----------	-----------------	----------------

Movimientos al 31 de diciembre de 2001	Saldo al 31-dic-00	Fusión de Fondos Propios de filial no consolidada	Costes asociados con la emisión de acciones a empleados	"warrants" ejercitados	Emisión de acciones	Ejercicio de opciones	Costes de emisión de acciones a filiales	Distribución Resultados	Resultado 2001	Saldo al 31-dic-01
Capital social	4.719	-	-	21	23	19	-	-	-	4.782
Capital social (accs. sin voto)	75	-	-	-	-	-	-	-	-	75
Prima de emisión de acciones	360.660	(301)	8.326	181	10.167	750	(4.786)	-	-	374.997
Costes de ampliación de capital	(44)	-	-	-	-	-	-	-	-	(44)
Warrants	20.290	-	-	(181)	-	-	-	-	-	20.109
Resultados de ejercicios anteriores	(170.288)	-	-	-	-	-	-	(71.305)	-	(241.593)
Resultado del ejercicio	(71.305)	-	-	-	-	-	-	71.305	(188.928)	(188.928)
Total:	144.107	(301)	8.326	21	10.190	769	(4.786)	-	(188.928)	(30.602)

Movimientos al 31 de diciembre de 2002	Saldo al 31-dic-01	Emisión de deuda convertible con B° conversión	Costes asociados con la emisión de acciones a empleados	"warrants" ejercitados	Emisión de acciones	Emisión "warrants"	Ejercicio de opciones	Distribución Resultados	Resultado 2002	Saldo al 31-dic-02
Capital social	4.781	-	-	19	36.587	-	2	-	-	41.389
Capital social (accs. sin voto)	75	-	-	-	-	-	-	-	-	75
Prima de emisión de acciones	374.997	71.667	-	162	546.093	-	91	-	-	993.010
Costes de ampliación de capital	(44)	-	-	-	-	-	-	-	-	(44)
Warrants	20.109	-	-	(162)	-	-	-	-	-	19.948
Resultados de ejercicios anteriores	(241.593)	-	-	-	-	-	-	(188.928)	-	(430.521)
Resultado del ejercicio	(188.928)	-	-	-	-	-	-	188.928	(145.351)	(145.351)
Total:	(30.602)	71.667	-	19	582.679	-	93	-	(145.351)	478.505

A 31 de Diciembre del 2002 quedaban 70.386 Warrants por ejecutar de la 1ª emisión de bonos y 225.000 warrants de la 3ª.

a) Capital social

La información sobre el capital autorizado y emitido de la Sociedad es la siguiente:

Nº de acciones	31-dic-2000	31-dic-2001	31-dic-2002	30-jun-2003
Capital autorizado en euros	77.500.000	77.500.000	1.276.032.119	1.276.032.119
Capital emitido en euros	58.987.767	59.768.788	517.367.070	519.389.294
Capital autorizado y emitido sin derecho a voto en libras esterlinas	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000

El capital social de la Sociedad está formado por 5.000.000 acciones sin derecho a voto de 0,01 libras esterlinas de valor nominal y el resto por acciones ordinarias de 0,08 euros de valor nominal. El capital emitido en ambas fechas se encontraba totalmente suscrito y desembolsado. El capital social de la compañía se describe con mas de talle en el Capítulo 3 del presente folleto.

En la Junta General de Accionistas del 23 de julio de 2003, se ha aprobado la realización de un “contrasplit” mediante el cual se agruparán las acciones en una proporción de 10 a 1 por el que el volumen de títulos pasarán a ser la décima parte y el valor nóminal cambiará de 0,08 a 0,8 euros por acción. El objetivo es aumentar la liquidez del valor y a su vez favorecer la entrada de socios estables en la compañía (ver nota 5.3).

b) Warrants

En relación con la emisión de bonos por importe de 100 millones de dólares y de 110 millones de euros con vencimiento en el año 2009, la Sociedad emitió 500 mil “warrants” en dólares y 550 mil “warrants” en euros para adquirir 1.913.213 y 2.262.795 acciones ordinarias, respectivamente, a un precio de 0,08 euros por acción. El valor de dichos “warrants” en la fecha de emisión fue de 2,82 dólares (equivalente a 2,64 euros, aproximadamente) para cada “warrant” en dólares, y 2,82 euros para cada “warrant” en euros. Los “warrants” cotizan en la bolsa de Luxemburgo y son títulos independientes de los bonos. Las acciones ordinarias emitidas están listadas en NASDAQ EUROPE. Con respecto a la emisión de bonos por importe de 225 millones de euros con vencimiento en el año 2010, la Sociedad emitió 225 mil “warrants” para adquirir 1.350.000 acciones ordinarias a un precio de 34,10 euros por acción. El valor de dichos “warrants” en la fecha de emisión fue de 87,81 euros para cada “warrant”. Los “warrants” cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

Durante los ejercicios 2000,2001 y 2002, fueron ejercitados 854.092,65.307 y 60.250 “warrants” para adquirir 3.399.721, 263.121 y 234.930 acciones del capital social de la compañía, respectivamente.

La fecha de vencimiento de los “warrants”, tanto en dólares como en euros correspondientes a la emisión de abril de 1999, es el 1 de abril de 2009, mientras que para la emisión de julio de 2000 la fecha de vencimiento es el 15 de julio de 2010. Los “warrants” no ejercitados antes de su vencimiento serán nulos y todos los derechos establecidos en los contratos de dichos “warrants” cesarán.

Bajo US-GAAP, el epígrafe de warrants, dentro de los fondos propios, se pone de manifiesto como el valor a precio de mercado de dichos títulos en el momento de la emisión, véase apartado 5.2.22. 4). En la medida que los títulos se ejercitan, se carga en la cuenta de warrants por el valor de emisión de los títulos ejercitados con abono al epígrafe de prima de emisión, siendo una reclasificación que no tiene efecto en fondos propios. Por otro lado el importe recibido por el ejercicio de los warrants supone un incremento en los fondos propios abonándose contra capital social por el nominal de las acciones recibidas y el resto contra prima de emisión.

El “contrasplit” afectará a la relación de conversión de los warrants en acciones, siendo este ajuste el resultado de dividir la anterior relación de conversión por 10.

5.2.11. Endeudamiento Financiero

A continuación se presenta la deuda pendiente de la Sociedad:

	31 de diciembre de 2000	31 de diciembre de 2001	31 de diciembre de 2002
Bonos alto Rdto. al 14%	215.099	193.143	-
Intereses de los Bonos Alto Rdto. al 14%	7.611	7.132	-
Bonos Alto Rdto. al 13,25 %	400.000	345.591	-
Intereses de los Bonos Alto Rdto. al 13,25%	2.356	1.956	-
Bonos Alto Rdto. al 14%	206.231	180.155	-
Intereses de los Bonos Alto Rdto. al 14%	15.400	12.220	-
Préstamo a LP 4,36%	-	5.308	4.728
Deuda convertible al 12%	-	-	75.000
Beneficio de conversión resultante de reestructuración	-	-	(71.065)
Interés de Deuda convertible 12%	-	-	750
Préstamo Preferente al 8%	-	-	16.400
Prtmo. plazo (crédito sindicado)	-	-	30.000
Depósitos y otra deuda a largo plazo	81	1.584	1.095
Obligaciones por Arrendamientos Financieros	106.531	102.138	47.236
Total Deuda Financiera	<u>953.309</u>	<u>849.192</u>	<u>104.144</u>
Menos: Vencimiento a Corto plazo (Deuda Financiera CP)	(27.880)	(27.215)	(3.397)
Total Deuda a Largo Plazo	<u><u>925.429</u></u>	<u><u>821.977</u></u>	<u><u>100.747</u></u>

Acreeedores a Largo Plazo

Para el ejercicio 2002, en el epígrafe “Acreeedores a largo plazo” de los balances de situación adjuntos se recoge el saldo dispuesto del “Crédito sindicado”, las “emisiones de bonos convertibles” neteados del beneficio de conversión más sus correspondientes intereses, los “Depósitos y otra deuda a largo plazo” y el “préstamo a LP al 4,36% y el “preferente al 8%”

1) Línea de crédito sindicado

El 6 de abril de 2001, Jazz Telecom, S.A. suscribió una línea de crédito con un sindicato de bancos dirigidos por JP Morgan p.l.c. La línea de crédito es un crédito renovable con aval de cumplimiento que tiene un importe nominal total de hasta 199,5 millones de euros. La línea de crédito, con sujeción al cumplimiento de las condiciones de disposición, está estructurado en tres tramos:

- El tramo A es un crédito renovable por importe de 175 millones de euros disponible desde el 6 de abril de 2001 hasta el 30 de junio del 2004.
- El tramo B es una línea de avales, por importe de 24,5 millones de euros.
- El tramo C es un préstamo por importe equivalente al saldo pendiente del tramo A al 30 de junio de 2004.

El 5 de noviembre de 2002, la Sociedad llegó a un acuerdo para la modificación del crédito sindicado original mediante la cual, entre otros aspectos, los importes dispuestos fueron convertidos en un nuevo crédito de 30 millones de euros, el cual está previsto empezar a amortizar a partir del 31 de diciembre de 2004, siendo el vencimiento el 30 de junio de 2008. El resto del Tramo A de la línea de crédito original fue cancelado.

El Tramo B, por importe de 24,5 millones de euros, permanece con las mismas condiciones establecidas en el crédito sindicado original.

Finalmente, el Tramo C fue cancelado.

Los importes financiados con la línea de crédito modificada devengarán intereses anuales referenciados al EURIBOR, más 3,375% y los costes establecidos. Jazz Telecom, S.A., Jazztel plc y Adatel Telecomunicaciones, S.A. garantizan las obligaciones de Jazz Telecom, S.A. en virtud de la línea de crédito.

De conformidad con el contrato de modificación, la Sociedad ya ha pignorado todas las acciones de Jazz Telecom, S.A., todas las acciones de Adatel Telecomunicaciones, S.A., el 91% de las acciones de Banda 26, S.A., sus préstamos participativos y las cuentas a cobrar de Jazz Telecom S.A., por 54,5 millones y 33 millones de euros, respectivamente a 31 de diciembre de 2002. Asimismo, la Sociedad ha hipotecado parte de su propiedad industrial y algunos de sus activos de red por un valor de 22 millones de euros a 31 de diciembre de 2002. Además tiene depositado en cuentas de garantía 22 millones de euros a 31 de diciembre de 2002.

No hubo costes asociados a la cancelación de la línea firmada el 6 de abril de 2001. Sin embargo, los costes de emisión diferidos pendientes de amortización, que ascendían a 4.783.040 euros, fueron amortizados y registrados como pérdida extraordinaria por cancelación anticipada de deuda, neta de impuestos cero, en la cuenta de pérdidas y

ganancias consolidada adjunta correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

La línea de crédito modificada contiene varias estipulaciones que incluyen, entre otras cosas, ciertas limitaciones al endeudamiento, la obtención de los resultados establecidos en el contrato, objetivos de aumento de clientes y cumplimiento con importes mínimos de efectivo que son variables mensualmente (ver nota 5.2.7).

La Sociedad ha cumplido todas las estipulaciones relacionadas con esta línea de crédito a la fecha de estos estados financieros consolidados.

2) Emisiones de bonos de alto rendimiento.

Durante el tercer trimestre de 2001, la Sociedad readquirió Bonos de alto rendimiento de Abril, Bonos de alto rendimiento de Diciembre y Bonos de alto rendimiento de Julio por un valor de 18,7, 58,1 millones y 33,9 millones de euros, respectivamente, cuyos intereses correspondientes devengados a la fecha de readquisición ascendían a aproximadamente 1 millón, 1,6 millones y 0,5 millones de euros, respectivamente, por un precio total de 41,5 millones de euros. Los costes de emisión de deuda de 3 millones de euros aproximadamente relacionados con dichos Bonos de alto rendimiento fueron amortizados en la fecha de la readquisición de la deuda en 2001. Esta operación generó un beneficio extraordinario neto sobre las cancelaciones anticipadas de la deuda de 48,35 millones de euros, que se ha registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001, y unos impuestos diferidos de 20,72 millones de euros que se han registrado en el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2001.

Durante 2002, la Sociedad ha readquirido Bonos de alto rendimiento de Abril, Bonos de alto rendimiento de Diciembre y Bonos de alto rendimiento de Julio por un valor de 7,3 millones, 26,8 millones y 24,6 millones de euros, respectivamente, cuyos intereses correspondientes devengados a la fecha de readquisición son de aproximadamente 0,2 millones, 0,5 millones y 0,1 millones de euros, respectivamente, por un precio total de 22 millones de euros. Los costes de emisión de deuda de 1,2 millones de euros aproximadamente relacionados con dichos Bonos de alto rendimiento han sido amortizados en la fecha de la readquisición de la deuda en 2002. Esta operación ha generado un beneficio extraordinario neto sobre las cancelaciones anticipadas de la deuda de 36,3 millones de euros, que se ha registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002. Por otro lado, puesto que la diferencia temporal ya no existe, los impuestos diferidos de 20,72 millones de euros registrados en 2001 han sido eliminados del balance de situación consolidado adjunto, registrándose un beneficio extraordinario adicional sobre las cancelaciones de la deuda por el mismo importe en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

3) Emisiones de bonos convertibles.

El 17 de septiembre de 2002, la Sociedad celebró un acuerdo con los titulares de los Bonos de alto rendimiento de Abril, los Bonos de alto rendimiento de Diciembre y los Bonos de alto rendimiento de Julio para cancelar todos los bonos de alto rendimiento pendientes más los intereses devengados en la fecha del acuerdo a cambio de 457.334.951 acciones nuevas de la Sociedad con un valor nominal de 0,08 euros por acción, y de obligaciones convertibles (deuda convertible al 12%) con un importe total nominal de 75 millones de euros, con vencimiento en 2012 y a un tipo de interés del 12% anual pagadero semestralmente en efectivo o en bonos nuevos convertibles, a elección de la Sociedad. Las nuevas obligaciones pueden convertirse en acciones ordinarias, representando el 17,5% del capital social totalmente diluido de la Sociedad, garantizándose los derechos mediante disposiciones antidiluyentes estándar. Asimismo, en tanto que los intereses sobre las obligaciones convertibles se paguen en especie, la parte de las acciones ordinarias de la Sociedad a que tendrán derecho los titulares de las obligaciones convertibles aumentará proporcionalmente.

El 2 de diciembre de 2002, fecha efectiva de las cancelaciones, que es la fecha en la que se materializa la cancelación de bonos de alto rendimiento y su canje por acciones ordinarias y bonos convertibles, el saldo pendiente del nominal y los intereses correspondientes a los bonos de alto rendimiento de Abril 2001, Diciembre 2001 y Julio 2002 ascendía a 682,7 millones de euros, y los correspondientes costes de emisión de deuda ascendían a 16,7 millones de euros. El precio de mercado de las acciones emitidas en dicha fecha era de 1,29 euros por acción, generando así una prima de emisión de 1,21 euros por acción, menos los costes de ampliación de capital de 7,3 millones de euros. Las nuevas obligaciones convertibles se han registrado en el balance de situación consolidado adjunto netas de la correspondiente opción de beneficio de conversión de 71,7 millones de euros, que se devenga desde la fecha de emisión hasta la fecha de amortización establecida de acuerdo con la Publicación Núm. 00-27 de la EITF Application of Issue No. 98-5 to Certain Convertible Instruments (Aplicación de la Publicación Núm. 98-5 de la EITF a Determinados Instrumentos Convertibles). Dicho beneficio de conversión es debido a la posibilidad de sustitución de los bonos por el 17,5% de las acciones de la compañía. Para obtener el beneficio se compara el valor de mercado de las acciones a las que dan derecho los bonos convertibles a la fecha efectiva (2 de diciembre de 2002) con el valor nominal de los bonos de alto rendimiento. Este beneficio de conversión se difiere a gastos financieros durante la vida de los bonos.

La operación de reestructuración de la deuda ha dado lugar al reconocimiento de una pérdida extraordinaria neta de 12,5 millones de euros. En esta cifra se incluyen 16,8 millones de euros de pérdida por la amortización anticipada de los bonos (por el efecto de la regeneración anticipada de la deuda asociada a los warrants vinculados a emisiones de deuda), otra pérdida de 13,4 millones de euros por la amortización anticipada de los gastos de emisión de deudas y 17,7 millones de euros de beneficio de la emisión de nuevas acciones (por la cancelación de la deuda de alto rendimiento y de la emisión de nuevo capital, ver 5.2.22). Esta pérdida ha sido registrada en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

Los contratos de las nuevas obligaciones convertibles contienen varias estipulaciones que establecen, entre otras cosas, limitaciones al endeudamiento, cargas y pagos restringidos. La estipulación de pagos restringidos restringe la capacidad de la Sociedad para pagar dividendos; amortizar o readquirir sus acciones ordinarias u otras clases de acciones, u opciones, warrants u otros derechos para adquirir dichas acciones; pagar por anticipado cualquier deuda subordinada a las obligaciones convertibles; o realizar cualquier inversión no permitida (ver capítulo 7). Ninguna sociedad participada directa o indirectamente por Jazztel plc ha garantizado las nuevas obligaciones convertibles. Jazztel plc no tiene operaciones ni activos distintos de sus inversiones en sus sociedades dependientes.

La Sociedad ha cumplido todas las estipulaciones a la fecha de estos estados financieros consolidados.

4) Préstamo a LP al 4,36% y Préstamo Preferente al 8%

Durante el 2001, y a consecuencia de la compra de CCS, la Sociedad asumió un préstamo a largo plazo por valor de 5.308.400 euros con vencimientos parciales hasta el año 2005. El préstamo devenga intereses a un tipo anual del 4,36%. Al 31 de diciembre de 2002, el saldo de este efecto a pagar ascendía a 4,7 millones de euros.

Asimismo, a consecuencia del contrato firmado con RENFE el 31 de octubre de 2002, la Sociedad ha asumido un préstamo preferente para la financiación de la deuda con Renfe de 16,4 millones de euros que devenga interés fijo a un tipo anual del 8%, con vencimiento el 30 de septiembre de 2009. El crédito sindicado se firmó con posterioridad a este préstamo, no contraviniendo ninguna de las nuevas cláusulas a las que se llegó en la negociación.

5) Obligaciones por arrendamientos financieros (IRU's o derechos irrevocables de uso)

El 28 de enero de 1999, Renfe y Jazz Telecom, S.A. firmaron un contrato, con una duración de 10 años prorrogables otros 10 más, mediante el cual Renfe alquila a Jazz Telecom, S.A. determinados tramos de su red de fibra oscura, así como los emplazamientos necesarios para la instalación de los equipos. El coste anual, para los tramos proporcionados en la primera, segunda, tercera y cuarta entrega asciende a 1.171, 1.382, 847 y 1.108 miles de euros, respectivamente. Adicionalmente, el 20 de septiembre de 1999 y el 10 de noviembre de 2000, RENFE y Jazz Telecom, S.A. firmaron dos nuevos contratos con una duración de 20 años. El coste anual de ambos contratos para los tramos proporcionados en 1999, 2000 y 2001 asciende a 1.652, 4.385 y 1.108 miles de euros respectivamente.

El 31 de octubre de 2002, Renfe y Jazz Telecom, S.A. negociaron la cancelación de todos los contratos de cesión de uso arrendamiento de fibra oscura que dicha sociedad mantenía con ésta compañía firmando un nuevo acuerdo por un periodo de 30 años. La cuota anual

para el 2003 es de 1.903 mil euros y de 2.375 mil euros para el 2004, incrementándose cada año en un 5,5% hasta el 31 de diciembre del 2009. Desde el 1 de enero del 2010 hasta el final del contrato la cuota anual se incrementará con el IPC anual español.

La penalización de dicha cancelación asciende a 6 millones de euros. La diferencia entre el valor neto contable de los activos y el valor de la deuda cancelada asciende a 11,8 millones de euros de beneficio. El resultado neto de la operación, 5,8 millones de euros, ha sido registrado como ingreso extraordinario en la cuenta pérdidas y ganancias del ejercicio 2002.

Por otro lado, de conformidad con el nuevo contrato, el pago de la penalización más algunos importes que Jazz Telecom, S.A. tenía pendientes de pago durante 2002 han sido materializados en un préstamo con RENFE a un tipo de interés del 8% y vencimiento el 30 de septiembre de 2009, siendo la fecha del primer pago el 30 de septiembre de 2003 (ver punto 3 en esta misma nota). El 23 de junio de 1999, Iberdrola, S.A. y Jazz Telecom, S.A. suscribieron un contrato por un período de veinte años, mediante el cual Iberdrola, S.A. alquila a Jazz Telecom, S.A. parte de su red de fibra oscura, así como los emplazamientos necesarios para la instalación de los equipos. El coste anual de los tramos proporcionados en la primera entrega asciende a 177 miles de euros. Adicionalmente, durante el 2000, Iberdrola, S.A. y Jazz Telecom, S.A. firmaron un nuevo contrato, con una duración de 10 a 20 años, mediante el cual Iberdrola, S.A. alquila a Jazz Telecom, S.A. determinados tramos de su red de fibra oscura, con un coste anual de 13.462 miles de euros.

En 21 de octubre de 1999, Ferrocarril Metropolitá de Barcelona, S.A. y Jazz Telecom, S.A. suscribieron un contrato, con una duración de 15 años, mediante el cual Ferrocarril Metropolitá de Barcelona, S.A. alquila a Jazz Telecom, S.A. determinados tramos de su red de fibra oscura, así como los emplazamientos necesarios para la instalación de los equipos. El coste anual de los tramos entregados en el 2001 y 2002 asciende a 60 miles de euros.

El 28 de febrero de 2000, Unión Fenosa Redes de Telecomunicación, S.L. y Jazz Telecom, S.A. firmaron un contrato, con una duración de 17 años, mediante el cual Unión Fenosa Redes de Telecomunicación, S.L. alquila a Jazz Telecom, S.A. parte de su red de fibra oscura, así como los emplazamientos necesarios para la instalación de los equipos. El coste anual de los tramos entregados en el 2001 y 2002 asciende a 162 miles de euros.

La Sociedad clasifica los arrendamientos de fibra oscura bien como arrendamientos de capital o de explotación de acuerdo con lo establecido en la normativa y principios contables americanos, que establecen, entre otras cláusulas, que los contratos de arrendamiento en los que la duración de los mismos sea superior al 75% de la vida útil del bien deben contabilizarse como contratos de arrendamiento de capital. Atendiendo a dicha normativa, la Sociedad ha registrado los contratos firmados con RENFE, Iberdrola, Unión Fenosa y Ferrocarriles Metropolitanos de Barcelona como contratos de arrendamiento financiero. Bajo principios contables americanos los intereses derivados de la carga financiera de dichos contratos de arrendamiento financiero se presentan neteando las cuentas de pasivo a largo y corto plazo correspondientes.

El pasivo a largo plazo a 31 de diciembre de 2002 y 31 de diciembre de 2001 generado por este concepto asciende a 47.123 y 96.231 miles de euros, respectivamente.

La Sociedad y sus Sociedades Dependientes son arrendatarios de determinadas instalaciones de oficina y otros equipos. En dichos arrendamientos se establece generalmente que el arrendatario pague los impuestos, mantenimiento, seguros y otros costes de explotación del inmueble arrendado. Los arrendamientos de la mayor parte de los inmuebles contienen cláusulas de renovación. El gasto por arrendamiento de explotación ascendió, aproximadamente, a 13.857, 9.451 y 5.423 miles de euros en los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002, 2001 y 2000, respectivamente. El pasivo a largo plazo generado como consecuencia de los diferentes contratos de arrendamiento financiero de aplicaciones informáticas y software, ascendía a 3 millones de euros al 31 de diciembre de 2000, no existiendo saldo a largo plazo por este concepto a 31 de diciembre de 2001 ni del 2002.

A continuación se resumen los pagos mínimos futuros en virtud de arrendamientos financieros con plazos de arrendamiento no cancelables iniciales o restantes de más de un año al 31 de diciembre de 2002:

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de: (miles de euros)	Importe de los Arrendamientos Financieros
2003	3.193
2004	3.021
2005	3.166
2006	3.316
2007	3.474
Años posteriores	107.374
Total	123.546
Parte que representa intereses	76.309
Valor neto actual de cuotas mínimas futuras	47.236
Parte con vencimiento a corto plazo	113
Parte con vencimiento a largo plazo	47.123

6) Otras Garantías

A fecha del presente Folleto Informativo, Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. tenía constituida:

- (i) Una primera hipoteca de fecha 14 de noviembre de 1996 sobre las fincas número 18.496 y 14.316 de su propiedad, a favor del Institut Catalá de Finances, en garantía

de un préstamo del que responden estas fincas por un importe de 10,7 millones de euros. La amortización del préstamo finaliza el 30 de septiembre de 2005.

- (ii) Una segunda hipoteca unilateral, pendiente de aceptación, de fecha 5 de julio de 2000 sobre las fincas número 18.496 y 14.316 de su propiedad, a favor del Estado, en garantía de una deuda fiscal por actas, por un importe de 1,8 millones de euros. El plazo para la referida hipoteca era hasta la resolución firme del procedimiento de revisión de las actas por vía administrativa y, en su caso contencioso-administrativa, y como máximo el 30 de junio de 2002. No hay sentencia a la fecha, en espera del pronunciamiento de la Audiencia nacional, estando también pendiente su cancelación.
- (iii) Una tercera hipoteca de fecha 17 de enero de 2001 sobre las fincas número 18.946 y 14.316 de su propiedad, y sobre las marcas número 1.243.630 y 1.244.581 “CCS” para la clase 9ª, inscritas en la Oficina Española de Patentes y Marcas, a favor del Institut Catalá de Finances, en garantía de un préstamo del que responden estas fincas por un importe de 4,0 millones de euros. La amortización del préstamo finaliza el 21 de diciembre de 2005.
- (iv) Una cuarta hipoteca unilateral, pendiente de aceptación, de fecha 14 de mayo de 2003 sobre las fincas número 18.496 y 14.316 de su propiedad, a favor del Estado, en garantía de una deuda fiscal por actas, por un importe de 1,8 millones de euros. El plazo para la referida hipoteca es hasta la resolución firme del procedimiento de revisión de las actas por vía administrativa y, en su caso contencioso-administrativa.

Esta cuarta hipoteca sustituye a la segunda, que como ya se ha mencionado está pendiente de cancelación a fecha de hoy, a la espera de recibir indicaciones por parte de la agencia tributaria que posibilite dicha cancelación en el registro de la propiedad.

Ninguna otra sociedad del Grupo JAZZTEL tiene otorgada hipoteca inmobiliaria alguna al no ser titular de ningún bien inmueble.

Por su parte Jazz Telecom, S.A. con fecha 1 de marzo de 2002 constituyó hipoteca mobiliaria de máximo, sobre diversa maquinaria y equipos de telecomunicaciones, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas bajo el Contrato de Crédito Sindicado suscrito en fecha 6 de abril de 2001 con diversas entidades financieras. La responsabilidad máxima hipotecaria asciende a 22,0 millones de euros y la hipoteca podrá ejecutarse en caso de que Jazz Telecom, S.A. incurra en una causa de incumplimiento de conformidad con el Contrato de Crédito Sindicado. Durante la vigencia de la hipoteca la maquinaria y los equipos hipotecados no podrán ser transmitidos ni gravados por medio alguno.

Con igual fecha JAZZTEL constituyó derecho real de prenda sobre la totalidad de las acciones de Jazz Telecom, S.A. en garantía de las obligaciones asumidas por el Grupo JAZZTEL bajo el Contrato de Crédito Sindicado suscrito en fecha en fecha 6 de abril de

2001 con diversas entidades financieras cuyas características se describen en el punto 1) del presente apartado. La valoración patrimonial de Jazz Telecom., S.A. a 31 de diciembre de 2001 ascendía a 313,9 millones de euros. En caso de que Jazz Telecom, S.A. incurra en una causa de incumplimiento de conformidad con el Contrato de Crédito Sindicado, las entidades financieras acreedoras pignoraticias podrán ejercitar los derechos que a Jazztel p.l.c. corresponden como accionista único en dicha sociedad (inclusive los económicos). Asimismo, la certificación por el banco agente sobre la existencia de una causa de incumplimiento bajo el Contrato de Crédito Sindicado permitirá a las entidades financieras ejecutar la prenda por el procedimiento extrajudicial o por cualquiera de los procedimientos judiciales. Durante la vigencia de la prenda, las acciones de Jazz Telecom, S.A. no podrán ser transmitidas ni gravadas por medio alguno.

Adicionalmente, con fecha 18 de noviembre de 2002, el Grupo JAZZTEL ha constituido las siguientes garantías suplementarias a las anteriores, en beneficio de los bancos integrados en el sindicato de entidades acreditantes bajo el Nuevo Contrato de Crédito Sindicado:

- (i) Un derecho real de prenda sobre la totalidad de las acciones de Banda 26, S.A. de las que es titular, representativas de un 91% de su capital social, en términos similares a los de la prenda constituida sobre las acciones de Jazz Telecom. La valoración patrimonial de Banda 26 a 31 de diciembre de 2001 ascendía a 0 euros;
- (ii) Un derecho real de prenda sobre la totalidad de las acciones de Adatel Telecomunicaciones, S.A. de las que es titular, representativas del 100% de su capital social, en términos similares a los de la prenda constituida sobre las acciones de Jazz Telecom. La valoración patrimonial de Adatel Telecomunicaciones, S.A. a 31 de diciembre de 2001 ascendía a 3,8 millones de euros;
- (iii) Dos derechos reales de prenda sobre el saldo que en cada momento arrojen dos cuentas bancarias del Grupo JAZZTEL (22 millones de euros a 31 de diciembre de 2002) que se irán liberando para necesidades operativas del negocio.
- (iv) Derechos reales de prenda sobre la totalidad de los préstamos participativos intragrupo.
- (v) Una hipoteca mobiliaria de máximo sobre determinadas marcas propiedad del Grupo,
- (vi) Un derecho real de prenda sobre determinados derechos de crédito del Grupo JAZZTEL derivados de sus operaciones. A 31 de diciembre de 2002, dichos créditos, ascendían a 32 millones de euros.

De otra parte, a 7 de abril de 2000, y con motivo de la concesión de la licencia de 26 GHz, los socios de Banda 26, S.A. hicieron a la compañía beneficiaria de avales por un total de 48 millones de Euros. El Grupo JAZZTEL contribuyó en función de la participación del 51% que ostentaba en Banda 26, S.A. en dicho momento garantizando 24,5 millones de Euros. Posteriormente, como consecuencia de la adquisición de la participación del 40% de

Banda 26, S.A. que ostentaba la sociedad Blescare-98, S.L., filial de Teligent, Inc., Jazz Telecom, S.A. se ha visto subrogada en la posición contractual que ostentaba Blescare-98, S.L. en relación con los avales aportados por ella los cuales ascienden a 19,23 millones de Euros lo que incluyen como contragarantía la pignoración de participaciones en un Fondo de Inversión mobiliaria por el mismo importe que el avalado. Dichas participaciones, propiedad en principio de Jazz Telecom, S.A. se liberaron en febrero de 2002 mientras simultáneamente se constituyó una garantía idéntica por Jazztel p.l.c. sobre las 26.386,48 participaciones en el mismo Fondo de Inversión Inmobiliaria.

Con fecha 22 de Mayo de 2003, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad para la información, ha emitido una resolución por la que se modifican los compromisos voluntarios asumidos por Banda 26 en la citada licencia de 26 GHZ, lo que ha supuesto la liberación de todas las garantías enumeradas en el párrafo anterior y que ascienden a 48 millones de euros sustituyéndolas por nuevas garantías que ascienden a 10.6 millones de euros (ver nota 5.3).

El importe de los avales suscritos por Jazz Telecom, S.A. al 31 de diciembre de 2002, excluyendo el aval otorgado en relación con Banda 26, S.A., es de aproximadamente 15 millones de euros a favor de operadores de telecomunicaciones con quienes Jazz Telecom, S.A. ha firmado acuerdos y a favor de Organismos públicos para la construcción de la red de Jazztel. El importe de los avales del resto de las sociedades del grupo, excluyendo Banda 26, asciende aproximadamente a 13 millones de euros a favor de distintos proveedores u organismos públicos en relación con el transcurso habitual de sus operaciones.

El importe total de los avales otorgados por las sociedades del Grupo JAZZTEL a 31 de diciembre de 2002 asciende a 72 millones de Euros.

A continuación se indica la información sobre endeudamiento del grupo al final de cada ejercicio:

<u>Ud miles de Euros</u>	2002	2001	2000
Obligaciones	3.935	718.889	821.330
Préstamos bancarios	30.000	-	-
Otros valores negociables	22.223	6.857	81-
Intereses devengados	750	21.308	25.367-
Obligaciones por arrendamientos financieros	47.236	102.138	106.531
Total Endeudamiento Financiero	104.144	849.192	953.309
% s/Fondos Propios	22%	-	661%
Administraciones Publicas a corto plazo	-	3.830	1.447
Otros Acreedores no comerciales corto plazo	28.957	42.495	53.068
Total Deudas no Comerciales	133.101	895.517	1.007.834
% s/Total Pasivo	18,5%	83,2%	77,5%

RATIOS DE ENDEUDAMIENTO

<u>Ud miles de Euros</u>	2002	2001	2000
Endeudamiento Financiero Total	104.144	849.192	953.309
Fondos Propios	478.506	(30.602)	144.107
% Endeudamiento Financiero Total /Fondos Propios	22%	-	661%
Endeudamiento a Largo Plazo	106.175	848.933	931.617
Deudas Totales	235.152	1.099.824	1.148.065
% Endeudamiento a Largo Plazo/Deudas Totales	45%	77%	81%
Endeudamiento a Corto Plazo	132.400	255.977	222.635
Deudas Totales	235.152	1.099.824	1.148.065
% Endeudamiento a Corto Plazo/Deudas Totales	56%	23%	19%
Endeudamiento Financiero Total	104.144	849.192	953.309
Deudas Totales	235.152	1.099.824	1.148.065
% Endeudamiento Financiero Total/Deudas Totales	44%	77%	83%
Endeudamiento Financiero Total	104.144	849.192	953.309
Tesorería y activos financieros líquidos	33.104	159.137	415.835
Endeudamiento Financiero Neto	71.040	690.055	537.474

5.2.12. Otros pasivos a largo plazo.

Bajo este epígrafe se contemplan varias provisiones para riesgos fiscales con la hacienda pública portuguesa, indemnizaciones y otras.

5.2.13. Vencimiento a corto plazo de deuda a largo plazo y obligaciones por arrendamientos financieros

El balance de situación consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2002, 2001 y 2000 recoge los pasivos a corto plazo originados por los intereses de las

diferentes emisiones de bonos, por importe de 750, 21.307 y 25.366 miles de euros, respectivamente, que figuran en dicho epígrafe (véase apartado 5.2.11). Adicionalmente, se incluyen en este epígrafe los pasivos generados por contratos de arrendamiento financiero y los derechos irrevocables de uso mencionados en el epígrafe 5.2.11.

La composición del saldo de este epígrafe de los balances de situación al 31 de diciembre de 2000, al 31 de diciembre de 2001 y a 30 de septiembre de 2002 es la siguiente:

	31-dic-00	31-dic-01	31-dic-02
Intereses de bonos devengados no vencidos	25.366	21.307	750
Derechos irrevocables de uso	1.131	4.448	2.647
Leasing	1.383	1.460	-
Total :	27.880	27.215	3.397

5.2.14. Gastos Devengados y Otros Pasivos Circulantes.

Aquí se incluye un “impuesto diferido” de 20,7 millones de euros por la operación de recompra de bonos que realizó la filial de Portugal en el 2001 y que ha sido dado de baja durante este ejercicio.

5.2.15. Ingresos a Distribuir en varios ejercicios.

El importe que aparece en este epígrafe es consecuencia del acuerdo por 10 años firmado en el ejercicio 2000 entre Jazz Telecom, S.A. y Telemonde Networks por el alquiler de un cable de fibra óptica STM-1 entre Londres y Madrid por un importe total de 8.214.489 euros para los 6 primeros años a razón de 114.090 euros al mes. Asimismo, Telemonde Networks se comprometió a pagar durante los mismos seis primeros años 114.090 euros al mes como consecuencia del tráfico originado por Telemonde a través de la STM-1 alquilada a la Sociedad.

La Sociedad ha registrado un activo a distribuir en varios ejercicios por el pago anticipado de la licencia de STM-1, amortizándolo de manera lineal en función de la vida del contrato de alquiler. Adicionalmente, la Sociedad ha registrado un ingreso a distribuir en varios ejercicios por el pago anticipado obtenido de Telemonde que imputa a resultados de manera lineal. El importe reconocido en el pasivo circulante a 31 de diciembre de 2002 es de 1,3 millones de euros.

5.2.16. Acreedores a Corto Plazo

Los balances de situación consolidados adjuntos al 31 de diciembre de 2002, 2001 y 2000 recogen, en el epígrafe de “Acreedores”, los pasivos generados en las actividades comerciales habituales del Grupo.

5.2.17. Valor teórico de los instrumentos financieros

La norma SFAS 107, "Presentación del valor teórico de los instrumentos financieros", exige determinada información respecto del valor teórico de los instrumentos financieros. La tesorería y los activos financieros líquidos, las cuentas a cobrar, las cuentas a pagar, las obligaciones devengadas y la deuda de vencimiento inferior a un año, se reflejan en los

estados financieros consolidados a su valor teórico, ya que dichos instrumentos vencen a corto plazo. La Sociedad utiliza precios de mercado cotizados, si existen, o flujos de caja descontados para calcular el valor teórico de su deuda a largo plazo.

El valor teórico estimado de la deuda a largo plazo, activos y “warrants” al 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002 es la siguiente:

	31 de diciembre de 2000		31 de diciembre de 2001		31 de diciembre de 2002	
	Importe contable	Valor teórico estimado	Importe contable	Valor teórico estimado	Importe contable	Valor teórico estimado
Activos						
Fondos de inversión	-	-	49.741	49.741	19.734	19.734
Acuerdos de recompra	-	-	98.695	98.833	-	-
Depósitos entregados	207.229	186.703	98.294	79.526	-	-
Depósitos y otros activos inmovilizados	6.260	6.488	14.792	14.792	1.957	1.957
Pasivos						
Préstamos y créditos de interés fijo	974.366	645.757	849.193	362.156	75.750	47.986
Otras deudas no comerciales	-	-	5.308	5.308	51.128	51.128
Warrants	20.290	19.932	20.109	3.760	1.095	1.095
Depósitos	-	-	-	-	19.948	863

Los préstamos y otros créditos de interés fijo correspondientes a 31 de diciembre de 2001 a las emisiones de bonos que Jazztel p.l.c. realizó en abril y diciembre de 1999 y en julio 2000 y cuyo valor de mercado se calculó en función de la cotización de cierre de estos bonos. Como se menciona en el apartado 5.2.11 han sido cancelados a 31 de diciembre de 2002

A 31 de diciembre de 2002 el valor contable de los préstamos y créditos de interés fijo corresponden a los nuevos bonos convertibles de 75 millones de euros emitidos en diciembre de 2002.

El valor de mercado de los “warrants” se ha estimado teniendo en cuenta su relación de canje en acciones de la Sociedad en función del tipo de “warrant” y su cotización en bolsa a la fecha de su valoración.

5.2.18. Situación fiscal

A efectos fiscales, al 31 de diciembre de 2002, el grupo disponía de bases imponibles negativas pendientes de compensar por importe de 502 millones de euros aproximadamente. Las bases imponibles negativas a esta fecha surgen en las siguientes jurisdicciones fiscales y tienen las siguientes fechas de caducidad:

Millones de euros	<i>Reino Unido</i>	<i>España</i>	<i>Portugal</i>
Bases imponibles Negativas pendientes de Compensar	22	469	11
Fechas de caducidad	Ninguna	15 años después de que la sociedad obtenga bases imponibles positivas	6 años después de que se produzcan

Los impuestos anticipados y diferidos reflejan los efectos netos de las diferencias temporales entre los valores contables del activo y el pasivo a efectos de la presentación de información financiera y los importes utilizados a efectos fiscales. Los efectos fiscales de partidas significativas que incluyen impuestos diferidos netos del Grupo al 31 de diciembre de 2002 (en miles de euros) son los siguientes:

Impuestos anticipados:

Bases imponibles negativas pendientes

De compensar 514.969

Impuestos diferidos:

Cancelación anticipada de deuda

Menos: Provisión (514.969)

Impuestos diferidos netos

A la hora de evaluar las probabilidades de realización de los impuestos anticipados, la Dirección tiene en cuenta si existe una mayor probabilidad de que la totalidad o una parte de los impuestos anticipados no se realice. Su realización depende de que se generen bases imponibles positivas en el futuro durante el periodo en el que dichas diferencias temporales pasan a ser deducibles. La Dirección tiene en cuenta la reversión prevista de los impuestos diferidos, las bases imponibles positivas previstas para el futuro y estrategias de planificación fiscal a la hora de realizar esta evaluación. Se ha dotado una provisión por el importe total de los impuestos anticipados asociados a estas bases imponibles negativas al 31 de diciembre de 2002 y 2001, dado el historial de pérdidas de explotación de la Sociedad. La política de grupo es la de no activar créditos fiscales.

5.2.19. Ingresos y gastos

a) *Ingresos de explotación*

Jazz Telecom, S.A. opera en España y en Portugal, siendo el porcentaje de ingresos entre España y Portugal del 89% y 11% respectivamente.

Las distintas fuentes de ingresos de la Sociedad al 31 de diciembre de 2002 y 2001 son las siguientes:

Ingresos por servicios de telecomunicación, que incluyen prestación de servicios básicos de voz (conexión telefónica), servicios con valor añadido como tele conferencia, servicios de transmisión de datos y acceso a Internet entre otros.

Ingresos derivados del negocio de Internet generados principalmente por servicios de interconexión prestados a pequeñas y medianas empresas, ingresos por inserción de publicidad en banners y comisiones percibidas por actividades de *e-commerce*.

Ingresos derivados del desarrollo de software y de la integración de sistemas para PYMEs.

b) *Resultados Extraordinarios*

El resultado negativo extraordinario de 2000 de 10.218 miles de euros, se debió a los costes de emisión diferidos pendientes de amortización de la línea de crédito con el Chase Manhattan p.l.c., que al ser cancelada anticipadamente se registraron como pérdida extraordinaria.

El beneficio extraordinario obtenido durante el 2001, 60.458 miles de euros, se debe a dos factores: por un lado la recompra de bonos de alto rendimiento y a la incorporación de un fondo a la hora de adquirir un 40% más de Banda 26.

Durante el tercer trimestre de 2001, la Sociedad readquirió los bonos de alto rendimiento de Abril, los Bonos de alto rendimiento de Diciembre y los bonos de alto rendimiento de Julio por un valor de 18,7, 58,1 y 33, 9 millones de euros, respectivamente, cuyos intereses correspondientes devengados a la fecha de readquisición son de aproximadamente 1 millón, 1,6 millones y 0,5 millones de euros, respectivamente, por un precio total de 41,5 millones de euros. Los costes de emisión de deuda de 3 millones de euros aproximadamente relacionados con dichos bonos de alto rendimiento han sido amortizados en la fecha de la readquisición de deuda. Esta operación generó un beneficio extraordinario neto sobre los vencimientos anticipados de la deuda de 48,85 millones de euros, que se han registrado en las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas.

El 5 de septiembre de 2001, la Sociedad compró a Blescure-98, S.L., una participación adicional del 40% en Banda 26, S.A por 1,1 millones de euros. Como parte de la operación, la Sociedad adquirió participaciones propiedad del vendedor en un Fondo de Inversión

Mobiliaria que haban sido previamente prendadas a favor de Barclays Bank, S.A. (entidad que emitio parte de los avales que garantizaban el cumplimiento por Banda 26, S.A. de sus obligaciones frente al Ministerio de Fomento en relacion con una licencia de radiotelefona movil, con un valor de mercado de 20,4 millones de euros, por un total de 6,8 millones de euros. Esta adquisicion ha sido registrada siguiendo el metodo de compra de acuerdo con la SFAS 141. La Sociedad ha imputado el precio de adquisicion de 1,1 millones de euros al valor de mercado de los activos y pasivos de la sociedad adquirida, lo cual ha generado un fondo de comercio de 1,4 millones de euros. Sin embargo, este fondo de comercio ha sido compensado con los beneficios extraordinarios (fondo de comercio negativo) de 13,5 resultantes de la diferencia entre el valor de mercado del fondo de dinero adquirido y su precio de adquisicion, de acuerdo con las disposiciones de la SFAS 141. Como tal, el total de los beneficios extraordinarios contabilizados asciende a 12,1 millones de euros.

Durante el ejercicio 2002, Jazztel Portugal Servios de Telecomunicaoes, S.A. y Centro de Calculo Sabadell, S.A. adquirieron bonos de alto rendimiento correspondientes a las emisiones realizadas por la Sociedad en abril de 1999, diciembre de 1999 y julio de 2000 por un valor nominal de 7,3, 26,8 y 24,6 millones de euros, respectivamente, junto con los correspondientes intereses devengados no vencidos, los cuales ascendieron a un total de 0,8 millones de euros, aproximadamente. El precio por la adquisicion de dichos bonos de alto rendimiento ascendio a un total de 22 millones de euros. Como consecuencia de esta operacion se procedio a amortizar gastos de formalizacion de deudas por importe de 1,2 millones de euros, aproximadamente. La amortizacion de dicha deuda realizada en el proceso de consolidacion ha supuesto un beneficio extraordinario para el Grupo de 36,3 millones de euros. Adicionalmente, el impuesto diferido de 22 millones de euros que fue registrado en el ejercicio 2001 ha sido revertido bajo el epıgrafe de ingreso extraordinario de la cuenta de perdidas y ganancias consolidada.

La emision de nuevas obligaciones convertibles del 2 de diciembre del 2002 (ver nota 5.2.11 2.), se han registrado en el balance de situacion consolidado adjunto netas de la correspondiente opcion de beneficio de conversion de 71,7 millones de euros, que se devenga desde la fecha de emision hasta la fecha de amortizacion establecida de acuerdo con la Publicacion Num. 00-27 de la EITF Application of Issue No. 98-5 to Certain Convertible Instruments (Aplicacion de la Publicacion Num. 98-5 de la EITF a Determinados Instrumentos Convertibles). Esta operacion ha dado lugar al reconocimiento de una perdida extraordinaria neta de 12,3 millones de euros, incluido el saneamiento del descuento de la deuda correspondiente a los bonos de alto rendimiento cancelados por importe de 13,4 millones de euros. Esta perdida ha sido registrada en la cuenta de perdidas y ganancias consolidada adjunta correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

No hubo costes asociados a la cancelacion de la linea de credito sindicado firmada el 6 de abril de 2001 (ver nota 5.2.11 1.). Sin embargo, los costes de emision diferidos pendientes de amortizacion, que ascendan a 4.783.040 euros, fueron amortizados y registrados como

pérdida extraordinaria por cancelación anticipada de deuda, neta de impuestos cero, en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

El importe de la penalización por la cancelación de los contratos de arrendamiento y mantenimiento de fibra oscura que tenía la compañía con RENFE, ascendió a 6 millones de euros (ver nota 5.2.11 4.). La diferencia entre el valor contable de los activos y los pasivos eliminados de la cancelación representó un beneficio de 11,8 millones de euros debido principalmente a la cancelación de la deuda. En consecuencia, se ha registrado un beneficio neto de 5,8 millones de euros como beneficio extraordinario, neto de impuestos cero, en la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002 adjunta.

5.2.20. Plan de opciones sobre acciones

Los planes de opciones para empleados, directivos y administradores independientes de JAZZTEL se detallan en el Capítulo 6 del presente folleto.

La contabilización de las opciones sobre acciones se realiza en US GAAP de acuerdo con lo establecido en el APB 25, con cargo a gastos de personal y abono a prima de emisión. Por lo tanto no tiene impacto en los fondos propios del ejercicio. El cálculo se realiza tomando las opciones adjudicadas y multiplicando por la diferencia entre el precio de mercado en el momento de la adjudicación y el precio de ejercicio de las opciones. El importe resultante se registra como gasto con abono a prima de emisión a lo largo del tiempo en el que las opciones puedan ser ejercidas. Al ejercicio de las opciones se registra un incremento en los epígrafes “Capital social” y “Prima de emisión” por el importe pagado por el ejercicio de las opciones.

El gasto ha ascendido a 8.326 y 15.855 miles de euros al 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2000, respectivamente con abono a la cuenta “Prima de emisión” (véase nota 5.2.10). Sin embargo el gasto a 31 de diciembre de 2002 ha sido cero ya que se han recuperado opciones por las bajas de personal, lo que ha supuesto que se compense suficientemente el gasto anual por las opciones.

Como consecuencia del ejercicio de opciones de compra de acciones para empleados, directivos y administradores independientes, se ha producido un incremento en el epígrafe “Capital social” de 2 mil euros y en el epígrafe “Prima de emisión” por importe de 91 mil euros durante 2002, lo cual ha generado un incremento de 28.387 acciones.

5.2.21. Compromisos de Jazztel p.l.c. y las Sociedades del Grupo en relación con su endeudamiento

El proceso de reestructuración de JAZZTEL ha implicado la cancelación de la deuda mediante la emisión de acciones y nuevos bonos de alto rendimiento. Los compromisos en relación con el nuevo endeudamiento son similares a los de la deuda de alto rendimiento

objeto de la reestructuración realizada el 2 de diciembre de 2002. Para mayor detalle consultar el capítulo 7 del presente folleto.

5.2.22. Reconciliación entre principios contables generalmente aceptados en USA y España

Tal y como se indica en el apartado 5.1., los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002 han sido preparados de acuerdo con principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (US-GAAP), los cuales difieren de los principios contables generalmente aceptados en España (SP-GAAP). Presentamos a continuación una reconciliación no auditada del resultado y de los fondos propios para los periodos indicados, junto con una descripción de las diferencias más significativas y notas aclaratorias:

	Miles de Euros (no auditado)					
	Fondos Propios			Pérdidas del Periodo		
	31/12/00	31/12/01	31/12/02	31/12/00	31/12/01	31/12/02
Cifras según los Estados Financieros adjuntos	144.107	(30.602)	478.506	(71.305)	(188.928)	(145.351)
Incrementos (disminuciones) debidos a:						
Gastos por ampliación de capital (1)	20.090	24.840	32.094	-	-	
Gastos de puesta en marcha (2)	2.260	2.325	2.325	8	-	
Amortización de gastos de puesta en marcha y ampliación de capital (1 y 2)	(4.487)	(8.573)	(13.786)	(3.650)	(4.085)	(5.211)
Amortización Fondo de comercio (3)	-	52	(2.018)	-	52	(2.018)
Warrants (4)	(21.139)	(18.904)	(16.802)	1.459	2.263	2.074
Venta de acciones T-Online (5)	(69.854)	-	-	(69.854)	69.854	-
Capitalización de gastos financieros por la financiación de obra en curso (6)	(7.729)	(23.648)	(28.236)	(5.630)	(15.919)	(4.588)
Amortización de gastos financieros capitalizados por la financiación de obra en curso. (6)	-	1.831	4.763	-	1.831	2.932
Opciones sobre acciones (7)	-	-	-	15.855	8.326	-
Fondo de inversión de Banda 26 (8)	-	(12.108)	1.352	-	(12.108)	13.460
Efecto en Beneficio por recompra Bonos (9)	-	2.397	-	-	2.397	(2.397)
Ajuste US GAAP filiales (10)	-	(1.266)	(1.006)	-	(1.266)	207
Reserva fusión por filial (11)	-	-	-	-	(300)	-
Warrants (reestructuración deuda) (12)	-	-	16.802	-	-	16.802
Cancel. Deuda y emisión nuevo capital (13)	-	-	-	-	-	(17.709)
Beneficio de conversión generado por el canje de bonos de alto rendimiento en capital y bonos convertibles (14)	-	-	(71.065)	-	-	602
Cifras según GAAP españoles	63.248	(63.657)	402.929	(133.117)	(137.885)	(141.197)
Pérdidas por acción según US GAAP	-	-	-	1,27	3,17	1,48
Pérdidas por acción según GAAP españoles	-	-	-	2,37	2,31	1,44
Nº de acciones	-	-	-	56.106.617	59.593.686	98.032.812

1. De acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (US-GAAP), los gastos incurridos en ampliaciones de capital se registran minorando los fondos propios, mientras que en España pueden ser capitalizados y amortizados en un periodo máximo de 5 años.

Los gastos incurridos por ampliaciones de capital han sido los siguientes:

	Miles de Euros
Ejercicio 1997	30
Ejercicio 1998	14
Ejercicio 1999	12.726
Ejercicio 2000	7.320
Ejercicio 2001	3.955
Ejercicio 2002	8.049
Total	32.094

2. Según los US-GAAP, solamente pueden ser capitalizados aquellos gastos claramente relacionados con la adquisición de un activo o con la construcción de la red de telecomunicaciones. Conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados en España, los gastos incurridos como consecuencia del lanzamiento inicial de las operaciones de la Sociedad y que contribuirán en el futuro a la generación de ingresos, pueden ser capitalizados como “Gastos de puesta en marcha”.

Los importes aquí reconciliados incluyen los costes, no contemplados por los US-GAAP, que han sido capitalizados bajo principios contables generalmente aceptados en España por las filiales españolas.

3. Durante el ejercicio 2.001 como consecuencia de la adquisición de CCS, se ha generado un fondo de comercio con importes diferentes entre US GAAP y SP GAAP. La diferencia de amortizaciones es de 0,1 millones de euros. Mientras que en el 2.002 a consecuencia del SFAS 142 emitido por la Financial Accounting Standard Board, no se ha de amortizar el fondo de comercio bajo criterio US GAAP, la diferencia que se genera es de 2,0 millones de euros entre los distintos fondos de comercio.

- De acuerdo US GAAP, los "warrants" se consideran fondos propios. Al realizarse una emisión de deuda cuyos bonos dan derecho a warrants, se lleva a cabo una valoración de éstos últimos y el valor asignado se detrae del importe de la deuda registrándose, como se ha mencionado anteriormente, como más fondos propios. Posteriormente, y a lo largo de la vida del préstamo se va regenerando la deuda cargando a gastos financieros de una manera lineal. Al ejercicio de los warrants se registra un incremento en los fondos propios por el precio de ejercicio de los warrants.

Debido a la operación de reestructuración de la deuda se ha procedido a regenerar anticipadamente toda la deuda en el 2002 (ver punto 12).

Bajo SP GAAP los warrants deben figurar en el pasivo del balance de situación.

- Conforme a US GAAP las acciones recibidas por la venta de las acciones de T-Online fueron registradas al precio que tenían a la fecha de la transacción (22,1 euros), registrándose la correspondiente provisión, para las acciones que mantenía la Sociedad, al 31 de diciembre de 2000 para dejarlas valoradas al precio de cotización a dicha fecha (12,9 euros). Conforme a principios españoles, las acciones fueron valoradas como permuta, es decir, al coste al que estaban valoradas las acciones de Yacom Internet Factory, S.A. entregadas (3 euros).
- Conforme a US GAAP, procede la capitalización de los intereses (calculados al 14% anual) relacionados con la financiación de la obra en curso. Asimismo se ha calculado la correspondiente amortización de los mismos.

En principios contables generalmente aceptados en España, no procede ni la capitalización de los intereses ni su amortización.

- La contabilización de las opciones sobre acciones entregadas a los empleados del grupo, de acuerdo a US GAAP, se ha realizado con cargo a gastos de personal y abono a prima de emisión. Por lo tanto no tiene impacto en los fondos propios del ejercicio. El cálculo se realiza tomando las opciones adjudicadas y multiplicando por la diferencia entre el precio de mercado en el momento de la adjudicación y el precio de ejercicio de las opciones. El importe resultante se registra como gasto con abono a prima de emisión a lo largo del tiempo en el que las opciones puedan ser ejercidas. Al ejercicio de las opciones se registra un incremento en los epígrafes "Capital social" y "Prima de emisión" por el importe pagado por el ejercicio de las opciones. El gasto a 31 diciembre de 2002 ha sido nulo por recuperación de opciones debido a bajas de personal.

De acuerdo con Principios de contabilidad generalmente aceptados en España no sería necesario realizar ningún asiento contable hasta que las acciones no sean emitidas.

8. Como parte de la transacción de compra del 40% de Banda 26 S.A. a Blescara-98 S.L., la sociedad adquirió un Fondo de Inversión para cumplir con las obligaciones del Ministerio de Fomento en relación a la licencia LMDS. Bajo US GAAP está reconocido un ingreso extraordinario de 12,1 millones de euros por diferencia entre el valor de mercado y el importe de compra.

En Principios contables españoles no procedió darse dicho ingreso el cual fue revertido en el 2.001, mientras que el 2.002 este fondo fue vendido por una de las filiales a la empresa matriz del grupo (Jazztel Plc). Durante este ejercicio se procedió a la realización de este fondo, generándose un beneficio de 13,4 millones de euros.

9. Durante el 2.001 se efectuó una recompra de parte de los bonos emitidos por la sociedad. Como consecuencia se produce una disminución de la deuda a LP del grupo, que bajo US GAAP está minorada por el valor de los warrants asociados a los bonos recomprados por lo que el ingreso extraordinario es superior en SP GAAP.
10. Ajustes menores US GAAP correspondientes a la subconsolidación en CCS.
11. Reserva de fusión de filiales inactivas contabilizadas en US GAAP como reservas y en SP GAAP como resultado del ejercicio.
12. Debido a la operación de reestructuración de la deuda llevada a cabo por la compañía, bajo criterios US-GAAP se ha procedido regenerar anticipadamente la deuda cargando el importe pendiente a gastos financieros (ver punto 4 de este mismo epígrafe).
13. El cálculo de la operación de cancelación de la deuda y emisión de nuevo capital ha generado un ingreso extraordinario bajo criterio US-GAAP de 17.709 miles de euros, al valorar las acciones a 1,29 valor de mercado del día de la operación, mientras bajo principios contables españoles la operación se contempla como una permuta de los bonos de las anteriores emisiones contra capital social, prima de emisión y bonos de la nueva emisión del 2 de diciembre del 2002.
14. La nueva emisión de obligaciones convertibles se han registrado en el balance de situación consolidado netas de la correspondiente opción de beneficio de conversión de 71,7 millones de euros con abono a la prima de emisión. Esto es así porque bajo normas americanas se aplica la Publicación Núm. 98-5 de la EIFT a Determinados Instrumentos Convertibles (ver notas 5.2.11 y 5.2.16). La razón es que los 75 millones de euros de los bonos pueden ser canjeados por el 17,5% de las acciones de la compañía. Este beneficio supone una menor deuda y una mayor prima de emisión.

5.3. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Con fecha 22 de enero de 2003, el Consejo de Administración de Jazztel plc aprobó reducir las 1.276.032.119 acciones de valor nominal 0,08 euros que a 31 de diciembre de 2002 estaban autorizadas por 127.603.211,90 acciones ordinarias de valor nominal 0,8 euros, representando una agrupación de 1 acción nueva por cada diez antiguas. Dicha agrupación será efectiva cuando el Consejo de Administración, en un plazo máximo de seis meses desde el 22 de enero de 2003, así lo exponga. Todos aquellos títulos como opciones, warrants o bonos convertibles ajustarán su relación de canje conforme a lo detallado anteriormente.

En el próximo Consejo de Administración de JAZZTEL del 23 de julio de 2003 se propondrá que las 1.276.032.119 acciones ordinarias con derecho a voto autorizadas de 0,08 euros de valor nominal cada una, representativas del capital de la Sociedad, sean agrupadas y divididas en 127.603.211,90 acciones ordinarias con derecho a voto de 0,80 euros de valor nominal cada una, representando una agrupación en una proporción de 10 a 1, efectuándose dicha agrupación y división siempre que el Consejo de Administración acuerde, dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de hoy, que dicho acuerdo será efectivo, en cuyo caso la agrupación y división será efectiva en la fecha y la hora fijada por el Consejo de Administración.

El 22 de enero de 2003 se comunicó la reducción del Consejo de Administración en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Jazztel, plc celebrada ese mismo día.

El 5 de febrero de 2003 y 14 de mayo de 2003 se comunicó el nombramiento de D. Roberto de Diego Arozamena como miembro del Consejo de Jazztel, plc y Consejero Delegado de Jazztel S.A y de D. Peter Manning como nuevo miembro independiente del Consejo de Administración de Jazztel, plc., respectivamente.

Con fecha 20 de marzo de 2003, el Consejo de Administración adoptó, entre otras, las siguientes resoluciones: cancelar y dejar sin efecto el plan de opciones sobre acciones denominado "Plan 2002" y aprobar un nuevo precio de ejercicio de 0,20 euros para todas las opciones sobre acciones de Jazztel plc que estuvieran pendientes de ejercicio antes de la reestructuración de la deuda concedidas a empleados y directivos del Grupo Jazztel (excluyendo el anteriormente mencionado "Plan 2002").

Adicionalmente, se ha procedido a aprobar un nuevo plan de opciones sobre acciones denominado "Plan 2003" cuyas principales características son las siguientes:

- El número de acciones sujeto al plan será un máximo de 57.774.312 acciones.
- Los destinatarios del plan serán todos los empleados y directivos de Jazztel plc y de aquellas compañías del grupo que hayan sido seleccionadas por el Comité de Remuneración.

Banda 26, filial de Jazz Telecom, S.A., ha alcanzado con fecha 22 de mayo de 2003 un acuerdo con la Administración prolongando el periodo de cumplimiento de las obligaciones asumidas frente a ésta y modificando el sistema de avales en relación con la licencia de LMDS. Conforme a este acuerdo se liberan la totalidad de los avales (48,1 millones de euros) incluyendo el depósito en efectivo restringido de 19,2 millones de euros, así como 0,6 millones de euros de intereses devengados por el mismo. Asimismo Jazztel deberá constituir avales por un importe de 10,6 millones de euros, disminuyendo la posición neta de avales por este concepto en 37,5 millones de euros. La compañía a la fecha de redacción del presente folleto, está en negociaciones para minimizar el impacto que tendrá en la tesorería la constitución de los 10,6 millones de euros de los nuevos avales exigidos por la Administración.

CAPÍTULO 6

LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DE LA SOCIEDAD

CAPÍTULO 6

LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DE LA SOCIEDAD

6.1 IDENTIFICACIÓN Y FUNCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y ALTOS DIRECTIVOS

6.1.1 Miembros del órgano de administración

6.1.1.1 Consejo de Administración

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos Sociales, en su redacción vigente dada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de enero de 2003, JAZZTEL estará administrada por un Consejo de Administración formado por un mínimo de 5 y un máximo de 12 miembros. En la fecha de verificación del presente Folleto, el Consejo de Administración de JAZZTEL está compuesto por 8 consejeros.

Según lo dispuesto en el artículo 90 de los Estatutos Sociales, el Consejo podrá elegir de entre sus miembros un Presidente del Consejo ("*Chairman*"), y uno o varios Vicepresidentes ("*Deputy Chairman*"), por el plazo que el propio Consejo estime oportuno. En el caso de ausencia del Presidente del Consejo, éste será sustituido, en principio y salvo que el Consejo decida lo contrario, por el Vicepresidente más antiguo en el desempeño de su cargo. Del mismo modo, conforme al artículo 107 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración nombrará un Secretario del Consejo de Administración en los términos y plazos que considere oportunos, pudiendo igualmente nombrar a dos o más personas para que actúen como Secretarios Conjuntos ("*Joint Secretaries*"), y a uno o más Vicesecretarios o Secretarios Adjuntos ("*Deputy or Assistant Secretaries*").

De acuerdo con el artículo 84 de los Estatutos Sociales, sólo pueden ser elegidos consejeros de la Sociedad aquellas personas cuyo nombramiento haya sido propuesto a la Junta por el propio Consejo de Administración, los Consejeros salientes así como aquellas personas cuyo nombramiento haya sido propuesto a la Junta por cualquier accionista facultado para asistir y votar en la Junta de Accionistas correspondiente, cumpliendo los trámites y requisitos detallados en dicho artículo. No existe ninguna otra disposición estatutaria en la que se establezcan requisitos especiales para acceder al cargo de Consejero. El artículo 80 de los Estatutos Sociales establece un sistema de rotación de los Consejeros en virtud del cual, en cada Junta General Ordinaria de la Sociedad, los Consejeros nombrados o reelegidos para el desempeño de sus cargos en, o con anterioridad a, la Junta General Ordinaria celebrada tres años antes a la Junta General Ordinaria de la que se trate, cesarán por rotación. Cesarán también por rotación en el ejercicio de sus cargos aquellos otros Consejeros que sea necesario hasta que el número de Consejeros que cesen por rotación alcance la tercera parte del número de

miembros del Consejo en el momento de convocatoria de la Junta. Si de dividir por tres el número de Consejeros no resultara un número entero, se estará al número entero más próximo por defecto. Los Consejeros pueden ser reelegidos en su cargo una o más veces.

El Consejo de Administración, debidamente convocado al efecto con una antelación mínima de 3 días, decidirá por mayoría de votos sobre los asuntos de su competencia, disponiendo el Presidente del Consejo de voto dirimente en caso de empate (artículo 91 de los Estatutos Sociales, en su redacción dada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de JAZZTEL de 22 de enero de 2003). Según el artículo 16.1 del Reglamento del Consejo al que se refiere el apartado 6.1.1.2., el *quórum* necesario para la válida constitución del Consejo es de, al menos, la mitad de los Consejeros (teniendo en cuenta el número actual de miembros del Consejo de Administración, el *quórum* se encuentra actualmente fijado en 4 Consejeros). Las reuniones del Consejo pueden celebrarse por teléfono o por cualquier otro medio que permita a los Consejeros que tomen parte en el mismo oír y ser oídos (artículo 88.2 de los Estatutos Sociales, conforme a la numeración dada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 22 de enero de 2003).

De conformidad con los artículos 88.1 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración referido en el apartado 6.1.1.2 siguiente, el Consejo de Administración se reunirá, de ordinario, bimestralmente, sin perjuicio de que se reúna siempre que lo considere oportuno. El Consejo se reunirá igualmente cuando así lo solicite cualquiera de sus componentes. Durante los ejercicios 2001 y 2002 y la parte transcurrida del ejercicio 2003, el Consejo de Administración se ha reunido en 11, 22 y 6 ocasiones, respectivamente. Por su parte, en el mismo período, las comisiones del Consejo referidas en el apartado 6.1.1.2 siguiente se han reunido en conjunto un total de 4, 16 y 5 veces, respectivamente.

En la fecha de verificación de este Folleto, el Consejo de Administración está compuesto por los ocho miembros que se citan en el siguiente cuadro, en el que se indica la fecha de su primer nombramiento como consejero y la naturaleza de su cargo:

Cargo	Consejero	Fecha	Naturaleza de su Cargo
Presidente	D. Massimo Prelz Oltramonti	6/11/02	Dominical
Consejero Delegado	D. Roberto de Diego Arozamena	5/02/03	Ejecutivo
Vicepresidente	D. Antonio Carro Marina	16/7/98	No ejecutivo ⁽¹⁾
Vocales	D. William Collatos	6/11/02	Dominical
	D. Joaquim Molins Amat	24/4/01	Ejecutivo
	D. Eduardo Merigó González	16/6/99	Independiente
	D. Luis Velasco Rodríguez	19/11/02	Independiente
	D. Peter Manning	14/5/03	Independiente

(1) D. Antonio Carro abandonó sus funciones ejecutivas en el Grupo JAZZTEL el 30 de junio de 2003, cerrando así la etapa de transición abierta con el nombramiento el 5 de febrero de 2003 de D. Roberto de Diego Arozamena como Consejero Delegado de JAZZTEL.

Por su parte, D. Christoph Schmid ostenta a la fecha del presente Folleto el cargo de Secretario-no Consejero del Consejo de Administración de JAZZTEL, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de 25 de julio de 2002.

Asimismo D^a Jacqueline Bulder ostenta a la fecha del presente Folleto el cargo de Vicesecretario-no Consejero del Consejo de Administración de JAZZTEL, cargo para el que fue nombrada por acuerdo del Consejo de Administración de 5 de febrero de 2003.

De conformidad con los artículos 77 y 98 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración podrá designar de entre sus miembros uno o varios consejeros delegados, determinando las personas que deben ejercer dichos cargos y su forma de actuar, pudiendo delegar en ellos, total o parcialmente, con carácter temporal o permanente, todas las facultades que no sean indelegables conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales. El Consejo de Administración podrá igualmente crear una Comisión Ejecutiva con facultades delegadas en el seno del Consejo. A fecha de hoy, el cargo de Consejero Delegado (“*Managing Director*”) lo ostenta D. Roberto de Diego Arozamena, quien tiene poderes limitados.

6.1.1.2 Reglamento del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de JAZZTEL, en su reunión del día 1 de octubre de 1999, aprobó un Reglamento de Organización y Funcionamiento del propio Consejo de Administración (el “Reglamento del Consejo”), ulteriormente modificado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de febrero de 2003. Dicho Reglamento del Consejo es sustancialmente conforme con las recomendaciones contenidas en el Informe sobre el Gobierno de las Sociedades Cotizadas, elaborado por la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades, hecho público en febrero de 1998 (generalmente conocido como el “Código de Buen Gobierno de las Sociedades” o “Código Olivencia”), sin que existan diferencias que a juicio de la Sociedad sean significativas.

El Reglamento del Consejo, que ha sido depositado en la CNMV, entró en vigor el día de su aprobación por el Consejo de la Sociedad. Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo regulan, entre otros aspectos, la composición, estructura y funcionamiento del Consejo de Administración, las facultades de información, la retribución y los deberes de los Consejeros.

De conformidad con el Reglamento del Consejo, las funciones básicas del Consejo de Administración consisten en el control de la gestión de la Sociedad y de su grupo de empresas y la fijación de su estrategia a medio y largo plazo.

El artículo 7 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de nombramiento de consejeros para la cobertura de vacantes, procurará que en la composición del órgano los consejeros externos o no ejecutivos sean mayoría. A estos efectos, se entenderá que son ejecutivos los consejeros delegados y los que por cualquier otro título desempeñen responsabilidades de gestión dentro de la Sociedad.

El Consejo procurará igualmente que dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren los titulares o los representantes de los titulares de participaciones significativas estables en el capital de la Sociedad (Consejeros dominicales) y personas de reconocido prestigio que no se encuentren vinculadas al equipo ejecutivo o a los accionistas significativos (Consejeros independientes).

Se hace constar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración podrá nombrar Consejeros, ya sea para la cobertura de vacantes o con carácter adicional a los Consejeros pre-existentes, con el límite del número máximo autorizado de Consejeros fijado en los Estatutos Sociales. Los Consejeros nombrados de este modo ostentarán su cargo hasta la primera Junta General Ordinaria de Accionistas subsiguiente, que podrá confirmarlos en sus cargos. A fecha de registro del presente Folleto, D. Luis Velasco, D. William Collatos, D. Roberto de Diego y D. Peter Manning, que fueron designados Consejeros por el procedimiento de cobertura de vacantes descrito en este párrafo, han sido ratificados en sus cargos como Consejeros de JAZZTEL en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado día 23 de julio de 2003.

6.1.1.3 Comisiones del Consejo de Administración

Al amparo de lo previsto en el artículo 98 de los Estatutos Sociales y el artículo 12 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración de la Sociedad puede constituir Comisiones formadas por consejeros con funciones consultivas o asesoras.

En particular, el artículo 99 de los Estatutos Sociales, introducido por la Junta General de Accionistas de 22 de enero de 2003 a fin de dar cumplimiento a la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción otorgada por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, y el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, establecen que, en tanto que las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL permanezcan admitidas a negociación en las Bolsas españolas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español, y la legislación española aplicable no disponga otra cosa, el Consejo de Administración deberá crear y mantener en su seno un Comité de Auditoría.

Asimismo, los artículos 12.5 y 14 del Reglamento del Consejo de Administración disponen que el Consejo de Administración de JAZZTEL deberá constituir necesariamente un Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Se exponen a continuación las principales características del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de JAZZTEL

Comité de Auditoría.

El Comité de Auditoría deberá estar integrado por no menos de tres ni más de cinco consejeros, de los cuales la mayoría deben ser consejeros no ejecutivos. A estos efectos, un consejero será considerado ejecutivo si ostenta un puesto ejecutivo en la Sociedad o en cualesquiera filiales pertenecientes a su grupo ya sea por relación laboral, de servicios profesionales o de cualquier otro modo. El presidente del Comité de Auditoría deberá ser elegido entre los consejeros no ejecutivos pertenecientes al Comité por un plazo no superior a cuatro años. El presidente del Comité de Auditoría no podrá presentarse a la reelección hasta que haya transcurrido un año desde la finalización de su cargo como presidente del Comité de Auditoría.

En la actualidad el Comité de Auditoría del Consejo de Administración de JAZZTEL está formado por cuatro consejeros, todos ellos de naturaleza no ejecutiva. Su composición es la siguiente:

Cargo	Consejero	Naturaleza de su Cargo
Presidente	D. William Collatos	Dominical
Vocales	D. Massimo Prelz	Dominical
	D. Eduardo Merigó	Independiente
	D. Luis Velasco	Independiente

Sin perjuicio de cuantas competencias adicionales le pueda conferir el Consejo de Administración, al Comité de Auditoría le corresponden y está desempeñando ya en la actualidad de conformidad con los estatutos sociales las siguientes funciones:

- (a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia;
- (b) Emitir propuestas al Consejo de Administración en relación con los auditores propuestos para su nombramiento por la Junta General de Accionistas;
- (c) Supervisión del departamento de auditoría interna (en su caso) de la Sociedad;
- (d) Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas y procedimientos de control interno de la sociedad.
- (e) Comunicación con los auditores externos en relación con la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad o sobre cualesquiera circunstancias que puedan poner en riesgo su independencia, así como en relación con las notificaciones a ser efectuadas o recibidas por la Sociedad conforme a la legislación aplicable de auditoría de cuentas.

Aunque el Comité de Auditoría no ha revisado el presente Folleto Informativo Continuoado, sí ha revisado la información financiera periódica remitida a la CNMV, información que coincide con la contenida en este Folleto y sobre la que dicho Comité no ha formulado objeción alguna.

El Comité de Auditoría cumple con las previsiones de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre. Dicho Comité deberá reunirse no menos de dos veces al año y siempre que sea convocado por cualquiera de sus miembros con una antelación de tres días.

Estará obligado a asistir a las sesiones del Comité, y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir el Comité la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas. Asimismo, para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos.

Comité de Nombramientos y Retribuciones:

El Comité de Nombramientos y Retribuciones estará formado por tres consejeros, de los cuales al menos dos deberán ser Consejeros externos o no ejecutivos. En la actualidad el Comité de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de JAZZTEL está formado por tres consejeros, todos ellos de naturaleza no ejecutiva. Su composición es la siguiente:

Cargo	Consejero	Naturaleza de su cargo
Presidente	D. Massimo Prelz	Dominical
Vocales	D. William Collatos	Dominical
	D. Eduardo Merigó	Independiente

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- (a) formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos;
- (b) informar sobre las propuestas de nombramiento de consejeros para que el Consejo de Administración proceda directamente a designarlos, cuando corresponda, o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta;
- (c) informar sobre el nombramiento de Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración;
- (d) proponer los miembros que deban formar parte de cada una de los Comités o Comisiones;
- (e) informar sobre el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y Secretarios;
- (f) informar sobre el nombramiento o destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejero Delegado;
- (g) informar sobre el sistema retributivo de los altos directivos;

- (h) informar sobre el nombramiento de las personas que vayan a representar a la Sociedad en los Consejos de Administración de las empresas filiales y participadas más relevantes que el Consejo determine;
- (i) informar en relación con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, transacciones relevantes con los accionistas significativos y, en general, sobre las materias contempladas en el Capítulo VII del Reglamento del Consejo de Administración.

La solicitud de información al Comité de Nombramientos y Retribuciones será formulada por el Consejo de Administración o su Presidente. Asimismo, el Comité deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste lo solicite y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

6.1.1.4 Reglamento Interno de Conducta

El Consejo de Administración de JAZZTEL ha aprobado, con fecha 20 de marzo de 2003, un texto refundido del Reglamento Interno de Conducta a fin de dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción otorgada por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Dicho texto refundido del Reglamento Interno de Conducta, que ha sido depositado en la CNMV en los términos previstos en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, regula, entre otros aspectos, las normas de conducta de los consejeros, el personal directivo, el personal de determinados departamentos clave del Grupo y los asesores externos del grupo en relación con la realización de operaciones sobre valores e instrumentos financieros de la Sociedad, la gestión de la información reservada sobre la Sociedad, la difusión de los hechos relevantes de la Sociedad y las operaciones especiales y de adquisición de acciones propias.

6.1.1.5 Adaptación a las nuevas normas sobre gobierno corporativo

En julio de 2002 el Consejo de Ministros acordó la constitución de la Comisión Especial para la Transparencia y Seguridad de los Mercados Financieros y Sociedades Cotizadas, con el propósito de analizar el grado de asunción y cumplimiento de las recomendaciones del conocido como “Código Olivencia” y proponer pautas sobre el gobierno de las sociedades cotizadas y su relación con consultores, analistas y otros prestadores de servicios profesionales, a fin de aumentar la transparencia y la seguridad en los mercados. Dicha Comisión, presidida por D. Enrique Aldama y también conocida como Comisión “Aldama”, dio a conocer en enero de 2003 su informe sobre las materias objeto de su estudio.

Con posterioridad, el Pleno del Congreso de los Diputados, a iniciativa del Consejo de Ministros, aprobó el pasado día 8 de julio de 2003 la Ley por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas (la “Ley de Transparencia”). La ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La Ley de Transparencia contempla diversas medidas orientadas a aumentar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas y la información y participación de los accionistas en las Juntas Generales de Accionistas, tales como, entre otras, las siguientes:

- (a) Los accionistas de sociedades anónimas cotizadas deberán comunicar a la propia sociedad y a la CNMV como hecho relevante, y depositar en el Registro Mercantil, los pactos que celebren que incluyan la regulación del ejercicio del derecho de voto en las juntas generales o que restrinjan o condicionen la libre transmisibilidad de las acciones de la sociedad. En tanto no se realicen las citadas comunicaciones y depósito, el pacto no surtirá efecto alguno en dichas materias.
- (b) La Junta General de Accionistas de las sociedades anónimas cotizadas deberá aprobar un reglamento específico que desarrollará en mayor detalle las previsiones legales y estatutarias en materia de juntas generales, que será objeto de comunicación a la CNMV y de depósito en el Registro Mercantil.
- (c) Se regulan los supuestos en los que los administradores de las sociedades anónimas cotizadas no podrán ejercitar los derechos de voto de las acciones cuya representación les hubiera sido conferida para prevenir posibles conflictos de interés, así como las obligaciones de información de operaciones entre los administradores y la sociedad anónima cotizada o empresas de su grupo cuando sean ajenas al tráfico ordinario o no se realicen en condiciones de mercado.
- (d) El Consejo de Administración de las sociedades anónimas cotizadas deberá dictar un reglamento del Consejo de Administración, con informe a la Junta General de Accionistas, que regulará el régimen interno del Consejo incorporando medidas concretas tendentes a garantizar la mejor administración de la sociedad, que será objeto de comunicación a la CNMV y de depósito en el Registro Mercantil.
- (e) Las sociedades anónimas cotizadas deberán hacer público con carácter anual un informe de gobierno corporativo, que se comunicará a la CNMV y se publicará como hecho relevante. Su contenido, que será detallado por el Ministerio de Economía o, con su habilitación expresa, por la CNMV, será como mínimo el siguiente: (i) estructura de propiedad de la sociedad, (ii) estructura de administración de la sociedad, (iii) operaciones vinculadas de la sociedad con sus accionistas y sus administradores y cargos directivos y operaciones intragrupo, (iv) sistemas de control del riesgo, y (v) funcionamiento de la Junta General.
- (f) Las sociedades anónimas cotizadas deberán difundir las informaciones a las que están obligadas por cualquier medio técnico, informático o telemático, sin

perjuicio de los derechos que corresponden a los accionistas de obtener información de forma impresa. En particular, las sociedades anónimas cotizadas deberán disponer de una página web para facilitar el ejercicio por los accionistas del derecho de información y difundir informaciones relevantes.

- (g) La Ley promueve la delegación o el ejercicio del derecho de voto por los accionistas mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice la identidad del accionista.
- (h) La Ley regula en mayor detalle el alcance del derecho de información de los accionistas y los plazos en que éstos podrán hacerlo efectivo.
- (i) Finalmente, la ley concreta y desarrolla los deberes de los administradores de las sociedades anónimas, entre los que se cuentan (i) el deber de abstenerse de realizar, o de recomendar a otra persona, la realización de operaciones sobre valores sobre los que disponga, por razón de su cargo, de información privilegiada, (ii) el deber de desempeñar su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal y de informarse diligentemente sobre la marcha de la sociedad, (iii) el deber de fidelidad al interés de la sociedad, (iv) los deberes de lealtad, entre los cuales se incluyen (a) no utilizar el nombre de la sociedad ni invocar su condición de administradores de la misma para la realización de operaciones por cuenta propia, (b) no realizar en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones de las que haya tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, (c) comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto de interés con la sociedad y abstenerse de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera, (d) comunicar la participación que tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, así como los cargos o las funciones que en ella ejerzan, incluyendo dicha información en la memoria, y (v) deber de guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial, aún después de cesar en sus funciones.

JAZZTEL está examinando el impacto de la Ley de Transparencia recién aprobada en sus actuales reglas y prácticas en materia de gobierno corporativo y tomará dentro del plazo transitorio conferido al efecto las medidas necesarias para dar cumplimiento a aquellas de sus previsiones que, en su condición de sociedad extranjera cotizada en las Bolsas de Valores españolas, le sean aplicables, y en particular las referidas en los apartados a) a f) anteriores.

6.1.2 Directores y demás personas que asumen la gestión al nivel más elevado

La gestión de la Sociedad al más alto nivel está encomendada a las siguientes personas:

Nombre	Cargo
JAZZTEL P.l.c.	
D. Massimo Prelz Oltramonti	Presidente del Consejo de Administración
D. Roberto de Diego Arozamena	Consejero Delegado
D. Christoph Schmid	Director General y Secretario del Consejo
JAZZTEL ESPAÑA	
D. Roberto de Diego Arozamena	Consejero Delegado
D. Antonio Fuentes Ayala	Director General Financiero y Administrativo
JAZZTEL PORTUGAL	
D. Joaquim Paiva Chaves	Presidente

6.1.3 Fundadores de la Sociedad

La Sociedad fue fundada por D. Martín Varsavsky, D. Antonio Carro Marina, D. Miguel Salís, D. Juan de Sala, D. Pedro Peña, D. Christoph Schmid, D. Jorge Compte, D^a Marian Mañas y D. Javier López Rubio. No existen ventajas de ningún tipo reservadas a los fundadores de la Sociedad.

6.2 CONJUNTO DE INTERESES EN LA SOCIEDAD DE ADMINISTRADORES Y ALTOS DIRECTIVOS

6.2.1 Acciones con derecho a voto y otros valores que den derecho a su adquisición

En el siguiente cuadro se indican los administradores y altos directivos de la Sociedad actuales, que son titulares de acciones ordinarias u opciones sobre dichas acciones, el número de valores que poseen y el porcentaje que éstos representan sobre el capital social de JAZZTEL con derecho a voto en la actualidad:

Consejeros y Altos Directivos	Nº acciones	Nº acciones representadas	% capital actual ⁽¹⁾	Nº bonos convertibles en acciones ⁽²⁾	Nº opciones sobre acciones	% capital tras ejercicio warrants, opciones y conversión bonos ⁽³⁾
D. Massimo Prelz ⁽⁴⁾	1.985.204	--	0,38%	341.621	3.223.000	0,85%
D. Antonio Carro ⁽⁵⁾	--	--	--	--	7.056.667	1,05%
D. Roberto de Diego ⁽⁶⁾	--	--	--	--	7.500.000	1,12%
D. Joaquim Molins ⁽⁷⁾	--	--	--	--	628.000	0,09%
D. William Collatos ⁽⁸⁾	--	65.583.844	12,63%	19.288.258	600.000	14,11%
D. Luis Velasco ⁽⁹⁾	--	--	--	--	600.000	0,09%
D. Eduardo Merigó ⁽¹⁰⁾	--	--	--	--	667.216	0,10%
D: Peter Manning ⁽¹¹⁾	--	--	--	--	600.000	0,09%
D. Christoph Schmid ⁽¹²⁾	--	--	--	--	3.295.000	0,49%
D. Antonio Fuentes ⁽¹³⁾	--	--	--	--	4.489.937	0,67%
D. Joaquim Paiva ⁽¹⁴⁾	--	--	--	--	216.000	0,03%
TOTAL	1.985.294	65.583.844	13,01%	19.629.879	28.875.820	18,70%

(1) Porcentaje sobre el capital social emitido con derecho a voto de JAZZTEL a 30 de junio de 2003.

- (2) Incluye el pago en especie del primer cupón de los Bonos Convertibles mediante la emisión de Bonos Convertibles adicionales el 30 de abril de 2003.
- (3) Porcentaje sobre el capital social total emitido con derecho a voto de JAZZTEL, asumiendo (i) el ejercicio de la totalidad de los warrants correspondientes a las emisiones de abril de 1999 y julio de 2000 en circulación, sobre un total de 1.491.198 acciones, (ii) el ejercicio de la totalidad de las opciones sobre acciones actualmente concedidas a consejeros y empleados y pendientes de ejercicio bajo los Planes 10%, 5%, 2000 Consejeros, 2000 Directivos y 2003, sobre un total de 28.875.820 acciones, y (iii) la íntegra conversión en acciones de los Bonos Convertibles emitidos y en circulación a 30 de junio de 2003, asumiéndose que no se abonará ningún cupón correspondiente a los Bonos Convertibles en especie mediante la emisión y entrega de Bonos Convertibles adicionales, y sin tener en cuenta la eventual acumulación del cupón corrido al valor nominal de los Bonos Convertibles a efectos de su conversión.
- (4) D. Massimo Prelz ostenta 1.985.204 acciones ordinarias, 341.621 Bonos Convertibles, y 3.223.000 opciones sobre acciones de JAZZTEL indirectamente a través del trust Massimo Prelz Oltramonti Family Trust. De las citadas 3.223.000 opciones sobre acciones, 3.200.000 corresponden al Plan 2003 y 23.000 al Plan 2000 Consejeros.
- (5) De las citadas 7.056.667 opciones sobre acciones, 7.000.000 corresponden al Plan 2003 y 56.667 al Plan 2000 Consejeros.
- (6) La totalidad de las 7.500.000 opciones sobre acciones corresponden al Plan 2003.
- (7) De las citadas 628.000 opciones sobre acciones, 600.000 corresponden al Plan 2003, 20.000 al Plan 2000 Consejeros y 8.000 al Plan 5%.
- (8) Las 63.583.844 acciones ordinarias y 19.288.258 Bonos Convertibles indicados son propiedad de Middlefield Road Partners. D. William Collatos es administrador de Middlefield Road Partners y socio colectivo (general partner) de sus dos únicos accionistas, Spectrum Equity Investors III, L.P. y Spectrum Equity Investors IV, L.P.
- (9) La totalidad de las 600.000 opciones sobre acciones corresponden al Plan 2003.
- (10) De las citadas 667.216 opciones sobre acciones, 600.000 corresponden al Plan 2003, 23.000 al Plan 2000 Consejeros y 44.216 al Plan 10%.
- (11) La totalidad de las 600.000 opciones sobre acciones corresponden al Plan 2003.
- (12) De las citadas 3.295.000 opciones sobre acciones, 3.200.000 corresponden al Plan 2003, 50.000 al Plan 2000 Consejeros y 45.000 al Plan 5%.
- (13) De las citadas 4.489.937 opciones sobre acciones, 4.200.000 corresponden al Plan 2003, 90.000 al Plan 2000 Consejeros, 150.000 al Plan 5% y 49.937 al Plan 10%.
- (14) De las citadas 216.000 opciones sobre acciones, 66.000 corresponden al Plan 2000 Consejeros y 150.000 corresponden al Plan 2003.

6.2.2 Participación en las transacciones inhabituales y relevantes de la Sociedad durante el ejercicio 2001 y el período transcurrido del ejercicio 2002

Ni JAZZTEL ni ninguna de las sociedades del Grupo JAZZTEL ha realizado durante el ejercicio 2002 o la parte transcurrido del ejercicio 2003 transacciones inhabituales y relevantes con los consejeros de JAZZTEL o los altos directivos del Grupo JAZZTEL relacionados en el apartado 6.1 anterior.

6.2.3 Importe de sueldos, dietas y remuneraciones

El artículo 73 de los Estatutos Sociales establece que la retribución del conjunto de los Consejeros por el desempeño de su cargo como tales no excederá de 500.000 libras esterlinas (equivalente a 722.700 €¹ por año. Corresponde al Consejo determinar la forma de distribución de la cuantía que cada año se acuerde repartir, pudiendo asignar dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y determinar su cuantía. La facultad de

¹ Asumiendo un tipo de cambio libra esterlina/€ de 0,69185 libras por cada euro, correspondiente al 11 de julio de 2003.

aumentar la referida cuantía máxima está expresamente reservada a la Junta General Ordinaria. Según dispone el artículo 74 de los Estatutos Sociales, dicho límite conjunto no se aplica a cualesquiera otras remuneraciones que pudieran percibir los Consejeros de la Sociedad por ostentar cargos ejecutivos, formar parte de comités o comisiones del Consejo o desarrollar cualesquiera otras actividades que, en el parecer del Consejo, excedan de las funciones ordinarias de un Consejero.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de los Estatutos Sociales, el Consejo podrá, además, reembolsar a los Consejeros todos los gastos razonables en que hayan podido incurrir para la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración o de Comisiones constituidas en su seno o, en general, relacionados con el ejercicio de su cargo.

El Reglamento del Consejo, por su parte, consagra su Capítulo VII a la determinación del régimen de retribución de los Consejeros.

Cabe señalar, además, que en la reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada el 11 de diciembre de 2002 se adoptaron, entre otros acuerdos, el de aprobar la retribución de los Consejeros independientes consistente en: (i) 36.000 euros por año por su pertenencia al Consejo de Administración y (ii) 10.000 euros anuales adicionales para los que además formen parte de las comisiones existentes en el seno del Consejo.

Los siguientes cuadros indican la remuneración agregada (expresada en euros) satisfecha por el Grupo JAZZTEL por todos los conceptos a los Consejeros y Directivos que ostentan o han ostentado la gestión de JAZZTEL y su Grupo al nivel más elevado en los ejercicios 2001 y 2002, así como entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2003:

Año 2001	Sueldos	Bonus(*)	Dietas
Consejeros (9)²	928.470	1.338.610	--
Directivos (7)³	2.216.437	1.478.923	--
TOTAL	3.144.907	2.817.533	--

(*) Incluye indemnizaciones por despidos.

² Martín Varsavsky, Antonio Carro, Miguel Salís, Joaquim Molins, Eduardo Merigó, Massimo Prelz, Alfredo Pastor, Vitor Martins y Gonzalo San Cristóbal.

³ Christoph Schmid, Pedro Mayor, Joaquim Paiva, Pedro Peña, Antonio Fuentes, Javier Cuesta y Carlos Morell (quien abandonó el cargo de Director General el 31 de julio de 2001).

Año 2002	Sueldos	Bonus(*)	Dietas
Consejeros (9)⁴	807.380	802.126	--
Directivos (9)⁵	932.494	1.766.726	--
TOTAL	1.739.874	2.568.852	--

(*) Incluye indemnizaciones por despidos y pagos especiales.

Hasta 30/6/03	Sueldos	Bonus(*)	Dietas
Consejeros (8)⁶	222.812(**)	0	--
Directivos (6)⁷	594.318	1.795.438	--
TOTAL	817.130	1.795.438	--

(*) Incluye indemnizaciones por despidos y pagos especiales.

(**) Los pagos a los consejeros no empleados se hacen al final del año.

Se hace constar que ninguno de los consejeros y directivos de JAZZTEL percibe retribución alguna por su pertenencia al Consejo de Administración de sociedades filiales del Grupo.

Adicionalmente, según se describe en el apartado 6.9, los consejeros y directivos de JAZZTEL participan en los planes de opciones sobre acciones de la Sociedad, sin que perciban ninguna otra remuneración con cargo a JAZZTEL o a su Grupo distinta de la detallada en este apartado y en el apartado 6.9 siguiente.

⁴ Martín Varsavsky, Antonio Carro, Miguel Salís, Joaquim Molins, Eduardo Merigó, Massimo Prelz, Alfredo Pastor, Vitor Martins y Gonzalo San Cristóbal.

⁵ Christoph Schmid, Pedro Mayor, Joaquim Paiva, Pedro Peña (quien abandonó el cargo de Secretario General y del Consejo de Administración de JAZZTEL en marzo de 2002), Antonio Fuentes, Javier Cuesta (quien abandonó el cargo de Director General el 18 de septiembre de 2002), Javier García (quien abandonó el cargo de Director General el 28 de marzo de 2003), Juan de Sala (quien abandonó el cargo de Consejero Delegado de Banda 26, S.A. el 3 de enero 2003) y Francisco Franco (quien abandonó el cargo de Consejero Delegado de Adatel Telecomunicaciones, S.A. el 21 de marzo de 2003).

⁶ Massimo Prelz, Antonio Carro, Roberto de Diego, Joaquim Molins, Eduardo Merigó, William Collatos, Luis Velasco y Peter Manning.

⁷ Christoph Schmid, Pedro Mayor (quien abandonó el cargo de Director General de Operaciones de Jazztel España el 30 de junio de 2003), Joaquim Paiva, Antonio Fuentes, Javier García (quien abandonó el cargo de Director General de Marketing y Ventas de Jazztel España el 28 de marzo de 2003), y Francisco Franco (quien abandonó el cargo de Consejero Delegado de Adatel Telecomunicaciones, S.A. el 21 de marzo de 2003).

6.2.4 Obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida

Jazz Telecom tiene contratado un seguro de vida a favor de los empleados de Jazz Telecom, libre de gastos para ellos, cuyo capital asegurado es de dos anualidades por sueldo bruto anual en caso de fallecimiento por cualquier causa o invalidez absoluta permanente. Dicho seguro cubre a los consejeros ejecutivos de Jazz Telecom y JAZZTEL que están vinculados a Jazz Telecom por una relación laboral. El coste anual del citado seguro ascendió, en relación con el período corriente de vigencia del seguro, a 74.997 euros. Por su parte, Jazztel Portugal tiene suscritas pólizas de seguros de vida para sus empleados y directivos con un coste anual de 9.063 euros.

Asimismo, Jazz Telecom tiene suscrita una póliza de responsabilidad de administradores y directivos cuyos beneficiarios son todos los administradores y directivos de las sociedades integrantes del Grupo JAZZTEL. La entidad aseguradora es AIG Europa y la prima satisfecha para el año 2003 asciende a 314.175 euros. El objeto de la cobertura es el de garantizar a los beneficiarios el pago de un siniestro procedente de toda reclamación por la que incurran en responsabilidad civil personal o solidaria e imputable a todo acto culposo, real o presunto, cometido en el ejercicio de sus funciones como administradores o directivos, en el supuesto de que la sociedad no haya indemnizado previamente a los beneficiarios por dicha reclamación. El límite máximo de indemnización es de 15.000.000 euros.

Ninguna de las sociedades del Grupo JAZZTEL tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones con sus empleados.

6.2.5 Anticipos, créditos concedidos y garantías en vigor constituidas por la Sociedad Emisora a favor de los administradores o altos directivos

Ni JAZZTEL ni ninguna de las restantes sociedades integradas en el Grupo JAZZTEL tienen concedidos a 30 de junio de 2003 anticipos, créditos o garantías en vigor a favor de sus administradores o altos directivos.

6.2.6 Actividades significativas ejercidas por los consejeros y altos directivos fuera de la Sociedad

Ninguno de los consejeros y altos directivos de JAZZTEL y su Grupo relacionados en el apartado 6.1 anterior del presente Folleto desarrollan en la actualidad actividades significativas fuera de la Sociedad que puedan entrañar competencia con JAZZTEL.

Sin perjuicio de lo anterior, los siguientes consejeros de JAZZTEL ocupan cargos relevantes al margen de la Sociedad:

- (a) D. Eduardo Merigó González es Presidente de VISA España, Presidente del Consejo de Administración de VISA Unión Europea, miembro del Consejo de Administración de VISA International y consejero de Lafarge Asland;
- (b) D. Joaquim Molins Amat es consejero de Cementos Molins, S.A.;
- (c) D. Peter Manning es uno de los socios de PM Networks Ltd., empresa privada que presta servicios de asesoría estrategia, financiera y operativa a compañías de

inversión especializadas en el sector de tecnología así como a los mayores proveedores de equipos y sistemas del sector de telecomunicaciones. PM Networks Ltd no ha prestado en el pasado ni presta en la actualidad servicios al grupo JAZZTEL.

Por su parte, D. Massimo Prelz Oltramonti es consultor especial de Spectrum Equity Investors Limited, sociedad que presta asesoramiento a Spectrum Equity Investors III, L.P. y Spectrum Equity Investors IV, L.P. en materia de inversiones.

En el Capítulo VIII del Reglamento del Consejo se engloban bajo la rúbrica “Deberes del Consejero” la conducta que los Consejeros deben observar en el ejercicio de sus cargos. De entre los artículos de dicho Capítulo deben destacarse los artículos 30 y 35, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Artículo 30º.- Conflictos de interés

1. *El Consejero deberá evitar toda situación que suponga o pueda suponer un conflicto entre su deber con la Sociedad y sus intereses personales. En este sentido, el Consejero, por regla general, procurará informar al Secretario del Consejo con la debida antelación de cualquier situación que pueda suponer un conflicto de intereses con la Sociedad o las compañías de su Grupo y, en general, se abstendrá de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que pueda hallarse interesado personalmente.*
2. *Los intereses de los Consejeros específicos de cada caso en particular se regirán por lo dispuesto en la Ley y por lo dispuesto en los artículos 95 a 97 de los Estatutos Sociales.”*

“Artículo 35º.- Transacciones con accionistas significativos

1. *El Consejo de Administración deberá cumplir en todo momento la legislación vigente y sus deberes como tal con relación a cualquier transacción de la Sociedad o del Grupo con un accionista significativo.*
2. *En ningún caso en que el Consejo esté facultado para ello autorizará una transacción si previamente no ha sido emitido un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato a los accionistas y de las condiciones de mercado.”*

6.3 CONTROL SOBRE EL EMISOR

Hasta donde alcanza el conocimiento de la Sociedad, no existe en el accionariado de JAZZTEL ninguna persona física o jurídica o grupo de sociedades que de ni de manera individual ni de forma concertada con terceros ostente una mayoría de votos necesaria para ejercer un control directo o indirecto sobre JAZZTEL.

6.4 RESTRICCIONES ESTATUTARIAS A LA ADQUISICIÓN POR TERCEROS DE PARTICIPACIONES EN LA SOCIEDAD

No existe ningún precepto estatutario que suponga restricción o limitación alguna a la adquisición de participaciones importantes en la Sociedad por parte de terceros ajenos a la misma.

6.5 PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

Se hacen constar a continuación las participaciones significativas en el capital social con derecho a voto de JAZZTEL que constan comunicadas al Registro de Participaciones, Significativas de la CNMV a 30 de junio de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, sobre comunicación de participaciones significativas en sociedades cotizadas y adquisición por éstas de acciones propias:

Accionista	Nº de acciones	% capital actual
Middlefield Road Partners	65.583.844	12,63%
Espíritu Santo Gestión, S.A., S.G.I.I.C. ⁽¹⁾	32.323.236	6,22%
TOTAL	97.907.080	18,85%

- (1) La participación declarada por Espíritu Santo Gestión, S.A., S.G.I.I.C. lo es en su calidad de sociedad gestora de las siguientes instituciones de inversión colectiva: HISPANA DOS, S.A., SIMCAV, HISPANA CINCO, S.A., SIMCAV, INTERCONTINENTAL DE CARTERA, S.A., SIMCAV, GESRENTA, SIMCAV, S.A., DINERAHORRO, SIMCAV, S.A, FINDINER, SIMCAV, S.A., AHORROACTIVO, SIMCAV, S.A., MOBILINVERSION SIMCAV, S.A., MOBILACTIVO SIMCAV, S.A., DINERVERA SIMCAV, S.A., DINERISCAL, SIMCAV, S.A., JOTAHORRO, SIMCAV, S.A., CUBAHORRO, SIMCAV, S.A., ESPIRITO SANTO MIXTO EURO 75, FIM, ESPIRITO SANTO BOLSA ESPAÑOLA SELECCION, FIM, FONDIBAS, FIM, ESPIRITO SANTO TECNOLOGIA, FIM, GESDIVISA, FIM, GESCAFONDO, FIM, FONDIBAS FUTURO, FIM, GESRIOJA, FIM y FONDIBAS MIXTO, FIM. La comunicación de Espíritu Santo Gestión, S.A., S.G.I.I.C. se realiza como titular indirecto al disponer de los derechos de voto de las instituciones de inversión colectiva que gestiona, sin que suponga una relación de control, en el sentido del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, sobre las instituciones detalladas en la comunicación.

Middlefield Road Partners es un vehículo de inversión íntegramente participado por Spectrum Equity Investors III L.P. y Spectrum Equity Investors IV L.P., que a su vez son fondos de inversión en capital riesgo constituidos bajo la forma jurídica de *limited partnerships* (figura del derecho anglosajón similar, aunque no equivalente en todos sus extremos, al de la sociedad comanditaria española). El capital de cada uno de dichos *limited partnerships* está a su vez compuesto por un grupo de ocho personas físicas que constituyen los *general partners* (o socios colectivos, con responsabilidad ilimitada), y una variedad de personas e instituciones inversoras (tales como instituciones financieras, entidades aseguradoras, fondos de pensiones, entidades benéficas, etc.) que ostentan la condición de *limited partners* (socios comanditarios con responsabilidad limitada). En concreto, los 8 *general partners* de Spectrum Equity Investors III L.P., Spectrum Equity Investors IV L.P. son D. Brion B. Applegate, D. William P. Collatos, D. Robert A. Nicholson, D. Neal M. Douglas, D. Randy J. Henderson, D. Michael J. Kennealy, D. Kevin J. Maroni y D. Victor E. Parker, que también son administradores de Middlefield Road Partners.

Las inversiones que efectúan Spectrum Equity Investors III L.P. y Spectrum Equity Investors IV L.P. se realizan con los fondos aportados por los *general partners* y los *limited partners*. Las decisiones sobre inversión y desinversión y sobre la administración y gestión de la cartera de inversiones de cada *limited partnership* se adoptan de forma colegiada por los ocho *general partners* antes citados, que cuentan cada uno con un voto. Los *limited partners* tienen una posición pasiva ya que no disponen de voto ni pueden participar en las decisiones de administración y disposición de la cartera del *limited partnership*, si bien participan de los beneficios generados por las inversiones.

Sin perjuicio de la aplicación a la Sociedad de la normativa española sobre comunicación de participaciones significativas, se hace constar la obligación que corresponde a cualquier persona que adquiera la propiedad o determinados otros derechos sobre ciertos porcentajes de acciones representativas de una *public limited company*, cotizada o no (incluida JAZZTEL) de notificar dicha circunstancia a la sociedad de que se trate en el plazo máximo de dos días desde que la misma tenga lugar, y de la Sociedad de inscribir las participaciones comunicadas.

6.6 NÚMERO APROXIMADO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

JAZZTEL carece a 30 de junio de 2003 de información precisa sobre su número de accionistas, si bien estima que éstos superan la cifra de 1.000 accionistas.

6.7 PRESTAMISTAS DE MÁS DEL 20% DE LA DEUDA A LARGO PLAZO DE LA SOCIEDAD

A 30 de junio de 2003 JAZZTEL no tiene concedidos créditos o préstamos por parte de ninguna persona física o jurídica que representen más del 20% de su deuda a largo plazo. Se indican a continuación los principales términos y condiciones del contrato de crédito sindicado de Jazz Telecom, S.A.U. y de los Bonos Convertibles de JAZZTEL.

6.7.1 Contrato de Crédito Sindicado

La renegociación del Contrato de Crédito Sindicado formaba parte de las condiciones que debían cumplirse para la culminación del proceso de reestructuración financiera iniciado por la Compañía. La firma de dicho contrato renegociado se produjo el 5 de noviembre de 2002. La duración del contrato se extiende hasta el 30 de junio de 2008 comenzando sus vencimientos parciales el 31 de diciembre de 2004.

El importe total del contrato de financiación (el “**Contrato de Financiación Modificado**”) es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (54.521.294 EUR) dividido en dos Tramos:

Tramos	Tipo de financiación	Importe máximo
A	Préstamo	30.000.000 EUR
B	Línea de Avals	24.521.294 EUR

Actualmente el préstamo de 30 millones de euros se encuentra totalmente dispuesto y la línea de avales está pendiente de liberarse completamente en función del acuerdo alcanzado con la Administración por el cual se modifica el sistema de avales en relación con la licencia de LMDS.

En cuanto al cálculo de intereses, el tipo de interés del Tramo A es el EURIBOR correspondiente a la duración del Período de Interés más el 3,375%. La comisión de aval aplicable a las disposiciones bajo el Tramo B es de 1,5% sobre el importe de los avales emitidos, pagadera trimestralmente hasta la fecha de vencimiento de cada aval. No obstante, en los supuestos en que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Crédito Sindicado, los avales emitidos se encuentren garantizados mediante depósito en garantía (*cash collateral*), la comisión de aval respecto de los importes de avales así garantizados será del 0,45%.

Existen una serie de compromisos y ratios financieros y operativos que son necesarios cumplir para el mantenimiento de la línea de crédito como ingresos anualizados de acceso directo, EBITDA anualizado, niveles mínimos de caja en cuentas corrientes y restringidas y clientes conectados a través de DSL, que en la actualidad se están cumpliendo satisfactoriamente.

Asimismo, el Contrato de Crédito Sindicado especifica ciertas garantías (ver capítulo V) como condición para la concesión de esta financiación. De conformidad con el contrato, la Sociedad ha pignorado todas las acciones de Jazz Telecom, S.A., todas las acciones de Adatel Telecomunicaciones, S.A., el 91% de las acciones de Banda 26, S.A., sus préstamos participativos y sus cuentas a cobrar, por 54,5 millones y 33 millones de euros, respectivamente a 31 de diciembre de 2002. Asimismo, la Sociedad ha hipotecado parte de su propiedad industrial y algunos de sus activos de red por un valor de 22 millones de euros a 31 de diciembre de 2002. Además tiene depositado en cuentas de garantía 22 millones de euros a 31 de diciembre de 2002.

El Contrato de Crédito Sindicado contiene las siguientes restricciones operativas principales, que afectan a Jazz Telecom, S.A., Adatel Telecomunicaciones S.A. y Banda 26 S.A.:

- (a) Incurrir en endeudamiento adicional en Jazz Telecom S.A. y Adatel Telecomunicaciones, S.A. que supere en líneas de crédito 3 millones de euros en cada una de ellas.
- (b) La venta de activos fuera del curso ordinario del negocio
- (c) Realización de operaciones de adquisición de activos por un importe anual superior a 1,5 millones de euros.
- (d) Realización de operaciones de fusión de activos, siendo necesaria la aprobación previa del sindicato de bancos.
- (e) Superar en 5 millones de euros la deuda de Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações con las compañías incluidas en el Contrato de Crédito Sindicado.

- (f) Pagos restringidos a otras compañías del grupo Jazztel no incluidas en el Contrato de Financiación como dividendos, préstamos o intereses o repago de principal o intereses de los préstamos participativos.

Ninguna de las condiciones descritas con anterioridad suponen un riesgo para el desarrollo del negocio de JAZZTEL a la fecha del presente Folleto.

6.7.2 Emisión de Bonos Convertibles

Jazztel p.l.c. y la entidad financiera “The Bank of New York” suscribieron el pasado 18 de noviembre de 2002 un Contrato de Emisión de Bonos Convertibles (en adelante “el Contrato”). En el apartado 3.3.5.1 del presente Folleto se detalla la situación actual de la emisión de bonos convertibles.

La Sociedad tiene asumidos compromisos en relación con el cumplimiento por su parte y por parte de sus filiales de sus obligaciones legales, así como del adecuado desarrollo de sus actividades, además de otros compromisos que limitan su capacidad y la de sus filiales para, entre otros supuestos, endeudarse, otorgar garantías, realizar operaciones intragrupo, enajenar activos y realizar determinadas operaciones societarias. Dichos compromisos, son extremadamente extensos, exhaustivos y complejos, están sujetos a condiciones y/o excepciones. No obstante, en líneas generales, se pueden resumir de la siguiente forma:

- (a) Ni JAZZTEL ni sus sociedades filiales pueden incurrir en endeudamientos adicionales que no tengan la condición de Endeudamientos Permitidos, tal y como éstos se definen en el Contrato de Emisión, siempre con sujeción a las condiciones y/o excepciones establecidas en dicho Contrato de Emisión. El concepto de Endeudamiento Permitido se define en el Contrato de Emisión en atención, entre otros criterios, al importe individual y/o total del endeudamiento en cuestión; al mantenimiento de determinados ratios por parte de la Sociedad y/o sus filiales; y/o a las concretas características de cada endeudamiento no pudiendo superar en su conjunto 50 millones de euros. Asimismo, entre los Endeudamientos Permitidos, el Contrato de Emisión identifica específicamente, entre otros, los relativos al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los propios Bonos Convertibles y otros valores de la Sociedad o sus filiales; las obligaciones derivadas del Contrato de Crédito Sindicado y las obligaciones derivadas del contrato entre Jazz Telecom, S.A. y RENFE de fecha 20 de septiembre de 1999, tal y como ha sido modificado el 8 de noviembre de 2002. A la fecha de la firma del Contrato de Emisión antes citado y tal y como se refleja en el Anexo correspondiente de dicho Contrato, el endeudamiento del Grupo JAZZTEL era de 187 millones de euros. Desde la fecha de dicha firma y hasta la fecha de elaboración del presente Folleto, el Grupo JAZZTEL no ha incurrido en ningún endeudamiento adicional, por lo que la cifra de Endeudamiento Permitido disponible es, en la actualidad, de 50 millones de euros.
- (b) Ni JAZZTEL ni sus sociedades filiales pueden pagar dividendos o rescatar o amortizar acciones, salvo en las condiciones dispuestas en el propio Contrato de Emisión;

- (c) JAZZTEL y sus sociedades participadas sólo pueden realizar operaciones entre sí a precios y en condiciones de mercado, según las condiciones previstas en el propio Contrato de Emisión;
- (d) Ni JAZZTEL ni sus sociedades filiales pueden otorgar garantías salvo, entre otras, que se trate de garantías en favor de acreedores por operaciones de endeudamiento permitidas y de garantías en favor de terceros (incluyendo administraciones públicas) en el curso ordinario de los negocios;
- (e) En general, JAZZTEL y sus sociedades filiales sólo pueden realizar las inversiones permitidas en el Contrato de Emisión, en atención, entre otros criterios, al importe, liquidez y finalidad de dichas inversiones; y vender activos a precios y en condiciones estrictamente de mercado y recibiendo una contraprestación que cumpla las condiciones dispuestas en el Contrato de Emisión, en atención, principalmente, a la liquidez de dicha contraprestación;

El mencionado Contrato establece, conforme se detalla en el Capítulo 2 del folleto reducido de la emisión de bonos convertibles, la obligación por parte de Jazztel p.l.c. de adquirir en el caso de que se produzcan ciertos hechos que afecten al negocio de la compañía, tales como concentraciones empresariales, las Obligaciones Convertibles al 101 % de su valor nominal (si así lo eligen los bonistas cuando el precio de mercado de las acciones ordinarias de JAZZTEL es menor que el precio de conversión en acciones de las obligaciones convertibles), junto con cualquier cantidad adicional, así como cualquier interés devengado y pendiente de pago a la fecha de compra, conforme a lo definido en el citado Contrato. Dicha obligación no supone un riesgo a la fecha del presente Folleto.

6.8 CLIENTES O SUMINISTRADORES SIGNIFICATIVOS

JAZZTEL no cuenta con clientes o suministradores significativos. Por lo que se refiere a sus filiales Jazz Telecom y Banda 26, tienen concertados contratos de importancia con diversos suministradores a los que se ha hecho referencia en el Capítulo IV del presente Folleto. Son de destacar los siguientes:

- (a) Contrato de externalización de la red troncal suscrito por Jazz Telecom con Uni2 Telecomunicaciones, S.L. el 20 de septiembre de 2002 (véase el apartado 4.2.3.1.2. de este Folleto).
- (b) Contrato de arrendamiento de fibra oscura suscrito por Jazz Telecom con Iberdrola S.A. el 23 junio de 1999 (véase el apartado 4.2.3.1.2. de este Folleto).
- (c) Contrato de cesión de derecho de uso y de mantenimiento de una red de fibra óptica suscrito por Jazz Telecom con RENFE el 20 de septiembre de 1999 (véase el apartado 4.2.3.1.2. de este Folleto).
- (d) Contrato de cesión de uso de fibra óptica para telecomunicaciones celebrado por Jazz Telecom con UFINET.

- (e) Acuerdo General de Interconexión suscrito el 12 de abril de 1999 por Jazz Telecom SA y Telefónica SA (véase el apartado 4.2.3.2.2. de este Folleto).
- (f) Contrato de cesión del derecho de paso y mantenimiento de la red de fibra óptica con FMB, Ferrocarril Metropolítá de Barcelona.
- (g) Contrato para la utilización de activos ferroviarios con FGV, Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.
- (h) Contrato para el desarrollo excepcional de canalización portafibra óptica en el interior del alcantarillado de Barcelona, CLABSA.
- (i) Contrato con Nortel Networks como suministrador de equipos de telecomunicaciones y prestador de servicios de mantenimiento de equipos.
- (j) Contrato con ABENTEL para la ejecución de obras y prestación de servicios de ingeniería.
- (k) Contrato con SITEL para la prestación de servicios de atención a clientes “Call Center”.
- (l) Contrato con ALCATEL para la conexión de clientes a la red de Jazztel.
- (m) Contrato de suministro de equipos de telecomunicaciones con LUCENT.
- (n) Contrato de disponibilidad de infraestructuras de la red de telefonía fija inalámbrica con TRADIA.
- (o) Contrato para la externalización de las funciones informáticas de producción con CAP Gemini Ernst & Young España, S.L.U.

6.9. ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN EL CAPITAL DE JAZZTEL

6.9.1 Introducción

JAZZTEL tiene en vigor cinco planes de opciones a la fecha del presente Folleto:

- (i) Plan 10%: se aplica sobre un número de acciones equivalente al 10% del capital social existente en el momento de su aprobación, resultando en 4.421.654 opciones destinadas a empleados (incluidos los empleados que desempeñen cargos directivos) y los Consejeros independientes de las sociedades del Grupo JAZZTEL a fecha 16 de junio de 2000 (esto es, D. Massimo Prelz y D. Eduardo Merigó).
- (ii) Plan 5%: se aplica sobre un número de acciones equivalente al 5% del capital social existente en el momento de su aprobación, resultando en 2.210.827 opciones destinadas a directivos de sociedades del Grupo JAZZTEL.
- (iii) Plan 2000 para Empleados: se aplica sobre un máximo de 1.000.000 de acciones, a disminuir en función de las opciones que se otorguen bajo el Plan 2000 para

Consejeros, y está destinado a los empleados de las sociedades del Grupo JAZZTEL.

- (iv) Plan 2000 para Consejeros: se aplica sobre un máximo de 1.000.000 de acciones, a disminuir en función de las opciones que se otorguen bajo el Plan 2000 para Empleados, y está destinado a Consejeros de JAZZTEL o de cualquiera de las sociedades del Grupo.
- (v) Plan 2003: se aplicará sobre un máximo de 57.774.312 acciones y está destinado a todos los consejeros y empleados de JAZZTEL o de las sociedades de su grupo que sean seleccionados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

El Consejo de Administración de JAZZTEL p.l.c., en su reunión celebrada el día 20 de marzo de 2003, ha acordado cancelar y dejar sin efecto el plan de opciones sobre acciones ordinarias de la Sociedad, denominado Plan 2002, sobre un total de 3 millones de acciones ordinarias de JAZZTEL y su Grupo, y las opciones concedidas con cargo al mismo a D. Antonio Carro y a D. Miguel Salís, actual Vicepresidente de JAZZTEL y ex-Vicepresidente de JAZZTEL, respectivamente.

Asimismo, en la ya citada sesión, el Consejo de Administración de JAZZTEL ha aprobado un nuevo plan de opciones sobre acciones, el arriba mencionado Plan 2003.

Adicionalmente, el Consejo de Administración ha aprobado un nuevo precio de ejercicio, fijado en 0,20 Euros, para la totalidad de las opciones sobre acciones ordinarias concedidas a consejeros y empleados del Grupo JAZZTEL y pendientes de ejercicio bajo los planes de opciones anteriores a la operación de reestructuración de los Bonos de Alto Rendimiento (excluido el Plan 2002 anteriormente referido), esto es, el Plan 10%, el Plan 5%, el Plan 2000 para empleados y el Plan 2000 para Consejeros.

Todas las opciones concedidas hasta la fecha al amparo de los citados planes de opciones otorgan derecho cada una a suscribir una acción ordinaria de JAZZTEL.

La siguiente tabla resume el número de opciones concedidas y pendientes de ejercicio bajo cada uno de los distintos planes de opciones reseñados a 30 de junio de 2003, junto con información sobre sus precios, fechas y plazo límite de ejercicio:

Planes	Opciones vivas	Precio de ejercicio	Fechas de ejercicio	Plazo límite de ejercicio
Plan 10%	559.843	0,20€	todas ejecutables a fecha 30 de junio 2003	31/12/2005
Plan 5%	342.445	0,20€	102.667: 18 feb. 03 12.222: 28 mar. 03 22.223: 30 junio 03 102.667: 18 feb. 04 102666: 18 feb. 05	10.000: 23/6/03 2.222: 3/1/04 22.223: 30/7/03 308.000: 31/12/05
Plan 2000	647.667	0,20€	3.333: 22 feb. 02 402.000: 24 sept. 02	Hasta 10 años desde

			6.000: 19 nov. 02 5.333: 18 feb. 03 3.333: 22 feb. 03 167.000: 24 sept. 03 6.000: 19 nov. 03 5.333: 18 feb. 04 3.334: 22 feb. 04 78.667: 24 sept. 04 6.000: 19 nov. 04 5.334: 18 feb. 05	concesión
Plan 2003	28.567.531	0,20€	1.067.531: 20 mar. 03 4.000.000:30 junio 03 7.766.666: 1 ene. 04 3.000.000:1 julio 04 7.766.666: 1 ene. 05 4.966.667: 1 ene. 06	Hasta 1/1/07
Plan 2003	5.450.000	0,26€	1.916.666: 1 jul. 04 1.916.667: 1 jul. 05 1.616.667: 1 jul. 06	Hasta 1/7/07
TOTAL	35.567.486	--	--	--

Se resume a continuación las principales disposiciones de los Reglamentos de funcionamiento de los citados planes.

6.9.2 Plan 10%

6.9.2.1 Destinatarios del Plan

Todos los empleados de las sociedades del Grupo JAZZTEL (incluidos los empleados que desempeñen cargos directivos) y los Consejeros independientes de dichas sociedades a fecha 16 de junio de 2000 (esto es, D. Massimo Prelz y D. Eduardo Merigó).

6.9.2.2 Calendario de concesión de las opciones

Las opciones se concedieron a los empleados participantes (con excepción de los accionistas directivos y de los consejeros independientes) en las siguientes fechas (las "Fechas de Concesión"):

- (a) Primera Concesión: 20 de julio de 1999;
- (b) Segunda Concesión: 20 de enero de 2000;
- (c) Tercera Concesión: 1 de julio 2000;
- (d) Cuarta Concesión: 31 de diciembre de 2000;
- (e) Quinto Concesión: 31 de diciembre de 2001;

Cada uno de los períodos comprendidos entre las Fechas de Concesión serán referidos en lo sucesivo como un "Período de Concesión".

Los directivos y consejeros independientes (excepto D. Eduardo Merigó) ejercitaron las opciones recibidas bajo este plan en 1999, a un precio de ejercicio de 3,008 € por acción.

A 30 de junio de 2003, se han concedido la totalidad de las opciones cubiertas por este Plan, de las que a 30 de junio de 2003 quedaban 559.843 (que incluye 44.216 opciones de Merigó) opciones pendientes de ejercicio.

6.9.2.3 Número de opciones por empleado

El número de opciones a otorgar a cada empleado destinatario del Plan (excluyendo a los accionistas que desempeñan cargos directivos) en la primera Fecha de Concesión se determina mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Sueldo cobrado por cada trabajador}}{\text{n}^\circ \text{ de acciones}}$$

(Valor objetivo de Jazztel p.l.c. - 12% de i.c. sobre el valor intrínseco de Jazztel p.l.c.)

Donde:

Sueldo cobrado por cada empleado: sueldo bruto (fijo + variable) percibido por cada trabajador computado de fecha a fecha dentro de cada Período de Concesión.

Valor objetivo de Jazztel p.l.c.: valor que se espera alcance la sociedad en un plazo de tiempo determinado. En la Primera Concesión quedó fijado en 601.012.104,38 euros. Para sucesivas Concesiones, el valor lo determina la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones de JAZZTEL, atendiendo a la cotización de la Acción.

12% i.c. sobre el valor intrínseco de Jazztel p.l.c. a 20/1/99: resultado de aplicar un interés compuesto del 12% sobre un valor de 17.539 millones de pesetas, devengado desde el 20 de enero de 1999. Dicha cifra de 17.539 millones de pesetas constituye el valor intrínseco de Jazztel p.l.c. a fecha 20 de enero de 1999 y se ha calculado en función de la inversión total realizada por los suscriptores de la ampliación de capital de 2 de febrero de 1999 (a que se refiere el apartado 3.3.4 anterior del Capítulo 3) en concepto de nominal y prima de emisión correspondiente a las acciones preferentes emitidas por JAZZTEL en dicha fecha. El valor intrínseco de cada acción ordinaria de JAZZTEL a 20 de enero de 1999 se obtiene de dividir la citada cifra global entre el número de acciones con voto (ordinarias y preferentes de JAZZTEL) tras la ampliación de capital de 2 de febrero de 1999, y resulta ser de 464 pesetas por acción (una vez corregido el efecto del incremento del valor nominal de las acciones de 0,01 euros a 0,08 euros mediante la agrupación de las acciones ordinarias de JAZZTEL en la proporción de una acción nueva por cada ocho antiguas que fue acordada por la Junta General de Accionistas de JAZZTEL el 1 de octubre de 1999).

A partir de la Segunda Concesión, JAZZTEL puede ponderar el número de opciones resultante de la aplicación de la fórmula referida anteriormente en función del grado de cumplimiento de los objetivos personales de cada empleado.

6.9.2.4 Precio de suscripción y de ejercicio de las opciones

La suscripción de opciones es gratuita.

El precio de ejercicio para cada opción ha quedado fijado por acuerdo del Consejo de Administración de 20 de marzo de 2003 en 0,20€ por acción.

6.9.2.5 Plazo, Período y Calendario de Ejercicio de las opciones

A) Plazo de Ejercicio

La totalidad de las opciones concedidas en las Concesiones son ejercitables a la fecha del Folleto.

B) Período y Calendario de ejercicio

Cada uno de los beneficiarios puede ejercitar sus opciones por terceras partes al inicio de cada uno de los tres años de duración del Período de Ejercicio mediante notificación por el empleado a la responsable del Departamento de Recursos Humanos de JAZZTEL. Las opciones pueden ser ejercitadas acumulativamente, de modo que las opciones no ejercitadas durante los dos primeros años del Período de Ejercicio se podrán ejercitar antes del 31 de diciembre de 2005. Las opciones se ejercerán mediante la suscripción de acciones o podrán ser liquidadas por diferencias.

6.9.2.6 Método de ejercicio

Los empleados que deseen ejercitar sus opciones para suscribir las acciones Ordinarias que le correspondan, deberán satisfacer el precio de ejercicio de las opciones, detrayéndose de las acciones ordinarias que hayan de ser entregadas al empleado un número de acciones cuyo valor equivalga al ingreso a cuenta del IRPF que en cada momento corresponda. El ejercicio de las opciones por los empleados utilizando este procedimiento supondrá una ampliación de capital en JAZZTEL sin derecho de suscripción que será suscrita por el empleado.

No obstante lo anterior, los empleados que deseen ejercitar sus opciones pero no suscribir las acciones ordinarias que le correspondan podrán solicitar que se le entregue una cantidad en metálico cuyo valor equivalga a la diferencia entre el precio de ejercicio y el valor de mercado de las acciones en la fecha de ejercicio, minorando en todo caso el importe que corresponda a cuenta del IRPF del trabajador. A estos efectos, si las acciones ordinarias de JAZZTEL se hallaran admitidas a negociación oficial (como es actualmente el caso), el valor de mercado se fijará en atención a la cotización de la acción ordinaria en la fecha de que se trate. En otro caso, el valor de mercado se determinará por un tercero independiente de reconocido prestigio.

Todas las comunicaciones a realizar por los empleados en relación con el ejercicio de sus opciones deberán dirigirse a la Dirección de Recursos Humanos de JAZZTEL.

6.9.2.7 Requisitos para el ejercicio

Como norma general, es imprescindible para el ejercicio de las opciones que el empleado de que se trate continúe vinculado con la sociedad del Grupo correspondiente por una relación laboral en el momento de ejercicio de las mismas. No obstante lo anterior, el Reglamento del Plan de Opciones de Empleados prevé distintas excepciones en supuestos de fallecimiento, jubilación, prejubilación, invalidez permanente, despido improcedente o por causas objetivas o extinción de la relación laboral al amparo de lo establecido en el artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores.

6.9.2.8 Intransmisibilidad de las opciones

Las opciones se confieren *intuitu personæ*, por lo que está expresamente prohibida su transmisión a terceros, salvo por sucesión hereditaria, en los términos previstos en el Reglamento del Plan.

6.9.2.9 Extinción de las opciones

Son causas de extinción de las opciones las siguientes:

- El ejercicio de las mismas en los plazos fijados;
- El transcurso del Período de Ejercicio sin que el optante o sus causahabientes hayan comunicado a JAZZTEL su decisión de ejercicio de las opciones;
- La extinción de la relación laboral del empleado titular de las opciones, salvo por los supuestos recogidos expresamente en el Reglamento del Plan (véase el apartado 6.9.2.7);

Las opciones concedidas bajo el Plan y que se extingan como consecuencia de la resolución de la relación laboral del empleados titular de las mismas se recuperan por JAZZTEL y, hasta el 31 de diciembre de 2001, eran susceptibles de nueva concesión por JAZZTEL a empleados del Grupo en una concesión posterior.

6.9.3 Plan 5%

El Reglamento del Plan 5% sigue en términos generales el Reglamento del Plan 10%, si bien contiene diferencias y especialidades significativas respecto de éste, que se pueden resumir básicamente en las siguientes:

- (a) Destinatarios del Plan: Directivos de Jazz Telecom y otras sociedades del Grupo JAZZTEL.
- (b) Calendario de concesión de las opciones: El Plan cubre la entrega de hasta un máximo de 2.210.827 opciones, que han sido concedidas en su totalidad.
- (c) Ejercicio de las opciones: De las opciones concedidas, 1.702.336 opciones fueron ejercitadas con anterioridad a la admisión a cotización de las acciones de JAZZTEL en NASDAQ y EASDAQ en diciembre de 1999, a un precio de

ejercicio de 3,008 € A 30 de junio de 2003, quedan 342.445 opciones pendientes de ejercicio.

- (d) Precio de ejercicio: ha quedado fijado por acuerdo del Consejo de Administración de 20 de marzo de 2003 en 0,20€por acción.

6.9.4. Plan 2000 para empleados

Aprobado por acuerdo de la Junta General de Accionistas de JAZZTEL en su reunión celebrada el 31 de julio de 2000 y modificado por acuerdos del Consejo de Administración en sus reuniones celebradas el 28 de noviembre de 2000 y el 20 de marzo de 2003.

6.9.4.1 Destinatarios del Plan

Todos los empleados de las sociedades del Grupo JAZZTEL que sean seleccionados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones como participantes en el Plan (incluidos los consejeros ejecutivos de JAZZTEL que reúnan la condición de empleados de alguna de las sociedades del Grupo JAZZTEL).

6.9.4.2 Calendario de concesión de las opciones

Las opciones serán otorgadas en las fechas que determine el Comité de Nombramientos y Remuneraciones a su entera discreción. A la fecha del presente Folleto, ya se han concedido opciones sobre la totalidad de acciones ordinarias cubiertas por el Plan.

6.9.4.3 Número de opciones por empleado

El número de opciones a otorgar a cada empleado participante en el del Plan será determinado por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

El número de opciones pendientes de ejercicio a 30 de junio de 2003 es 18.000.

6.9.4.4 Precio de suscripción y de ejercicio de las opciones

La suscripción de opciones es gratuita.

El precio de ejercicio para cada opción ha quedado fijado por acuerdo del Consejo de Administración de 20 de marzo de 2003 en 0,20€por acción.

6.9.4.5 Plazo, Período y Calendario de Ejercicio de las opciones

Las opciones serán ejercitables en las condiciones y periodos o ventanas de ejercicio que determine el Comité de Nombramientos y Remuneraciones a su entera discreción.

Las opciones no podrán ejercitarse hasta transcurrido un año desde la fecha de su concesión y no más allá del transcurso de un periodo de 10 años desde la fecha de concesión de las mismas.

6.9.4.6 Método de ejercicio

Las condiciones y métodos de ejercicio de las opciones serán determinados a discreción del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

6.9.4.7 Requisitos para el ejercicio

Como norma general, es imprescindible para el ejercicio de las opciones que el empleado de que se trate continúe vinculado con la sociedad del Grupo correspondiente por una relación laboral en el momento de ejercicio de las mismas. No obstante lo anterior, el Reglamento del Plan 2000 para empleados prevé distintas excepciones en supuestos de fallecimiento, jubilación, prejubilación, invalidez permanente o despido.

6.9.4.8 Intransmisibilidad de las opciones

Las opciones se confieren *intuitu personæ*, por lo que, salvo por sucesión hereditaria, no podrán ser transmitidas a terceros salvo con la autorización del Comité de Nombramientos y Retribuciones en los términos previstos en el Reglamento del Plan.

6.9.4.9 Extinción de las opciones

Son causas de extinción de las opciones las siguientes:

- El ejercicio de las mismas en los plazos fijados;
- El transcurso de los Períodos de Ejercicio sin que el optante o sus causahabientes hayan comunicado a JAZZTEL su decisión de ejercicio de las opciones;
- La extinción de la relación laboral del empleado titular de las opciones, salvo por los supuestos recogidos expresamente en el Reglamento del Plan.
- El transcurso de diez años desde la concesión de las mismas sin que hayan sido ejercitadas.

6.9.5. Plan 2000 para Consejeros

Aprobado por acuerdo de la Junta General de Accionistas de JAZZTEL en reunión celebrada el 31 de julio de 2000.

El Reglamento del Plan 2000 para Consejeros sigue, en términos generales, el Reglamento del Plan 2000 para empleados. Su principal diferencia es que los destinatarios del plan son los Consejeros de las sociedades del Grupo JAZZTEL (excluidos los consejeros ejecutivos vinculados por una relación laboral con alguna de las sociedades del Grupo JAZZTEL, que participan en el Plan 2000 para empleados).

A la fecha del presente Folleto, ya se han concedido opciones sobre la totalidad de acciones ordinarias cubiertas por el Plan, de las que a 30 de junio de 2003 629.667 opciones estaban pendientes de ejercicio.

El precio de ejercicio para cada opción ha quedado fijado por acuerdo del Consejo de Administración de 20 de marzo de 2003 en 0,20€ por acción.

6.9.6. Plan 2002

La Junta General de Accionistas de JAZZTEL celebrada el 21 de junio de 2002 aprobó un plan de opciones sobre acciones ordinarias de la Sociedad, denominado Plan 2002, sobre un total de 3 millones de acciones ordinarias de JAZZTEL. Habida cuenta de la aprobación de un nuevo plan de opciones (denominado Plan 2003), el Consejo de Administración de JAZZTEL p.l.c., en su reunión celebrada el día 20 de marzo de 2003, acordó cancelar y dejar sin efecto el plan de opciones sobre acciones ordinarias de la Sociedad, denominado Plan 2002, sobre un total de 3 millones de acciones ordinarias de JAZZTEL y su Grupo, y las opciones concedidas con cargo al mismo a D. Antonio Carro y a D. Miguel Salís, actual Vicepresidente de JAZZTEL y ex-Vicepresidente de JAZZTEL, respectivamente.

6.9.7. Plan 2003

Aprobado por el Consejo de Administración de JAZZTEL en su reunión celebrada el día 20 de marzo de 2003.

El Reglamento del Plan 2003 sigue, en términos generales, los Reglamentos del Plan 2000 Empleados y Plan 2000 Consejeros. Sus principales diferencias son las siguientes:

- (a) Número de acciones objeto del Plan: hasta un máximo de 57.774.312 acciones, sujeto a ajuste anti-dilución en determinados supuestos. Hasta la fecha, se han entregado opciones sobre acciones del Plan 2003 respecto a un total de 34.017.531 acciones, restando por tanto 23.756.781 opciones sobre acciones pendientes de adjudicación al amparo del Plan
- (b) Destinatarios: podrán participar en el Plan todos los consejeros y empleados de JAZZTEL o de las sociedades de su grupo que sean seleccionados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones .
- (c) Características de las opciones:
 - Las opciones se concederán gratuitamente, sin necesidad de pago de prima alguna por los beneficiarios por su concesión.
 - Las opciones serán intransmisibles, con las excepciones que pueda autorizar el Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
 - El Comité de Nombramientos y Remuneraciones queda ampliamente autorizado para administrar el Plan lo que, entre otros aspectos, incluye (i) conceder y, cuando proceda, cancelar opciones, (ii) establecer las condiciones de las opciones, incluyendo plazos y requisitos de ejercicio, precio de adquisición de las acciones, modalidades de liquidación, etc., y (iii) fijar, modificar, interpretar o hacer excepciones a las normas del Plan.
 - En cualquier caso, las opciones tendrán un plazo máximo de ejercicio de diez años desde la fecha de su concesión.

6.10 RELACIÓN DE LA SOCIEDAD CON SUS AUDITORES DE CUENTAS

Se detallan a continuación, en euros, las cantidades satisfechas por JAZZTEL y las sociedades de su Grupo a sus auditores de cuentas, esto es, Arthur Andersen y Cía., S. Com. para los ejercicios 2000 y 2001, y Deloitte & Touche España, S.L. para el ejercicio 2002, y las sociedades de su Grupo, por servicios de auditoría y servicios distintos a los de auditoría, respectivamente, durante los ejercicios 2000, 2001 y 2002:

	2000	2001	2002	30/6/03
<u>Servicios de auditoría *</u>	596.955	544.108	406.000	0%
<u>Servicios distintos a los de auditoría</u>	378.083	510.228	0	0%

* Las cifras correspondientes a bs servicios de auditoría muestran la facturación por los gastos de auditoría del ejercicio independientemente del flujo de pago. En relación con los servicios de auditoría del ejercicio 2003, a fecha 30 de junio no se ha emitido factura alguna.

CAPITULO 7

EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR

CAPÍTULO 7

EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR

7.1 EVOLUCIÓN RECIENTE DEL NEGOCIO

7.1.1. Estados financieros consolidados a 31 de marzo de 2003

JAZZTEL publicó con fecha 13 de abril de 2003 sus resultados del primer trimestre de 2003. Se reproduce a continuación el balance consolidado proforma no auditado del Grupo JAZZTEL a 31 de marzo de 2002 y 31 de marzo de 2003.

BALANCE CONSOLIDADO PROFORMA – PRINCIPIOS CONTABLES AMERICANOS En Euros

	31 de marzo 2002	31 de diciembre 2002	31 de marzo 2003
ACTIVO			
Activo circulante:			
Tesorería.....	71.947.627	33.103.997	26.462.284
Efectivo restringido del Crédito Sindicado	0	22.000.000	15.190.918
Efectivo restringido.....	30.496.376	30.940.691	31.045.768
Inmovilizado financiero relacionado con emisiones de deuda	83.503.169	0	0
Existencias.....	5.138.147	3.792.445	3.662.208
Clientes y deudores netos de provisiones por insolvencia por importe de 21.741991 euros, a 31 de marzo de 2002, y de 33.773.257 euros, a 31 de marzo de 2003	52.832.153	48.319.776	50.972.835
Gastos anticipados.....	9.301.098	4.357.304	3.490.803
Administraciones Públicas	41.463.419	12.826.219	12.350.174
Otros deudores	15.973.658	8.164.794	8.774.167
Otros activos circulantes	11.951.310	6.788.402	6.791.872
Total activo circulante	322.606.957	170.293.628	158.741.029
Inmovilizado material	544.343.205	482.154.177	472.973.252
Inmovilizado inmaterial	50.047.896	38.664.408	33.860.034
Gastos de emisión de deuda	24.094.990	9.283.177	9.545.280
Fondo de comercio	16.092.664	16.098.635	16.098.635
Depósitos y otros activos.....	2.000.289	1.956.866	1.894.884
Total activo fijo y otros	636.579.044	548.157.263	534.372.085
TOTAL ACTIVO	959.186.001	718.450.891	693.113.114
PASIVO (DEFICIT)			
Pasivo circulante:			
Deuda a corto.....	38.348.138	3.396.889	5.540.852
Acreedores comerciales	136.460.996	100.046.304	102.326.487
Otro pasivo circulante.....	38.045.169	28.957.174	25.245.346
Impuesto de sociedades a pagar	3.830.000	0	0
Ingresos diferidos	1.369.080	1.369.080	1.369.080
Total pasivo circulante	218.053.383	133.769.447	134.481.764
Ingresos diferidos.....	4.639.091	3.422.840	3.072.892
Impuestos diferidos	30.399.817	0	0
Deuda a largo ¹	672.215.308	53.624.234	53.467.729
Obligaciones por arrendamientos financieros	94.833.060	47.122.844	47.349.906
Provisión para riesgos y gastos.....	653.310	2.005.584	1.885.952
Intereses minoritarios.....	(18.012)	0	6.132
Total pasivo a largo plazo.....	802.722.576	106.175.502	105.782.611

¹ Ver capítulo V para desglose y criterio contable aplicado a la partida de Deuda a Largo Plazo.

	31 de marzo 2002	31 de diciembre 2002	31 de marzo 2003
Fondos propios:			
Capital suscrito ordinario, 0.08 Euros valor nominal, 1.276.031.119 acciones totales, 517.367.070 acciones emitidas a 31 de marzo de 2002 y 1.276.031.119 acciones autorizadas, 517.902.409 acciones emitidas a 31 de marzo de 2003.	4.788.426	41.389.364	41.659.959
Capital sin derecho a voto, 0,01 libras esterlinas (0,015 Euros) valor nominal a 31 de marzo de 2002 y 31 de marzo de 2003, 5.000.000 acciones totales y emitidas..	75.127	75.127	75.127
Prima de emisión	377.095.501	993.010.170	994.074.111
Warrants.....	20.059.615	19.947.692	19.855.450
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	(463.608.627)	(575.916.411)	(602.705.907)
Total fondos propios (déficit).....	(61.589.958)	478.505.942	452.848.739
TOTAL PASIVO	959.186.001	718.450.891	693.113.114

% variación anual de las principales partidas del balance de situación

	30 de marzo de 2002	31 de marzo de 2003
ACTIVO		
Activo circulante:	-	(50,8%)
Inmovilizado y otros activos:	-	(16,1%)
PASIVO (DEFICIT)		
Pasivo circulante:	-	(38,3%)
Endeudamiento Financiero Bruto:	-	(86,9%)
Fondos propios:	-	835,3%

Ciertas partidas del Balance de Situación han experimentado variaciones significativas que se comentan a continuación:

- Efectivo restringido de Crédito Sindicado .- Tras el acuerdo de reestructuración financiera y como condición del crédito sindicado, Jazztel se comprometió a mantener un nivel mínimo de caja en ciertas cuentas bancarias que se libera progresivamente para la financiación de las necesidades operativas del negocio antes del 31 de diciembre de 2005.
- Administraciones Públicas .- La reducción se debe principalmente a la reducción del IVA a recibir de la Administración debido a la disminución de las inversiones y gastos llevada a cabo en 2002.
- Inmovilizado Material y Obligaciones por arrendamientos financieros.- Ambas partidas se ven reducidas por la cancelación del contrato de arrendamiento de fibra oscura con RENFE.
- Gastos de emisión de deuda .- Los gastos de emisión de deuda se ven minorados por la cancelación de los gastos asociados a los bonos de alto rendimiento cancelados por la operación de reestructuración financiera. La reducción entre el 31 de marzo de 2002 y la misma fecha del año 2003 es de 14.549.710 euros.
- Deuda a corto plazo y Deuda a largo plazo .- Ambos epígrafes se ven reducidos por la cancelación de los bonos de alto rendimiento en la operación de reestructuración

financiera. La reducción entre el 31 de marzo de 2002 y la misma fecha del año 2003 es de 32.807.286 euros y 618.747.579 euros, respectivamente.

- Capital suscrito y Prima de emisión .- Ambos epígrafes aumentan debido a la emisión de 457,3 millones de acciones como canje, junto con 75 millones de bonos convertibles, por la deuda de alto rendimiento por importe de 668 millones de euros.

Se reproducen a continuación las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas proforma no auditado del Grupo JAZZTEL para los periodos acumulados cerrados el 31 de marzo de 2002 y el 31 de marzo de 2003.

	Enero –Marzo de 2002	% sobre Ingresos Ene-Mar 2002	Enero-Marzo de 2003	% sobre Ingresos Ene-Mar 2003
INGRESOS DE EXPLOTACION:				
Ingresos relacionados con la prestación de servicios de Telecomunicaciones.....	53.046.491	100,0%	57.730.515	100,0%
Otros ingresos.....	0	0,0%	0	0,0%
Total ingresos de explotación	53.046.491	100,0%	57.730.515	100,0%
GASTOS DE EXPLOTACIÓN:				
Coste de ventas	(34.008.361)	(64,1%)	(33.441.929)	(57,9%)
Gastos de ventas. Generales y administrativos	(35.894.252)	(67,7%)	(27.500.937)	(47,6%)
Depreciación y amortización	(18.121.569)	(34,2%)	(17.281.951)	(29,9%)
Total gastos de operación	(88.024.183)	(165,9%)	(78.224.817)	(135,5%)
PERDIDA DE EXPLOTACION	(34.977.692)	(65,9%)	(20.494.303)	(35,5%)
Otros ingresos (gastos) neto:				
Ingresos financieros	3.080.059	5,8%	2.167.815	3,8%
Gastos financieros.....	(23.583.167)	(44,5%)	(8.191.351)	(14,2%)
Ganancia (pérdida) por enajenación de valores mobiliarios .	0	(0,0%)	0	(0,0%)
Otros ingresos (gastos) neto	(100.808)	(0,2%)	(68.309)	(0,1%)
Total otros ingresos (gastos) neto.....	(20.603.915)	(33,8%)	(6.091.845)	(10,6%)
PERDIDA ANTES DE INTERESES				
MINORITARIOS	(55.581.607)	(104,8%)	(26.586.148)	(46,1%)
Intereses minoritarios.....	27.786	0,1%	(6.159)	(0,0%)
PÉRDIDA POR OPERACIONES	(55.553.821)	(104,7%)	(26.592.307)	(46,1%)
Provisión para impuestos	(107.390)	(0,2%)	(197.065)	(0,3%)
PÉRDIDA POR OPERACIONES NETA.....	(55.661.211)	(104,9%)	(26.789.372)	(46,4%)
Ingresos extraordinarios neto	22.582.514	(42,6%)	0	(0,0%)
PERDIDA NETA	(33.078.697)	(62,4%)	(26.789.372)	(46,4%)
PERDIDA POR ACCION				
- básica y diluida	(0.55)		(0.05)	
NUMERO DE ACCIONES TOTALES PONDERADO...				
- básica y diluida	59.768.800		517.902.409	

% variación anual de las principales partidas de la cuenta de resultados

	31 de marzo de 2002	31 de marzo de 2003
Ingresos de Explotación	-	8,8%
Margen Bruto²	-	27,6%
EBITDA³	-	80,9%
Pérdida de Explotación (EBIT)	-	41,4%
Pérdida Neta	-	19,0%

1 Margen Bruto se define como Ingresos de Explotación deducidos los Costes de Ventas

2 EBITDA se define como Margen Bruto deducidos los Gastos de Ventas, Generales y Administrativos

Ciertas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias han experimentado variaciones significativas que se comentan a continuación:

- Coste de ventas .- El descenso del coste en términos relativos sobre ventas se debe a la reducción del coste de interconexión por la adopción de un nuevo esquema de interconexión por capacidad.
- Gastos de ventas, generales y administrativos .- La disminución de este epígrafe es consecuencia del plan de reducción de costes llevado a cabo durante el año 2002.
- Gastos financieros .- El proceso de reestructuración financiera supuso el canje de 668 millones de euros de bonos de alto rendimiento por 75 millones de euros de bonos convertibles. El efecto de este canje es la disminución de los gastos financieros desde 23,6 millones de euros en el primer trimestre de 2002 a 8,2 millones de euros en el primer trimestre de 2003 lo que supone un ahorro anualizado de 61,6 millones de euros (28% de los ingresos de 2002).

De los estados financieros consolidados de JAZZTEL a 31 de marzo de 2003 cabe destacar los siguientes hechos:

(a) Aspectos financieros:

- Los ingresos ascendieron a 57,7 millones de euros en el primer trimestre de 2003, cifra que supone un incremento del 8,9%, frente a los 53,0 millones de euros del primer trimestre de 2002. Comparados con el trimestre anterior, los ingresos permanecieron iguales.
- Los ingresos de Acceso Directo registraron un incremento del 20,3%, pasando de 12,3 millones de euros, en el primer trimestre de 2002, a los 14,8 millones de euros alcanzados en el primer trimestre de 2003; y un incremento del 1,4% con respecto a los 14,6 millones de euros alcanzados en cuarto trimestre de 2002.
- Los ingresos de Acceso Indirecto descendieron debido al efecto de estacionalidad de enero y febrero. En el primer trimestre de 2003 fueron de 21,1 millones de euros, lo que supone un 2,8% menos frente a los 21,7 millones de euros del primer trimestre de 2002. Comparando con el cuarto trimestre de 2002, los ingresos de Acceso Indirecto bajaron un 12,4%, desde 24,1 millones de euros.

² Margen Bruto se define como Ingresos de Explotación menos Costes de Ventas

³ EBITDA se define como Pérdida de Explotación menos Depreciación y Amortización.

- Los ingresos de los Servicios Mayoristas a operadores crecieron un 69,1%, pasando de 5,5 millones de euros en el primer trimestre de 2002 a 9,3 millones de euros en el primer trimestre de 2003. Comparados con bs 6,3 millones alcanzados en el cuarto trimestre de 2002 estos ingresos se incrementaron un 47,6%.
- Los ingresos de los Servicios de Internet y Valor Añadido se redujeron un 1,6% pasando de 12,5 millones de euros en el cuarto trimestre de 2002 a 12,3 millones en el primer trimestre de 2003; asimismo, descendieron un 8,2% con respecto a los 13,4 millones de euros registrados en el mismo período de 2002.
- El margen bruto alcanzó 24,3 millones de euros. En términos absolutos el margen bruto creció 5,3 millones, lo que supone un incremento del 27,9% con respecto al primer trimestre de 2002; y disminuyó 0.3 millones de euros, un 1,2% menos que en el cuarto trimestre de 2002. El margen bruto como porcentaje sobre ingresos fue del 42,1% en el primer trimestre de 2003, creciendo en comparación con el 35,8% del primer trimestre de 2002 y reduciéndose un 0,5% frente al trimestre anterior.
- Los gastos generales, de ventas y administrativos (SG&A) mejoraron pasando de 33,9 millones de euros en el primer trimestre de 2002 a 27,2 millones entre enero y marzo de 2003, lo que supone una reducción del 19,8%; así mismo, estos gastos se redujeron el 3,9% con respecto a los 28,3 millones del trimestre anterior. A lo largo del año 2002 se llevaron a cabo una serie de medidas de reducción de costes generales cuyo impacto se demuestra en el primer trimestre de 2003 no quedando a la fecha del presente folleto ninguna medida significativa por implantar.
- Las pérdidas operativas EBITDA mejoraron pasando de 14,9 millones de euros en el primer trimestre de 2002 a 2,9 millones en el primer trimestre de 2003. Asimismo mejoraron en comparación con los 3,7 millones del cuarto trimestre de 2002, reduciéndose el 21,6% ó 0,8 millones. Como porcentaje de ingresos, las pérdidas operativas mejoraron pasando del 28,1% en el primer trimestre de 2002 al 5,0% en el primer trimestre de 2003. Comparadas con el cuarto trimestre de 2002, las pérdidas EBITDA se redujeron pasando del 6,4% al 5,0% en el primer trimestre de 2003.
- Las pérdidas netas se redujeron pasando de 33,1 millones de euros en el primer trimestre de 2002 a 26,8 millones de euros en el primer trimestre de 2003, lo que supuso una disminución del 19,0 %. Frente al trimestre anterior, las pérdidas netas se redujeron un 5,0% desde los 28,2 millones de euros del cuarto trimestre de 2002.

(b) Aspectos operativos:

- El tráfico cursado por la red de Jazztel se incrementó en un 7,9% con respecto al primer trimestre de 2002, alcanzando 923 millones de minutos en el primer trimestre de 2003. Comparado con el cuarto trimestre de 2002, el tráfico total aumentó un 10,5%.
- El total de contratos firmados de acceso directo ascendió a 3.653 al término del primer trimestre de 2003, lo que supone un incremento del 33,5% con respecto al mismo período de 2002 y del 9,7% con respecto al trimestre anterior. En el primer trimestre de 2003 se formalizaron 323 nuevos contratos, frente a los 350 del trimestre anterior.
- El número de sedes conectadas ascendió a 3.348, lo que supone un incremento del 45,8% frente a las 2.296 sedes conectadas en el primer trimestre de 2002; y del 11,0% frente a las 3.016 sedes conectadas en el último trimestre de 2002.
- En Acceso Indirecto Jazztel ha conseguido acelerar su tendencia ascendente en la captación de clientes preseleccionados. El número de líneas preseleccionas aumentó desde las 116.579 registradas en el primer trimestre de 2002 a las 171.164 líneas del primer trimestre del 2003, lo que supone un incremento del 46,8%. Esta tendencia de crecimiento, que pone de manifiesto el éxito de nuestra actividad comercial en este

segmento, es el resultado de servicios y ofertas, pioneros y sin competencia en el mercado, tales como el servicio de “Voz Gratis en Fin de Semana” para usuarios y residenciales; y el de “Días Gratis de Voz”, para empresas y profesionales. A pesar de la impresionante evolución de todos los indicadores operativos, los ingresos en este segmento han descendido debido al efecto de la estacionalidad en los patrones de uso de nuestros clientes.

- Los servicios xDSL también han registrado un fuerte crecimiento. Los contratos firmados de servicios “masDSL” crecieron un 31,5%, pasando de 698 clientes al término del cuarto trimestre de 2002, a 918 clientes al término de este primer trimestre de 2003. El número de sedes en servicio con “masDSL” ascendió desde 434 en el trimestre anterior, hasta 633 sedes en el primer trimestre de 2003, lo que supone un incremento del 45,9%.

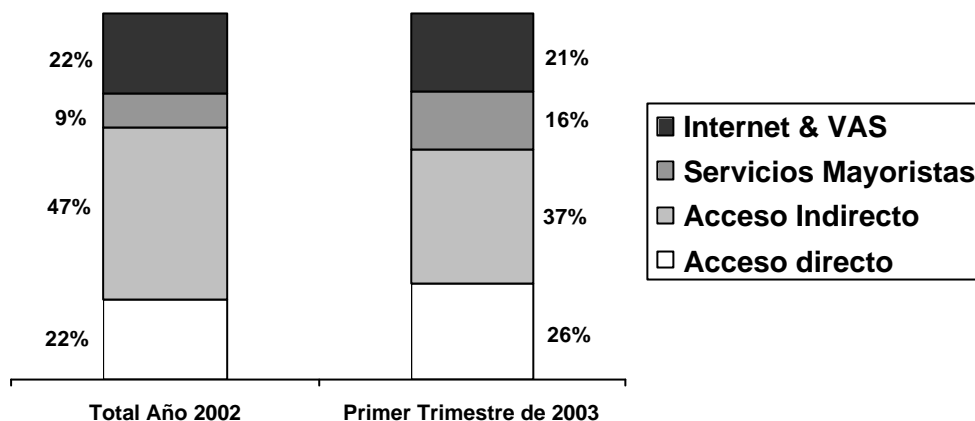
(c) Otros hechos significativos:

- Por primera vez en nuestra historia alcanzamos beneficios operativos (EBITDA positivo) en todas nuestras operaciones en , en el mes de marzo de 2003 (en términos mensuales).
- Al término de este primer trimestre, un total de 1.238.921 bonos convertibles emitidos como parte de la recapitalización fueron cambiados por 1.873.509 acciones que ya cotizan en el Nuevo Mercado y en Nasdaq Europe.
- Al término del primer trimestre de 2003, sólo el 25% de las acciones resultantes del proceso de recapitalización permanecieron sin emitir debido a las restricciones previstas para su transmisión, así como las acciones aún no reclamadas por los antiguos tenedores de bonos. A partir del 2 de abril todas las acciones resultantes de la recapitalización habían sido liberadas.
- Entre el 1 de enero y el 5 de mayo de este año, un total de 919,7 millones de acciones de Jazztel han sido negociadas en los mercados de capital. Esta negociación de títulos supera en más de dos veces el número de nuevas acciones emitidas como resultado de la recapitalización.

7.1.2. Evolución de las diferentes líneas de negocio en el primer trimestre de 2003

Se resume a continuación la evolución de las diferentes líneas de negocio del Grupo JAZZTEL durante el primer trimestre del ejercicio 2003, puesta en comparación con el ejercicio 2002. Como es habitual, la estacionalidad hace que el porcentaje de ingresos derivado de Acceso Indirecto es menor en el primer trimestre que en el año completo.

Contribución de Ingresos por Línea de Negocio



7.1.2.1. Acceso Directo

Los ingresos de Acceso Directo registraron un incremento del 20,3%, pasando de 12,3 millones de euros en el primer trimestre de 2002 a los 14,8 millones de euros alcanzados en el mismo periodo de 2003. Comparados con el cuarto trimestre de 2002, los ingresos de Acceso Directo aumentaron un 1,4% desde los 14,6 millones de euros. El total de sedes contratadas de Acceso Directo ascendió a 3.653 al término del primer trimestre de 2003, frente a los 3.330 registrados en el trimestre anterior, lo que supone un incremento del 9,7%. En el primer trimestre de 2003 se contrataron 323 nuevas sedes, frente a las 350 registradas en el trimestre anterior. Este hecho demuestra la fortaleza de nuestras actividades comerciales en el negocio de acceso directo y la buena recepción de nuestros productos en el mercado. El total de clientes con servicio provisionado ascendió a 3.348 al término del primer trimestre de 2003, frente a los 3.016 registrados en el trimestre anterior, lo que supone un incremento del 11,0%.

El ingreso medio por cliente conectado ha descendido en el primer trimestre de 2003 con respecto al mismo periodo del año anterior debido a varios factores como el uso de tecnologías que permiten conectar clientes más pequeños con unos niveles de facturación más bajos manteniendo e incluso aumentando el margen.

El margen bruto ha evolucionado positivamente debido a la mayor conexión de clientes sobre infraestructura propia, utilización de tecnologías que permiten márgenes elevados incluso para clientes pequeños, incremento del consumo de datos en nuestros clientes y mejora de la estructura de costes de interconexión.

El Grupo JAZZTEL pretende que, en sucesivos ejercicios, el negocio de acceso directo continúe ganando peso hasta igualar el peso de Acceso Indirecto.

	31/03/2002	31/12/2002	31/03/2003	Crecimiento ¹ 1T 2002 (%)	Crecimiento ² 4T 2002 (%)
Ingresos	12,3	14,6	14,8	20,3%	1,4%
ARPU (Euros/mes)	1.786	1.614	1.474	(17,5%)	(8,7%)
Clientes contratados	2.737	3.330	3.653	33,5%	9,7%
Clientes con servicio provisionado	2.296	3.016	3.348	45,8%	11,0%

⁽¹⁾ Porcentaje de crecimiento entre el primer trimestre de 2002 y el primer trimestre de 2003

⁽²⁾ Porcentaje de crecimiento entre el cuarto trimestre de 2002 y el primer trimestre de 2003

7.1.2.2. Acceso indirecto

Los ingresos de Acceso Indirecto en el primer trimestre de 2003 fueron de 21,1 millones de euros, registrando una disminución del 12,4% con respecto a los 24,1 millones de euros alcanzados en el trimestre anterior a la estacionalidad y a la presión de precios. Comparados con el mismo periodo del año anterior, los ingresos de Acceso Indirecto descendieron un 2,8% desde 21,7 millones de euros. El número de suscriptores al servicio de acceso indirecto del Grupo JAZZTEL experimentó un ligero ascenso, alcanzando los 762.738 suscriptores en comparación con los 741.820 suscritos a 31 de diciembre de 2002.

El Grupo JAZZTEL ha conseguido reactivar el negocio de Acceso Indirecto manteniendo la estrategia del servicio hacia un crecimiento rentable, habiendo revertido la tendencia decreciente en el número de líneas preseleccionadas que alcanzan a 31 de marzo de 2003 la cifra de 171.164 líneas preseleccionadas. Esto se ha conseguido a través de una reactivación de la fuerza de ventas indirecta (distribuidores), a la nueva regulación en materia de interconexión, a la campaña de llamadas gratis durante los fines de semana para el segmento residencial y a la campaña de llamadas gratis un día a la semana para el segmento empresarial. El aumento de el número de líneas preseleccionadas incrementa la fidelidad de nuestros clientes, posibilitando a la Compañía la obtención de ingresos más estables en el negocio de acceso indirecto.

	31/03/2002	31/12/2002	31/03/2003	Crecimiento ¹ 1T 2002 (%)	Crecimiento ² 4T 2002 (%)
Ingresos	21,7	24,1	21,1	(2,8%)	(12,4%)
ARPU (Euros/mes)	9,9	10,8	9,2	(7,1%)	(14,8%)
Clientes residenciales	448.579	460.034	475.030	5,9%	3,3%
Clientes empresariales	283.707	281.786	287.708	1,4%	2,1%
Total	732.286	741.820	762.738	4,2%	2,8%

⁽¹⁾ Porcentaje de crecimiento entre el primer trimestre de 2002 y el primer trimestre de 2003

⁽²⁾ Porcentaje de crecimiento entre el cuarto trimestre de 2002 y el primer trimestre de 2003

En cuanto a las líneas activadas, han pasado de 1.238.252 líneas activadas a 31 de diciembre de 2003 a 1.169.179 a 31 de marzo de 2003 debido a la baja de clientes empresariales inactivos lo que nos permitirá enfocar más nuestros esfuerzos comerciales y mejorar nuestra atención al cliente.

Líneas de acceso indirecto	31/03/2002	31/12/2002	31/03/2003	Crecimiento ¹ 1T 2002 (%)	Crecimiento ² 4T 2002 (%)
Residencial	476.767	487.247	496.579	4,2%	1,9%
Empresas	720.263	751.005	672.600	(6,6%)	(10,4%)
Total	1.197.030	1.238.252	1.169.179	(2,3%)	(5,6%)
Líneas Preseleccionadas	116.579	146.681	171.164	46,8%	16,7%
Tráfico (Miles Minutos)	232.025	222.672	246.004	6,0%	10,5%

⁽¹⁾ Porcentaje de crecimiento entre el primer trimestre de 2002 y el primer trimestre de 2003

⁽²⁾ Porcentaje de crecimiento entre el cuarto trimestre de 2002 y el primer trimestre de 2003

7.1.2.3. Internet y Servicios de Valor Añadido (SVA)

Las actividades de Internet y Servicios de Valor Añadido del Grupo JAZZTEL generaron ingresos de 12,3 millones de euros durante el primer trimestre del ejercicio 2003, frente a bs 12,5 millones de euros ingresados en el trimestre anterior, registrando una reducción del 1,6%. En el primer trimestre de 2003 se registró un aumento de los clientes activos de Jazznet en un 4,1% debido al mayor fuerza comercial realizada a través de ofertas específicas en el acceso a internet. Aunque el número de clientes activos ha aumentado significativamente en el último año, se ha producido una bajada de precios que ha reducido los ingresos generados por este servicio. El descenso de los ingresos provenientes de CCS se debe a la ralentización del mercado de sistemas de información.

	31/03/2002	31/12/2002	31/03/2003	Crecimiento ¹ 1T 2002 (%)	Crecimiento ² 4T 2002 (%)
Ingresos Totales³	13,4	12,5	12,3	(8,2%)	(1,6%)
Ingresos CCS	8,5	8,5	8,1	(4,7%)	(4,7%)
Clientes activos Jazznet⁴	8.886	10.468	10.897	22,6%	4,1%

⁽¹⁾ Porcentaje de crecimiento entre el primer trimestre de 2002 y el primer trimestre de 2003

⁽²⁾ Porcentaje de crecimiento entre el cuarto trimestre de 2002 y el primer trimestre de 2003

⁽³⁾ Ingresos Totales incluye los servicios de internet de Jazztel más los ingresos de CCS.

⁽⁴⁾ Incluye los diferentes servicios de Jazznet: JazzDuet, JazzQuartet, Jazz Band, Jazz Big Band

7.1.2.4. Servicios mayoristas

Los ingresos por servicios mayoristas aumentaron un 69,1% con respecto al mismo trimestre del año anterior y un 47,6% respecto al trimestre anterior. El número de contratos firmados de terminación de tráfico aumentó un 9,5% y los contratos de venta de capacidad se mantuvieron estables con respecto al trimestre anterior. Los contratos de venta de capacidad han bajado con respecto al primer trimestre de 2002 debido a los estrictos criterios de

solvencia exigidos por la Compañía para la prestación de servicios de capacidad. La evolución de las cifras comentadas anteriormente con respecto al primer trimestre de 2002 apoya el incremento en el tráfico gestionado por el negocio de Servicios mayoristas habiéndose incrementado un 74,6% sobre el primer trimestre del 2002 y un 25,9% sobre el trimestre finalizado el 31 de diciembre de 2002.

Servicios mayoristas ⁽¹⁾	31/03/2002	31/12/2002	31/03/2003	Crecimiento ¹ 1T 2002 (%)	Crecimiento ² 4T 2002 (%)
Ingresos	5,5	6,3	9,3	69,1%	47,6%
Contratos de venta de capacidad	26	15	15	(42,3%)	0,0%
Contratos de terminación de tráfico	38	42	46	21,1%	9,5%
Tráfico (Miles Minutos)	81.748	113.409	142.725	74,6%	25,9%
Tarifa (Euros/minuto)	0,07	0,06	0,07	0,0%	16,7%

⁽¹⁾ Incluye contratos de acceso con números 900 o números geográficos

⁽²⁾ Porcentaje de crecimiento entre el primer trimestre de 2002 y el primer trimestre de 2003

⁽³⁾ Porcentaje de crecimiento entre el cuarto trimestre de 2002 y el primer trimestre de 2003

7.2. PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO

El contenido de este apartado y de los apartados 7.3 a 7.5 siguientes está basado en el plan de negocio del Grupo JAZZTEL elaborado por el equipo directivo y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad del ejercicio 2002 en adelante, y refleja los objetivos y proyecciones de las diferentes líneas de negocio del Grupo, la previsión de inversiones, el plan de reducción de costes y los planes de financiación del Grupo. Si bien las estimaciones, planes y previsiones futuras que se reflejan en el presente documento son las que la dirección del Grupo JAZZTEL considera razonables en la presente coyuntura, éstas se encuentran supeditadas a riesgos, incertidumbres y otros factores fuera del control del Grupo JAZZTEL que pueden conducir a que las mismas no se vean enteramente cumplidas en el futuro.

	2002	31 de marzo de 2003	2003
Acceso directo ⁴	23%	26%	>25%
Acceso indirecto	40%	37%	<39%
Internet	25%	21%	<25%
Servicios mayoristas	12%	16%	<11%

⁴ Incluye el negocio de acceso local vía radio

En los próximos años el Grupo JAZZTEL confía en incrementar la contribución sobre el total de ingresos del negocio de Acceso Directo que tiene mayores márgenes de rentabilidad, reduciendo el peso de aquéllos con un margen más reducido. Así el Grupo JAZZTEL prevé que el negocio de Acceso Directo aumente su contribución sobre el total de ingresos desde un 23% en el año 2002 al entorno del 25% en el año 2003. El Grupo JAZZTEL prevé que el negocio de Acceso Indirecto mantenga su contribución en el entorno del 40% y, finalmente, se estima que tanto los servicios mayoristas como internet mantengan su contribución en el entorno del 11% y del 25% respectivamente. La contribución en el primer trimestre de 2003 de los diferentes negocios se ve afectada en el primer trimestre por la estacionalidad del negocio de acceso indirecto y por el buen comportamiento de los servicios mayoristas.

A continuación se describe la evolución prevista de las principales magnitudes de la cuenta de resultados en los años 2002 a 2003.

	2002	31 de marzo 2003	2003
Ingresos	219	57,7	225-255
Margen Bruto	38%	42,1%	>39%
Costes de Estructura	124	27,2	120-105
EBITDA	(41)	(2,9)	(20)-0

Adicionalmente a estas partidas deben computarse como salidas de caja un importe aproximado de entre 10 y 15 millones de euros en concepto de gastos financieros para el año 2003. Esta partida se ha visto reducida en aproximadamente 84 millones de euros desde el año 2002 por la recapitalización finalizada el 2 de diciembre de 2002. Asimismo, JAZZTEL generará unas amortizaciones de activos por un importe entre 70 y 75 millones de euros.

7.3. PLAN DE INVERSIÓN

El Grupo JAZZTEL ha diseñado un plan de inversión en inmovilizado, incluido en el plan de negocio elaborado durante el segundo y tercer trimestre de 2002 y aprobado por el Consejo de Administración en Noviembre de 2002, que permitirá durante el ejercicio 2003 incrementar la oferta de prestación de servicios de valor añadido a los clientes minimizando el consumo de caja. En particular, el Grupo prevé realizar las siguientes inversiones:

(Millones de euros)	2002	31 de marzo de 2003	2003
Inmovilizado inmaterial	2	1	2-3
Inmovilizado material	60	2	28-32
Total Inmovilizado	64	3	30-35

El Grupo JAZZTEL considera que su plan de inversiones para el ejercicio 2003 le permitirá mantener la competitividad con un menor índice de inversiones fijas y dependientes en una mayor medida del ritmo de captación de clientes y de su localización geográfica. Esto es posible porque la Compañía prácticamente ha finalizado su despliegue de red y las inversiones están relacionadas con la adquisición y posterior conexión de clientes. Asimismo, el nivel de inversiones que de detalla no supone ningún riesgo para el desarrollo de los objetivos y cumplimiento del plan de negocio del Grupo JAZZTEL.

7.4. PLAN DE FINANCIACIÓN

La posición de liquidez de Jazztel a 31 de marzo era de 72,7 millones de euros, que incluyen: 19,8 millones de euros de un depósito en efectivo como garantía de cumplimiento, frente al Gobierno, de las obligaciones relativas a la licencia de Banda26; 11,2 millones de euros en efectivo como garantía, en favor de la Agencia Tributaria, relacionada con la demanda contra la tasa de 2000 por el uso del espectro para la licencia de LMDS, que en este momento está siendo impugnada en los tribunales; y 15,0 millones de euros en efectivo, en una cuenta pignorada de acuerdo a los términos de la línea de crédito. Asimismo, Jazz Telecom. S.A. - filial española del grupo- tiene un crédito sindicado por importe de 30,0 millones de euros que en la actualidad se encuentra totalmente dispuesto. Contando con el efectivo pignorado por la línea de crédito (22 millones de euros a 31 de diciembre de 2003), que se irá liberando paulatinamente en función del plan de negocio de la compañía para necesidades operativas del negocio, Jazztel dispone de 41,7 millones de euros disponibles para financiar sus operaciones.

Jazztel anunció el 22 de mayo de 2003 el acuerdo alcanzado con la Administración para la liberación parcial de los avales de Banda 26, S.A. Banda 26, filial (91%) de Jazz Telecom, S.A., alcanzó un acuerdo con la Administración prolongando el periodo de cumplimiento de las obligaciones asumidas frente a ésta y modificando el sistema de avales en relación con la licencia de LMDS. Como consecuencia de este acuerdo se libera una gran parte de los avales, pasando de 48,1 millones de euros a 10,6 millones de euros, lo que supone una reducción del 78%. Este acuerdo incluye la liberación del depósito en efectivo de 19,2 millones de euros así como 0,6 millones de euros de intereses generados por el mismo. Con la liberación del depósito Jazztel mejora su sustancialmente su liquidez y solidez financiera.

El Grupo JAZZTEL opina que con los recursos de que actualmente dispone está totalmente financiado (la operativa del negocio, las inversiones y el servicio financiero de la deuda), y según el plan de negocio debidamente aprobado por el Consejo de Administración, no necesita capital adicional en el periodo de 2003 a 2011. Esta afirmación se fundamenta en el plan de negocio sobre el que se ha basado la reestructuración financiera llevada a cabo por la Compañía y a la fecha del presente Folleto siguen siendo plenamente válidas no habiéndose producido ningún hecho que altere dicha información.

7.5. ANALISIS DAFO

7.5.1. Fortalezas

- (a) **Red de acceso local de Fibra Optica.** Esta red permite a Jazztel no depender de otros competidores para ofrecer sus servicios de comunicaciones, poder garantizar niveles de calidad de servicio y obtener mejores márgenes operativos. Adicionalmente, flexibiliza

la posibilidad de utilización de otras tecnologías de acceso a clientes de forma rentable (LMDS y xDSL), a la vez que ofrece suficiente capacidad para absorber incrementos significativos de demanda de los clientes sin grandes inversiones adicionales.

- (b) **Importante conocimiento de la marca JAZZTEL.** Fruto de las importantes inversiones en publicidad, el conocimiento inducido de la marca JAZZTEL está por encima de la de otros competidores que han hecho una inversión mayor por este concepto.
- (c) **Amplia gama de productos** que abarca desde productos básicos de voz hasta productos complejos de transmisión de datos como las Redes Privadas Virtuales y soluciones de Hosting avanzadas. Esta amplia oferta permite a Jazztel abordar los diferentes segmentos de clientes con aquella oferta que se amolda mejor a sus necesidades, así como diseñar soluciones a medida para aquellos clientes con necesidades más sofisticadas.
- (d) **Amplia base de clientes** en las diferentes áreas de negocio de Jazztel. Esta amplia base de clientes beneficia a Jazztel tanto por la notoriedad de mercado que le otorga como por las posibilidades de incrementar ingresos y márgenes a través de la venta cruzada de nuevos productos y servicios a los clientes actuales.
- (e) **Fuerte orientación a cliente y flexibilidad** fruto del tamaño, naturaleza y antigüedad de la compañía. Estas características son muy importantes para competir en el mercado de las Pequeñas y Medianas Empresas, que es el público objetivo de Jazztel.
- (f) **Equipo de gestión experimentado** con alto conocimiento del sector y de los retos de futuro de la compañía. Esto es fruto de los años de experiencia acumulados del equipo de gestión en el sector y en Jazztel.

7.5.2. Debilidades

- (a) **Falta de escala** debido a la reducida cuota de mercado de Jazztel en el mercado de telecomunicaciones, aunque ocupe la cuarta posición en el mercado. Es muy importante continuar con crecimientos en ventas y clientes para poder rentabilizar las inversiones realizadas en red por Jazztel. En este sentido el Grupo JAZZTEL contempla futuras compras / integraciones con otros operadores en un futuro.

7.5.3. Oportunidades

- (a) **Proceso continuado de liberalización en España y Portugal** que ofrece nuevas oportunidades a los nuevos operadores tanto en posibilidades de captación de nuevos clientes como en la posibilidad de ofrecer nuevos productos y servicios.
- (b) **Mayor pérdida de cuota de los operadores incumbentes** basada en las tendencias de los otros mercados europeos. Este efecto implicará unas mayores ventas para los operadores alternativos en España y Portugal, entre los que se encuentra Jazztel. Este factor se ha visto reflejado en los resultados del 2001 en los que Telefónica perdió más cuota de mercado que en años anteriores.

- (c) **Pequeñas y Medianas Empresas como mercado objetivo** dado que representan una parte significativa del mercado empresarial en España y Portugal e históricamente los operadores incumbentes no han atendido suficientemente debido a su dificultad de crear ofertas más individualizadas de acuerdo con las demandas de estos clientes.
- (d) **Aceleración de la adopción de servicios de telecomunicaciones avanzados** por las PYMEs. La demanda se puede incrementa principalmente en servicios de datos que requieran mayores anchos de banda y que dada la red de acceso de alta capacidad de Jazztel, pueden mejorar la posición competitiva de Jazztel como proveedor de servicios de telecomunicaciones para este segmento de mercado.

7.5.4. Amenazas

- (a) **Incertidumbre regulatoria.** Retrasos en la liberalización, principalmente en aquellas áreas donde el proceso de liberalización va más atrasado comparado con otros países europeos, medidas que provoquen el descenso de los márgenes (como la última modificación de la OIR en la que se establecen subidas en los precios de interconexión por capacidad de entre un 9% y un 11%, en estos momentos JAZZTEL está evaluando el impacto que estos nuevos precios de interconexión podrían tener en sus resultados operativos) o un entorno competitivo que facilite el control más acentuado del operador dominante.
- (b) **Posible respuesta de Telefónica y Portugal Telecom** a posteriores pérdidas de cuota de mercado, tal como ha hecho en el pasado. El efecto de campañas agresivas de captación de clientes por parte de los operadores incumbentes (como por ejemplo ha hecho en el pasado Telefónica) puede provocar menores ingresos y márgenes para el resto de los operadores.
- (c) **Incremento de competencia en el segmento de PYMEs** provocado por la focalización en este segmento del mercado por parte de otros operadores, principalmente con la utilización de la tecnología de acceso xDSL que permite a otros operadores sin red de acceso propia ofrecer servicios de comunicaciones más adaptados a este segmento. Sin embargo, aún no se ha probado el modelo de negocio a través de xDSL sin tener red de acceso propia que permita conectar directamente las centrales donde se hallan ubicados esos clientes.
- (d) **Incertidumbre económica** que puede provocar un retraso en las nuevas inversiones y gastos de telecomunicaciones por parte de las PYMEs.

7.6. POLÍTICA DE AMORTIZACIONES

El Grupo JAZZTEL continuará con la política de amortización de activos llevada a cabo hasta el momento actual.

7.7. POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

7.7.1. RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO SINDICADA

Si bien existen ciertas restricciones de endeudamiento adicional, todos los aspectos relevantes al respecto de las condiciones y las restricciones de la línea de crédito sindicada se encuentran detalladas en el Capítulo 6 del presente folleto, siendo estas restricciones aplicables únicamente a las sociedades objeto del préstamos (Jazz Telecom, S.A., Adatel Telecomunicaciones, S.A. y Banda 26, S.A.)

7.7.2. EMISIÓN DE BONOS CONVERTIBLES

Jazztel p.l.c. y la entidad financiera “The Bank of New York” suscribieron el pasado 18 de noviembre de 2002 un Contrato de Emisión de Bonos Convertibles (en adelante “el Contrato”). En el apartado 3.3.5.1 del presente Folleto se detalla la situación actual de la emisión de bonos convertibles. Asimismo, en el capítulo 6 del presente Folleto se detallan los principales términos de la emisión de bonos convertibles.

7.8. POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

JAZZTEL no espera obtener beneficios operativos hasta el ejercicio 2003 ni beneficios netos hasta el ejercicio 2007, por lo que no está prevista la distribución de dividendos durante, al menos, los cuatro próximos ejercicios.

Además, tal y como se expone en el punto 6.7.1 anterior, Jazz Telecom S.A., Adatel Telecomunicaciones S.A. y Banda 26 S.A. están sujetas a ciertas restricciones en cuanto a la realización de pagos de dividendos a otras compañías del Grupo JAZZTEL en virtud del Contrato de Crédito Sindicado.

7.9. CONSIDERACIONES ESTRATÉGICAS DEL GRUPO JAZZTEL TRAS LA REESTRUCTURACIÓN

El Grupo JAZZTEL considera que el entorno competitivo del sector de las telecomunicaciones, con numerosos operadores con cuotas de mercado reducidas, no es sostenible en el largo plazo, debiendo realizarse un proceso de consolidación que dé lugar a menos competidores de mayor relevancia. En este sentido, la Compañía considera que tras finalizar el proceso de recapitalización, el Grupo JAZZTEL se encuentra en una situación financiera saneada y por lo tanto se podrían abrir varias oportunidades estratégicas como la compra de operadores pequeños para integrarlos dentro del Grupo y así aumentar la masa crítica y la integración con otros operadores de mayor tamaño para constituir un competidor de relevancia.

JAZZTEL prácticamente ha finalizado su despliegue de fibra óptica para la provisión de servicios de telecomunicaciones por ser su estado de desarrollo apropiado para los servicios que ofrece la Compañía. En este sentido, y gracias a su red disponible, JAZZTEL se centra en una estrategia de crecimiento rentable basada en periodos cortos de recuperación de las inversiones para la conexión de clientes, así como en el mantenimiento de políticas de reducción de costes y de optimización de los procesos operativos.

En Madrid. a 28de julio de 2003

JAZZTEL. P.L.C.

P.p.

Christoph Schmid